



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

DE LA PALABRA SAGRADA A LA CONDENA. PREDICADORES
PROCESADOS ANTE EL SANTO OFICIO EN LAS DOS ÚLTIMAS
DÉCADAS DEL SIGLO XVII NOVOHISPANO

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:
MARISOL RAMÍREZ GARCÍA

ASESOR: DR. RODOLFO AGUIRRE SALVADOR

OCTUBRE 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

El emprender una carrera universitaria lleva muchos sacrificios, pero al mismo tiempo incontables alegrías a nivel personal, familiar, de amistad y académico. Entorno que se consolida en la aventura de un trabajo de investigación.

De esta forma quiero agradecer a mis padres, Gabriel y Emilia, por su amor, paciencia, confianza y apoyo incondicional en todo este tiempo, y principalmente por los cuatro años de licenciatura y los dos restantes para la elaboración de este escrito, nunca fue sencillo, pero al fin lo logramos. A mi hermana Irais que escuchó mis inquietudes y noticias de avances, siempre animándome para terminar. A mi hermana Ariana y a mis sobrinos Ximena, Regina, Dana y Axel, quienes en más de una ocasión alegraron un largo día de estudio y transcripción. Así como a mi hermano Jesús, uno de mis principales motores para continuar trabajando y mi razón de sonreír cada día.

A mis entrañables amigos quienes me acompañaron, escucharon y ayudaron a concluir esta larga, pero enriquecedora travesía. A Neri, por estar presente desde antes de que si quiera imaginara comenzar este viaje. A mis queridas “novohispanas” Adriana Acastenco, Juanita Serratos y Patricia Santiago, con quienes comparto este hermoso gusto por el pasado novohispano y numerosas charlas sobre nuestros temas de interés académico y personal. A Diana Franco y Eduardo Núñez por su confianza y palabras de aliento para conocer más allá de mi zona de confort. Además de Daniel Rosas y Eduardo Jiménez. A cada uno ustedes muchas gracias por su amistad y permitirme compartir tantas “experiencias históricas”.

Igualmente a mi asesor, el doctor Rodolfo Aguirre, por su invaluable confianza, palabras de apoyo y guía para la realización y conclusión de este texto; sin usted esto probablemente no se hubiera realizado. También a los miembros del seminario de tesis del doctor Aguirre, Carolina Aguilar, Marcela Saldaña y Rafael Castañeda, por su lectura, recomendaciones, correcciones y sugerencias siempre valiosas.

Así como a mis lectores, las doctoras Elena Díaz Miranda, Rebeca López Mora, y a los maestros Susana López Posos y Marco Antonio Pérez Iturbe, por las puntuales observaciones y sugerencias para mejorar el escrito. Sus enseñanzas trascienden este texto.

No sabemos por qué camino nos llevará la vida, pero sin duda tenerlos a todos en este trayecto y compartirlo con ustedes es una experiencia que siempre atesoraré con mucho cariño.

De igual manera quiero mencionar que esta investigación se llevó a cabo gracias a la beca otorgada por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM, *La iglesia y la conformación sociopolítica de Nueva España: redes parroquiales, jerárquicas eclesiásticas y actores sociales* [IN400413].

ÍNDICE

Introducción	6
Capítulo I. La práctica del sermón y los predicadores en la Nueva España	
1. La oratoria sagrada: El sermón	16
1.1 Funciones del sermón	18
1.2 Estructura y fuentes para el sermón	20
1.3 Elaboración y presentación del sermón	23
2. La figura del predicador	24
2.1 Estatutos sobre la predicación y el predicador	26
3. El público	31
4. Tipos de sermones	33
4.1 Sermones novohispanos	35
Capítulo II. El arzobispado de México y el Santo Oficio en la segunda mitad del siglo XVII	
1. La Nueva España en la segunda mitad del siglo XVII	40
1.1 El arzobispo Francisco Aguiar y Seijas (1682-1698)	46
2. El Santo Oficio de México en el siglo XVII	49
2.1 Actividad inquisitorial en el siglo XVII	54
2.2 El delito de proposiciones	60
2.3 La circulación de libros prohibidos y su censura	62
Capítulo III. Censores y predicadores en un mundo de letrados: Análisis de procesos	67
1. Panorama general de los predicadores y el delito de proposiciones en la Nueva España a fines del siglo XVII	68
2. Fray Juan Pimentel (1681): “La crisis de las llagas”, disputa entre dominicos y franciscanos	74

3. Fray Antonio de la Trinidad (1686): Cristo y los naipes en la salutación	83
4. Lucas Verdiguier (1691): “San Pedro, más plausible por sus pecados que por sus virtudes”	87
5. Sebastián de Aguilar (1692): El exceso del elogio y el problema de la parábola de las diez vírgenes y santa Rosa de Lima	92
6. Fray Nicolás de la Trinidad (1693): San Lorenzo como “salvador de las llamas del infierno”	97
Capítulo IV. Propositiones y censura en sermones impresos	104
1. Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa (1691): “La mayor fineza de Cristo” y el elogio a sor Juana Inés de la Cruz	106
2. José Gómez de la Parra (1694): La búsqueda del lucimiento	116
2.1 José Gómez de la Parra (1697): El exceso de alabanza al virrey	125
Conclusiones	132
Anexo 1. Cuadro de predicadores procesados y acusados ante el Santo Oficio por el delito de proposiciones en sus sermones (1680-1699)	140
Apéndice documental 1: Sermón de fray Juan Pimentel (1681)	148
Apéndice documental 2: Sermón de Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa (1691)	173
Fuentes consultadas	190

INTRODUCCIÓN

La predicación a lo largo de la historia de la Iglesia jugó un papel fundamental y no menos en el Nuevo Mundo, debido a que fue uno de los principales medios para la evangelización y guía moral de los habitantes. Su importancia radicó en ser el vehículo para explicar las Sagradas Escrituras a los feligreses y al ser la comunicación en la Nueva España eminentemente oral llevó a que por medio de ella se aleccionara el comportamiento y se dieran a conocer noticias e ideas.

El objetivo principal de la siguiente investigación es analizar algunos procesos de predicadores ante el Santo Oficio por el delito de proposiciones en los sermones, considerando al personaje y su contexto. La temporalidad que abordaré son las dos últimas décadas del siglo XVII, la cual se delimitó así, porque en un período de tiempo no muy extenso, en los procesos se encontraron los sermones ya fuera manuscritos o impresos, cuestión que no sucede en otros casos de la segunda mitad del siglo, en los que sólo existe la denuncia. En cuanto al espacio, me remitiré a los lugares en que se pronunciaron, es decir la ciudad de México y Puebla.

Cabe puntualizar que para los casos estudiados no se puede dividir tajantemente al predicador del sermón, pues uno y otro están íntimamente relacionados. De esa forma en los procesos se denunció al orador por algo que pronunció, el calificador revisó el discurso producido por el acusado y a partir de ello se le impusieron las penas a la persona, aunque también de alguna manera a la pieza oratoria, cuando se prohíbo su impresión o circulación. Considerando lo anterior pienso que se juzgaba a ambos, pero para fines del presente estudio yo le doy más peso al predicador, pero sin dejar de lado el sermón ya que en él se encontraban las faltas que se le recriminaron y lo que lo llevó al Santo oficio.

El siguiente trabajo se basa en el estudio de fuentes documentales que proporciona el Archivo General de la Nación de México. El fondo utilizado fue el de “Inquisición”, dónde están los procesos de los predicadores, así como el de “Edictos inquisitoriales”, en los que se hace referencia a la prohibición de algunos sermones o temáticas. Sobre los documentos quiero detallar que para el estudio, como mencionaba, me enfocaré en los acaecidos en la ciudad de México, pero no todos, ya que procuré que estuvieran lo más

completos y que poseyeran el sermón impreso o manuscrito, lo cual permitirá observar si hubo alguna divergencia entre lo denunciado y lo escrito por el acusado. De igual manera, para poder tener un panorama más amplio en cuanto a la actividad inquisitorial y sobre los predicadores y sus sermones, revisé de forma general todos los casos remitidos al Tribunal en esos años. En esta búsqueda se trató de revisar todas referencias encontradas, no obstante, es probable que quedaran varias fuera, pues en la catalogación no siempre aparecían y sólo con una inspección minuciosa de cada volumen se podría tener mayor precisión.

Lo que se pretende probar es que los clérigos y religiosos, de las ciudades de México y Puebla, denunciados ante el Tribunal de la Inquisición fueron personajes que tuvieron importancia social y eclesiástica y por ello los escucharon minuciosamente sus compañeros y el Santo Oficio. Así, aunque los sermones se acusaron por errores en planteamientos teológicos, también existieron pugnas e intereses más allá de la fe. Además, observaré a los predicadores como una “elite intelectual”, esto es, letrados con experiencia en la prédica y reconocidos por ello, lo que sería contrario a lo que aseveró Alama Rosa Bustamante en su tesina,¹ donde suponía que los oradores menos hábiles en la argumentación fueron los más vulnerables para ser censurados. A la par, con la presencia del arzobispo Aguiar y Seixas se dio un reajuste del comportamiento de los religiosos y se hizo más estricta su vigilancia; se puso mayor cuidado en lo que se dijera en el púlpito, procurando que no se transgredieran los cánones establecidos por la Iglesia.

Por lo anterior los cuestionamientos giraran en torno a dos elementos, el predicador y el contenido de los procesos, incluyendo a los sermones. En el primer punto abarcaré lo particular indagando ¿quién era el personaje?, ¿era del clero regular o secular?, ¿fue reconocido por ser un gran predicador?, ¿afectó en su carrera eclesiástica el que haya sido denunciado ante el Santo Oficio? El segundo aspecto a tratar será el contenido de los procesos, sobre esto, las preguntas son ¿quién los denunció?, ¿cuál era la temática y qué proposiciones se le censuraron?, ¿cuál fue la resolución? ¿fue una mala interpretación o

¹ Alma Rosa Bustamante Bermúdez, “Los usos del sermón en la Nueva España: un instrumento para normar la vida cotidiana”, tesina de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Julio 2005, p. 63, en <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=12373&docs=UAMI12373.PDF>, consultada el 18 de enero de 2012.

exacerbación del momento lo que los llevó a caer en el error? ¿si los acusados tuvieron relaciones entre ellos y si esto de alguna manera influyó en las denuncias o aprobación de impresión de sermones? Sobre el público ¿quiénes eran lo que se sobresaltaban por lo que se decía en el púlpito, frailes y clérigos o la gente seglar? Todo ello inserto dentro de un contexto social y eclesiástico de fines del siglo XVII.

La importancia de la investigación radica en que, para la Nueva España, si bien hay estudios dedicados a la oratoria sagrada y referentes a los predicadores ante el Santo Oficio, a estos les falta profundizar en la vida de los predicadores y la importancia que tuvieron dentro de la sociedad novohispana. De esta manera tenemos trabajos más generales sobre los sermones, de los que destaco el de Carlos Herrejón Peredo, titulado *Del sermón al discurso cívico*,² que trató los sermones, sus características, tipos y temporalidades; centrándose en el siglo XVIII y principios del XIX, para lo cual retomó alrededor de dos mil piezas oratorias impresas.

Siguiendo esa línea está Félix Herrero Salgado, quien tiene varios textos sobre la oratoria sagrada en España.³ De los que consulté el volumen I, ya que en él refirió la generalidad del tema y mostró varios elementos de cómo se fue constituyendo la oratoria que pasó a la Nueva España.

Por otro lado hay estudios que retomaron elementos anteriores, pero dirigidos a un sector específico, como lo hizo Perla Chinchilla con los jesuitas en: *De la compositio loci a la república de las letras*⁴ y *El sermón de misión y su tipología*.⁵ En el primero trató la prédica de los jesuitas en el siglo XVII, esbozando su paso de la palabra oral a la escrita, es decir la transformación de la oralidad a través de la imprenta; detallando lo que era la

² Carlos Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834*, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Michoacán, 2003.

³ Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII, Vol. I*, Fundación Universitaria Española, España, 1996. *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. II. Estudio temático y retórico a través de los textos de los sermones*, España, Fundación Universitaria Española, 2013. *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. I. Bibliografía*, España Fundación Española, 2009. *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII. IV predicadores agustinos y carmelitas*, España, Fundación Española, 2004. *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII, Vol 1 La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1996.

⁴ Perla Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras: Predicación jesuita en el siglo XVII novohispano*, México, Universidad Iberoamericana, 2004.

⁵ Perla Chinchilla Pawling, *El sermón de misión y su tipología. Antología de sermones en español, náhuatl e italiano*, México, Universidad Iberoamericana, 2013.

prédica de pasiones y la de corte. En el segundo se enfocó a la prédica en las misiones, para lo cual en primer lugar explicó qué era una misión tanto en el Nuevo Mundo como en Italia y España, e incluyó una antología con varios sermones de diferentes lenguas, pero transcritos al español. Especificando si estaba en manuscrito o impreso, el lugar en el que se dijo, el idioma original, la procedencia, la extensión y la selección que se hizo de los textos.

De igual manera hay trabajos que utilizaron los sermones para observar algún determinado grupo social o algún aspecto dentro de la devoción, como el de David Brading sobre sermones guadalupanos,⁶ en donde rescató textos impresos que tienen que ver con el culto guadalupano y los personajes que lo dijeron; sin embargo en lo que respecta a la oratoria no abordó el tema. Por su parte Alejandro Mayagoitia⁷ examinó a los abogados y jueces a través de piezas oratorias fúnebres. De la misma forma uso los textos funerarios Luz de María Muñoz Corona⁸ para hablarnos de la mujer del siglo XVII; lo interesante es que no abordó a las religiosas, de las que se puede tener mayor noticia, sino las “laicas”, que de alguna manera sobresalieron.

Berta Gilabert Hidalgo⁹ observó en su tesis la idea del mal y la personificación del demonio en los sermones novohispanos, donde analizó 129 textos del Fondo Lafragua de la Biblioteca Nacional, y encontró pocas referencias directas respecto al tema. Por su parte Óscar Hernández Galicia¹⁰ vio el lado literario de las piezas y analizó el tema de las

⁶ David Brading, *Siete Sermones guadalupanos. 1709-1765*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1994, 301 p. Así como *Nueve sermones guadalupanos (1661-1758)*, México, Centro de Estudios de Historia de México CARSO, 2005.

⁷ Alejandro Mayagoitia, “Los abogados y jueces en la Nueva España vistos a través de sermones y elogios fúnebres”, en *Anales de Jurisprudencia*, México, UNAM, Sexta Época, segunda etapa, número 256, marzo-abril, 2002, pp. 319-371. En <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/256/pr/pr8.pdf> consultado el 6 de febrero de 2012.

⁸ Luz de María Muñoz Corona, “Análisis sobre la imagen de la mujer laica novohispana a través de los sermones funerarios del siglo XVII”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2009.

⁹ Berta Gilabert Hidalgo, “La idea del mal y el demonio en los sermones novohispanos Arquidiócesis Metropolitana, siglo XVII”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, <http://132.248.9.195/pdtestdf/0340403/Index.html> consultada el 28 de noviembre de 2013.

¹⁰ Óscar Hernández Galicia, “*Qué es buen día en una casa cuando llora un penitente*”: Las lágrimas como motivo literario en sermones y otros textos de oratoria sagrada novohispana (siglos XVII y XVIII)", tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, mayo de 2009. <http://132.248.9.195/ptd2009/mayo/0643356/Index.html> consultada el 29 de noviembre de 2013.

lágrimas y el llanto en los sermones. Mientras que Blanca Alejandra Garduño¹¹ se enfocó en el imaginario novohispano para observar la visión del cuerpo que se tenía en ese tiempo. Por otro lado en su tesis de licenciatura Alma Rosa Bustamante Bermúdez,¹² refirió el uso del sermón para normar la vida cotidiana, sin dejar a un lado aspectos generales, como la utilidad, la reglamentación, los tipos y un bosquejo de lo que se había escrito sobre ellos. De esta forma se observa que la diversidad de estudios, utilizando como fuente los sermones, se encuentra principalmente en las tesis y tesinas.

Sobre el tema que nos compete, hay algunos artículos que lo trataron, pero son sobre casos en específico, así está el de Doris Bieñko¹³ quien estudió el proceso del mercedario fray Andrés de Herrera, quien fue denunciado por su sermón en el que hablaba sobre santa Gertrudis en 1624. La autora explicó el caso a partir de la denuncia y la devoción, refiriendo quien lo denunció, la importancia del predicador en Mérida y una breve reseña sobre su vida; respecto a la devoción manifestó cómo nació, cuándo llegó a la Nueva España y cómo fue creciendo. Asimismo, ante la falta del sermón manuscrito o impreso, trató de reconstruir su contenido a través de los manuales de la época, los sermones de santos, así como con lo dicho por los denunciados y las posibles fuentes que utilizó. Por último indicó el contexto del fraile y los problemas que tuvo, visualizando que en el proceso hubo un trasfondo político. De esta forma, a pesar de la brevedad del artículo, se observa un análisis profundo que no sólo incluye el proceso y el entorno del predicador sino también la devoción.

También está Ricardo Camarena Castellanos¹⁴ quien trató uno de los casos que aquí se estudiará: el de Francisco Xavier Palavicino, de 1691. De éste nos dio una reseña

¹¹ Blanca Alejandra Garduño Bocanegra, “La anatomía de Dios. El imaginario medieval del cuerpo en los sermones novohispanos”, tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, Julio 2013. En <http://132.248.9.195/ptd2013/junio/0696412/Index.html> consultada el 27 de noviembre de 2013.

¹² Bustamante Bermúdez, *loc. cit.*

¹³ Doris Bieñko de Peralta, “El sermón denunciado de fray Andrés de Herrera: recepción y contexto”, en Luis René Guerrero Galván (comp.), *Inquisición y derecho. Nuevas versiones de las transgresiones inquisitoriales en el Nuevo Mundo. Del antiguo régimen a los albores de la modernidad*, México, UNAM Biblioteca Jurídica Virtual, 2014, pp. 109-128. En <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3654> consultado el 11 de noviembre de 2014.

¹⁴ Ricardo Camarena Castellanos, “Crisis de otro sermón: *La fineza mayor*, de Francisco Xavier Palavicino” en José Pascual Buzó (ed.), *Sor Juana Inés de la Cruz y las vicisitudes de la crítica*, México, UNAM, 1998, p. 92.

biográfica, además describió el proceso desde la denuncia, el contenido, las aprobaciones para su impresión, las opiniones de los calificadores, la querrela del fiscal y la resolución con la decisión de que apareciera en edicto de prohibición de libros. El autor destacó la relación de Palavicino con el tema de la “fineza de Cristo” y la alabanza que realizó el predicador a sor Juan Inés de la Cruz. El escrito fue de gran utilidad para acercarme a la manera en cómo se manejó el asunto y resultó de gran apoyo a la hora de conocer al orador. Se diferencia con lo que realicé en el peso que dio Camarena a la figura de sor Juana.

Otros han abarcado más de un caso, como María del Carmen Reyna en su artículo “Sermones y oraciones prohibidas por el Tribunal de la Santa Inquisición”.¹⁵ En dicho texto hizo un resumen de lo que fue la Inquisición en la Nueva España, mencionando la cárcel, los reos y la forma en que estaba organizada, después indicó las oraciones que fueron prohibidas por dicha institución. Sobre los sermones refirió el caso de Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa, del que la autora describió qué fue lo que dijo el predicador, los argumentos por los que se le acusó y las personas que estuvieron inmiscuidos en el proceso. El otro sermón que incluyó en su trabajo es uno fúnebre, de 1748, pronunciado por el padre comisario general Juan de Fogueras de Filipinas, de éste sólo habló a grandes rasgos del contenido. Así, en este artículo observé que la autora no contextualiza y se inclina por lo descriptivo, da poco peso a los casos de estudio y más a las generalidades de la Inquisición.

Raúl Aguilar Carbajal también realizó estudios similares en “Autos sobre un sermón: la vida social y religiosa de la villa de Atlixco en la primera mitad del siglo XVIII”,¹⁶ a partir del cual nos señaló datos sobre la Villa de Atlixco y cuestiones como la confesión y el sermón. De éste último dio una definición, la importancia y propuso una clasificación de los mismos. Respecto a los sermones denunciados, nos indicó dos que fueron predicados en el convento de Santa Clara, uno en 1726 por fray Antonio Quiñones, franciscano, y otro en 1734 el cual era un panegírico dicho por el licenciado Miguel Joseph

¹⁵ María del Carmen Reyna, “Sermones y oraciones prohibidas por el Tribunal de la Santa Inquisición”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (editoras), *Inquisición Novohispana. Vol. II*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Autónoma de México, 2000, pp. 405-422.

¹⁶ Raúl Aguilar Carbajal, “Autos sobre un sermón: la vida social y religiosa de la villa de Atlixco en la primera mitad del siglo XVIII”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (editoras), *Inquisición Novohispana, Vol. II*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, UAM, 2000, pp. 379-391.

de Castro y Bolaños, presbítero del obispado de Puebla. Del primero puntualizó los errores de fe que cometió y del segundo sólo enunció las ideas principales del sermón. Respecto al trabajo de Aguilar Carbajal, considero que profundiza más en los sermones, pero le faltó relacionarlo y recalcar la vida social que plantea en el título del artículo.

Por su parte, Edelmira Ramírez Leyva¹⁷ mencionó los sermones denunciados en un apéndice titulado “Relación de los procesos inquisitoriales sobre sermones que se conservan en el Archivo General de la Nación”. En esta obra dio observaciones generales y la referencia documental de procesos inquisitoriales que se encuentran en el Archivo General de la Nación de México, que van del siglo XVI al XIX. La información proporcionada por el texto fue fundamental, ya que a partir de ella definí mi objeto de estudio y la temporalidad, así como las primeras fuentes de búsqueda para revisar en el archivo.

Igualmente, quien trabajó a los predicadores y los sermones en tales situaciones fue Candy Elizabeth Ornelas Méndez.¹⁸ En su tesis de licenciatura de Letras hispánicas, mostró varios ejemplos de sermones, dio algunas referencias respecto a la oratoria sagrada, estableció qué edictos fueron emitidos para regular el asunto de la prédica y en algunos casos señaló un breve esbozo biográfico de los autores. Asimismo, explicó la clasificación de cómo fueron acusados ante el Santo Oficio: “Sermones panegíricos contruidos con hipérboles destempladas”, es decir con exceso de alabanza; “Sermones anti-dogmáticos que “ponían en peligro la pureza de la religión” la cual tenía que ver con los errores al usar los elementos retóricos; y “Sermones satíricos, injuriosos y sediciosos”, esto era salirse del contenido moral o instructivo. No obstante a pesar de lo interesante del contenido de los sermones, lo que expuso puntualmente, resulta ser muy descriptiva y no contextualiza, seguramente se debe al interés de la autora por destacar los errores en los que cayeron y no tanto el impacto de sus palabras. Además del libro anterior, esta tesis fue de mis primeros

¹⁷ Edelmira Ramírez Leyva, *Cartas pastorales, elogios fúnebres, oraciones, panegíricos, sermones y otros géneros de oratoria sagrada de la colección Lafragua del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México*, México, UNAM, UAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, División de Ciencias Sociales y Humanidades Departamento de Humanidades, 1992.

¹⁸ Candy Elizabeth Ornelas Méndez, “Sermones heréticos en la Nueva España. Siglos XVII y XVIII”, tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2003.

acercamientos al tema y resultó muy ilustrativa y me mostró algunos elementos que faltaban por estudiar.

Otro texto es del ya referido Herrero Salgado, *La oratoria sagrada de los siglos XVI y XVII. T. V. La predicación en la Orden de la Santísima Trinidad, predicadores procesados por la Inquisición*.¹⁹ En el libro el autor resumió en términos generales la definición de oratoria sagrada y del sermón, ubicó tipos y los cambios que sufrieron del siglo XVI al XVII, así como los máximos representantes en España y en específico de las órdenes de la Santísima Trinidad y de la Merced. El capítulo tercero es el que más me interesó, ya que se centró en los predicadores procesados, retomó tres casos del siglo XVI, Juan de Ávila, fray Bartolomé Carranza arzobispo de Toledo, y el doctor Constantino, quienes fueron acusados por simpatizar con doctrinas heréticas como el alumbradismo, erasmismo y luteranismo respectivamente. De los tres religiosos hizo una revisión biográfica, respecto a los sermones no se centró en uno y se inclinó al estudio de la estructura y contenido. Lo cual me sirvió para ver cómo se ha tratado en otros lugares y la diferencia que hubo en el tratamiento de los acusados y las temáticas.

Por último Georgina Quiñones en su tesis de grado titulada “La palabra blasfemas y el delito de proposiciones en Zacatecas...”²⁰ mencionó la situación de ambos delitos en el siglo XVI y XVII, cómo se perseguían y detalló sus diferencias. En el capítulo 6 trata el de las proposiciones del clero regular y secular, destacó su peligrosidad por la confusión y el desconcierto que provocaba en los oyentes. Asimismo, explicó que ante lo impreciso de la definición, el Santo Oficio procuraba matizar las denuncias considerando el contenido, el propósito y las circunstancias en que se dijeron. Los casos los describió en orden cronológico, dando información sobre el autor, situación en la que se dijo el sermón, lo que predicó, lo que provocó, lo dicho por el denunciante, hasta dónde llegó el caso y si hubo una resolución o no. Contextualizó cada uno y visualizó si en el proceso se reflejó que la denuncia fue hecha sólo por lo que se dijo en el púlpito o hubo otros conflictos, por ejemplo pugnas entre órdenes y polémicas entre los religiosos. Igualmente, la autora observó que los

¹⁹ Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada de los siglos XVI y XVII. T. V. La predicación en la Orden de la Santísima Trinidad, predicadores procesados por la Inquisición*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2006.

²⁰ Georgina Indira Quiñones Flores, “La palabra blasfema y el delito de proposiciones en Zacatecas, siglos XVI y XVII”, Tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2013.

predicadores eran doctos, pues las argumentaciones que presentaban mostraban amplios conocimientos de teología. Por lo cual me pareció un estudio muy completo y más cercano a lo que pretendía realizar y me sirvió de modelo para la presentación de los procesos y qué aspectos se podrían estudiar.

Considerando lo que hasta al momento se ha estudiado sobre el tema y los aportes que han dado los autores; se observa que ellos estudiaron algún proceso de diferentes partes del territorio novohispano o enfocados a una región, como Zacatecas; pero ninguno a analizado varios casos, centrándose en la ciudad de México, cuestión que se hace en este trabajo. Igualmente en la siguiente investigación me interesa recalcar el contexto y darle más relevancia al predicador, siguiendo la línea de Georgina Quiñones, en verlos como personas preparadas y con amplios conocimientos en teología.

La tesis la dividí en cuatro capítulos, en el primer abordó lo concerniente a los sermones y predicadores, destacando su importancia dentro de la sociedad novohispana del siglo XVII. Para tal fin se verá el concepto del sermón, estructura, finalidad, función, así como las fuentes en las que se basaba para su realización. En el caso del predicador se advertirán las características que debía poseer para ser considerado un buen predicador, tanto en forma, gesticulación y movimientos; como en fondo, contenido de la pieza oratoria. Asimismo, se detallará lo que en teoría debían hacer y las disposiciones que habían de cumplir, principalmente establecidas en el Concilio de Trento, en los Concilios Provinciales Mexicanos, la *Recopilación de Leyes de Indias* y las Instrucciones de virreyes del siglo XVII. Además de la cuestión del público y de las características que el sermón novohispano tuvo en las dos últimas décadas del siglo XVII.

En el segundo capítulo lo que me interesa es observar la dinámica político-social y, en específico, la eclesiástica, para determinar el entorno en el que se desarrollaron los predicadores y los sermones. Por lo cual se abordará el contexto de la Nueva España, referente a lo social y jerarquía eclesiástica de fines del siglo XVII. Se tomará en cuenta que en aquellas últimas décadas estuvo como arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seijas quien tenía ideas de cambio y que se suscitó un motín en la ciudad de México. Igualmente se tratará el Santo Oficio de la Nueva España, enfocándome a la segunda mitad del siglo XVII. En un primer momento hablaré de generalidades, resaltando algunos

aspectos, como sus miembros, quiénes estaban en esos años al frente del tribunal, su funcionamiento, los problemas que tuvo, los intereses que lo regían y sobre todo, los casos que perseguía. Esto último es primordial, ya que nos permitirá conocer si las acusaciones a los predicadores eran algo que sucedía comúnmente o se trató de un hecho extraordinario. Luego de ello me centraré en el delito de las proposiciones y señalaré algunos elementos sobre las censura de libros, debido a que parte de ellos se retoman en el procesos.

El tercer capítulo se centrará en los predicadores procesados ante el Santo Oficio por el delito de proposiciones, de esa manera referiré la totalidad de los casos llevados al Tribunal en esas dos décadas para luego enfocarme en los acaecidos en la ciudad de México. Los cuales fueron: fray Juan Pimentel en 1681, fray Antonio de la Trinidad en 1686, Lucas de Verdiquer en 1691, Sebastián de Aguilar en 1692 y fray Nicolás de la Trinidad en 1693. Estos tienen la característica de que se tratan de procesos prácticamente completos, en los que está presente el sermón manuscrito solicitado por los inquisidores. De los personajes daré una referencia biográfica y si tuvieron textos impresos; posteriormente se tratará el proceso considerando en qué lugar se pronunció, ante quienes, el contenido del sermón, quién lo denunció, cuáles fueron las proposiciones acusadas y cuál fue la resolución.

El último capítulo se centrará en los predicadores procesados ante el Santo Oficio por sermones que llegaron a la imprenta, Francisco Xavier Palavicino de Villarasa en 1692 y Joseph Gómez de la Parra en 1694 y 1697. La revisión abarcara los elementos mencionados anteriormente, pero considerando que ya habían tenido licencia para su impresión, para lo cual se retomará quién dio la aprobación y qué se dijo del discurso.

CAPÍTULO I: LA PRÁCTICA DEL SERMÓN Y LOS PREDICADORES EN LA NUEVA ESPAÑA

En el presente capítulo abordaré el tema del sermón y del predicador para denotar la importancia de ambos elementos y empezar a vislumbrar, por qué el que existieran casos denunciados ante el Santo Oficio pudo ser notable en la sociedad novohispana. Por lo cual es relevante conocer elementos generales del sermón, la estructura, las funciones, el contenido, la utilidad y las fuentes que utilizaron. Es decir, se verá lo que en teoría habían de ser las disertaciones y el actuar de los predicadores, para contrastarlo con lo que en la práctica sucedió.

Del mismo modo, sobre el predicador, es importante conocer las características que debía de poseer y las formalidades para presentar el sermón. Igualmente, saber lo que significó el orador en la comunidad nos permitirá observar aspectos más allá de los religiosos, como elementos sociales, culturales y políticos. También en este capítulo referiré los tipos de sermones y las características de los pertenecientes a nuestra época de estudio, para identificar algunas de las particularidades que tuvieron y las tendencias de los oradores en las dos últimas décadas del siglo XVII.

1. La oratoria sagrada: el sermón

En los tres siglos que duró el período virreinal, la Iglesia fue una de las instituciones con mayor notabilidad dentro de la vida social, política y cultural, aparte, claro está, de la religiosa. La influencia que desempeñó en los cuatro ámbitos es fundamental para entender este gran período histórico.

De esta manera, eventos que fueron influyentes dentro de la Iglesia católica tenían gran alcance en la sociedad novohispana. Así, la misa era una ceremonia obligatoria, pues en el Concilio de Trento se pidió a los obispos que cuidaran que las personas asistieran a ella todos los días.²¹ En tal celebración se demostraba la fe del creyente,²² a ella acudieron tanto oyentes de gran jerarquía, como la población en general, y se desarrolló los domingos y en las festividades solemnes.

²¹ *Concilio de Trento*, Sesión II, “Decreto sobre el arreglo de vida y otras que deben observarse en el Concilio”, p. 11.

²² Gilabert Hidalgo, *op. cit.*, p. 19.

El sermón proviene del latín *sermo*, *sermonis* que significa palabra, y tuvo diferentes designaciones, como: conversación, discusión familiar, discurso común; todos unidos por lo informal.²³ Ya en el ámbito cristiano, se puede definir como una “pieza oratoria sagrada mediante la que un predicador [...] explicaba, en la lengua vernácula del auditorio, las verdades de la doctrina cristiana”.²⁴ En él convergía la tradición grecorromana y la hebrea; la primera presente con la retórica, mientras que la segunda, en el “recordar al pueblo los mandatos del señor por medio de la lectura de textos sagrados”.²⁵

Asimismo, a pesar de la preeminencia que tuvo durante los primeros siglos de la época cristiana, el tipo de sermón que llegó y floreció en la Nueva España, se conformó a fines de la Edad Media y en los siglos XV y XVI. Éste adquirió presencia gracias a la Contrarreforma, pues la Iglesia católica se vio en la necesidad de tener una elocuencia sacra renovada, sustentándose en el retorno a los santos padres²⁶ y en la renovación del uso de la retórica.²⁷ De igual manera hay que puntualizar que el objetivo de evangelizar con los sermones se le adjudicó principalmente a las órdenes mendicantes luego del descubrimiento del Nuevo Mundo, debido a que en épocas anteriores era sólo un comentario a las escrituras, complementado con aspectos morales.²⁸

La importancia del sermón radicó en que la sociedad novohispana tuvo una comunicación eminentemente oral y ésta se caracterizó por ser acumulativa, redundante o copiosa, pues una vez adquirido el conocimiento tenía que refrendarse para no perderse. La

²³ Perla Chinchilla, *et. al.*, “La construcción retórica de la realidad. La Compañía de Jesús”, en *Historia y Grafía*, México, núm. 30, 2008, p. 157. En <http://www.redalyc.org/pdf/589/58922939007.pdf> consultado el 5 de junio de 2013.

²⁴ Enrique Martínez Ruíz, *et. al.*, *Diccionario de Historia Moderna de España. I La Iglesia*, España, Itsmo, p. 248.

²⁵ Muñoz Corona, *op. cit.*, p. 24.

²⁶ Perla Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras: Predicación jesuita en el siglo XVII novohispano*, México, Universidad Iberoamericana, 2004, p. 99.

²⁷ “La retórica puede tener diferentes significados y aplicaciones, desde el peyorativo que la reduce con desprecio a palabrería cubierta de viejo oropel, hasta aquél en que se conserva o restituye su esencia como arte de la persuasión, y también, como arte del bien decir, esto es, el arte de instruir, de convencer y de agrandar con la palabra. [...] el arte de la elocuencia”. Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico...*, *op. cit.*, p. 9

²⁸ Bernarda Urrejola, “Este sermón es moneda de todo valor”: La circulación de un saber de buena ley en la oratoria sagrada novohispana de principios del siglo XVIII”, en *Acta Literaria* N° 43, II Sem., 2011, p. 63. En http://www.academia.edu/1223629/_Este_sermon_es_moneda_de_todo_valor_la_circulacion_de_un_saber_d_e_buena_ley_en_la_oratoria_sagrada_novohispana_de_principios_del_siglo_XVIII_ consultado el 10 de febrero de 2014.

repetición mantenía al oyente y al hablante en la misma sintonía.²⁹ Así, a través del sermón se transmitieron ideas religiosas, políticas y valores sociales, convirtiéndose en “uno de los intermediarios culturales importantes que puso en contacto las reflexiones de los sesudos teólogos con una feligresía no siempre letrada”.³⁰

1.1 Funciones del sermón.

En específico se considera que son tres las finalidades de la oratoria: instruir, deleitar y persuadir, *docere, delectare* y *movere*. En el caso de la oratoria sagrada, se pretendió mover a la virtud y devoción, así que buscó deleitar para que los feligreses oyeran con agrado las verdades cristianas.³¹ De esta manera “mudar comportamientos y canalizar conductas encauzando la existencia humana por el camino que Dios manda y la Iglesia católica determina”,³² siendo ésta la tarea principal del predicador.

Así nos lo dejó claro el español fray Luis de Granada, estudioso de la retórica del siglo XVI:

[...] siempre la palabra sagrada estaba orientada a enseñar, aconsejar, exhortar, advertir, reprender, disuadir, en fin, *modificar u orientar la conducta* de los oyentes hacia la ejecución de determinadas acciones, considerando dentro de estas acciones o conductas el respeto a la doctrina y el aborrecimiento del mal.³³

Con lo cual se percibe que la idea central y la función del sermón era inculcar la fe, influir en la conducta y ser edificante para la feligresía. Es de resaltar que de las tres finalidades, instruir, deleitar y persuadir, san Agustín supuso que las más importantes eran la primera y la tercera. Sin embargo en la Nueva España, durante el siglo XVI y XVII, se

²⁹ Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras... op. cit.*, p. 18.

³⁰ Jorge E. Traslosheros, H., “Sermones manuscritos en honor de la Virgen de Guadalupe”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 22, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000, p. 141. en <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo22/0323.pdf> consultado el 27 de enero de 2014.

³¹ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII, Vol. 1, op. cit.*, p. 165.

³² Miguel Ángel Núñez Beltrán, *La oratoria sagrada de la época del barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, España, Universidad de Sevilla, 2000, p. 38.

³³ Fray Luis de Granada, *Retórica Eclesiástica. 1576*, citado en Bernarda Urrejola, “El panegírico y el problema de los géneros en la retórica sacra del mundo hispánico. Acercamiento metodológico”, en *Revista chilena de literatura*, Número 82, Noviembre 2012, p. 235. En http://www.academia.edu/2228004/_El_panegirico_y_el_problema_de_los_generos_en_la_retorica_sacra_del_mundo_hispanico._Acercamiento_metodologico_ consultado el 9 de marzo de 2013.

dio preferencia al deleitar, ya que se insistió más en el impresionar con el conocimiento que en la persuasión.³⁴

Por otro lado, la prédica del sermón tuvo diversas funciones de acuerdo con los intereses de las autoridades eclesiásticas y políticas, incluso de la feligresía; éstas eran religiosas, sociales, disciplinarias y políticas. Las principales fueron las religiosas, debido a que la intención fundamental era enseñar las Sagradas Escrituras, asociado a que dentro de la tradición cristiana, la prédica fue realizada por Jesucristo y la estableció como mandato divino cuando en el Monte de Galilea pronunció “Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado[...]”;³⁵ y durante la resurrección, cuando se les presentó ante sus discípulos y dijo “Id por todo el mundo y proclamad la Buena Nueva a toda la creación”.³⁶ También se buscó instruir sobre modelos de santidad y procurar adaptarlos de acuerdo al momento para poder modelar las mentalidades, estimulando las virtudes y desalentando los vicios y tentaciones.³⁷

En las sociales se consideró que funcionó como medio de comunicación “privilegiado, frecuentísimo, autorizado y obligado”,³⁸ a través del cual se dieron a conocer noticias respecto a la monarquía, batallas, nacimientos y muertes. Además de anunciar lo que sucedía en el virreinato y cada provincia, ya fueran rebeliones indígenas o ataques de piratas. Aunado a ello, sirvió para crear opinión pública y cuestionar o alabar el comportamiento de las autoridades.³⁹

En tanto las disciplinarias se manifestaron en ver al sermón como un elemento de control social y mental, pues estaba orientado a normar comportamientos, disciplinando

³⁴ Candy Elizabeth Ornelas Méndez, “Sermones heréticos en la Nueva España. Siglos XVII y XVIII”, tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2003, p. 11.

³⁵ *La Biblia de Jerusalén*, Mateo, 28:19.

³⁶ *La Biblia de Jerusalén*, Marcos 16:15.

³⁷ Karina Clissa, “El valor de la confesión en sermones coloniales”, en Ana María Martínez de Sánchez (comp.), *Oralidad y escritura: prácticas de la palabra: los sermones*, Programa de Estudios Indianos, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2008, p. 102.

³⁸ Carlos Herrejón Peredo, “Los sermones novohispanos”, en Raquel Chang-Rodríguez, (coord.), *Historia de la literatura mexicana, Vol. 2 La cultura letrada en la Nueva España*, México, Siglo XXI, UNAM, 2002, p. 429.

³⁹ Antonio Rubial García, *Monjas, plebeyos y cortesanos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, México, Editorial Taurus, 2005, p. 176.

costumbres, en menoscabo de ciertos excesos y abusos.⁴⁰ Con esta regulación se procuró guiar la conducta de la feligresía y mantenerla no sólo por el buen camino sino también en paz social. Las políticas se vislumbran en lo que Herrero Salgado denominó para España, “cristianización de la Razón de Estado”, ya que “el predicador aconsejaba a los fieles la obediencia y respeto a las autoridades legítimas”,⁴¹ recalcando el orden establecido y el concepto sagrado de la Monarquía. Dicho elemento es de destacar, debido a que se observa una intención más allá de explicar temas doctrinales y guiar el comportamiento de los feligreses, pues a partir de ello se pueden vincular diversos intereses políticos que, en ocasiones, se manifestaron en el púlpito.

1.2 Estructura y fuentes para el sermón.

Inspirada en la teología de san Agustín y siguiendo la disposición clásica de la oratoria, la estructura del sermón era: exordio, narración, argumentación y peroración. La primera y última se encaminaron a captar y mover las conciencias de los oyentes, mientras que las dos restantes sirvieron para convencer y enseñar el entendimiento.⁴² La organización podía variar omitiendo o aumentando alguna parte, por ejemplo fray Luis de Granada suponía que era seis: exordio, narración, proposición, confirmación, refutación y peroración.⁴³

Así, siguiendo la división clásica en cuatro partes, el exordio, introducción o salutación declaraba el evangelio del día o pasaje de las sagradas escrituras.⁴⁴ Esta parte era fundamental, ya que por medio de ella el predicador hacía contacto con la audiencia, llamaba su atención, movía los ánimos, despertaba la curiosidad y asombro de los oyentes.⁴⁵

⁴⁰ Clissa, *op. cit.*, p. 99.

⁴¹ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1, op. cit.*, p. 301.

⁴² Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras...*, *op. cit.*, p. 80.

⁴³ Urrejola, “El panegírico y el problema...”, *op. cit.*, p. 241.

⁴⁴ Ana Castaño Navarro, “Sermón y literatura. La imagen del predicador en algunos sermones de la Nueva España”, en *Acta Poética*, Revista del Centro de Poética, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, vol. 29, núm. 2, 2008, p. 201. En <http://www.journals.unam.mx/index.php/rap/article/view/23166> consultado el 21 de abril de 2012.

⁴⁵ Silvano G. A. Benito Moya, “*In principio erat verbum*. La escritura y la palabra en el proceso de producción del sermón hispanoamericano”, en Ana María Martínez de Sánchez (comp.), *Oralidad y escritura: prácticas de la palabra: los sermones*, Programa de Estudios Indianos, Centro de Estudios avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2008, p. 86.

Posteriormente, el orador introducía la narración del sermón, la que partía de un tema basado en lo enunciado en el exordio. Después de esto, el autor dividía en puntos que se irían desarrollando a lo largo de la prédica, probando con demostraciones y citas de la Biblia, pues el Nuevo Testamento, con el evangelio y las epístolas, daba la base al argumento y a la materia, mientras que el Antiguo Testamento proporcionaba las citas de autoridad, historias y símbolos.⁴⁶ Además, el discurso se fundamentaba en autores cristianos como padres y doctores de la Iglesia, como san Agustín de Hipona, santo Tomás de Aquino, san Jerónimo, san Juan Crisóstomo, Isidoro de Sevilla y san Gregorio Magno;⁴⁷ y en menor medida de filósofos grecolatinos, por ejemplo Cicerón, Quintiliano, Plutarco y Séneca. En la argumentación también se realizaban digresiones⁴⁸ y ampliificaciones⁴⁹ a través de la etimología, experiencias, símiles y ejemplos.⁵⁰ Es importante resaltar que para la narración, luego de la Contrarreforma, se recurrió frecuentemente a los lugares bíblicos, en busca de autoridad y principalmente como precaución para respaldar y resguardar sus opiniones.⁵¹

De la misma forma encontramos una serie de textos, manuales y sermonarios derivados del Concilio de Trento que ayudaron al predicador a realizar el sermón. Algunos fueron el *Catecismo romano* en el que colaboró Carlos Borromeo, *Ejercicios Espirituales* de Ignacio de Loyola,⁵² *Arte o instrucción [...] que ha de tener el predicador [...]* de Francisco Terrones Aguilar del Caño, *Los seis libros de la Retórica Eclesiástica o Método de Predicar* de fray Luis de Granada, entre otros.⁵³ Acompañando a estos textos, en las universidades se utilizaron diversos recursos en los que estaba simplificado el contenido las Sagradas Escrituras y eran consultados para facilitar la tarea del religioso. Algunos de ellos

⁴⁶ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1, op. cit.*, p. 282

⁴⁷ III Concilio Provincial Mexicano, nota 7, en Pilar Martínez (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, Seminario de Historia política y económica de la iglesia en México, p. 265. Disco compacto.

⁴⁸ “La digresión es el efecto de romper el hilo del discurso y de hablar en él de cosas que no tengan conexión o íntimo enlace con aquello de que se está tratando”. DRAE

⁴⁹ Recurso dialéctico cuya principal función es demorar el tema que se trata y es usada por el predicador para resaltar una idea y desarrollar o largar el tema explicándolo de varios modos con el fin de intensificar los afectos y hacer más eficaz el persuadir. DRAE

⁵⁰ Castaño Navarro, *op. cit.*, p. 201.

⁵¹ Chinchilla Pawling, *De la compositio loci...., op. cit.*, p. 85

⁵² Muñoz Corona, *op. cit.*, p. 28.

⁵³ III Concilio Provincial Mexicano, *op. cit.*, p. 265.

fueron los florilegios,⁵⁴ extractos,⁵⁵ epítomes,⁵⁶ concordancias bíblicas,⁵⁷ excerpta⁵⁸ y compendios alfabéticos de referencias e ideas. Por otro lado, igualmente pudieron fundamentarse en los que escuchaban en otros púlpitos o en los sermones que circulaban manuscritos. Tal fue el caso del bachiller Nicolás de Gregorio Carrión de Mérida, Yucatán en 1680:

Dijo que este confesante hizo y compuso dicho sermón, valiéndose para las doctrinas que en él dijo, de un sermón, manuscrito de la misma feria que ha algunos años predicó en la Villa de Campeche el Bachiller Juan de Espínola presbítero a la sazón vecino de dicha Villa [...] y de otro sermón del Padre Viera impreso de la Dominica sexagésima en que reprehende a los predicadores que no hablan claramente en los púlpitos, de los cuales compuso dicho su sermón [...]⁵⁹

Sin embargo lo anterior tuvo sus puntos contrarios, pues pudo traer problemas al no sustentar bien los argumentos, no remitirse a los santos padres y doctores de la Iglesia y no citar las fuentes que llegaban a utilizar.

El último segmento del sermón solía consistir en una confirmación, redondeo o recapitulación de lo dicho, generalmente “se reservaba, [...] para intensificar las aplicaciones de tipo moral, la reprensión, la moción de afectos”.⁶⁰ Se concluía con una invocación a Dios o a la Virgen y con una peroración, que era la exhortación y despedida del auditorio.

Cada uno de estos elementos sirvió al predicador para la construcción de la pieza, pero la época del año, es decir el tiempo ordinario, pentecostés, adviento, etc., en la que se desarrolló el texto, influyó en el contenido. Lo mismo que algún acontecimiento de notabilidad ya fuera en la Nueva España, alguna epidemia, inundaciones, muerte de obispo, virrey; o en la metrópoli como guerras, la muerte o nacimiento de alguien de la familia real,

⁵⁴ “Colección de trozos selectos de materias literarias”. DRAE

⁵⁵ “Resumen que se hace de un escrito cualquiera, expresando en términos precisos únicamente lo más sustancial.” DRAE

⁵⁶ “Resumen o compendio de una obra extensa, que expone lo fundamental o más preciso de la materia tratada en ella.” DRAE

⁵⁷ “Especie de índices lexicográficos y temáticos que recogían los lugares de las Sagradas Escrituras donde aparecía la misma palabra o concepto al modo de analogías y servían al predicador para el ornato con referencias cultas” Benito Moya, *op. cit.*, p. 90.

⁵⁸ “Extractos copiados a lo largo de la vida y de las lecturas de un autor y clasificados temáticamente para ser usados mediante la cita de la fuente”. Benito Moya, *op. cit.*, p. 90.

⁵⁹ AGN, Inquisición, vol. 497, f. 88 v.

⁶⁰ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. I, op. cit.*, p. 194.

etc. Con lo anterior podemos observar que un sermón totalmente original respecto al tema es difícil de encontrar, ya que debían de seguir ciertos parámetros para no caer en errores que les costara llegar ante el Tribunal del Santo Oficio. A lo que se le sumaron los diversos textos, anteriormente señalados, que ayudaron a su construcción y en los que se basaron para tener un respaldo, incluso las piezas impresas “servían como modelos para predicadores incipientes y curas de pueblo”.⁶¹ No obstante, pienso que varios pudieron considerarse originales en la manera de acomodar los preceptos y la forma en que lo decían, por lo que si bien eran las mismas fuentes para todos, el modo de presentarlos y acomodarlos fue lo que caracterizó a cada uno de los predicadores.

1.4 Elaboración y presentación del sermón

La preparación del sermón era complicada, pues requería del manejo de la retórica grecolatina y de la tradición bíblica, además del conocimiento de diversas materias y poder adecuar cada uno de ellos al tema del evangelio del día, a la feligresía y su entorno. Ante tal situación, en ocasiones el religioso o clérigo elaboraba un breve manuscrito de cuatro a ocho cuartillas, el cual contenía un esquema general que guiaría su exposición de una hora. Esta situación permitió que un manuscrito pudiera ser la base para otros sermones que se dirían a diferentes auditorios⁶² sobre lo cual variaría la forma en que lo diría.

La elaboración del sermón se realizaba en el aposento, celda o en la biblioteca conventual o del seminario, esa acción era una experiencia personal y en silencio.⁶³ El autor elegía un tema de acuerdo con el año litúrgico, lo organizaba, argumentaba y se apoyaba de los manuales retóricos que indicaban “cómo componerlo, qué recursos usar y en qué momentos, cómo prepararse para escribirlo y para pronunciarlo, cómo debía ser la actitud del predicador en el púlpito”.⁶⁴ Además de la elaboración del texto, la preparación para la presentación era de gran relevancia, ya que asistir al sermón era un acto social a través del cual se enseñaban las Sagradas Escrituras y la expectativa del público repercutía en el orador.⁶⁵ Debido a ello, el orador practicó la lectura en voz alta para su auditorio, recreó y

⁶¹ Francisco de la Maza, *El guadalupanismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 121.

⁶² Urrejola, “El sermón es moneda...”, *op. cit.*, p. 68.

⁶³ *Ibid.*, p. 89.

⁶⁴ *Ibidem*

⁶⁵ *Ibid.*, p. 212.

comunicó lo que muchos no sabían leer, descifró el mensaje sagrado y promovió el imaginario religioso.⁶⁶

Todo esto iba acompañado de las expresiones corporales, los ademanes y la gesticulación del rostro. Igualmente el autor debía tener una pronunciación correcta, clara, adornada y adecuada; a parte de una voz natural y el tono modulado, pues el enseñar requería un tono tranquilo, mientras que el mover uno apasionado.⁶⁷ En cuanto a los movimientos del cuerpo, se aconsejaba moderación y un comportamiento acorde a la situación en la que se encontraban:

Debe ser parco en las palmadas, reservándolas para días señalados. No menee el cuerpo ni lo agite, como hacen los que se cuelgan o se ocultan en el púlpito o hacen grandes visajes y gestos que ahuyentan a las gentes. No suene los artejos de los dedos. No se limpie el sudor ni se suene con el canto de la capa; no escupa en el púlpito, y menos hacia los oyentes [...] No anda jugando con el pañizuelo [...] téngalo siempre en la manga[...] Y, finalmente: “Jamás se han de dar coces ni sonar los pies en el púlpito”.⁶⁸

Dichos consejos que podrían resultar exagerados, pero si se mencionan es que sucedían, por lo que recordarle al orador sagrado mantener un comportamiento apropiado, de acuerdo con la labor que iban a desempeñar, es un punto de valor. De igual manera, a la voz y el movimiento corporal, complementaban la presentación del predicador “los templos, los retablos, las luces, los ornatos, las flores, el incienso, las cornucopias, los olores y la vista”.⁶⁹ Cada uno de estos aspectos creó el ambiente para los diversos tópicos a tratar y permitió mover los ánimos de la feligresía.

2. La figura del predicador.

El predicador fue la figura central dentro de la elaboración y desarrollo de la prédica del sermón, su tarea, como ya se ha reiterado, era compleja, por tal motivo, el religioso requirió una preparación espiritual, intelectual y práctica.⁷⁰ Además de que debía poseer cualidades particulares, las cuales se dividían en naturales y adquiridas.

⁶⁶ Bustamante Bermúdez, *op. cit.*, P. 56.

⁶⁷ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1, op. cit.*, p. 213.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 213-214.

⁶⁹ Benito Moya, *op. cit.*, p. 93.

⁷⁰ Garduño Bocanegra, *op. cit.*, p. 48.

Las naturales, según mencionaba fray Agustín Salicio, eran una “buena voz, sonora y agradable”, una excelente pronunciación sin tartamudear, un entendimiento claro y magistral para que se lograra entender y percibir lo que se dijere; así como una espléndida memoria para poder aprender el sermón y explicarlo sin confusión.⁷¹ Según Escardó, quien dedicó uno de los capítulos de su retórica de 1647 *De la voz que ha de usar el predicador en cada parte del sermón, ò de los Tonos, y de que vicios se ha de guardar en la pronunciación*, explicó que “el talento del orador se manifiesta en el hecho de poder hablar por más largo tiempo sobre un mismo tema, sin titubear ni interrumpir”.⁷²

En cuanto a las adquiridas, la primera tenía que ver con las cualidades intelectuales, para ello los libros fueron esenciales, cuyo contenido era de gran variedad. Entre las materias que estudiaban se encontraba la gramática, el latín, la retórica, la filosofía, la teología, la geometría, la aritmética, la astrología, la música, los cánones y la medicina. Todo ello le sirvió al orador a la hora de interpretar las Sagradas Escrituras y “para nutrir el sermón de doctrina y autoridades, para no decir impropiedades, para invitar comparaciones y saber ejemplos”.⁷³ De esta manera, cada saber que acumuló el autor le ayudó en el momento de presentar del sermón, pues su contenido lo preparó de acuerdo al tema del día y lo llenó con diversos elementos que mostrarían su amplio conocimiento. Debido a esto, los oradores encargados de los sermones pertenecieron sobre todo al clero secular y a las diversas órdenes religiosas,⁷⁴ con conocimientos profundos en teología y filosofía, así encontramos bachilleres, licenciados y doctores.

Además de las cualidades naturales y adquiridas, las morales, la oración y meditación fueron muy significativas. El orador debía de tener integridad, santidad de vida y ser virtuoso, convirtiéndose en un ejemplo a seguir para la comunidad en que habitaba. Tenía que mostrarse como un personaje decente, lo cual le dotaba de la autoridad para poder guiar, exhortar, reprender y aleccionar a su feligresía. Igualmente, el disertante debía conocer al público, la calidad, los vicios, el género; si era en un poblado lejano o se tratada

⁷¹ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1, op. cit.*, p. 158

⁷² Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras...*, *op. cit.*, p. 37.

⁷³ *Ibid.*, p. 159.

⁷⁴ Alicia Meyer, *Flor de primavera mexicana: la Virgen de Guadalupe en los sermones novohispanos*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010, p. 68

de una gran ciudad, si eran instruidos en la religión o no, etc.; y así poder adecuar el contenido del sermón y sus palabras a las necesidades de los oyentes.

Ante estas numerosas características se buscó un ideal estilístico del orador sagrado basado en una forma clara, natural, elegante, grave y adecuada, sin dejar de lado la belleza e ingenio para que al espectador le agradara lo que escuchara, lo comprendiera y aceptara.⁷⁵ Por lo que el disertante debía de evitar un lenguaje jocosos, tener poca virtud y mucha vanidad, dar al público lo que deseaba y no lo que éste necesitaba, preferir lucirse y conducir asuntos que no llevaban a mover los ánimos. A quienes se ponía de mal ejemplo eran a los predicadores de corte, pues consideraban que eran vanidosos, apelaban al halago, al aplauso del auditorio y desechaban la doctrina.⁷⁶

2.1 Estatutos sobre la predicación y el predicador

El predicador jugó un papel de gran notabilidad dentro de la sociedad y representó una guía espiritual, social y un intermediario cultural. Por tal motivo, en el siglo XVI encontramos algunos elementos que sirvieron para el cuidado del contenido e imagen de la predicación. Uno primordial fue el Concilio de Trento que se llevó a cabo entre 1545 y 1563 en un contexto en el que la Iglesia Católica estaba siendo criticada y pretendía reafirmar su labor y la de sus miembros.

Así, una de las primeras cuestiones que se estableció fue que el sermón se diría en la lengua vulgar⁷⁷ de cada región, con lo cual facilitó la interacción del clérigo y la feligresía, además de que la edición de la Biblia a utilizar sería la *Vulgata*.⁷⁸ De igual manera puntualizaba que todos los arzobispos, obispos, primados, arciprestes, curas, demás preladados de las iglesias y los que gobernaban parroquias estaban obligados de predicar el Evangelio.⁷⁹ Sólo en caso de que hubiera algún impedimento podría encargarse a otras personas, pero el negarse implicaba la adjudicación de una pena; por lo que su tarea quedó circunscrita como pieza clave dentro del trabajo de los eclesiásticos. Igualmente se procuró

⁷⁵ Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*, Tomo V., *op. cit.*, pp. 22-23.

⁷⁶ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1*, *op. cit.*, p. 271.

⁷⁷ *Concilio de Trento*, Sesión XXV, “Decreto sobre el purgatorio”, p. 135.

⁷⁸ *Ibid.*, Sesión IV, “Decreto sobre la edición y uso de la Sagrada Escritura”, p. 16.

⁷⁹ *Ibid.*, Sesión V, “Decreto sobre la reforma”, Cap. II “De los predicadores de la palabra divina, y de los demandante”, p. 20.

que los predicadores no dijeran a la gente común cosas difíciles ni inciertas que las pudiesen confundir:

Exclúyanse empero de los sermones, predicados en lengua vulgar a la ruda plebe, las cuestiones muy difíciles y sutiles que nada conducen a la edificación, y con las que rara vez se aumenta la piedad. Tampoco permitan que se divulguen, y traten cosas inciertas, o que tienen vislumbres o indicios de falsedad. Prohíban como escandalosas y que sirven de tropiezo a los fieles las que tocan en cierta curiosidad, o superstición, o tienen resabios de interés o sórdida ganancia.⁸⁰

También refería que convenía enseñar lo necesario para la salvación eterna, así los clérigos y religiosos debían decir claramente los vicios a evitar y las virtudes a practicar, para lograr la felicidad eterna y evitar las penas del infierno.⁸¹ De lo contrario, si los párrocos no cumplían con su obligación dentro de tres meses, debían de obligarlos con censuras eclesiásticas o penas establecidas por el obispo, pero si le parecía conveniente al prelado, podía pagar a alguien más para que desempeñara el ministerio, esperando a que el encargado realizara su obligación.⁸²

De igual manera, es de destacar que para los miembros del clero regular, la predicación la podían realizar sólo si habían sido “examinados y aprobados por sus superiores sobre vida, costumbres y sabiduría”⁸³ y en el caso de que las iglesias no pertenecieran a sus órdenes tenían que contar con la bendición del obispo. En el Concilio también se asentó que se debían evitar errores y escándalos incitados por los oradores, en caso de que sucediere, el castigo fue prohibirles el uso de la predicación, no obstante si manifestaba herejías se procedería conforme a lo establecido en los cánones o de acuerdo al lugar en el que se dijera la prédica:

Y si, lo que Dios no permita, sembrare el predicador en el pueblo errores o escándalos, aunque los predique en su monasterio, o en los de otro orden, le prohibirá el Obispo el uso de la predicación. Si predicase herejías, proceda contra él según lo dispuesto en el derecho, o según la costumbre del lugar; aunque el mismo predicador pretextase estar exento por privilegio general o especial en cuyo caso proceda el Obispo con autoridad Apostólica, y como delegado de la santa Sede.⁸⁴

⁸⁰ *Ibid.*, p. 135.

⁸¹ *Ibid.*, p. 20.

⁸² *Ibidem.*

⁸³ *Ibidem.*

⁸⁴ *Ibid.*, pp. 20-21.

Asimismo se consideró que las acusaciones contra oradores podían ser falsas, ante lo cual recomendaron a los obispos que se cuidara de los falsos informes para que ningún predicador sufriera maltratos.⁸⁵ Los estatutos se vieron reflejados en la obsesión de los predicadores de acumular citas y de esta manera se justificaban y aseguraban de que lo dijeran estaba fundamentado en textos religiosos.

En concreto para la Nueva España tales argumentos se consideraron fundamentalmente en el III Concilio Provincial Mexicano. Además, en el primer⁸⁶ Concilio se trataron cuestiones propias del Nuevo Mundo, como los sermones en lenguas indígenas. De esa manera se consideraron los inconvenientes de no entender lo que contenían los textos y los errores que había cuando se traducían las piezas oratorias. Así que se mandó que no se dieran sermones a los indígenas para traducirlos ni poseerlos y los que los tuvieran se les recogieran, pero en el caso que se les dieran algunos documentos, fueran aquellos que pudieran comprender y debían estar firmados por el religioso o ministro para que no los pudieran falsear o corromper.⁸⁷

El III Concilio retomó la cuestión de los sermones escritos en lengua indígena y estableció su prohibición “bajo la pena de excomunión, el que se publiquen entre los indios en su lengua vulgar libros, sermones o tratados de cosas que pertenecen a la religión, si no es que la traducción sea antes examinada y aprobada por el ordinario”.⁸⁸ De igual forma, en él se exhortó a los predicadores a cumplir con los preceptos tridentinos, así que se retomaron aspectos anteriormente mencionados como: el deber de enunciar la Sagrada Escritura de acuerdo a la interpretación aprobada por la Iglesia y los santos padres y doctores, sin tergiversarlas acorde a la invención personal.⁸⁹ Aunado a la obligación de

⁸⁵ *Ibid.*, p. 21.

⁸⁶ Fueron tres Concilios Provinciales Mexicanos, el primero fue realizado en 1555, el segundo en 1565 y el tercero en 1585. En el segundo se retomaron aspectos generales del primero y se pidió cumplir con lo mandado por el concilio tridentino.

⁸⁷ I Concilio Provincial Mexicano, LXIX. “Que no se den a los indios sermones en su lengua...”, en Pilar Martínez (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, Seminario de Historia política y económica de la iglesia en México, p. 80. Disco compacto.

⁸⁸ III Concilio Provincial Mexicano, Libro 1, Tít. i, “De la impresión y la lección de libros”, § II. “Ningún escrito perteneciente a la religión se publique en el idioma de los indios...”, *op. cit.*, p. 15.

⁸⁹ *Ibid.*, Libro 1, Tít. I. “De la predicación de la palabra de Dios”, § III. “Los predicadores interpreten la escritura conforme al sentido de la iglesia”, p. 8.

obispos a predicar y mostrarse como buen ejemplo, con maneras y conductas adecuadas.⁹⁰ También mandaba que se expusiera el misterio de la fe tomado del evangelio, para que los oyentes conocieran las cosas necesarias para la salud de sus almas. Además la exposición, debía hacerse de acuerdo a la clase, calidad y condición de los oyentes.⁹¹ Sobre si el predicador sembrare dudas, errores en el auditorio o divulgara escándalos aunque fuera regular, estipulaba que se el obispo tenía que prohibirle la predicación.⁹²

Igualmente se mencionaba que los párrocos debían de predicar al menos los domingos y fiestas solemnes, alimentando a su feligresía “con palabras saludables según la capacidad e inteligencia de ellas, enseñando aquellas cosas que son necesarias para la salvación, y haciéndolas conocer asimismo los vicios que deben evitar, y las virtudes que deben seguir para que puedan librarse de la pena eterna y conseguir la gloria celestial”.⁹³ Si los sacerdotes no cumplían con ello debían de ser obligados por el ordinario, pero si realmente no podían realizar esa tarea, tenían que vigilar que no faltaren ministros para hacerse cargo.

Otro punto fue la manera de amonestar a obispos y a magistrados; sobre esto mencionaba que tenía que hacerse en privado y exhortar al pueblo a obedecer a los que están al mando, “aun cuando estos sean díscolos”.⁹⁴ Al reprender los vicios de la feligresía había que ser cauto para no ofender a nadie y recomendaba confirmar la doctrina con un buen ejemplo de vida.⁹⁵ Finalmente es de resaltar el valor que tuvo este concilio y la vigencia en los años venideros debido a que “fue la pauta principal de la Iglesia mexicana que rigió el sentido de las conductas hasta los albores de la Independencia, es decir, su influencia duró doscientos años”.⁹⁶

⁹⁰ *Ibid.*, § I. “Así los obispos como los párrocos prediques...” p. 7

⁹¹ *Ibid.*, § V. “Acomódense a la capacidad de los oyentes”, p. 9.

⁹² *Ibid.*, Libro 3, Tít. I. “Del cuidado de la doctrina”, § I. “Del ministerio de la predicación”, pp. 111-112.

⁹³ *Ibid.*, Libro 1, Tít. I “De la predicación...”, § II. “Los párrocos anuncien la palabra de Dios...”, p. 8.

⁹⁴ *Ibid.*, § VI. “De qué modo deben amonestar...”, p. 9. En el Diccionario de Autoridades, Tomo III de 1732, encontramos que díscolo significa “adj. Avieso, indocil, inquieto, difícil de sujetar, alborotador, perturbador de la paz, y peligroso en su Compañía”.

⁹⁵ *Ibid.*, § VIII. “Confirman la doctrina...”, p. 10.

⁹⁶ Alicia Mayer, “La Reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, En Pilar Martínez Líz-Cano (coord.) *La Iglesia en nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, UNAM, Instituto de investigaciones Históricas, 2010, p. 21.

No obstante, hay un IV Concilio Provincial Mexicano que se celebró en 1771, el cual reflejó posturas respecto a una predicación sin tanto artificio, más sencilla, clara y fácil de comprender para la feligresía. El concilio mencionaba que el orador, vicario o capellanes debían conocer a la congregación y predicarles lo necesario para su salvación en alrededor de media hora y si no podían realizarla se le encargaría a algún ministro con las debidas licencias.⁹⁷ También decía que se habían de evitar discursos vanos y se tenía que explicar “en sentido claro y fácil”.⁹⁸ Así como evitar enseñar con artificios sin sustancia, absteniéndose a proponer cuestiones difíciles, predicarse a sí mismo y buscar la alabanza a costa del beneficio espiritual de los fieles. Por el contrario los oradores debían usar los medios y discursos que fueran más factibles, convenientes y adecuados para el auditorio, según el grado, calidad y condición.⁹⁹ De ese modo, el predicador debía ser examinado, aprobado y tener licencia *in criptis* del ordinario, aunque se tratara de un clérigo regular.¹⁰⁰

Otras disposiciones sobre la predicación las encontramos en la *Recopilación de Leyes de Indias*. En ellas se menciona que “los predicadores debían abstenerse de palabras escandalosas, tocantes al gobierno público y universal ni de que se pueda seguir pasión o diferencia [...] no prediquen contra los ministros oficiales de nuestra justicia”.¹⁰¹ Dicha cuestión se reafirmó por medio de las instrucciones de virreyes del siglo XVII. La mención se hizo a partir del virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (1595-1603) y continuó con leves cambios en la redacción, hasta la del virrey José Sarmiento de Valladares, conde de Moctezuma y de Tula (1696-1701), en ella se mencionaba que:

Con dichos prelados seculares y regulares tratareis y procuréis que tengan cuidado de prevenir a los predicadores que no digan en los púlpitos sobre negocios públicos y

En <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia002.pdf> consultado el 8 de marzo de 2014.

⁹⁷ IV Concilio Provincial Mexicano, Libro 1, Tít. “De la predicación de la palabra de Dios”, § 2, en Pilar Martínez (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, Seminario de Historia política y económica de la iglesia en México, pp. 2-3. Disco compacto.

⁹⁸ *Ibid.*, § 4, p. 3

⁹⁹ *Ibid.*, § 5, pp. 3-4.

¹⁰⁰ *Ibid.*, § 9, pp. 4-5

¹⁰¹ *Recopilación de Leyes de Indias*, I, 12, 19, citado en Alejandro Mayagoitia, “Los abogados y jueces en la Nueva España vistos a través de sermones y elogios fúnebres”, en *Anales de Jurisprudencia*, México, UNAM, Sexta Época, segunda etapa, número 256, marzo-abril, 2002, p. 327. En <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/256/pr/pr8.pdf> consultado el 6 de febrero de 2012.

universales, cosa que de que pueda resultar en los ánimos de los que oyeren poca satisfacción ni otra manera de inquietud, a lo menos sin advertir primero a los que gobernaren en mi nombre de cualquier cosa que les parezca tiene necesidad de remedio, por ser este medio el más seguro y conveniente para que se alcance. Si teniendo esta prevención todavía hubiere alguno que se desmande procurareis luego el remedio con sus prelados con la prudencia, suavidad y buenos medios que de vos confío; y no aprovechando, si los casos fueren tales que requieran mayor remedio, usareis del que os pareciere más convenir.¹⁰²

Así, se observa que la competencia, respecto hasta qué punto se podía hablar, no se limitaba al entorno de la fe, sino que incluía elementos de la política; con lo que se pretendió una cooperación entre la Iglesia y la Corona española. De igual manera muestra que los sermones también eran un asunto público y no sólo religioso, ya que su contenido podía tener algún impacto político que pudiera favorecer o no a los intereses reales. El Santo Oficio hizo lo propio en este aspecto, pero esto se tratará en el siguiente capítulo.

3. El Público

Una vez explicados el sermón y el predicador, no hay que perder de vista que ambos existían debido a la necesidad de explicar las Sagradas Escrituras y doctrina a la feligresía. El público receptor fue de diversa composición, desde el pueblo llano, hasta los miembros de las altas jerarquías novohispanas; gente instruida en la religión, por ejemplo clérigos, religiosos, monjas, etc., y personas con conocimientos básicos de doctrina, cada uno con diversos grados de comprensión, entendimiento, interés y saberes. Tal diversidad nos lleva a entender la insistencia de los concilios en conocer a la feligresía y adecuar la prédica acorde a ello.

Asimismo, hay que puntualizar que poder analizar a los oyentes, sus reacciones y opiniones es algo muy complicado, pues si de un sermón es difícil hallar información que llegara hasta nuestros días, del público aún más, ya que no era algo que se registrara a menos de que saliera de lo ordinario. Considerando lo anterior, una alternativa es observar a la audiencia a través de sus actitudes hacia los sermones, de ellas Herrero Salgado da una clasificación: curiosos, espías, oyentes cotillas, masoquistas, bostezantes y rutinarios. Los primeros se identificaban con los críticos, quienes iban a oír cómo se dijo el sermón, exaltando o menospreciando lo hecho en el púlpito; al respecto Herrero citó a fray Alonso

¹⁰² Ernesto de la Torre y Villar, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos, Tomo II*, México, Porrúa, 1991, p. 752.

de la Cruz, quien mencionaba: “Hay gentes, cristianos, en el mundo, y muchos, que sin estudio dan su voto en lo que es predicar. Unos andan embebidos por un estilo y otros por otro. Y aun llega a veces la adición a pasar a la disputa, como soy yo testigo, y la disputa en palabras desentonadas”.¹⁰³ De este tipo se desglosaban los críticos ignorantes, ellos podían causar mal a algunos predicadores debido a que, según fray Juan de Segovia, “con sus aplausos y adulación envalentonan a estos idiotas y vulgares predicadores y los animan a que cada día crezcan en sus errores y en su vulgaridad”.¹⁰⁴

El espía iba de un lugar a otro investigando y viendo qué predicador atraía más a la gente, quién al vulgo y quién a los notables. Los oyentes cotillas no oían los sermones, se la pasaban platicando y acabado éste, preguntaba de qué había tratado, los identificaba con miembros de la corte.¹⁰⁵ También estaban los masoquistas, quienes podían ser ignorantes, con deseo de auto sufrimiento e iban a oír a quién ya habían escuchado, “todos estos no ignoran que caminan hacia cierta y rigurosísima tortura; y sin embargo, no pueden alejarse del templo donde el maestro de la vida cristiana les va a dirigir sin rodeos tan duras palabras”.¹⁰⁶ Los últimos fueron los bostezadores y dormilones, ellos durante el sermón tomaban una siesta. Mientras que los rutinarios, considero, que eran los que asiduamente asistían a la prédica y no tenía una reacción o actitud en específico. Dicha clasificación es vaga y pudieron existir diferentes tipos de reacciones, sin embargo las calificaciones que dio Herrero Salgado nos permite darnos una idea de la diversidad del público y algunos elementos a considerar al momento de hablar de los asistentes al sermón.

Además de las opiniones expresadas por los párrocos en el púlpito sobre su feligresía, otra opción a través de la cual hay una ventana para mirar algunas opiniones del público, es con los procesos inquisitoriales, con las denuncias y en los casos de que los hubiere, las versiones de los testigos. No obstante, esta opción tiene sus limitantes, ya que quienes las dieron fueron principalmente miembros del clero y en menor medida la autoridad civil. Asimismo los pareceres estaban encaminados a contrariar lo dicho por los predicadores y destacar sus errores, de esa forma su visión se concentra más al contenido y

¹⁰³ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII. Vol. 1, op. cit*, p. 171.

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 172.

¹⁰⁵ *Ibidem.*

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 173

no nos hablan mucho de sus reacciones sólo en ocasiones del escándalo que provocó en los oyentes.

4. Tipos de sermones.

Respecto a la clasificación de sermones, ésta es muy diversa y depende de los autores y los criterios que tomaron para realizar la división. Perla Chinchilla describió dos géneros, el deliberativo y el demostrativo, mencionó que en el primero cualquier sermón podía entrar, pues su finalidad era persuadir hacia las virtudes, siendo correspondientes del deliberativo y los del tiempo ordinario. El segundo hacía referencia a los de alabanza, en los que estaban los panegíricos e incluía el santoral del año litúrgico. Además de géneros habló de cinco tipos de sermones: del tiempo ordinario, los que se caracterizaron por ser moralizantes. El siguiente tipo fue sobre las festividades de Cristo, los cuales eran casi siempre para universidades y capítulos de órdenes religiosas, debido a la complejidad del tema que abarcaba, tales como la Santísima Trinidad, el nacimiento y la institución del sacramento, etc. El tercer género eran los de la virgen en sus diversas advocaciones, la Inmaculada Concepción, la Natividad, la Anunciación, la Asunción, etc. Mientras que los dos últimos eran panegíricos, los sermones de santos y de honras fúnebres.¹⁰⁷

De igual manera Perla Chinchilla presentó otra categorización considerando el lugar en el que se dijeron, estos eran de misión y corte. El contenido de los sermones de misión estaba prácticamente establecido “a partir de escuetos soportes escritos que tenían una función instrumental, y en todo caso la “improvisación” se hacía más bien en el nivel del *performance* como tal [...]”.¹⁰⁸ De esa manera los predicadores usaron manuales y sermonarios, y ante la asistencia de la audiencia rural, se inclinaron más por la particularidad a la hora de la presentación y no tanto en el contenido, de ese modo en las piezas había cierta continuidad.

Respecto a los sermones del ambiente urbano o de corte, estos mostraban la tensión entre la necesidad de la repetición y la estilización de la retórica que la intentaba evitar, “entre persuadir moviendo los afectos hacia el miedo, o hacerlo consiguiendo el

¹⁰⁷ Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras...*, *op. cit.*, pp. 62-74.

¹⁰⁸ Chinchilla Pawling, *El sermón de misión y su tipología...*, *op. cit.*, p. 20.

sentimiento de la compasión [...] entre la repetición de unos contenidos conseguidos a través de un método probado por los misioneros más experimentados, o innovar, arriesgándose al éxito o al fracaso”.¹⁰⁹ Así, ante esas necesidades es de mencionar que los autores debieron estar más preparados respecto a los que se encontraban en lugares más apartados.

Aguilar Carbajal consideró dos tipos, el ordinario de la dominica y el panegírico. La distinción la hizo para referir los que se hacían comúnmente en la misa del domingo y la otra para los que se hicieron en ocasiones especiales, pues los panegíricos resaltaban a la persona o santo al que estaba dirigido, recurriendo a las virtudes de la Virgen María, Jesús, las teologales, entre otras.¹¹⁰ Mientras que Enrique Martínez Ruiz siguió un esquema clásico y los dividió según el tema u ocasión: “Sermones que se pliegan acto litúrgico”, el cual se divide en dos grupos: ciclo temporal y ciclo santoral. Otra distinción era referente a los “Sermones de circunstancias”, en los que incluyen aspectos sociales y culturales junto con los panegíricos. Así como los “Sermones de misión”, cuyo objetivo era enseñar; las “Oraciones fúnebres” dedicados a Papas y reyes; y “Sermones políticos” propios del siglo XIX.¹¹¹

Por su parte, Carlos Herrejón Peredo consideró que eran cinco tipos de acuerdo a la finalidad del texto: el “panegírico o de alabanza, el de honras fúnebres, el moral, el de acción de gracias, el de rogativas, y otros pocos, aunque muy variados, de diverso tipo, entre ellos los contados discursos que no son sermones [discurso académico y la arenga política y cortesana]”.¹¹² Asimismo el autor estableció una clasificación cronológica considerando elementos estilísticos, debido a que la anterior división que planteó podía incluir casos en los que un sermón tenía características de más de un tipo según la época de la que se hablaba, por ejemplo hubo algunos que estaban titulados como panegíricos, pero mostraba un deslizamiento hacia el moral, lo que sólo sucedió en el último tercio del siglo XVIII.¹¹³ El estudio lo realizó a partir de un cuerpo de cerca dos mil piezas impresas en la Nueva España. Otra clasificación la realizó Félix Herrero para España, en ella planteaba

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 20.

¹¹⁰ Aguilar Carbajal, *op. cit.*, p. 385.

¹¹¹ Enrique Martínez, *op. cit.*, p. 248.

¹¹² Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico...*, *op. cit.*, p. 19.

¹¹³ *Ibid.*, p. 20. Más adelante se abordará detenidamente esta división.

que eran sermones de feria, dominica, de fiestas del Señor, de la Virgen, de los santos, de los difuntos y doctrinales, por lo que se observa se basó dependiendo de la ocasión.

No obstante quien hizo una crítica a este tipo de categorizaciones fue Bernarda Urrejola, ella la plasmó en su artículo “El panegírico y el problema de los géneros en la retórica sacra en el mundo hispánico. Acercamiento metodológico”. En el que pretendió esclarecer que el panegírico no era un género del sermón, sino un tipo de discurso. Igualmente observó que lo más común para realizar la división de tipos de sermones era por medio de los temas que abordaban, el propósito comunicativo o la época en la que se desarrollaron; pues si bien el primero y el segundo elemento determinan características particulares de la prédica, no establecían géneros de sermones. Sin embargo Urrejola no propuso una clasificación como tal, pero sí puntualizó que se debían retomar aspectos de la época clásica para efectuarla, considerando el lugar, la finalidad, quién lo dijo, cuando, para qué, dónde y finalidad.¹¹⁴

4.1 Sermones novohispanos

Para los fines de la siguiente investigación, recurriré a las recomendaciones que hace Urrejola para establecer el análisis de los sermones, sin embargo consideraré la clasificación de Herrejón Peredo para la ubicación temporal y estilística, pues dicha división la hizo basándose en características de sermones impresos novohispanos. De esta manera a lo largo del siglo XVII y parte del XVIII, en la oratoria sagrada se distinguió cierta continuidad de características en las que el predicador novohispano siguió el programa tridentino que “buscaba hacer valer ciertos ideales y difundirlos, en pos de una reforma moral y de las costumbres que fue el proyecto del catolicismo después del Concilio de Trento (1545-1563), además de afianzar la uniformidad de las creencias”.¹¹⁵

El autor planteó tres fases en las que se desarrollaron los sermones novohispanos, la primera iba de 1584 a 1665, la segunda de 1666 a 1760 y la tercera de 1760 a 1821. Dentro de ese marco cronológico propuso cuatro períodos culturales: el barroco, el de transición, el neoclásico y el de una nueva transición; el barroco se insertaba en el siglo XVII y la

¹¹⁴ Urrejola, “El Panegírico y el problema...”, *op. cit.*, pp. 219-247.

¹¹⁵ Meyer, *Flor de primavera mexicana...*, *op. cit.*, p. 62.

primera mitad del XVIII, mientras que el neoclásico a partir de 1760,¹¹⁶ es decir la segunda y tercera fase respectivamente.

En el período de 1584 a 1665, la prédica novohispana se caracterizó por mostrar los intentos de integrarse a las tradiciones sermonarias de Europa. Igualmente, en estos primeros años los misioneros del clero regular tuvieron un papel fundamental en la predicación y utilizaron la oratoria sagrada como elemento evangelizador ante un público indígena. A partir de lo cual se puede prever que eran dichos en castellano y en la lengua de los nativos, además que la enseñanza y la persuasión resultaron fundamentales para la conversión a la nueva religión.

La segunda etapa de 1666 a 1760, se veía como el esplendor del sermón novohispano caracterizado dentro de la corriente barroco, que consistía en el descubrimiento de similitudes y antítesis de la realidad, donde el juego de contrarios y correspondencias tuvo un papel indispensable, haciendo de lo imposible, posible. El sentido figurado se prefirió a la hora de interpretar algún texto y del cual en muchas ocasiones se abusó.¹¹⁷ Al mismo tiempo dejaba de lado la estructura clásica, pero en el contenido se usaban temáticas paganas, mitologías griegas y romanas. Había un optimismo triunfal, en el que “a todo se le encuentra no sólo el lado positivo, sino su sentido de feliz grandeza, de regocijante celebración”.¹¹⁸

También se dio la superposición de sentidos y símbolos, que consistía en darle más de un sentido a algún hecho o característica referida en la pieza oratoria.¹¹⁹ Por otro lado a partir de Trento se vio una obsesión de los predicadores de acumular citas en latín, incluso si éstas llegaban a modificar la estructura y provocaba que el texto no fuera tan fluido.¹²⁰ Estos elementos dieron pie a que algunos religiosos pensarán en una deformación y ocaso en la oratoria sacra, inmersa en el patetismo y dramatismo. En ese sentido la decadencia se ligó “al abandono de las fuentes bíblicas y patrísticas, así como al abuso de la retórica,

¹¹⁶ Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico...*, *op. cit.*, p. 20.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 32.

¹¹⁸ *Ibid.*, p. 369

¹¹⁹ Herrejón Peredo, “Los sermones novohispanos...”, *op. cit.*, p. 435.

¹²⁰ Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico...*, *op. cit.*, pp. 31-32.

particularmente del alegorismo”.¹²¹ Además que a través de la predica del sermón barroco se buscó el lucimiento, alabanza y la admiración.

La tercera iba de 1760 a 1821 y para Herrejón Peredo significó la crisis y los nuevos caminos de la oratoria en México,¹²² ya que se buscó una renovación de la predicación a favor de la interpretación de las Escrituras y con discursos más fáciles, según lo establecido y aprobado por la Iglesia, evitando las disertaciones vanas y optando por una enseñanza sin artificios ni formas difíciles.¹²³ Dicha postura se asimiló al correr de los años y se sancionó en el IV Concilio Provincial Mexicano de 1771.

Por otro lado, además de conocer las características que tuvieron los sermones, es importante vislumbrar las razones que llevaron a esos cambios y novedades, Félix Herrero Salgado nos menciona tres para el caso de España. La primera fue la razón histórica, debido a que desde principios de siglo XVII se presentaron las formas literarias barrocas a las que la oratoria no estuvo ajena. La segunda, psicológica, pues no hay que perder de vista que “la predicación, [...] es producto de la inmediatez, como el teatro, se presta a la vanidad y al aplauso a pesar de su carácter sagrado, tenía forzosamente que contagiarse de los gustos y modas del público y plegarse a sus exigencias”.¹²⁴ La tercera, personal, en la que la preparación, los conocimientos, el sentir y la experiencia del predicador lo llevo a mostrar un estilo propio durante la realización y la presentación del sermón.

Tales elementos también estuvieron presentes en el caso de la Nueva España, como el barroco, la influencia del público y la preparación del predicador. Del mismo modo hay que agregar que para el territorio novohispano, el orador sagrado enfrentó dos problemas provenientes, precisamente del tipo de auditorio; por ejemplo las elites urbanas, debido a que a lo largo del siglo XVII “la predicación dirigida a las elites se alejaba de [moralizar] [...] al volverse más compleja y heterogénea la sociedad y más cortesana la prédica, inmersa en una Iglesia cada vez más dependientes del Estado”.¹²⁵ Asimismo, se le dio más peso a las virtudes oratorias del autor que a las morales. Esto podrá verse con más detalle en los

¹²¹ *Ibid.*, p. 11

¹²² *Ibid.*, p. 29.

¹²³ *Ibid.*, pp. 89-90.

¹²⁴ Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*, Tomo V..., *op. cit.*, p. 28.

¹²⁵ Chinchilla Pawling, *De la compositio loci a la república de las letras...*, *op. cit.*, p. 29.

casos de estudio, donde los rodeaba un entorno de ciudad y lo que los caracterizó fue el exceso de alabanza para denotar la preeminencia del santo y el mostrar la erudición de cada uno.

Aunado a estos aspectos, igualmente estaba presente el hecho de que en la construcción y el contenido de los sermones, la reiteración de los contenidos catequéticos era primordial, pues se debía recordar el mensaje divino; sin embargo el problema era cómo realizarlo sin aburrir. Por lo que se buscó la novedad, lo sorprendente, basándose en la retórica, en la forma y en la estilística, debido a las limitantes dentro del dogma y la liturgia;¹²⁶ de esa forma el innovar se concentró en el conceptismo¹²⁷ y culteranismo.¹²⁸ Los predicadores buscaron explicar los temas de forma diferente a la tradicional y apelaron a la imaginación del receptor, incluyendo argumentos poco convencionales sin caer en lo herético, pero que impactaran al público.¹²⁹

Como vimos a lo largo del capítulo el sermón llegó a ser fundamental para la Iglesia católica y para la sociedad novohispana, ya que la mayoría de la población no sabía leer o escribir y la oralidad fue la principal vía de comunicación. Así, se convirtió en un elemento moralizante, de instrucción e intermediario cultural, a través del cual se comunicaron tanto ideas religiosas como políticas. Su elaboración era compleja, pues iba inmersa la tradición grecolatina, religiosa y del contexto del lugar, debiéndose realizar de manera cuidadosa y debían apoyarse en el fundamento teológico, buscando la autoridad por precaución. Debido a que si el predicador se salía del canon, si provocaba dudas en el auditorio, se le podía prohibir el ministerio de la predicación. Igualmente las características de los sermones de

¹²⁶ *Ibid.*, pp. 30-34.

¹²⁷ El conceptismo buscó “la economía verbal, subordinó el sentido al ingenio mediante antítesis, paradojas y juegos de palabras”. Irving A. Leonard, *La época barroca en el México colonial*, trad. Agustín Ezcurdia, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 56.

¹²⁸ Irving A. Leonard indicó que la técnica estética del culteranismo se caracterizó por “el retorcimiento de la sintaxis, con palabras inventadas de raíces griegas y latinas, y figuras de expresión artificiosa”. *Ibid.*, p. 56. El Diccionario de Autoridades define como culteranismo a “la secta de los que hablan culto afectadamente”. Mientras que culto tiene varias acepciones, dos de ellas contrarias, “adj. Que se aplica regularmente al estilo puro, limpio, terso y elegante, y al que le usa” y la otra “Por abuso se aplica al estilo afectado, y a la persona que usa de voces peregrinas y poco inteligibles, huyendo de la pureza que debe tener un buen estilo”. Diccionario de Autoridades, tomo II, 1729. En <http://web.frl.es/DA.html>. Consultado el 14 de agosto 2013.

¹²⁹ Gilabert Hidalgo, *op. cit.*, p. 63.

finis del siglo XVII para un público urbano iba encaminado al lucimiento personal y al deleite de los oyentes, así que se buscó emplear elementos de retórica para hacer más atractivo y sorprendente el contenido del discurso. De esa manera el sermón se volvió complejo ante la necesidad de los predicadores para atraer la atención de la feligresía, asimismo había competencia entre los mismos predicadores lo que llevó a que estudiarán y buscaran formas de resaltar. A los representantes de la Corona le interesó lo que decían debido a la importancia social que tenía y porque podían incitar a la feligresía contra ellos.

CAPÍTULO II: EL ARZOBISPADO DE MÉXICO Y EL SANTO OFICIO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

En este capítulo se explicará qué estaba pasando en la Nueva España en las últimas décadas del siglo XVII que influyera para que se dieran casos de predicadores denunciados ante el Santo Oficio, si era una tendencia en la que se perseguían este tipo de delitos o una particularidad de la época. De esta manera se van a explorar algunos aspectos que permitan observar en qué entorno se desarrollaron los oradores. Considerando lo anterior, caracterizar la figura del arzobispo de México Francisco de Aguiar y Seijas puede resultar esclarecedor para conocer la posición de la mitra respecto a la educación del clero y la atención a la feligresía.

Igualmente puntualizaré la situación del Santo Oficio de México, en cuanto a su funcionamiento, los problemas que tuvo, los intereses que lo regían y sobre todo los casos que perseguía. Luego de esto me centraré en el delito de las proposiciones, que fue en el que cayeron los predicadores con sus disertaciones. Posteriormente señalaré algunos elementos sobre las censuras de libros, debido a que parte de ellos se retoman en el proceso y por qué también se hallaron sermones que cayeron en esa categoría.

1. La Nueva España en la segunda mitad del siglo XVII

Durante la primera mitad del siglo XVII, la Nueva España estuvo inmersa en una serie de problemáticas como la cuestión demográfica, pues para 1650 la población indígena se redujo por epidemias a 1.9 millones de personas, esto afectó la oferta de la mano de obra y provocó complicaciones económicas. Igualmente, la crisis de la Corona española debida a la guerra y a las dificultades financieras, llevó a que partir de 1630 hubiera escasa comunicación y una baja del comercio trasatlántico y de la entrada de plata a la metrópoli.¹³⁰ Debido a ello la monarquía tuvo que ceder poder a sus territorios, ya que eran muy extensos y resultaba complicado coordinarlos y defenderlos; dejando un gran margen de autonomía a Portugal,¹³¹ Aragón y a los espacios americanos.

¹³⁰ Bernd Hausberg y Óscar Mazín, “Nueva España: los años de autonomía”, en *Nueva Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2013, p. 263.

¹³¹ Finalmente España reconoció en 1648 la independencia de las Provincias Unidas y la de Portugal en 1668.

De esta manera, ante las derrotas que sufrió España en Europa, la deuda financiera y las revueltas, la metrópoli decidió “dar un giro radical a su política de hegemonía planetaria. [...] [Por lo que] precisó ampliar su base fiscal, si bien lo hizo concediendo a las élites regionales el privilegio de que fuesen ellas las que dirigieran la empresa. Esto significó un menor control por parte del gobierno central”¹³² y propició el régimen de autonomía de los dominios de las Indias. Ante lo cual, se dio una gran ocupación del sector criollo en cargos y oficios en audiencias, tribunales, ayuntamientos y puestos eclesiásticos; ya que las necesidades financieras de la Corona propiciaron el aumento de la venta de cargos de gobierno a partir de 1641.

Es de resaltar que la promoción de cargos para los criollos fue más sencillo por la vía de la administración eclesiástica que por la secular. No obstante la presencia de oidores, oficiales de ejército y de la Real Hacienda, mercaderes, regidores, criollos o peninsulares, con arraigo a la tierra, no dejó de aumentar entre 1650 y 1760.¹³³

La Nueva España se convirtió en una entidad regida por grupos locales y corporaciones, quienes a su vez compartían funciones fiscales y administrativas con los nombrados desde España, como virreyes, gobernadores, oidores y obispos; propiciando cierto equilibrio. No obstante, la superposición de funciones en los cargos públicos y la falta de una clara delimitación, produjo divisiones y conflictos, “el resultado fue un sistema de pesos y contrapesos que permitía que afloraran las diversas tendencias u opiniones y dejaba al descubierto los intereses, reconociendo la autoridad suprema pero a la vez distanciándose de ella”.¹³⁴

Los principales focos de tensión fueron “la jurisdicción política y territorial de las autoridades; la afectación de los intereses de los grupos de poder locales o los excesivos impuestos; y las pugnas entre religiosos y clérigos seculares por el control de las parroquias

¹³² Hausberg y Óscar Mazín, *op. cit.*, pp. 269-270.

¹³³ *Ibid.*, p. 270-271.

¹³⁴ Bernardo García Martínez, “La época colonial hasta 1760”, en Pablo Escalante Gonzalbo, et al., *Nueva Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2010, p. 91.

de indios”.¹³⁵ Así, detrás de ello lo que realmente había era un descontento de los criollos terratenientes con los corregidores y alcaldes mayores peninsulares.

Además, no hay que perder de vista que también para llegar a ocupar algún cargo, el clientelismo, los vínculos familiares y corporativos, eran fundamentales dentro de del sistema novohispano, pues las “relaciones personales con sujetos poderosos y de prestigio eran la única vía de acceso a funciones y distinciones tanto en la esfera secular como eclesiástica”.¹³⁶ La formación de redes y clientelas reforzaron la dispersión del poder político y en la sociedad novohispana se dio mayor importancia al honor, la familia, la tradición, los títulos universitarios, los cargos, así como a los linajes y las órdenes nobiliarias.

Otro elemento a destacar es que en la segunda mitad del siglo XVII la población indígena comenzó a recuperarse, aunado al crecimiento poblacional de europeos, negros, mestizos, mulatos y otras castas. Ante una sociedad en recuperación demográfica se dio un dinamismo social, una multiculturalidad y un reacomodo de los grupos de sangre mestiza y a partir de 1660 comenzó la necesidad de clasificar y definir a cada individuo por la trascendencia del mestizaje.

Respecto a los pueblos de indios, ellos “estaban integrados en nuevos circuitos mercantiles y colindaban con un número creciente de ranchos de mestizos, negros y mulatos libres; con haciendas y estancias de diferente tamaño controlados por una naciente clase de terratenientes criollos y de origen europeo”.¹³⁷ Dichas haciendas “fueron una combinación de propiedad raíz, empresa agropecuaria y asentamiento fijo de población”¹³⁸ y tuvieron en aquellos años un momento de consolidación y expansión. Éstas dependían de una mano de obra mixta con trabajadores libres, residentes, esclavos, asalariados, quienes también se mezclaron con los pueblos de indios de la zona. La atracción a las haciendas afectó la estabilidad de los pueblos y los intereses de las órdenes religiosas, ya que vieron amenazada la administración espiritual ante un clero secular más numeroso y porque las

¹³⁵ Antonio Rubial García (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, Instituto de Ciencias Sociales y humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones de Educación y Cultura, 2013, p. 281.

¹³⁶ Hausberg y Óscar Mazín, *op. cit.*, p. 290.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 278.

¹³⁸ García Martínez, *op. cit.*, p. 97.

Corona comenzó a obligarlos a pagar a las catedrales el diezmo por la producción de sus haciendas entre 1656 y 1662.¹³⁹

Junto a este dinamismo también estuvo presente la expansión hacia el norte con las misiones jesuitas y franciscanas, la cuales se extendieron, en parte, gracias a los descubrimientos de yacimientos de plata.¹⁴⁰ Así por ejemplo, fue el avance del padre Kino y la promoción de Colegios Apostólicos de Propaganda Fide, éstos últimos fomentados por la Corona española, pues las misiones permitían consolidar los pueblos y reforzar las fronteras que se veían acosadas por franceses e ingleses.¹⁴¹ Respecto a la zona sureste, hubo cierta inestabilidad provocada por las constantes incursiones de los piratas ingleses, quienes incluso se apoderaron de la Laguna de Términos. Los intentos para repelerlos fueron varios, pero infructuosos, ya que fue hasta 1716 cuando finalmente lograron desalojarlos.

Por otro lado, para este momento adquirieron mayor relevancia los obispos y el clero secular, debido a que los preladados consolidaron su posición en la Nueva España, relegando a las órdenes religiosas. Algunas características que permitieron tal efecto fue la tendencia de la promoción de los obispos entre las diócesis, es decir, eran enviados de una iglesia a otra dentro las mismas Indias y formaban parte del clero secular. Otros hechos considerables fueron las gestiones más largas en comparación con las del virrey y las visitas pastorales que les permitieron conocer sus diócesis.¹⁴² Así que, al llegar a un puesto como el de arzobispo de México, no eran totalmente ajenos al medio novohispano y podían hacer manifiestas las redes clientelares y familiares que pudieron haber formado en sus diócesis y que permitieron a varios clérigos llegar a algún cargo de importancia.

De igual manera los obispos se beneficiaron de la incertidumbre de la sucesión de Carlos II, pues les permitió tener mayor presencia política, apoyándose en los privilegios e inmunidades sancionados por el rey y en el tener a su favor al Consejo de Indias.¹⁴³ Esto se

¹³⁹ Hausberg y Óscar Mazín, *op. cit.*, p. 279.

¹⁴⁰ La minería era la principal actividad que proporcionaba producto de exportación. A mediados de siglo XVII tuvo algunos problemas, pero todo cambió cuando se descubrieron nuevos centros mineros y los ya existentes se revitalizaron, a lo que se sumó el aumento demográfico y que a partir de 1660 comenzó a destinarse azogue para la Nueva España.

¹⁴¹ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 339.

¹⁴² *Ibid.*, p. 284-285.

¹⁴³ Hausberg y Óscar Mazín, *op. cit.*, p. 272.

manifestó en la destitución de virreyes y la designación del arzobispo como virrey interino, algunos de ellos fueron: fray Payo Enríquez de Ribera (1673-1680) y Juan de Ortega y Montañez (1696 y 1701-1702). De igual manera, la preminencia del arzobispo de fines del siglo XVII Francisco de Aguiar y Seijas quedó clara cuando el cabildo metropolitano tomó mayor control sobre el diezmo, en “el último cuarto el siglo XVII, el arzobispo y su cabildo, libres de la presión virreinal, pudieron hacerse cargo plenamente la administración decimal y emprender un conjunto de reformas que mejoraran la recaudación”.¹⁴⁴

La consolidación de la Iglesia diocesana igualmente fue posible gracias a la secularización de algunas parroquias, tal situación se vio favorecida por el crecimiento de la feligresía y el aumento de la presencia de españoles, mestizos y castas en los curatos, así a partir de “la década de 1680, se impulsó [...] la subdivisión de curatos y de doctrinas buscando hacer frente a las deficiencias en la administración espiritual”.¹⁴⁵ Al mismo tiempo se dieron intentos de los obispos para sujetar al clero regular mediante visitas pastorales, exámenes de lenguas y teología moral y nombramientos de jueces eclesiásticos.

Además, “los obispos y sus catedrales se asentaron como uno de los ejes rectores de la sociedad colonial”,¹⁴⁶ consolidando en su centralización procesos de organización social y urbana. Esto se hizo a través de la administración de juzgados de testamentos, capellanías y obras pías, cuya expresión se dio en “capillas, altares, retablos y sus funciones respectivas en iglesias catedrales, parroquiales y conventuales de mujeres”.¹⁴⁷ Lo cual también se benefició por el aumento de capitales que la gente delegó a las órdenes religiosas y a las catedrales, fondos que se invirtieron sobre todo en bienes inmuebles. Así, las actividades de los diferentes grupos sociales como la beneficencia, la enseñanza y el préstamo de caudales, estuvieron en torno al culto religioso, finalmente la supremacía de la Iglesia diocesana sobre el clero regular, se vio plasmada en la terminación de grandes catedrales y de iglesias parroquiales suntuosas en todo el territorio.¹⁴⁸

¹⁴⁴ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 397.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 314.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 313.

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 287.

¹⁴⁸ Hausberg y Óscar Mazín, *op. cit.*, p. 303.

Igualmente resalta la mayor presencia de seculares preparados para asumir los cargos, pues en la segunda mitad del siglo, tras la consolidación de las estructuras diocesanas, se dieron esfuerzos para tener un clero mejor preparado, ya que se pretendía “dotar de estudios a un clero secular de élite cada vez más influyente en los cabildos catedrales por medio de la fundación de nuevos colegios seminarios prevista por el Concilio de Trento”.¹⁴⁹ A través de la fundación de seminarios tridentinos los obispos buscaron tener mayor influencia en la preparación del clero, esto se dio debido a que los seminarios eran sostenidos con las rentas de la Iglesia y sus rentas pertenecían a la diócesis. Así, al estar los clérigos en estos seminarios, les permitió darse a conocer con los prelados y aspirar a ocupar algunos cargos y canonjías. De esa manera las catedrales contaron con cabildos que tenían un importante número de prebendados aptos para ascender a las mitras.¹⁵⁰ Muchos de ellos continuaron o reafirmaron sus estudios en la Real Universidad, ya que era la única institución que otorgaba títulos como de bachiller, licenciado y doctor.

En este entorno, la ciudad de México era el centro en el que convergió el poder eclesiástico con la residencia del arzobispo, la catedral y el cabildo; y el político, pues en ella convivían el virrey, la audiencia¹⁵¹ y la universidad; por tal motivo es de subrayar el motín de 1692. Sus causas se remontan a 1691, año en que acaecieron intensas lluvias en el Valle de México y Puebla, las cuales perjudicaron las cosechas. Esto provocó el aumento de los precios y la reducción de la producción del pan y su escasez, ante lo cual, el virrey conde de Galve¹⁵² y sus consejeros optaron por traer el grano de los alrededores. La situación no mejoró en los siguientes meses, así que el malestar creció hasta que finalmente el 8 de junio se reunió la gente para la compra del grano, entre los que se encontraban mulatos, indios, españoles de la plebe y negros. Posteriormente se dio noticia de que se había terminado el maíz, lo que incitó protestas y comenzaron a proferirse palabras contra el virrey, lanzando piedras, incendiando el palacio virreinal y saqueando los cajones del Parián. Algunos de los partidarios del virrey acudieron para tratar de calmar la situación, lo mismo que los religiosos, incluso el arzobispo Aguiar y Seijas, pero no lo lograron.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 287.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 292.

¹⁵¹ Gilabert Hidalgo, *op. cit.*, pp. 17-18.

¹⁵² Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve, virrey de la Nueva España del 20 de noviembre de 1688 al 27 de febrero de 1696.

Ante lo cual, las medidas a las que recurrió el conde de Galve, después de sucedido el motín, fue la distribución gratuita de granos entre la población. Posteriormente declaró la prohibición de la venta pulque en la ciudad y aprehendió a algunos indios que consideraron, estaban involucrados en los eventos, de los que algunos fueron ahorcados, otro quemado y varios azotados. También se dictaminó la prohibición de que los indios vivieran en la ciudad de México, pues se pensaba que el tumulto había sido ocasionado por su presencia.¹⁵³ Es de destacar tal acontecimiento debido a que al ser México el centro de poder político y religioso, el que acontecieran tales sucesos podría llevar a pensar en una inestabilidad en el poder, la sensación de un mal gobierno o de sistema relajado. Asimismo hay que tomar en cuenta el impacto del motín en diversos rubros, como en el de reforzar la disciplina.

1.1 El arzobispado Francisco Aguiar y Seijas (1682-1698)

En la Nueva España la dignidad episcopal era respetada y valorada, por lo que aunque políticamente el virrey era la primera autoridad en el territorio, algunos arzobispos poseían un mayor poder moral.¹⁵⁴ Del mismo modo, gozaba de gran presencia en diversas instancias como en la universidad, ya que a partir de 1676 fue designado presidente de la junta de cátedras; así como en el Tribunal del Santo Oficio con el juez ordinario. Aunado a que tenía bajo su cuidado distintas instituciones y corporaciones, por ejemplo: hospitales, conventos femeninos, colegios, el seminario tridentino, etc.¹⁵⁵

A fines del siglo XVII, al frente de la Iglesia novohispana se encontraba el arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas,¹⁵⁶ quien ocupó el cargo en enero de 1682 y concluyó a su muerte acaecida en 1698. Llegó a la Nueva España en 1679 para asumir la

¹⁵³ Irving, A. Leonard, *Don Carlos de Singüenza y Góngora. Un sabio mexicano del siglo XVII.*, México, Fondo de cultura Económica, 1984, pp. 122-148. Rubio Mañé, *op. cit.*, pp. 37-64.

¹⁵⁴ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México. Tomo III 1600-1699*, México, Porrúa, 2003, p. 90.

¹⁵⁵ Antonio Rubial García, “El episcopado novohispano, siglo XVII” en *El Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, p. 54.

¹⁵⁶ Nació en Betanzos en 1632, a la muerte de su padre fue paje del arzobispo de Santiago de Compostela, don Fernando de Andrade. Estudió en el Colegio Universidad Fonseca, se ordenó sacerdote y destacó “por sus conocimientos teológicos y por austera piedad religiosa”. Ocupó los cargos de canónigo penitenciario en la catedral de Santiago, canónigo magistral en Astorga, colegial del Colegio Mayor de Cuenca y catedrático de filosofía y teología moral en la Universidad de Santiago. Josefina Muriel, “Francisco Aguiar y Seijas y las mujeres de su tiempo”, en *El Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, p. 11.

mitra de Nueva Galicia, pero se le dio la de Michoacán ante el pronto deceso del que había sido designado.¹⁵⁷ En el tiempo que estuvo como obispo, su ministerio se caracterizó por el contacto directo con la feligresía a través de la visita pastoral, la predicación, la impartición de sacramentos, la ordenación de ministros, “la reanudación de las obras de la catedral [de Valladolid], una nueva administración para el abandonado hospital de la ciudad, y una propuesta de solución a la crisis por la que pasaba el colegio de san Nicolás, mediante la creación de dos cátedras de teología”.¹⁵⁸ Además repartió ejemplares de *Consuelo de Pobres y remedio de ricos*, de Matías de Aguirre¹⁵⁹ (Figura 1), como oposición de las lecturas profanas que circulaban.

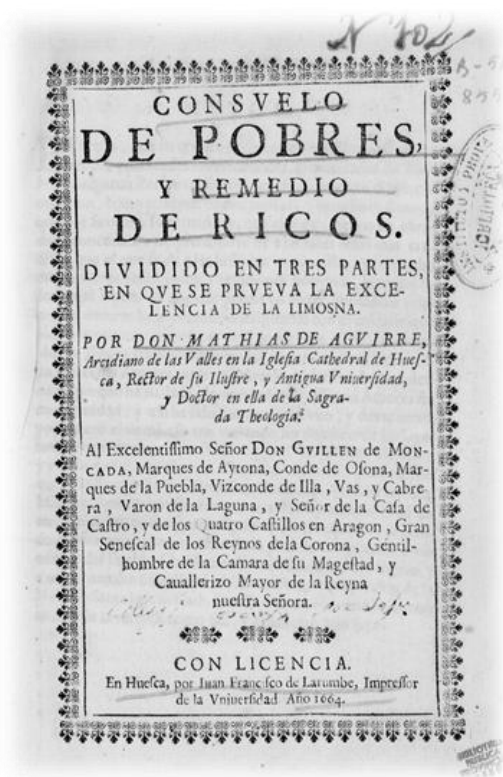


Figura 1. *Consuelo de pobres y remedio de ricos: dividido en tres partes...*

Asimismo, Aguiar y Seijas “libró una guerra sin cuartel a los pecados públicos de amancebados, tahures peleas de gallos y corridas de toros, y al crónico vicio de la

¹⁵⁷ Alberto Carrillo Cázares, “El Obispo Aguiar y Seijas: su perfil pastoral e Michoacán (1678-1682)”, en *El Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, p. 29.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p. 30-31.

¹⁵⁹ Matías Aguirre del Pozo y Felices, *Consuelo de pobres y remedio de ricos: dividido en tres partes...*, Huesca, Juan Francisco Larumbe, 1664, Colección Digital de Estudios Altoaragoneses. En <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=2522> consultado el 22 de octubre de 2014.

embriaguez”,¹⁶⁰ la cual era una actitud generalizada entre la sociedad civil y eclesiástica del siglo XVII. Tales acciones también las aplicó durante su período como arzobispo de México, pues realizó visitas pastorales y “apoyó el establecimiento de hospitales, colegios, casas de “recogimiento” [...] y la construcción de diversos espacios religiosos como conventos, capillas e iglesias”.¹⁶¹ Además ayudó con la recuperación del hospicio de la misericordia y fundó el Seminario Conciliar Tridentino en 1689, el cual abrió en 1697. Igualmente realizó “la reforma a los conventos de monjas con el objetivo de lograr la vida común, la verdadera reclusión y el cumplimiento del voto de pobreza”.¹⁶² La distinción de reformador en ese ámbito la compartió con fray Payo Enríquez de Rivera y Manuel Fernández de Santa Cruz,¹⁶³ quienes criticaron la frecuente comunicación de las religiosas con el exterior.¹⁶⁴ A la par, Aguiar y Seijas se caracterizó por un trato cortés a las autoridades indígenas y su interés en la promoción de criollos,¹⁶⁵ pero criticó a las mujeres de la nobleza, debido a su falta de recato.

Del mismo modo, se preocupó por la cuestión de las parroquias que tenían los frailes, debido a que durante el desempeño de su cargo trató de pasar algunas a los seculares, aun así mencionaba que los regulares seguían teniendo dos terceras partes de las parroquias en la arquidiócesis de México.¹⁶⁶ Otra particularidad a destacar del arzobispo fue su interés por predicar frecuentemente y escuchar a los oradores:

En todas las grandes solemnidades de su iglesia lo hacía, ya revestido de pontifical, sentado en el presbiterio, o bien en el púlpito. Predicaba asimismo en los demás templos, y cuando no tenía qué hacer concurría cuando menos a escuchar al orador a quien se encomendaba el sermón lo cual sirvió para que, durante su gobierno, los oradores estudiasen sus discursos y se esmerasen en ellos, seguros como estaban de ser oídos por el prelado.¹⁶⁷

¹⁶⁰ Carrillo Cázares, *op. cit.*, p. 32.

¹⁶¹ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 355.

¹⁶² Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)”, en *Religión, poder y autoridad en la nueva España*, Alicia Mayer y Ernesto de la Torre y Villar (editores), México, UNAM, 2004, pp.70-71.

¹⁶³ El primero había sido arzobispo de México de 1668 a 1681 y virrey de 1673 a 1680, mientras que el segundo fue obispo de Puebla de 1679 a 1699.

¹⁶⁴ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 348.

¹⁶⁵ Carrillo Cázares, *op. cit.*, p. 34.

¹⁶⁶ Cuevas, *op. cit.*, p. 208.

¹⁶⁷ Francisco Sosa, *El episcopado mexicano. Biografías de los ilustrísimos señores arzobispos de México*, Vol. 2, 3ª ed., México, Jus, 1963, p. 39.

El arzobispo predicó con especial empeño contra la lujuria, la riqueza ostentosa, las comedias, las corridas de toros, las casas de juegos y los gallos, que daban lugar, para cometer “pecados públicos”, le interesaba inculcar virtudes y llevar por el camino honesto a su feligresía.

2. El Santo Oficio de México en el siglo XVII

El Santo Oficio de la Inquisición se estableció en la Nueva España en 1571¹⁶⁸ con el fin de defender, proteger y mantener la pureza de la fe y las buenas costumbres¹⁶⁹ contra quienes sostenían preceptos heréticos o no seguían los principios religiosos. De esta manera “se encargó del control de la penetración ideológica y de la infiltración extranjera, [judaísmo y protestantismo] pero también fue un regulador de la conducta y vigilante de las buenas costumbres dentro del propio ámbito novohispano”.¹⁷⁰

El Tribunal de México dependía del Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid y no respondía al virrey, ni al arzobispo, por lo que podría considerarse que estaban a la misma jerarquía,¹⁷¹ a pesar de que en teoría era inferior. Tal situación llevó al Tribunal a una serie de disputas con estas dignidades novohispanas, lo que a su vez mermó su autoridad. Algunos de estos conflictos se suscitaron con obispos y cabildos eclesiásticos debido a la constante intromisión del Santo Oficio en asuntos que no le competían y a querellas sobre cuestiones de la doctrina. A lo que se le añadió el hecho de que la autoridad con la que estaban embestidos los inquisidores les permitía “actuar libremente contra cualquier miembro del estado eclesiástico, mientras que el obispo tenía recursos limitados para incidir en la actividad inquisitorial, a pesar de que en el Tribunal había un juez ordinario que le representaba”.¹⁷² Ante ese panorama se buscó paliar las tensiones promoviendo a algunos inquisidores a obispos, por ejemplo a Juan Sáenz de Mañozca, fiscal en 1640 y obispo de Cuba en 1662, de Guatemala en 1668 y nombrado para Puebla

¹⁶⁸ Anteriormente la Inquisición tuvo funciones con los misioneros (1522-1535) y posteriormente con el arzobispo (1535-1571), hasta la instauración del Tribunal.

¹⁶⁹ Leonard, *La época barroca...*, *op. cit.*, p. 151.

¹⁷⁰ Mayer, “La Reforma católica en Nueva España...”, *op. cit.*, p. 28.

¹⁷¹ Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, CONACULTA, INAH, Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 31.

¹⁷² Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coord.), *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo I, El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución, 1478-1834*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984 p. 976.

en 1675;¹⁷³ Juan de Ortega Montañés inquisidor a partir de 1662 y luego obispo de Guatemala de 1676 a 1684, de Michoacán de 1684 a 1696 y arzobispo de México de 1700 a 1708; y Francisco de Deza y Ulloa, inquisidor a partir de 1695 y luego obispo de Huamanga en Perú en 1718.

Otros conflictos se dieron con el virrey y miembros de la Audiencia debido nuevamente a la intromisión del Santo Oficio en asuntos del tipo civil y a “las quejas por el uso excesivo de excomuniones por parte de los inquisidores para castigar o amedrentar a sus adversarios en causas que nada tenían que ver con la religión”.¹⁷⁴

Por otro lado, la gran extensión de territorio bajo su jurisdicción,¹⁷⁵ las distancias y la organización centralizada no le permitió al Santo Oficio ejercer sus funciones correctamente y complicó su actuación.¹⁷⁶ Otras situaciones que afectaron su funcionamiento fue la protección del Tribunal a los intereses de los diversos grupos para la conservación del poder “ya fuera favoreciéndolos políticamente o haciendo palpable su apoyo para el establecimiento de un determinado proyecto social”.¹⁷⁷ De esta manera, su severidad varió de acuerdo al carácter de los administradores y su entorno, mientras que la adaptación al territorio, las necesidades de sus miembros y la resistencia de otras instancias, tanto seculares como eclesiásticas, modelaron su actuar a lo largo de los siglos hasta su abolición en 1820.

La forma en que el Tribunal difundió sus disposiciones fue a través de los edictos de fe, los cuales se convirtieron en la manifestación del derecho inquisitorial novohispano que legisló sobre la fe y la moral.¹⁷⁸ Algunos de ellos provenían de la metrópoli y se promulgaban sin ningún cambio y otros eran emitidos por el Tribunal de México y respondían a situaciones particulares del territorio. La periodicidad en la que se imprimían

¹⁷³ A pesar de haber sido aprobado por el Papa, murió en el mismo año.

¹⁷⁴ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 385.

¹⁷⁵ La jurisdicción del Santo Oficio de México abarcaba la Nueva España, Nueva Galicia, territorios del norte como Nuevo México y los actuales Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Filipinas.

¹⁷⁶ Torres Puga, *op. cit.*, p. 29.

¹⁷⁷ Luis René Guerrero Galván, “De acciones y transgresiones. Los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII”, Tesis de doctorado en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de maestría y doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, 2009, p. 64.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 60.

no era fija y los temas que abordaban eran diversos, como los relacionados a las diversas herejías, la ley de Moisés, la secta de Mahoma, solicitación, los casados dos o más veces, nigromancia, circulación de libros prohibidos, etc. Se consideraban tres tipos de edictos: el Edicto General de la Fe, “que comprendía todas las posibles faltas que atentaba contra la religión y la moral cristianas”; el Compendio y Sumario Edicto General de la Fe, el cual era un “folleto que presentaba los puntos del edicto anterior pero en forma condensada”; y por último los edictos sobre algún tema en particular.¹⁷⁹

Del mismo modo el Santo Oficio estaba integrado por funcionarios que trabajaron para mantener andando el engranaje inquisitorial. En el nivel más alto estaban los inquisidores, nombrados por el inquisidor general de Madrid, estos podían ser tres o dos y eran principalmente canonistas y teólogos.¹⁸⁰ En el siguiente escalafón estaba el fiscal, quien abría y cerraba la sala del secreto, era responsable de la documentación y llevaba a cabo las querellas. Luego los secretarios, ellos escribían los procesos, audiencias y respuestas de los acusados;¹⁸¹ en ambos puestos la expectativa de promoción era clara debido a que poseían “el conocimiento del ambiente indiano, lo que vale decir la continuidad sin interregnos de las acciones en curso”.¹⁸²

Los siguientes cargos eran designados por los inquisidores novohispanos. Estaban los calificadores, hombres con conocimientos teológicos, esencialmente del clero regular, quienes se encargaban de revisar libros e ideas en busca de herejías actuando como censores, eran los facultados para “censurar los dichos y hechos de un proceso”,¹⁸³ ayudando a los inquisidores a dictar sentencia. A los consultores los solicitaban para conocer su opinión en las diversas etapas del proceso, en especial cuando se daba el veredicto. Mientras que los familiares eran los ojos y oídos de la Inquisición; otros

¹⁷⁹ José Abel Ramos Soriano, *Delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 98-99.

¹⁸⁰ Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coord.), *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo II, Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, p. 844.

¹⁸¹ Juan Blázquez, *La Inquisición en América 1569-1820*, República Dominicana, Editorial Corripio, 1994, pp. 106 y 109.

¹⁸² Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coord.), *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo II, op. cit.*, p. 854.

¹⁸³ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 61.

funcionarios fueron los comisarios, los alguaciles, el juez ordinario, los mensajeros, el notario de secuestros, el alcaide, el portero, los abogados, los médicos y los cirujanos.

Respecto a las faltas que castigaba el Tribunal, de acuerdo a Luis René Guerrero Galván, el Santo Oficio persiguió cuatro materias de delitos, los cuales a su vez se dividían de acuerdo a su tipo y trasgresión. Los delitos contra la fe, que eran la apostasía¹⁸⁴ y las proposiciones;¹⁸⁵ los que iban contra la moral eran la bigamia, las supersticiones¹⁸⁶ y el pecado nefando, es decir la sodomía y bestialidad;¹⁸⁷ también estaban los propios de los religiosos como la sollicitación, el matrimonio de religiosos, el confesante sin órdenes, la administración de sacramentos y los confesores sin licencia; y los que iban contra el Santo Oficio, por ejemplo el impedimento de su actuar, verter falso testimonio, violar inhabilitaciones e incumplimiento de sentencias.¹⁸⁸

Por su parte Solange Alberro los dividió en herejía, que eran aquellas doctrinas descarriadas o falsas que se erigían como poseedoras de la fe verdadera;¹⁸⁹ delitos religiosos menores, los cuales atentaban contra la vivencia religiosas, como la blasfemia, las proposiciones, las manifestaciones que dañaban el prestigio del Santo Oficio, las usurpaciones de cargos de dicho tribunal, etc.; otros fueron las faltas a la moral sexual, como la bigamia, la sollicitación, poligamia, adulterio, amancebamiento, etc.; y finalmente las prácticas mágicas y hechiceriles.¹⁹⁰ Remitiéndome al estudio de esta autora, los procesos más numerosos, de 1571 a 1700, fueron los correspondientes a proposiciones; le seguían las transgresiones con implicaciones sexuales; continuaban la herejía, las prácticas de magia, los delitos del tipo civil hechos por sus agentes y finalmente la idolatría realizada por mestizos, negros o mulatos.¹⁹¹

¹⁸⁴ Sus trasgresiones son el judaísmo, mahometismo, protestantismo, alumbradismo.

¹⁸⁵ Eran dichos contra la fe, podían ser heréticas, malsonantes, cismáticas, temerarias, lujuriosas o blasfemas. De este delito se hablará más adelante.

¹⁸⁶ Incluía la brujería, hechicería, curandería, maleficios y pactos.

¹⁸⁷ Estos casos oficialmente no eran perseguidos por el Santo Oficio debido a que pertenecieron a la jurisdicción civil ordinaria desde el siglo XVII.

¹⁸⁸ Guerrero Galván, *op. cit.*, p. 87.

¹⁸⁹ Martínez Ruíz, *op. cit.*, p. 146.

¹⁹⁰ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 172-184.

¹⁹¹ *Ibid.*, pp. 169-170.

En ocasiones las faltas no eran identificados como delitos y no desembocaron en procesos y de los casos que procedieron algunos no se concluyeron.¹⁹² El procedimiento se iniciaba con una denuncia, posteriormente se establecía la validez, ya fuera por un religioso, familiar, comisario o algún particular. En lo sucesivo los calificadores realizaban una averiguación de la conducta del inculpado; si continuaba, se efectuaba la detención acompañada del secuestro de bienes, posteriormente se hacían las tres audiencias de oficio, en ellas se cuestionaba al acusado si conocía por qué se le culpaba, su genealogía, etc. El siguiente paso era la acusación o querrela presentada por el fiscal a los inquisidores, más adelante se realizaba la publicación de los testigos y el compendio de las acusaciones y posteriormente se daba la sentencia.¹⁹³ En este punto, su aplicación tomaba en cuenta “la naturaleza del delito, la calidad, el sexo, la edad del culpable y su comportamiento ante los jueces conforme a las normas estipuladas por los códigos inquisitoriales y las jurisprudencia vigente”.¹⁹⁴

Las penitencias espirituales aparecieron en la generalidad de las sentencias y la reconciliación se aplicó a la mayoría de los casos,¹⁹⁵ pues esa era la finalidad principal del tribunal, el regresar a la oveja descarriada al redil. Otras penas fueron las multas económicas, el secuestro de bienes, la “vergüenza pública” como el paseo en las calles donde les daban azotes y sus delitos eran pregonados, o el sambenito. Por su parte la reclusión no fue tan frecuente y aplicaba principalmente al sector eclesiástico, ya que era un medio para mantenerlos vigilados y evitar el escándalo. A algunos penitenciados se les envió a las galeras, lo que duraba unos meses, mientras que el destierro iba de los seis meses hasta los diez años. Otra sanción fue la abjuración *de levi* y *de vehementi* “aplicada respectivamente en los casos de delitos veniales o graves”,¹⁹⁶ y era cuando no se podía demostrar plenamente la culpabilidad del acusado en procesos de herejía leve y grave. La

¹⁹² Para el período que estudió Solange Alberro, 1571-1700, menciona que el 15% de los casos no concluyeron. Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, p. 192.

¹⁹³ Adriana Rodríguez Delgado, “El estudio del procedimiento inquisitorial a través de los documentos del Santo Oficio novohispano”, en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (coord.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, México, ENAH, INAH, CONACULTA, 2003, pp. 110-113.

¹⁹⁴ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, p. 193.

¹⁹⁵ Yolanda Mariel de Ibáñez, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, 2ª. Ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1979, p. 26.

¹⁹⁶ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, p. 192.

sentencia menos aplicada fue la relajación al brazo secular, en la que se entregaba el culpable al juez real ordinario “para ser condenado a la pena que las leyes civiles tenían designada contra le herejía o apostasía”¹⁹⁷ que era la hoguera, pero si se arrepentían una vez dictada sentencia lo reconciliaban.

2.1 Actividad inquisitorial en el siglo XVII

En sus inicios los inquisidores de México se preocuparon principalmente de “la llegada clandestina de herejes –judaizantes o protestantes principalmente– y en la introducción de obras prohibidas en Europa, cuya vigilancia resultó siempre ineficiente”.¹⁹⁸ Asimismo, influenciados por el Concilio de Trento y para no entorpecer la evangelización, se procuró la observancia de lo que se estuviera profiriendo, considerando el peligro del luteranismo y el establecimiento de las buenas costumbres. De esa manera se enfocaron en los siguientes delitos: las blasfemias, reniegos, supersticiones, proposiciones escandalosas, bigamia etc.¹⁹⁹ Así, quienes sufrieron los rigores de su llegada fueron “los colonos españoles, los blasfemos o los que profieren toda clase de discursos inconvenientes o escandalosos, los bígamos o los partidarios de la fornicación banalizada y sin remordimiento”.²⁰⁰ Los indígenas quedaron fuera de su potestad a partir de la Real Cédula de Felipe II en 1575, debido a que eran nuevos cristianos.

Por el primer impulso del establecimiento del Tribunal, el período de fines del siglo XVI contó con un gran número de casos, en los que se procuró corregir y mostrar ejemplos de lo que no se iba a tolerar en la Nueva España y ante lo cual la población tendría que moderarse. Entre 1571 y 1598 se instruyeron 902 procesos de los que el 80% eran delitos menores como proposiciones y blasfemias.²⁰¹ Contrario resultó el período de 1610 a 1630, el cual no tuvo un gran número de procesos y las denuncias que se realizaron fueron

¹⁹⁷ Ibáñez, *op. cit.*, p.27.

¹⁹⁸ Torres Puga, *op. cit.*, p. 30.

¹⁹⁹ Quiñones Flores, *op. cit.*, p. 284.

²⁰⁰ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, p. 149.

²⁰¹ Porfirio Sanz Camañanes, *Las ciudades en la América hispana. Siglos XVI al XVIII*, Madrid, Silex, 2004 p. 183.

esencialmente sobre prácticas hechiceriles; en ese momento sólo se reunieron las denuncias y las consignaron, eventualmente se realizó alguna acción ejemplar para hacerse sentir.²⁰²

Los casos contra judaizantes tuvieron un aumento en las décadas de 1640 y 1650 en las que se suscitó una fuerte persecución contra familias de origen portugués.²⁰³ La actividad también se vio reavivada con el arribo del nuevo arzobispo, Juan de Mañozca,²⁰⁴ en 1645, quien había presidido la Inquisición de Perú, donde actuó principalmente contra judaizantes, a este elemento se le agregó la llegada al Santo Oficio de Juan de Sáenz de Mañozca, primo del arzobispo.²⁰⁵ En estos años los autos de fe que destacaron fueron los de 1646, 1647, 1648 y 1649, con estos, se buscó “resaltar la importancia del Tribunal y al mismo tiempo la corresponsabilidad de las autoridades seculares y eclesiásticas en la salvaguarda de la religión católica”.²⁰⁶ Igualmente, hay que puntualizar que durante la misma década de los cuarenta, el Santo Oficio actuó constantemente sobre casos de prohibición, decomiso y censura de libros denunciados por contener proposiciones heréticas o malsonantes. A la par recibió denuncias sobre conductas sexuales impropias, hechicería y principalmente se enfrentó a la blasfemia, aunque sólo unos cuantos fueron procesos formales con arresto y juicio.²⁰⁷

Con esta gran actividad, el Santo Oficio se convirtió en el blanco de críticas e incluso oposición de diversas autoridades.²⁰⁸ Prueba de ello fue el enfrentamiento del obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza con los primos Mañozca, por la circulación de libelos en contra de unos y otros. En conflicto con Palafox también estaban le jesuitas y tuvo un alcance social, en el que la población se dividió entre los que apoyaban al obispo,

²⁰² *Ibid.*, p. 150.

²⁰³ Lo cual iba de la mano con la guerra de Portugal para librarse de la Corona española, iniciada en 1640 y que concluyó en 1668 con la firma del tratado de Lisboa.

²⁰⁴ Nombrado desde 1643, pero fue consagrado en la catedral Metropolitana hasta 1645. Permaneció en el cargo hasta 1650. “Illmo. Sr. D. Juan de Mañozca y Zamora”. En <http://www.catedralmetropolitanademexico.mx/apps/publications/info/?a=70&z=17> consultado el 7 de abril de 2015.

²⁰⁵ Gregorio Bartolomé indicó que Juan de Sáenz de Mañozca era tío de Juan de Mañozca. Bartolomé Martínez, *Jaque mate al obispo virrey. siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 64.

²⁰⁶ Rubial García (coord.), *op. cit.*, p. 378.

²⁰⁷ *Ibid.*, p. 384.

²⁰⁸ *Ibid.*, p. 381.

“juanetes”, y sus opositores “palancas”. El enfrentamiento no se desarrolló en un campo neutral, en el que:

Jugó su baza la pasión, que engendró anatemas, excomuniones, cartas, memoriales, injurias y ... décimas, sonetillos, entremeses, versos procaces, teatrillos malintencionados, algaradas populares, retorcidos libelos y vergonzosas mascaradas públicas. Vencieron las malas artes de la guerra con ceremonias afectadamente solemnes, clamores de campañas, edictos, aparatosas intervenciones de virreyes y Santo oficio, treguas, recursos al Papa y al Rey y ... procesiones carnavalescas, toques de cencerros, cartelones de ciegos, sermones blasfemos, chivatos y correidiles, aberrantes cofradías de <<Juanetes>> y <<Palancas>>, el insulto personal y hasta la agresión física. Y complicándolo todo, la gran distancia entre el lugar de los hechos y los árbitros de contienda -México-España-Roma-, que han de dilucidar entre contrincantes igualmente súbditos de la Corona e hijos preclaros de la Iglesia.²⁰⁹

Tal situación provocó la llegada del visitador Medina Rico, con resultado contrario a los inquisidores. En este tenor, el visitador realizó reformas a favor de las finanzas del Tribunal, con lo que recuperó propiedades y bienes enajenados de forma irregular y logró usar el capital en operaciones productivas. También reformó la cofradía de san Pedro Mártir, uniendo los fondos de la cofradía con los del real fisco de la Inquisición, en la que los ministros y allegados tuvieron que ser cofrades.²¹⁰

La segunda mitad del siglo XVII se caracterizó por la ausencia de grandes autos de fe, la actividad disminuyó y el tribunal se encargó de crímenes menores, centrándose en delitos de bigamia y solicitación. Asimismo se intensificó la censura aplicada sobre libros, folletos y piezas dramáticas. De esa manera, si bien hubo un descenso de la actividad inquisitorial, Solange Alberro indicó que para las dos últimas décadas se registró un aumento de los delitos que llegaron al Tribunal, debido a que se encontraron órdenes comparables con los primeros años de Santo Oficio.²¹¹ Aunque la autora nos da este importante dato no explica más sobre por qué sucedió esto, no obstante nos indica que del proceder del Tribunal al finalizar el siglo XVII se reflejaba una Nueva España en la que estaba muy presente el mestizaje y el sincretismo, los cuales modelaban una sociedad diferente a la de los primeros tiempos.²¹² Es decir, el Santo Oficio se enfrentó a una

²⁰⁹ Gregorio Bartolomé Martínez, *Jaque mate al obispo virrey. siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 12.

²¹⁰ *Ibid.*, pp. 383-384.

²¹¹ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, p. 148.

²¹² Solange Alberro, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España 1571-1700*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de Investigaciones Históricas, Seminario de Historia de las Mentalidades y Religión en el México Colonial, 1981, p. 262.

realidad diversa y compleja en la que, como se ha visto, la persecución de herejes no fue su tarea primordial, pues había otros delitos que castigar, como la blasfemia, las proposiciones, las supersticiones, la bigamia, la solicitud, etc., las cuales eran preocupaciones similares a las que tuvo el arzobispo Aguiar y Seijas.

Igualmente es importante destacar este incremento debido a que en aquellas décadas se situaron nuestros casos de estudio. Sin embargo la pregunta fundamental es ¿a qué se debió ese aumento? Por el momento no tengo una respuesta concreta, pero trataré de esbozar algunos elementos que puedan ayudar a comprender qué pasaba en esta época. Uno de los primeros aspectos que incorporo es la cuestión de los edictos, de los cuales Solange Alberro nos da información en el apéndice 6 de su libro *Inquisición y Sociedad*.²¹³

En el cuadro indica que de la década de los ochenta no se conserva ningún edicto, lo cual es peculiar, ya que tenían que publicar al menos el edicto general, para hacer sentir a la población la presencia del Tribunal y recordar qué actividades se consideraban delitos. Asimismo para los otros años hubo al menos uno, pienso que quizá se perdieron, pues para que no se publicaran debió de suceder algo extraordinario. Por otro lado, a partir de 1690 y al finalizar el siglo se propagaron varios edictos, formando un total de trece. Los temas que abordaron fueron diversos, pero en su mayoría se centraron en los libros prohibidos, debido a que había tres en 1690, uno en 1694, dos en 1696 y tres en 1698. Otros trataron cosas particulares como los retratos de Palafox (1691), sobre cruces en sitios indecentes (1691), casos reservados (1698) y las contiendas entre órdenes religiosas (1698).

De esta manera, observamos que el edicto más emitido fue referente a libros prohibidos, es decir la censura y la circulación de ideas, la cual pudo ser una de las principales preocupaciones del Tribunal. Lo anterior también correspondía al aumento de la producción de libros respecto a años anteriores, ya que entre 1601 y 1700 se registraron alrededor de 1,824 obras, de las cuales 1,068 correspondieron a la segunda mitad del siglo.²¹⁴ De igual forma el aumento del número de edictos en la última década del siglo XVII, comparando a la anterior, pudo reflejar el interés de los inquisidores de hacerse notar

²¹³ Alberro, *Inquisición y sociedad...*, op. cit., pp. 128-136.

²¹⁴ Emma Rivas Mata, "Impresores y mercaderes de libros en la ciudad de México, siglo XVII", en Carmen Castañeda (coord.), *Del autor a lector. Libros y libreros en la historia*, México, CIESAS, CONACyT, Miguel Ángel Porrúa, 2002. pp. 76 y 78.

o quizá tuviera que ver con alguna disposición proveniente de España, del Consejo de la Suprema Inquisición.

Para visualizar el ritmo que tuvo la emisión de edictos inquisitoriales, tenemos el cuadro realizado por José Abel Ramos Soria²¹⁵ en su tesis de grado. El cual, cabe aclarar, muestra la falta de edictos, pues como mencionaba líneas arriba Solange Alberro contabilizó trece para la década de 1690-1699. A pesar de ello la diferencia no es muy amplia, lo que nos permite concebir el comportamiento de la emisión de edictos en general y sobre libros prohibidos.

Cuadro 1. Edictos en general y sobre libros, 1600-1749 (Promulgación por decenio)

Decenio	Edictos en general	Edictos sobre libros
1600-1609	1	---
1610-1619	8	8
1620-1629	15	8
1630-1639	8	5
1640-1649	9	5
1650-1659	12	4
1660-1669	8	5
1670-1679	3	3
1680-1689	---	---
1690-1699	11	7
1700-1709	12	7
1710-1719	11	---
1720-1729	10	5
1730-1739	4	4
1740-1749	25	19

Fuente: Retomado de José Abel Ramos Soriano, tesis de doctorado “Inquisición y libros en la Nueva España siglo XVIII”. El recuadro que enmarca los decenios 1680-1689 y 1690-1699 es mío.

Así, podemos ver que la situación de edictos sobre libros no era cosa nueva, sin embargo había bajado su actividad y hubo un repunte en la última década del siglo XVII. Por lo cual considero pertinente conocer quienes estuvieron al frente del Tribunal en esos

²¹⁵ José Abel Ramos Soriano, “Inquisición y libros en la Nueva España siglo XVIII”, Tesis de doctorado en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, 2001, p. 85.

años, ya que de alguna manera influenciaron en el comportamiento de la emisión de edictos.

Lo que sucedió en las dos últimas décadas, dentro del nivel más alto de la jerarquía del Santo Oficio, fueron grandes cambios sobre los que llevaban las riendas de la institución. Esto lo demostró la llegada de los inquisidores José Omaña Pardo y Osorio en 1677 y de Juan Gómez de Mier dos años después. Ambos estuvieron presentes toda la década de 1680, ya que Omaña Pardo y Osorio dejó el cargo en 1689 para convertirse inquisidor en Perú y Gómez de Mier estuvo hasta principios del siglo XVIII. Con lo cual advertimos cómo se dio el cambio de batuta en tres años y nuevos inquisidores encabezaban al Tribunal. El cuadro se completó con la llegada del fiscal Juan Armesto y Ron en 1683, quien en dos años fue elevado al cargo de inquisidor, y con Francisco de Deza y Ulloa, él asumió el puesto de fiscal en 1685 y tuvieron que pasar diez años para que lo ascendieran a inquisidor, no obstante continuó ejerciendo las actividades de fiscal por algunos años.²¹⁶

De esa manera los nombres de Omaña Pardo y Osorio, Armesto y Ron, Gómez de Mier y Deza y Ulloa figuraron en los papeles del Tribunal en las dos últimas décadas. De los cuatro personajes se puede tener certeza que los tres primeros venían de España, mientras Deza y Ulloa nació en territorio novohispano, en Huejotzingo.²¹⁷ Considero que estos personajes tuvieron algo que ver con este aumento tanto en la actividad inquisitorial que mencionaba Solange Alberro, como en la cuestión de los edictos. Pero ¿qué pudo impulsar esto?, ¿qué intereses pudieron haber tenido para hacerlo?, ¿obraron de acuerdo a instrucciones desde España?,²¹⁸ estos cuestionamientos aún no están claros.

Del mismo modo destaco a Francisco de Deza y Ulloa, ya que se desempeñó como fiscal, así que estuvo involucrado en las denuncias y permaneció en el Santo Oficio durante

²¹⁶ AGN, Inquisición, vol. 1519, ff. 114-130.

²¹⁷ “Bishop Francisco de Deza y Ulloa” en <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bdezayul.html> consultado el 20 de junio de 2014.

²¹⁸ En 1696 se llevó a cabo una Junta Magna en la que se “elaboró una consulta en la que recomendaba prohibir o limitar el uso de las censuras de que solía echar mano de la Inquisición en causas temporales, así como establecer claramente el principio de que, cuando la Inquisición intervenía en causas que no eran de fe, lo hacía con autoridad precaria concedida por el monarca y no en virtud de la autoridad espiritual concedida por el Pontífice al inquisidor general”. Rubial García (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, op. cit., p. 385.

treinta años, empezó como consultor en 1680²¹⁹ y concluyó su cargo de inquisidor en la primera década del siglo XVIII.

2.2 El delito de proposiciones

Los casos estudiados en esta investigación presentan dos aspectos que perseguía el Santo Oficio, ambos derivados de un mismo elemento que son las proposiciones en el sermón; por un lado estaban las proferidas en el púlpito y por otro las plasmadas en un impreso, lo que pudo derivar a censurar el texto y prohibir su circulación.²²⁰

En primera instancia tenemos el delito de las proposiciones, el cual se refiere a expresiones o dichos que “reflejaban puntos contrarios a los artículos de fe, a los mandamientos de la Iglesia y a las enseñanzas de las Sagradas Escrituras. Es decir, eran las palabras dichas o escritas que contenían errores doctrinales o un claro sentido herético”.²²¹ Al ser expresada a través de la duda, negación o contradicción sobre los temas sagrados, lo que hacía grave al delito era el alcance que éstas pudieran tener, como confusión, inquietud, duda y desconcierto de los que estaban a su alrededor. No obstante en algunas ocasiones “también mediaba la ignorancia, el desconocimiento y la incomprensión de la doctrina”,²²² por lo que había de matizar los procesos y considerar diversos elementos al momento de revisarlos, como el contenido, el propósito, el contexto y las circunstancias.

Igualmente, hay que puntualizar la complejidad y los múltiples factores que implicaba la definición de este delito, la que se reflejaba en una gran grama de tipos de proposiciones, como las heréticas, que eran contrarias al objeto de la fe, esto es que negaba lo revelado por Dios; las erróneas, opuestas a la verdad revelada que no había sido definida por la Iglesia o que no era mostrada a todos; las malsonantes, es decir las que tenían doble sentido; por su parte las temerarias no se ceñían a la norma de la razón en asuntos de fe o buenas costumbres; las escandalosas eran las que daban pie a que se opinara de forma

²¹⁹ AGI, INDIFERENTE, 212. N. 69, ff. 533-536 v.

²²⁰ De acuerdo al criterio de los inquisidores se usó “la expresión “libros prohibidos” para rotular los expedientes sobre los casos relacionados con todo tipo de textos perseguidos; desde obras en uno o varios volúmenes, hasta folletos y aun papeles sueltos impresos o manuscritos”. Ramos Soriano, *Delinquentes de papel...*, *op. cit.*, p. 17.

²²¹ Quiñones Flores, *op. cit.*, p. 3.

²²² *Ibidem*.

equivocada en temas de fe; las cismáticas atacaban la unidad de los miembros de la Iglesia; las impías embestían la piedad de la Iglesia; las injuriosas difamaban a estados religiosos de los fieles; y las blasfemas, que eran palabras injuriosas contra Dios, la virgen o los santos.²²³ Ésta amplia diversidad de posibilidades permitieron a los inquisidores a condenar casi cualquier comentario o expresión que afectara a la Iglesia.²²⁴

Pese a estas denominaciones, en la práctica sólo se aludieron a las categorías, malsonantes, escandalosas, erróneas y heréticas. “Las dos primeras no necesariamente representaban una gravedad herética, pero se castigaban porque hacían escarnio públicamente de los preceptos cristianos. Las segundas eran tomadas con más cautela porque los errores podían llevar a la desviación y alejamiento de los cánones sagrados amenazando con quebrantar los dogmas”.²²⁵ De igual manera una proposición podía incluir diversas cualidades e incluso en los procesos llegaron a calificarlas con varios de esos adjetivos, así que en la acusaciones se consideraba “qué se dijo, cuántas veces, qué causas produjeron las palabras, de qué modo se dijo, con qué objetivo, si se arrepintió y retractó el acusado de manera inmediata, etc. Todo ello tenía la finalidad de atenuar o agravar la situación del acusado”.²²⁶

La cuestión de las proposiciones adquirió un mayor matiz cuando quienes las proferían eran miembros del clero regular o secular y más aún durante los sermones, tal situación podía producir escándalo entre la feligresía o en religiosos y clérigos.²²⁷ En estos casos, algunas veces el asunto de las proposiciones podía reflejar conflictos entre miembros de la Iglesia, desconocimiento de la doctrina cristiana o bien una interpretación personal de las Sagradas Escrituras.²²⁸ A ellos se les podía denunciar “por la confusión y «el poco tratamiento» que tuvieron al predicar el sermón y desarrollar algunas ideas sobre la religión”.²²⁹ Las acusaciones se llevaron a cabo luego de escuchar predicar el sermón o

²²³ Blázquez, *op. cit.*, p. 164.

²²⁴ Guerrero Galván, *op. cit.*, p. 179.

²²⁵ Quiñones Flores, *op. cit.*, p. 286.

²²⁶ *Ibid.*, p. 333.

²²⁷ *Ibid.*, p.335.

²²⁸ *Ibid.*, pp. 6-7.

²²⁹ Raúl Aguilar Carbajal, “Autos sobre un sermón: la vida social y religiosa de la villa de Atlixco en la primer mitad del siglo XVIII”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (editoras), *Inquisición Novohispana, Vol. II*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, UAM, 2000, p. 386.

leído en un impreso, “cuando se tenía sospecha de que en el discurso se empleaban palabras o frases contrarias a la religión, se denunciaban ante el Tribunal de la Inquisición, para que los señores inquisidores se encargaran de su examen, previamente solicitado por el escrito al orador”.²³⁰

2.3 La circulación de libros prohibidos y su censura.

Como se ha mencionado anteriormente, una de las funciones del Tribunal fue la vigilancia de la circulación de ideas en los textos. Dichos textos, ya fueran impresos o manuscritos eran censurados cuando manifestaban palabras contrarias a la religión o atentaban contra alguna figura sagrada o autoridad. Tal preocupación no era sólo del Santo Oficio, pues la Corona y el gobierno virreinal se interesaron por controlar la producción y circulación de impresos, mientras la Iglesia se encargó de la difusión y salvaguarda de la doctrina cristiana. Debido a ello, el Tribunal fue el medio para cuidar estos intereses y fijó los criterios de censura y de perseguir a los infractores²³¹

La censura utilizada en esa época en España y la Nueva España se hizo bajo dos instancias, la preventiva y la represora. La preventiva era efectuada por la autoridad civil apoyada en la religiosa y tenía que ver con el control y permiso de la impresión de textos. La represora era ejecutada por el Santo Oficio y se encargaba de la supervisión de los textos publicados e impedía la circulación de aquellos que no hubieran sido revisados por las personas facultadas y que fueran contra lo establecido en los preceptos religiosos y de la Corona. Igualmente, había grados de prohibición de acuerdo a la gravedad del contenido: unos absolutamente censurados y que nadie podía leerlos; también estaban los libros *in totum* que llegaban a ser revisados por quienes tuvieran permiso; y finalmente se encontraban los mandados a expurgar, en los que se mencionaba la parte que debía de suprimirse, ya fuera un apartado, prólogo, capítulos, conclusiones o palabras.²³²

Las obras que se consideraban contrarias a la doctrina cristiana se dieron a conocer mediante los edictos, catálogos e índices, pero el Tribunal de México tuvo que tomar en cuenta los textos producidos en el territorio que ellos consideraban prohibidos y las

²³⁰ *Ibidem*.

²³¹ Ramos Soria, “Inquisición y libros...”, *op. cit.*, p. 7.

²³² Ramos Soriano, *Delincuentes de papel...*, *op. cit.*, p. 130.

censuras provenientes de la metrópoli. No obstante, hubo casos en los que se presentaban “cambios de opinión hacia ciertas ideas ya publicadas, criterios diferentes entre autoridades civiles y eclesiásticas sobre lo que podía difundirse. Incluso, había algunos escritos españoles que circulaban sin revisión previa”.²³³ Principalmente, porque si bien en España se permitía su circulación, en la Nueva España, por ser un territorio recién cristianizado, podía ser mal interpretado y causar confusión.

Los encargados de examinar los contenidos de los textos fueron los calificadores²³⁴ y se valieron principalmente en XVI reglas²³⁵ basadas en los principios establecidos por el Concilio de Trento y que utilizaron para la censura de libros. En esas reglas se prohibían determinados contenidos. Así, la primera incluía a todos los que habían sido prohibidos por Papas o Concilios Generales antes de 1515; mientras que la segunda refería los libros de padres o escritores antiguos publicados luego de 1515 y que tenían errores de impresión. La tercera mencionaba los textos de herejes como de Lutero, Calvino, Ulrico Zuinglio, etc. La cuarta y quinta aludían a versiones de la Biblia, la primera hecha por herejes y la segunda en lengua vulgar. De igual manera la sexta incluía a los libros escritos en lengua vulgar que hablaban de las disputas en materia de religión entre católicos y herejes.

La séptima indicaba los textos que trataban cosas lascivas, de amores y otros aspectos que dañaban las buenas costumbres de la Iglesia cristiana. La octava señalaba los textos que tenían el argumento principal bien, pero con inserciones de elementos pertenecientes a la herejía, impiedad, adivinación o superstición. Asimismo decía que se prohibían las láminas, sellos, medallas, cuentas, cruces, imágenes, retratos, etc., a las que se les atribuyeran propiedades que sólo dependían de la voluntad humana, así como los papeles que trataran de las virtudes de aquellos objetos. Siguiendo esa línea, la novena refería libros de geomancia, hidromancia, nigromancia, quiromancia, etc., en los que se contenía sortilegios, hechizos, adivinaciones, brujerías o invocaciones de demonios; y los de astrología judiciaria.

²³³ *Ibid.*, p. 92.

²³⁴ En su mayoría eran pertenecientes al clero regular, en especial dominicos, jesuitas y franciscanos, quienes realizaron el 70% de las censuras. La designación se hacía normalmente por parejas de la misma orden.

²³⁵ 16 reglas a partir de 1640, ya que anteriormente eran 13.

La décima incluía los textos que desde 1584 en adelante se hubieren impreso sin el nombre del autor, impresor, lugar ni fecha y que tuvieran “mala doctrina”. La onceava no mencionaba textos, pero sí figuras, retratos, libros, medallas, estampas o cualquier objeto que fuera de mofa de los sacramentos, santos, papas u otras dignidades; además de las pinturas o figuras lascivas. La doceava refería los libros que divulgaban errores contra la fe o contra lo que la Iglesia enseñaba; la treceava los vetados en una lengua o impresión; mientras que la catorceava, los textos del Talmud, de otros rabinos y hebreos, a excepción los que no trataban de religión. La quinceava exponía que a pesar de estar todos esos libros prohibidos, las personas pías y doctas que estaban al servicio de la Iglesia los podían revisar si los necesitaban, para lo cual se les concedía una licencia por el tiempo que el Santo Oficio consideraba necesario.²³⁶

Finalmente la dieciseisava determinaba la manera de examinar las obras y resumía las características de los textos que necesitaban de corrección o expurgación. Por ser la regla que se nombrará en varios de los procesos, la transcribo parcialmente, ésta indicaba los libros que contenían aquellas:

Proposiciones heréticas, erróneas, ó que tienen sabor de herejía ó de error, las escandalosas, las que ofenden los oídos piadosos, temerarias, cismáticas, sediciosas, blasfemas. Las que enseñan novedad contra los ritos y ceremonias de los Sacramentos y contra la costumbre y práctica recibida de la Santa Iglesia Romana. Las voces nuevas y profanas, inventadas é introducidas por los herejes para engañar a los fieles. Las palabras dudosas y equívocas, que pueden mover los ánimos de los lectores, para que, apartándose del verdadero y católico sentido, se inclinen á opiniones malas y nocivas. Las palabras de la Sagrada Escritura no alegadas fielmente, ó sacadas de traslaciones viciadas de herejes [...] Débense expurgar cualesquier palabras de la Sagrada Escritura, aplicadas impiamente para usos profanos; y aquellos cuyo sentido y declaración se parta de la unánime esposición[sic] y sentidos de los Padres y Doctores, se deben borrar tambien.[sic]

[Así como] las cláusulas detractorias de la buena fama de los prójimos, y principalmente las que contienen detracción de eclesiásticos y príncipes, y las que se oponen á las buenas costumbres y á la disciplina cristiana. [...] [Además las] que son contra la libertad, inmunidad y jurisdicción eclesiástica. [...] [Igualmente] los lugares que, fundándose en opiniones, costumbres y ejemplo de gentiles, ayudan y apoyan al gobierno político tiránico, que falsamente se llama razon[sic] de estado, opuesta á la ley evangélica y cristiana. [...]

²³⁶ *Índice de libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española*, Editorial Maxtor, Madrid, 2001, pp. 36-45. En https://books.google.com.mx/books?id=kup8ySPxc5YC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 23 de septiembre de 2014.

[También] los escritos que ofenden y desacreditan los ritos eclesiásticos, el estado, dignidad, Ordenes y personas de los religiosos. [...]²³⁷

Pese a ello, la ineficiencia institucional dentro del Tribunal permitió el tránsito de libros prohibidos, debido a que los edictos no circulaban dentro del territorio y por ende los comisarios desconocían las prohibiciones. De igual manera afectó la falta de preparación de los calificadores, pues en ocasiones ignoraban algunas lenguas en las que los textos estaban impresos, como el francés. Asimismo el examen de los libros y su censura tardaban en publicarse e incluso en 1690 se interrumpió la inspección de los navíos que llegaban a Veracruz.²³⁸ A la par, hacia 1681 se retomó “la prohibición de llevar a las Indias impresos concernientes a América sin licencia del Consejo y la medida que estipulaba que los prelados, Audiencias y empleados reales debían recoger los libros prohibidos por la Inquisición, ambas órdenes giradas por primera vez en 1556”,²³⁹ y en 1690 el Santo Oficio recordó que se entregaran obras prohibidas. Como puede observarse la supervisión de los textos publicados era complicada y tampoco ayudó la posibilidad de realizar impresiones clandestinas y de la circulación de manuscritos.²⁴⁰

En los casos en los que se denunciaba algún texto, es de resaltar que en momentos se hacía al libro como tal, el autor pasaba a un segundo plano; de esta manera el escrito en cuestión era revisado por los calificadores, quienes determinaban si su contenido era peligroso y atentaba contra la religión, de ser así era consignado y se decretaba su prohibición total o expurgación. No obstante, sí se juzgaban a las personas que tuviera que ver con su difusión o escritura, se reducía a un sector privilegiado, por los costos que implicaba la impresión o la compra del libro y el conocimiento de la lectura.²⁴¹

Así, para el siglo XVII y XVIII lo que más se imprimía en la Nueva España, era la literatura homilética, hagiográfica y doctrinal,²⁴² también octavarios y novenarios; le seguían las constituciones, ordenanzas y directorios, lo que denota la importancia de los

²³⁷ *Ibid.*, pp. 46-47.

²³⁸ Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *op. cit.*, p. 23

²³⁹ Ramos Soriano, *Delincuentes de papel...*, *op. cit.*, p. 72.

²⁴⁰ Ramos Soriano, “Inquisición y libros”, *op. cit.*, p. 10.

²⁴¹ Ramos Soriano, *Delincuentes de papel...*, *op. cit.*, p. 199.

²⁴² La literatura homilética hace referencia a los sermones, a la hagiográfica y a los textos para la enseñanza de la religión, como los catecismos.

textos de carácter religioso.²⁴³ Ejemplo de ello nos lo dio Carlos Herrejón Peredo, en su libro *Del sermón al discurso cívico...*, en el que nos muestra que para las dos últimas décadas del siglo XVII, se tenía noticia de que se imprimieron alrededor de 256 sermones, el cual es un número elevado si se considera que el autor manejó alrededor de 2,000 textos que iban desde 1577 a 1821. Lo anterior nos muestra la gran importancia y demanda que tenían este tipo de textos, pues para 20 años, representan cerca del 13% del total.²⁴⁴

De esta manera se observó, que la Nueva España del siglo XVII experimentó cierta autonomía política y económica de la Corona española, debido a circunstancias que afectaron a la metrópoli y por la distancia. Esto permitió consolidar a diversas instituciones y corporaciones, tal fue el caso del obispo y el clero secular, quienes aumentaron su presencia e hicieron manifiesta su influencia a costa de las órdenes religiosas. Asimismo se dio una mayor injerencia de la población criolla en la administración y política, tanto en lo religioso y en lo civil.

En medio de todo lo anterior, el Santo Oficio ejerció su autoridad, no obstante su actuar no fue tan eficiente, ya que tuvo que enfrentarse a diversas situaciones, como la amplia extensión del territorio bajo su jurisdicción, la corrupción de sus miembros y los conflictos de los inquisidores con otras autoridades novohispanas, por ejemplo los arzobispos y virreyes; todos estos elementos mermaron su poder. Sobre la actividad inquisitorial a fines del siglo XVII se pudo ver que de acuerdo a la época y al situación del momento se persiguió algún delito, como el judaísmo. Sin embargo el de las proposiciones estuvo presente a lo largo de los años y en el caso de la censura de libros ésta aumentó a fines del siglo, pues la cantidad de textos impresos igual creció.

²⁴³ José Pascual Buxó, "Unidad y sentido de la literatura novohispana," en *Revista de la Universidad de México*. Nueva época. Abril 2009, No. 62. En <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/62/buxo/62buxo.html> consultado el 14 de octubre de 2013.

²⁴⁴ Herrero Salgado, *Del sermón al discurso...*, *op. cit.*, 423-457.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE PROCESOS DE PREDICADORES: CENSORES Y PREDICADORES EN UN MUNDO DE LETRADOS.

Una vez visto lo que en teoría debía de ser la prédica del sermón, ahora observaremos los casos en los que contravinieron más de una de esas normas. Pero ¿de qué manera lo hicieron? En los cinco casos a revisar, el delito que está presente en ellos y que fue juzgado por el Santo Oficio se trató de las proposiciones. En este capítulo, en primer lugar veremos un panorama general de esas transgresiones en la Nueva España, para luego centrarnos en los acaecidos en la ciudad de México. Lo cual nos permitirá ver cómo se desarrolló el delito en diferentes lugares del territorio novohispano, las semejanzas y diferencias tanto en el contenido como la forma en que se llevó el proceso, las personas involucradas, si fueron regulares o seculares, etc. Además de la situación de un sector de la población con características particulares como lo fueron los predicadores, en los que también estaban incluidos los calificadores inquisitoriales, denunciantes y testigos, todos con conocimientos teológicos y que se les podría catalogar en el sector de los intelectuales. Este sector, denominado de “elite intelectual”, se podrá observar con más detenimiento en los casos de la ciudad de México, pues se trataba del centro político, religioso y cultural más importante de la Nueva España.

Para la selección de los casos de estudio, se procuró que se trataran de procesos lo más completos posibles y que tuvieran el manuscrito del sermón, para poder observar y comparar lo que se decía en las denuncias con lo que se mandó al Tribunal. En este apartado algunas de las preguntas que se pretenden responder tienen que ver con el personaje y el proceso, algunas de ellas son ¿quiénes eran los predicadores?, ¿eran del clero regular o secular?, ¿eran realmente poco instruidos y esa fue la razón de sus desacierto? o ¿fue una mala interpretación o exacerbación del momento?, ¿eran reconocidos por ser grandes predicadores? y ¿afectó en su carrera eclesiástica el que se hubieran sido denunciados ante el Santo Oficio? Sobre los procesos las preguntas giraran en torno a ¿quién los denunció?, ¿cuál era la temática y qué proposiciones se le censuraron?, ¿cuál fue la resolución?, ¿quiénes eran los que se sobresaltaban por lo que se decía en el púlpito, frailes y clérigos o la gente seglar?

1. Panorama general de los predicadores y el delito de proposiciones en la Nueva España a fines del siglo XVII

Como vimos en el primer capítulo la prédica del sermón fue fundamental dentro de la sociedad novohispana, ya que gozaba de importancia social, política y cultural, además de que tenía un público variado y su asistencia era obligatoria. Igualmente resultaba ser el medio por el que se trasmitían las verdades de la doctrina cristiana, las ideas políticas e indicaba la manera de comportarse. Debido a ello, el que se hallaran casos en los que los sacerdotes fueron denunciados y procesados ante el Santo Oficio por lo dicho en sus discursos, es de resaltar y muestra una sociedad de contrastes, en la que ni los que debían guiar a la población se escapaban de cometer errores y mucho menos del escrutinio público, en especial de sus iguales, pues eran quienes mejor entendían cuestiones teológicas.

A pesar de que se debían a sus parroquianos, al mismo tiempo, los predicadores, en su mayoría pertenecían al grupo de los “intelectuales”, pues como anteriormente vimos, la preparación del sermón requería de una serie de conocimientos y aptitudes. Las cuales adquirieron tanto en la práctica como en lugares de estudio, por ejemplo en los colegios y la universidad. Así, este sector era de los pocos que sabía leer y escribir, incluso en latín; aunado a que llegaron a ejercer gran influencia sobre la población, permitiendo proteger y defender su posición social y política.

Este sector se desarrolló en una sociedad segmentada tanto racialmente, como por clase y en la que un sistema de colegios “religiosos y la Real Universidad de México se encargaban de dotarlos con la educación necesaria para la consecución y el mantenimiento de una encumbrada posición. La ortodoxia católica les ofrecía el sustento ideológico que les permitía construir una visión del mundo que articulase la vida intelectual con el orden colonial”.²⁴⁵ De esta manera, la vida académica y el brillo intelectual estaban estrechamente ligados a la Iglesia, la que les avalaba el acceso a prebendas y beneficios, capacitando a ciertos individuos para generar y transmitir a las masas los saberes religiosos necesarios para

²⁴⁵ Magdalena Chocano, *La fortaleza doca. Élite letrada y dominación social en México colonial [siglos XVI-XVII]*, Barcelona, España, Edicions Bellaterra, 2000, p. 31.

su salvación a través de la predicación. Es decir en los predicadores, su actividad, era una mezcla de “vocación de masas, espíritu proselitista y exclusivismo académico”.²⁴⁶

A la par prevalecía la competencia para ocupar cargos eclesiásticos y civiles, así, la riqueza y el prestigio social asociada a ellos, provocó pugnas entre los miembros de la clase dominante.²⁴⁷ Las disputas se dieron en varios frentes y para el caso de los eclesiásticos, el púlpito fue uno de ellos. Así, luciéndose y resaltando los ponía en la mira de los reconocimientos, pero también en el ojo del examen de sus enemigos, resultando en ocasiones en denuncias ante el Tribunal del Santo Oficio, en búsqueda del detrimento de la fama de su oponente.

En la segunda mitad del siglo XVII, los oradores se esforzaron en proporcionar de prestigio social a los potentados de la época, por medio de las dedicatorias en sus sermones y asociándolos a alguna devoción religiosa, usando para ese fin elementos inspirados en la Biblia bajo un estilo barroco. Dicho esfuerzo iba ligado a las relaciones de mecenazgo que se alentaron con la publicación de sermones, la cual era importante para la reputación del predicador. Así, en los casos estudiados del capítulo III y IV, los autores tenían textos publicados antes y/o después de sus procesos ante el Santo Oficio, por lo que se muestra la importancia y apoyos que llegaron a poseer, algunas veces de parte del clero y en otras de un civil con fondos e influencias.

Para muchos, el relacionarse con los predicadores y que se les dedicara algún sermón era fuente de legitimidad, incluso en las oraciones fúnebres se “afirmaban los valores jerárquicos de la sociedad y el principio político que colocaban a los reyes en el pináculo del poder”.²⁴⁸ Al mismo tiempo, al ocupar un lugar tan privilegiado, la oratoria sirvió para medir el talento de una persona preparada y “[...] fue relevante en la valoración de gobernantes y funcionarios”,²⁴⁹ pues fue la forma del discurso docto que prevaleció en lo público.

²⁴⁶ *Ibid.*, pp. 31-32.

²⁴⁷ *Ibid.*, p. 206.

²⁴⁸ *Ibid.*, p. 289.

²⁴⁹ *Ibid.*, p. 305.

A pesar de ello, como ya se ha mencionado, esta actividad no se libraba de la polémica, principalmente a la hora de pronunciar sermones referentes a los mitos marianos y devociones de santos, pues los predicadores al momento de enaltecerlos caían en la exageración. Esto hasta cierto punto fue tolerado por la jerarquía eclesiástica, pero algunos llegaron a extremos retóricos y comparaciones forzosas, con lo que amenazaban en caer en lo paradójico, ridículo, incluso en lo herético, lo que los llevó a intentar disciplinar ese estilo.²⁵⁰ A tal extremo llegaron la mayoría de los predicadores y sermones denunciados que se estudiarán, en los que al tratar de exaltar a la virgen María, san Juan de Dios, santa Catalina de Siena, san Pedro, san Lorenzo, santa Rosa de Lima y santa Paula, cayeron en desaciertos. Igualmente, cabe aclarar que si bien sobre el delito de proposiciones en los sermones novohispanos encontramos huecos de información propios de los documentos, aun así nos brindan un panorama general de la actividad del Santo Oficio y de la prédica en el territorio.

Considerando todos los casos remitidos al Tribunal de México en las dos últimas décadas del siglo XVII, se hallaron un total de veinticuatro,²⁵¹ que iban desde la denuncia y los pareceres de los calificadores, hasta sentencias de los inquisidores y censuras mencionadas en edictos. De estos, trece fueron concluidos, diez de ellos con veredicto de culpabilidad y tres exonerados, el resto estaban incompletos. Sobre el tipo de clero que más incidió en este delito, encontramos que se repartieron casi por igual entre el clero regular y secular con once y diez casos respectivamente. De los religiosos, los más acusados fueron los franciscanos con cinco, seguidos de los jesuitas con tres, agustinos con dos y un dominico. Asimismo, hay dos en lo que se no se menciona si pertenecían a una orden religiosa o al clero secular. (Cuadro 2.)

Por otro lado, la mayoría de los que denunciaron fueron miembros del clero, es decir conocían de lo que se estaba hablando y probablemente quién lo decía. Igualmente al observar los casos en conjunto tenemos que una gran mayoría de los que hay información sobre su nombre y datos biográficos, eran naturales de la Nueva España, ya que de sólo tres hubo constancia que nacieron en España y Portugal. (Anexo 1) De esta manera estamos

²⁵⁰ *Ibid.*, p. 314.

²⁵¹ Véase Anexo 1 en el que está una tabla con todos los casos.

hablando de un clero criollo que sobresalía en las iglesias y conventos, no obstante dudo que tenga que ver ello en las denuncias, pienso que es más una muestra de que estaban destacando en la curia y que su número crecía, considerando también que varios de los calificadores habían nacido en la Nueva España.

Cuadro 2. Religiosos y clérigos denunciados y procesados ante el Santo Oficio de México por el delito de proposiciones en sus sermones (1680-1699)

Religiosos y clérigos	Número
Franciscanos	5
Dominicos	1
Agustinos	2
Jesuitas	3
Seculares	10*
No lo mencionan	2
Total	23

* José Gómez de la Parra fue denunciado en dos ocasiones.

Fuente: Véase el anexo 1

Cuadro 3. Lugares en los que se suscitaron los casos denunciados y procesados (1680-1699)

Lugar	Número
Ciudad de México	9
Manila	3
Puebla	3
Mérida	2
Monterrey	2
San Miguel el Grande	1
San Juan del Río, Querétaro	1
Pátzcuaro, Michoacán	1
Nueva España	2
Total	24

Fuente: Véase el anexo 1

Como era de esperarse, la mayor parte de las denuncias provenía de la ciudad de México con un total de nueve casos, (Cuadro 3.) lo cual sin duda responde a que al tratarse del centro de político, religioso y cultural, así como la sede del Tribunal de la Inquisición, llevó a que la vigilancia fuera más puntual. Aunado a ello está el hecho de que allí se concentraba el mayor número de intelectuales eclesiásticos que practicaban la oratoria sagrada y pretendían lucirse en búsqueda de prebendas. En su mayoría se dijeron durante las festividades de santos, por lo que la temática giró en torno a estos y su exaltación. Los lugares fueron varios, principalmente conventos femeninos como el de santa Catalina de Siena, san Gerónimo y dos veces en el de la Concepción. Otros en conventos masculinos, por ejemplo el de la Merced y san Agustín; el resto en las iglesias de san Lorenzo, del hospital de la Concepción y de la Santísima Trinidad. Esto nos muestra el público al que se enfrentaron, pues en su mayoría fueron concedores de temas de religión y por ende algunos compañeros de profesión. Asimismo nos muestra la importancia de los conventos como centros en los que reconocidos oradores dijeron sus sermones, buscando cautivar a sus oyentes y manifestando sus habilidades en el púlpito.

La segunda ciudad en importancia en ese momento era Puebla y contó con un número menor, tres casos, dos al parecer en la catedral de la ciudad dichos por la misma persona, el doctor José Gómez de la Parra, el primero durante el examen de oposición y el segundo en la entrada del virrey José Sarmiento de Valladares, ambos impresos y en los que el autor se ensalzaba a sí mismo y al virrey. El tercer caso sucedió en la parroquia de san José durante la celebración de la transfiguración de Cristo, en la que el franciscano José de Hoyos en lugar de tratar el tema de la festividad se dedicó a contradecir lo dicho por el doctor José de Francia Vaca. Debido a que el clérigo de Francia había ponderado la figura de san Pedro y criticado a los predicadores que hacían semejantes a sus patriarcas de órdenes con el apóstol. De esa manera, en éste último se manifestó el enfrentamiento entre religiosos y seculares.

Igual tres casos se presentaron en Manila, Filipinas, un territorio lejano y con dinámicas sociales distintas al territorio novohispano. Los sermones denunciados se dijeron en la iglesia de san Nicolás en el puerto de Cavite, en la catedral de la Concepción y otro en el que no se especificaba el lugar exacto, ni el nombre del predicador, sólo mencionaba que

en él se exaltaba de más al gobernador de Filipinas durante sus exequias. Éste concluyó con la opinión de los calificadores de que no contenía cosa que censurar; sin embargo sólo conserva parte del proceso. Los otros dos casos fueron dichos por frailes, uno de ellos, el agustino fray Francisco de San Agustín pronunció el sermón durante la fiesta de la virgen de los Dolores, y el otro, el franciscano fray Damián de Mérida, en la de la Concepción de María. De esa forma se observa que ambos trataron temáticas marianas en las que se pretendió engrandecer a la virgen, llegando a compararla con Cristo y en el del agustino, denotando su superioridad en cuanto a los dolores de la madre sobre el hijo.

Cuatro casos en total se suscitaron en Mérida y Monterrey, ambos con fronteras en constante movimiento, una por el problema de la piratería y los mayas, y el otro por los indios del norte. Debido a ello, son de resaltar los procesos de Nicolás Gregorio Carrión, en la catedral de Mérida, y el de Lorenzo Pérez de León en la iglesia parroquial de Monterrey, quienes pronunciaron palabras contra las autoridades civiles y eclesiásticas. En sus discursos, los clérigos refirieron los abusos que cometían los que estaban al mando y cómo ponían por encima los intereses propios a los de la comunidad. Tales palabras eran preocupantes para las autoridades seculares, debido a que al hablar mal de ellos podía llevar a que la población también lo hiciera, incluso, en casos más graves, causar algún motín. Esto reflejaba otros intereses, que no era tanto la competencia entre predicadores como en la ciudad de México, sino la convivencia del poder político y religioso, donde la evangelización y el sometimiento de los indígenas continuaban y la estabilidad local estaba tratando de concretarse. Los otros dos sermones fueron referentes a la virgen y a un santo, por un lado, Nicolás Guaxardo, en la iglesia parroquial de Monterrey, trató de enaltecer a la virgen María sobre Dios; mientras que fray Gregorio de Cladera lo hizo con san Juan de Dios.

El resto de los lugares fueron San Miguel el Grande, San Juan del Río, Querétaro; y Pátzcuaro, Michoacán, y los personajes: Juan Martínez de Araujo, Nicolás de Espínola y el jesuita Francisco Davi, respectivamente. Los procesos fueron diversos y el último estaba envuelto en una problemática mayor, debido a que el jesuita había sido expulsado de la orden junto con otros miembros. El de San Miguel el Grande involucró al alguacil del Santo Oficio, Antonio de Jáuregui, ya que el predicador habló mal de él; mientras que el de

San Juan del Río era sólo una denuncia y refería que el orador dijo que no había salvación sin la oración mental. Por último hay dos casos en los que no se especifica el lugar, sólo que circularon en la Nueva España, uno manuscrito y otro impreso, el primero más escandaloso que el segundo, pues las proposiciones eran contra las mujeres y el segundo resultaba ser un mala traducción de un sermón de Antonio de Vieira.

Así, con los casos que he encontrado se dibuja un mapa no muy extenso, debido a que los lugares de donde provinieron las denuncias fueron muy puntuales y la mayoría pertenecieron al centro de la Nueva España, es decir a las zonas con mayor población y por ende concentración de clérigos y religiosos. Esto también nos remite al mecanismo del Santo Oficio, ya que al tener bajo su jurisdicción un amplio espacio, su accionar fue poco eficiente, de esta manera no es extraño encontrar que la mayoría de los casos estuvieron en la ciudad de México, recordando que era el lugar en el que el tribunal estaba establecido y su presencia era más notoria.

En adelante se procederá a analizar los casos sucedidos en la ciudad de México, pues como hemos visto, hubo cierta homogeneidad en el sentido en el que iban dirigidas las denuncias y lo que pudo haber detrás de ellas, por ejemplo la competencia por las prebendas y la importancia que pudieron tener los personajes. Igualmente, como se mencionó anteriormente, no se estudiarán todos los procesos, sólo los que tuvieron el sermón entre sus fojas.

2. Fray Juan Pimentel (1681): “La crisis de las llagas” disputa entre dominicos y franciscanos

Las pugnas entre las órdenes religiosas sucedieron en más de una ocasión, pero nunca amenazaron la estabilidad de la Iglesia. No obstante tanto religiosos, inquisidores y autoridades reales se preocuparon por ello ante el posible perjuicio que podía causar a la imagen de los regulares. Así se mostró en el edicto del 6 de septiembre de 1698, en él se decía:

El Ilustrísimo Señor Arzobispo, Inquisidor General, y Señores de el Consejo acordaren, o a la parte, y lugar, que bien visto pareciere, y que cualquiera de las dichas religiones, que desde el día de la publicación de este auto, de cualquier oficio, o puesto que tengan, injuriare a otra religión, o a sus religiosos de suerte, que redunde la ofensa, o injuria en la

religión, así sea la dicha ofensa, o injuria hecha de palabra, en púlpito, o cátedra, o por escrito, incurra en pena de excomunión mayor, y asimismo en destierro de su Provincia, y sea recluso en un Convento de fuera de ella, en la parte, y lugar que a su tiempo, y conforme a la gravedad de la injuriase arbitrare, y por el tiempo, que apareciere: declarándole desde luego por privado de cualquier oficio, ò ocupación que tuviere de la Inquisición, y por inhábil, è incapaz de poderle tener, ni ser reintegrado en ningún tiempo.²⁵²

Incluso las disputas que se llevaron a cabo en presencia de un público mayor, por medio de los sermones que predicaban en el púlpito, provocaban gran escándalo e iba en detrimento de la religión. De esta manera, el siguiente proceso representa un ejemplo de pleitos entre franciscanos y dominicos; en el que el antagonismo se debió a qué figura merecía ser representada con llagas, san Francisco o santa Catalina de Siena.²⁵³ Si bien no se trataban de injurias explícitas de miembros de una orden contra otra, sí manifestaban elementos que podían desatarlas.

La polémica la desencadenó el dominico fray Juan Pimentel, natural de la ciudad de México, quien profesó el 24 de agosto de 1657, fue maestro de la provincia de Santiago y rector del Colegio de Portaceli.²⁵⁴ Tales cargos de importancia estuvieron acompañados de un reconocimiento a su trabajo como predicador, pues tuvo la distinción de que se le imprimieran varios de sus textos, como *Elogio del Seráfico Patriarca San Francisco de Asís*, impreso en México en 1683 y mandado realizar por el franciscano fray Juan de Luzuriaga;²⁵⁵ otro fue *Alfabeto Angélico: Elogio de Santo Tomás de Aquino*, impreso

²⁵² AGN, Edictos de Inquisición, caja 283, exp.1.

²⁵³ María Agueda Méndez, *et. al.*, *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII Archivo General de la Nación (México)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y literarios, AGN, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, p. 11.

²⁵⁴ El Colegio de Porta Coeli “se instaló en unas casas próximas al convento de monjas de la Balvanera y a la Real Universidad. [...]Las dimensiones del colegio y su reducida concurrencia no fueron obstáculo para que sus cursos gozasen fama de excelencia. Sus actos públicos, siempre muy concurridos, constituían un verdadero acontecimiento de la vida de la capital del virreinato y se comentaban como demostración del prestigio académico de que gozaban los predicadores”. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005, p. 298.

²⁵⁵ Fray Juan de Luzuriaga llegó a México en 1683 “como predicador apostólico, lector jubilado, padre de las Provincias de Cantabria y Valencia, y Comisario General de la Nueva España y de las Filipinas”. Fue de gran importancia pues le dedicaron sermones y por orden suya se escribieron otros, ejemplo de ello lo tenemos en el predicador que estudiamos. Asimismo escribió textos como la crónica de la cofradía de Aránzazu *Paranymphe Celeste Historia de la Mistica zarza, Milagrosa Imagen y prodigioso Santuario de Aránzazu de Religiosos Observantes de Nuestro Seráfico Padre San Francisco* (1686). María Cristina Torales Pacheco *Ilustrados en la Nueva España: los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001, p. 44-45.

igualmente en México dos años después; y finalmente la *Respuesta á las objeciones y evasión à las imposturas del Libro intitulado: El único Serafín llagado, que público el Padre Fray Martin del Castillo, Franciscano de México*,²⁵⁶ escrito que derivó de las proposiciones denunciadas en el sermón a estudiar. Asimismo se puede observar que el predicador tuvo una estrecha relación con miembros de la orden de san Francisco y dedicó sermones a dicho santo.

Aun así y a pesar de que fray Juan Pimentel logró grandes honores y fue reconocido por su labor en el púlpito, antes de que estos llegaran, tuvo un tropiezo el 4 de mayo de 1681 en la iglesia del convento de religiosas de santa Catalina de la ciudad de México, cuando pronunció un sermón que contenía proposiciones que fueron denunciadas. El discurso se titulaba *Sermón a la festividad de la seráfica virgen santa Catalina de Sena*²⁵⁷ y el evangelio que trató era de Mateo, capítulo 13, *Simile est Regnum caelorum grano sinapis*.²⁵⁸ Por medio del cual, Pimentel pretendió elogiar a la santa, enaltecéndola como la esposa más amada de Cristo y diciendo que debido a ello Jesús le concedió el que se le plasmarán sus llagas de manera oculta; dicho privilegio ya lo había dado a su apóstol san Pablo, con llagas de fuego y a san Francisco con llagas de sangre.

La delación la presentó, el 9 de mayo, el franciscano fray Juan Caballero Carranco, lector de teología del colegio de San Buenaventura de Tlatelolco. A la festividad asistió un gran número de personas, tanto dominicos como otros personajes nobles. Según el denunciante, fray Juan Pimentel “predicó contra la singularidad de las llagas de Nuestro Padre San Francisco” y de hecho “negó la singularidad, de llagas palpables, cruentas, penetrantes, y visibles”²⁵⁹ del santo. Para argumentar la contrariedad de las palabras del predicador y demostrar que santa Catalina no tuvo llagas visibles como tampoco las tuvo san Pablo, fray Juan Caballero se remitió a la *Suma historial* título 24, capítulo I de san

http://books.google.com.mx/books?id=jIPJnHnNHdMC&dq=Fr+ay+Juan+Pimentel,+Nueva+Espa%C3%B1a&source=gbs_navlinks_s consultado el 31 de agosto de 2013.

²⁵⁶ José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo II*, México, UNAM, Instituto de Estudios y Documentos Histórico, A. C., Biblioteca del Claustro Serie facsimilar, 1981, p. 480. Torales Pacheco, *op. cit.*, p. 44-45.

²⁵⁷ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 347. Véase Anexo 2.

²⁵⁸ *Ibid.*, f. 350. El texto no lo especifica pero se refiere al versículo 31 que dice “[...] el reino de los cielos es semejante a un grano de mostaza que tomó un hombre y lo sembró en su campo.”

²⁵⁹ *Ibid.*, f. 337. “la singularidad” en el documento va subrayada.

Antonio de Florencia,²⁶⁰ y a diversas Bulas Apostólicas,²⁶¹ así como a la mandada por Urbano VIII y lo dicho en los tribunales inquisitoriales de México en 1654 y de Logroño de 1666, 1667 y 1669, cuyos textos expresaban que sólo san Francisco había tenido llagas exteriores mientras que las de santa Catalina de Siena fueron interiores.

Igualmente el denunciante apuntó que el predicador refirió sobre las llagas de la santa que, “era muy ciego, muy ignorante, y no cristiano, el que no las atendía, veía, ni confesaba con la omnimoda semejanza a las del señor san Francisco”,²⁶² para lo cual Pimentel se basó en san Pedro Crisólogo y mencionó que Cristo concedió a un varón, san Francisco, llagas visibles de la misma manera que se las había concedido a santa Catalina, lo que según el denunciante, torcía lo dicho por el santo e infringía lo mandado por la Iglesia.²⁶³ Ante tales hechos, Caballero pidió que se sacara edicto para evitar el escándalo y las murmuraciones contra la seguridad de la particularidad de las llagas de san Francisco.²⁶⁴ Debido a ello, al ser un tema de gran importancia para la orden franciscana, se nombró precisamente a fray Juan Caballero procurador especial en la causa que se seguía en el Santo Oficio para defender el privilegio de san Francisco y con la facultad de demandar a cualquiera que hablara en perjuicio de las llagas del santo.

La acusación procedió y el 10 de mayo Pimentel entregó el sermón y debido a que se planeaba imprimirlo, también dio la remisión que escribió al provincial fray Juan de Córdoba, el consentimiento de éste para conseguir las licencias necesarias y proceder a su impresión, así como las aprobaciones de los dominicos fray Agustín Dorantes, fray Antonio de Huerta y fray Joseph de Herrera. Igualmente entregó la dedicatoria que había escrito para el Santo Oficio y la salutación. Con esto podemos observar que a pesar del poco tiempo que había transcurrido desde la prédica, ya se estaba preparando todo para enviarlo a prensas, demostrándose el interés de él y los miembros de la orden para que se diera a conocer.

²⁶⁰ San Antonio de Florencia escribió el texto 79 años después de fallecida la santa.

²⁶¹ Refiere un tratado de 1656 que fue nuevamente impreso.

²⁶² AGN, Inquisición, vol. 645, f. 338. Todo va subrayado en el documento.

²⁶³ *Ibid.*, ff. 337-338 v.

²⁶⁴ *Ibid.*, f. 338 v.

En la remisión de Pimentel al provincial, mencionaba que debido a la especial devoción que tenía a la santa y por el interés a que se divulgara, escribía a los maestros dominicos, para que vieran y expurgaran de calumnia el sermón, pues era su deseo mandarlo a la imprenta, por lo cual el provincial remitió el sermón para ser revisado. Los pareceres de los frailes que lo examinaron fueron favorables; el más mesurado fue fray Agustín Dorantes, quien sólo dijo: “no tiene cosa contra nuestra Santa fe católica y buenas costumbres”.²⁶⁵ Mientras que fray Antonio de Huerta exaltó el escrito, las habilidades del predicador y lo consideró como un ejemplo para los demás oradores:

Será corto cualquier elogio, cuando por si habla con el seguro de cualificado, por parto ilustre de tan realzado talento. [...] Todo el sermón es una luz pura, encendida en los cinco misteriosos seráficos resplandores de la extática virgen que celebra. Con que dicho se está que no necesita de examen; antes si servirá de modelo y norma, para examinar a los más doctos Predicadores.²⁶⁶

Incluso dijo que la oración era “digna de imprimirse en láminas de bronce, con letras de diamante para eterno padrón de las glorias de nuestra seráfica santa, por no contener cosa contra nuestra Santa fe católica, y buenas costumbres”.²⁶⁷ Por último fray Joseph de Herrera indicó que no tenía cosa que censurarle, sino para aplaudirle a “tan erudito maestro”²⁶⁸ y finalizó diciendo, “el sermón es claro, elegante y erudito”.²⁶⁹

Así, se puede vislumbrar que el interés de que se publicara surgió del mismo autor, no obstante fue avalada por sus compañeros de orden, quienes vieron al sermón digno de llevarse a imprenta y no observaron cosa alguna que pudiera contener equivocación. Cuestión que algunos calificadores del Santo Oficio compartieron, como el doctor Ignacio de Hoyos Santillana²⁷⁰ y el jesuita Antonio Núñez de Miranda, quien señaló el 20 de mayo que respecto a lo referente a las llagas “no merece, ni tiene calidad de oficio, ni censura, que rigurosamente le sujete a la censura y castigo de este Santo Tribunal”,²⁷¹ y apenas era

²⁶⁵ *Ibid.*, f. 343 v.

²⁶⁶ *Ibid.*, f. 344.

²⁶⁷ *Ibid.*, f. 344 v.

²⁶⁸ *Ibid.*, f.345.

²⁶⁹ *Ibid.*, f.345 v.

²⁷⁰ Él fue el último en dar su parecer y fue el 20 de septiembre.

²⁷¹ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 366 v.

infractor de varias Bulas pontificias.²⁷² Ante el hecho de que no tenía cosa que censurar, pensó el calificador que debía eximirse del daño e infamia a Pimentel y escuchar la parte denunciante con cautela, por el peligro que las pasiones y las venganzas pudieran causar:

Por el peligro inminente de hablar apasionada con la emulación y particular y aún parcial sentimiento; los cuales no es decente ni aún tolerable, quieran vengar por medio y mano tan soberana como la del Santo Oficio que espera defender la fe católica y conservar su pureza en la Iglesia etc. Por lo cual en todo caso de duda de justicia, o de gracia: ésta se debe al Reo: y aquella sola al actor denunciante.²⁷³

Asimismo, el calificador apuntó que quizá por la exposición de una autoridad como Gislerio,²⁷⁴ a quien citó en numerosas ocasiones, se pudo entender que pretendió engañar al pueblo y que santa Catalina tuvo llagas. Por lo cual tales palabras resultaron ofensivas y escandalosas, ocasionando discordias entre dominicos y franciscanos. Sin embargo tal escándalo no era común a todo el pueblo, ni hacía referencia a artículos primordiales de la fe sino a particulares definiciones, de esa manera concluyó que no merecía penas por parte del Santo Oficio y dijo que se procurara cortar todo escándalo o discordia. Así, Núñez de Miranda se dio cuenta que el malentendido no trascendió a la feligresía y que no era tan grave como en la denuncia se había planteado.

No obstante, hubo quien encontró elementos dignos de censura, por ejemplo Isidro Sariñana. Él mencionó el 14 de septiembre, que sobre el discurso de las llagas de santa Catalina “procede invectivo contra un libro pequeño intitulado *El humano serafín y único llagado*”,²⁷⁵ que salió a la luz en 1680 y fue escrito por fray Martín del Castillo, franciscano y calificador del Santo Oficio.²⁷⁶ Dicho libro se encontraba en ese momento denunciando ante el Tribunal por un religioso dominico y por lo que leyó el calificador, el sermón de Pimentel se pensaba imprimir con la intención de contradecir el texto del franciscano, lo que podía provocar escándalo entre las órdenes.

²⁷² Las tres bulas de Sixto IV, de 1472, 1475 y 1480 esta última validó las antecedentes, también la de 1477, y otras dos de Inocencio VIII y Alejandro VII, las cuales mencionaba que sólo san Francisco tuvo llagas visibles y que las de santa Catalina fueron interiores. AGN, Inquisición, vol. 645, f. 367.

²⁷³ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 367.

²⁷⁴ Ni el sermón ni el calificador indican el nombre completo ni la obra del autor y buscándolo no pude encontrar a quien se refería.

²⁷⁵ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 368. “El humano serafín y único llagado”, va subrayado en el documento original. Las cursivas son mías.

²⁷⁶ No encontré el proceso ante el Santo Oficio, pero sí la mención en el Índice General de Libros Prohibidos: “Castillo (Fr. Martín del). Su lib. El humano serafín y único llagado: tratado apologético”. *Índice de los libros prohibidos...*, op. cit., p. 157.

Al parecer la molestia con el libro venía del título, pues mencionaba a san Francisco como “único llagado”, lo que se entendía como una exclusión a las llagas de santa Catalina, pero, según el calificador, esa no era la intención del autor, ya que en el contenido el autor mencionó las llagas interiores de la santa y lo que pretendía en el título era remitirse a las exteriores y visibles.²⁷⁷ Del mismo modo, a Sariñana le incomodó una proposición sobre la santa que decía: “una es sola mi amor, y una es mi esposa, porque al registrarle el pecho, hallo, que sola es ella en la caridad la perfecta”;²⁷⁸ debido a que daba a entender que descartaba la caridad de los otros santos y aunque en el momento intentó modificarla, el dominico no lo logró del todo y la repitió, así que la tildó, borró e indicó que se recogiera el sermón y que no se podía imprimir.

Una vez vistas las censuras, el inquisidor Juan Gómez de Mier dijo que necesitaba ver más pareceres, así que pidió que se mandara a fray Antonio Gutiérrez y a fray Bartolomé Gil de Herrera, ambos agustinos. Ellos enviaron su dictamen juntos y señalaron que no encontraron cosa de censura, pero sí había algunos elementos que podían causar discrepancia en algunas personas, al tratarse de un asunto antiguo ya conocido en el Tribunal y en la orden franciscana. Las proposiciones fueron las siguientes:

[...] que fue santa Catarina de Siena donde se esmeró el poder todo de Dios. Donde empleó todo su valor la gracia. Y a donde hecho el más primoroso rasgo de todo su poder la Divina omnipotencia. Y [...] Una es sola mi amor, y una es mi esposa, porque a el registrarle el pecho hallo que sola es ella en la caridad la perfecta; [...] tinte pues Catarina, ya sabes que de ti sólo es este crecido elogio.²⁷⁹

Los calificadores mencionaron que el autor no dudaba que san Francisco fuera el único con llagas exteriores, incluso lo elogiaba, por lo que pensaban que sólo trató de contradecir el título del libro que lo refería como “el único llagado”. Asimismo

²⁷⁷ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 370.

²⁷⁸ *Ibidem* Todo está subrayado en el documento.

²⁷⁹ *Ibid.*, f. 373. En el documento va subrayado: “que fue Santa Catarina de Sena donde se esmeró el poder todo de Dios. Donde empleó todo su valor la gracia. Y a donde hecho el más primoroso rasgo de todo su poder la Divina omnipotencia. [...] Una es sola mi amor, y una es mi esposa, porque a el registrarle el pecho hallo que sola es ella en la caridad la perfecta; [...] tinte pues Catarina, ya sabes que de ti solo es este crecido elogio”.

puntualizaron que esas controversias no dejaban de causar inquietud y siempre se vería mal que se le quitaran prerrogativas particulares a los santos.²⁸⁰

El inquisidor que actuaba como fiscal, José Omaña Pardo y Osorio, reconoció las censuras y, por lo que aludieron los padres agustinos, al ser un pleito antiguo entre las órdenes de san Francisco y santo Domingo, mandó que se resolviera de la mejor forma, sin disturbios ni perjuicios de paz entre las religiones.²⁸¹ Para evitar que llegara a la población y provocar un tumulto como el de Sevilla, desencadenado por un sermón en 1631. La mención la hizo el historiador Isaac Vázquez, donde indicó que:

La participación del pueblo en las disputas callejeras, que en 1631 provocó cierto sermón de un padre dominico que predicó contra la opinión piadosa de la Virgen concebida sin pecado. Diócesis, universidades, ciudades enteras, órdenes religiosas, estuvieron enzarzadas por el tema durante un siglo. En realidad el problema se podría reducir a la pelea interna entre teólogos dominicos (maculistas) y teólogos jesuitas y franciscanos (inmaculistas); pero cuando las chispas de la contienda llegaron al pueblo, prendió la espiral de la controversia, que degeneró en agresiones físicas y, a la vez, en novenas, procesiones y festejos.²⁸²

Por lo que el caso resultó ser de tal importancia que el inquisidor Juan Gómez de Mier dispuso que se reunieran todos los que dieron su censura, incluso los dominicos Dorantes, Huerta y Herrera, para que formaran un solo dictamen.

La junta se reunió el 7 de octubre de 1681, participó el doctor Ignacio de Hoyos Santillana, el doctor Isidoro de Sariñana, Antonio Núñez de Miranda, fray Agustín Dorantes, fray Bartolomé Gil Guerrero, fray Joseph de Herrera y fray Antonio de Huerta. Ellos leyeron las censuras y concordaron que el sermón no se debía imprimir ni dejar que circulara como manuscrito entre el público, por las perturbaciones y sediciones que podía provocar, en particular entre los franciscanos y dominicos. Así lo decidieron a pesar de que la disertación no contenía proposiciones graves que censurar, a excepción de lo que mencionó Sariñana.²⁸³

En audiencia del 16 de octubre, el inquisidor vio los autos y la última censura dada al sermón de fray Juan Pimentel y mandó que se le notificara que no podía imprimirlo ni

²⁸⁰ *Ibid.*, f. 374.

²⁸¹ *Ibid.*, f. 374 v.

²⁸² Bartolomé Martínez, *op. cit.*, p. 13.

²⁸³ AGN, Inquisición, vol. 645, f. 376.

repartirlo en manuscrito. Asimismo se le ordenó que en adelante se abstuviera de predicar algo que pudiese provocar discordias entre las órdenes de santo Domingo y san Francisco. Cabe destacar que además del regaño no se le impuso ninguna pena, ni privación y se le ratificó que no existiría impedimento para que en adelante obtuviera algún cargo, oficio o prelacías dentro o fuera de su orden.

Lo último que se mencionó en este proceso fue un escrito de fray Juan Pimentel, en que comunicó al Tribunal que aceptaba lo mandado y comentaba que a pesar de lo dictaminado aún quedaba sospecha de él, por lo que pedía que se le enviara un testimonio en el que constara la causa por la cual no podía imprimirse el sermón y que también declarara que no tenía pena alguna que lo llevara a la infamia y de esta manera quedase ileso el crédito de su hábito y reputación.²⁸⁴ De esa forma, se puede prever que le inquietaba que la marca de haber tenido algún litigio en el Santo Oficio le siguiera a él y a su religión. Aunque se distingue que la razón de su censura fue más para evitar un conflicto entre las órdenes, que por el hecho de que hubiese dicho algo contra la fe, pues como vimos fueron muy sutiles sus traspiés que sólo expertos pudieron desentrañar.

Siguiendo lo anterior, es de mencionar que los cargos y la impresión de sus textos vinieron luego de haber pasado por el Tribunal, así que sus preocupaciones y las aclaraciones sobre su caso se dieron a tiempo permitiéndole tener una carrera prolífica. Asimismo es de subrayar que al parecer la intención de contradecir el texto de fray Martín del Castillo, tuvo resultado con el escrito titulado: *El humano serafín y único llagado*, tuvo frutos posteriores, pues encontramos el texto *Respuesta á las objeciones y evasión à las imposturas del Libro intitulado: El único Serafín llagado...*, desconozco cuál sea el contenido específico, pero el título nos adelanta el objetivo del texto, por lo que quizá la rivalidad de qué santo tenía mayor preminencia continuó, aunque en un perfil más bajo y sin graves consecuencias que trascendieran a la feligresía. Así, el Tribunal del Santo Oficio logró atajar la problemática y evitar el escándalo.

²⁸⁴*Ibid.*, f. 378.

3. Fray Antonio de la Trinidad (1686): Cristo y los naipes en la salutación

El errar en alguna mención o palabra podía suceder en cualquier parte del sermón, incluso equivocarse sobre un asunto en específico y el resto estar en lo correcto; así de minuciosos fueron algunas de las observaciones y denuncias. Tal experiencia le ocurrió al franciscano de la provincia del Santo Evangelio, fray Antonio de la Trinidad, natural de la ciudad de México, quien a pesar de haber sobresalido como orador y ser elogiado por Pedro Avendaño²⁸⁵ y tener varios textos impresos, dijo proposiciones en la salutación²⁸⁶ de un sermón que causaron molestia a ciertas personas.

Algunos textos de su autoría que se imprimieron en México fueron, *Elogio de San Francisco de Asís*, en 1687; *Sermón predicado en la dedicación del Templo de San Miguel Chapultepec*, en 1688 ofrecido al franciscano, ya mencionado, fray Juan de Luzuriaga;²⁸⁷ *Panegírico de la inmaculada Concepción*, en 1691; y *Liceo de Relieves, en recordación panegírica de misceláneos elogios, que de otros tantos particulares Oradores doctos, hizo y dijo el Padre en el plausible Novenario, que en cultos del Jazmín nevado del instante primero del ambariazado punto de la Concepción libada de María sin pecado concebida, rinde anualmente la Ciudad de Texcoco*.²⁸⁸ Finalmente también dijo *San Antonio de Padua y buen viaje flota*, al parecer impreso en Cádiz en 1691.²⁸⁹

El tropiezo sucedió el 14 de octubre de 1686, en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de México, durante la celebración de la imagen de Jesús Nazareno. Sobre el contenido del manuscrito, de acuerdo al texto y a las notas al margen, se puede determinar que los evangelios fueron de Lucas 9²⁹⁰ y Mateo 17,²⁹¹ pues en ambos estaba presente la referencia del ascenso de Cristo con Pedro, Juan y Santiago al monte

²⁸⁵ Jesuita que se dedicó a la oratoria sagrada y fue elogiado por ello, incluso se le llamó el “Vieira Mexicano” y a pesar de haber sido expulsado de la orden, no dejó de ser reconocido y aplaudido por los prelados y ex hermanos.

²⁸⁶ Como recordaremos en el Capítulo I, apartado 1.2, se mencionó que la salutación o también conocida como exordio o introducción, era la parte en la que se declaraba el pasaje bíblico a tratar y en él se hacía contacto con la audiencia, llamando su atención y despertando su curiosidad.

²⁸⁷ En el primer caso él impulsó al fraile a imprimir uno de sus textos. Torales Pacheco, *op. cit.*, p. 45.

²⁸⁸ José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo III*, México, UNAM, Instituto de Estudios y Documentos Histórico, A. C., Biblioteca del Claustro Serie facsimilar, 1981, p. 224. María Cristina Torales Pacheco, *Ilustrados en la Nueva España...op. cit.*, p. 45-46.

²⁸⁹ Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico...*, *op. cit.*, p. 420.

²⁹⁰ No lo indica, pero los versículos pudieron ser del 28 al 36.

²⁹¹ No lo indica, pero los versículos pudieron ser del 2 al 9.

Tabor, lugar en el que oraron y donde el rostro de Jesús se transfiguró poniéndose brillante. Ahí conversó con Moisés y Elías, quienes le hablaron de su partida que ocurriría en Jerusalén, posteriormente los apóstoles fueron cubiertos por una nube y en ese momento escucharon una voz que les decía que Cristo era su hijo, el elegido y que lo escucharan, luego de eso Jesús estaba solo.

La delación la presentó una semana después el mercedario fray Joseph de Ribera, maestro de teología, es decir un gran conocedor de temas de religión. Él mencionó que el contenido del sermón le pareció bueno, docto y conforme al crédito que tenía el autor, pero le extrañó la salutación porque el autor explicó un hecho divino, en este caso cómo Cristo ganó la pasión, a través de algo profano como lo era el juego de naipes. Dicho juego era condenado por la sociedad novohispana y contra el que el arzobispo de México, Aguiar y Seijas predicó con ahínco, junto a los toros, gallos²⁹² y comedias profanas.²⁹³ El error acaeció mientras el predicador exponía las glorias de Cristo en el Tabor e hizo reparo en que la pasión había sido su mayor triunfo y ganancia, para lo cual atrajo algunos proverbios y con autoridad de san Antonio de Padua dijo:

Pusieronse a jugar el Padre y al hijo, hizo el Padre de resto la pasión y el hijo su amor y su caridad. Tomó la baraja el hijo la barajó y dio cartas al Padre, cogió cartas para sí, vio las cartas el Padre y dijo paso, vio la suyas el hijo y dijo paso, volvió a barajar el hijo y dio cartas, vio sus cartas el Padre y dijo envido,²⁹⁴ vio las suyas el hijo quiero, tenía el Señor el rey de espadas, el caballo de bastos [...] y el as de copas, tenía el hijo el rey de oros, el as de oros y el siete copas [...] con que ganó la mano. Volvió a barajar y dio cartas, violas el Padre y dijo en sola y en todas paso, dijo el hijo envido, tenía la espadilla que tiene formando cruz con que le cogió al Padre las manos ganó para sí la pasión y a nosotros(?) nos granjeo la gracia [...]²⁹⁵

El 25 de octubre se le notificó a Trinidad del decreto del día 23, en el que se le pedía exhibiera el sermón. Así lo hizo y comentó que recorrió su memoria, pero no encontró razón para que pudiera ser llamado al Santo Oficio, tal vez sólo por “haberse hecho reparo en la salutación por la metáfora que sigue en ella del juego destes naipes”,²⁹⁶ es decir tenía cierta noción de que esas palabras resultaron impropias para algunas personas. Los

²⁹² Sobre este juego trató de gestionar su supresión. Véase Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México. Tomo III 1600-1699*, México, Porrúa, 2003, p. 489.

²⁹³ Carillo Cázares, *op. cit.*, p. 37.

²⁹⁴ Envido también significa apuesto o juego.

²⁹⁵ AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª. parte, exp. 27, ff. 364-364 v.

²⁹⁶ *Ibid.*, f. 364v.

inquisidores, Juan Gómez de Mier y Juan de Armesto y Ron, pidieron que el sermón fuera enviado para que dieran su parecer los calificadores fray Francisco Pareja, mercedario; Antonio Núñez de Miranda, jesuita y a fray Antonio Gutiérrez, agustino; quienes coincidieron que en el cuerpo del sermón no había palabras contraria a la fe, pero que la salutación era el problema.

Sobre ésta, fray Francisco de Pareja²⁹⁷ dijo que era “muy peligrosa a las buenas costumbres, por el asunto que toma para explicar las glorias Cristo Señor nuestro, en sus penas, explicándolo con el juego de los naipes tan sumamente profano y prohibido, aun en el mundo, queriendo persuadir que el Padre eterno lo jugó con su precioso hijo”,²⁹⁸ e incluso, dijo el calificador, el predicador trató de argumentarlo a través de un lugar de las Sagradas Escrituras y con el apoyo de san Antonio de Padua. Con lo que, según Pareja, violentaba ambos testimonios y “profana[ba] la escritura sagrada aplicándola a cosas tan contrarias a ella, como son de naipes, y su juego”.²⁹⁹ Por lo anterior consideró que la salutación era “temeraria, blasfema, escandalosa *piarum aurium* ofensiva”³⁰⁰ para quienes oyeron el sermón, tanto eclesiásticos como seculares, así que debía corregirse para evitar cosas semejantes.

Por su parte, el 3 de noviembre Antonio Núñez de Miranda expuso que la salutación iba contra la Regla XVI del expurgatorio³⁰¹ y era blasfema sobre las divinas personas, el Padre y el Hijo, pues los introducía a realizar juegos indecentes. Lo que, de acuerdo al jesuita, resultaba contrario a la exposición y al sentir de los santos padres, además de temeraria, sacrílega, profanadora de la sagrada escritura, de la cátedra del espíritu santo y del ministerio de la predicación, así como escandaloso del pueblo católico. De esa forma concluyó que merecía ser borrada.³⁰²

Finalmente, un día después, fray Antonio Gutiérrez estuvo de acuerdo con los otros religiosos respecto a la salutación y puntualizó que había una parte del sermón que era

²⁹⁷ Dio su parecer el 21 de octubre.

²⁹⁸ AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª. parte, exp. 27, f. 366.

²⁹⁹ *Ibidem*.

³⁰⁰ AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª. parte, exp. 27, f. 366 v.

³⁰¹ La Regla XVI se titulaba “De la forma que se ha guardado y debe guardar en la corrección y expurgación de los libros”. Véase Capítulo II, apartado 4.

³⁰² AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª. parte, exp. 27, f. 366v.

digna de advertencia por la manera en que usaba y aplicaba la Sagrada Escritura, ésta decía: “que las glorias(?) de ser Cristo conocido por hijo de Dios se fincan en la trinidad de tener una rodilla hincada en tierra”,³⁰³ y según el calificador era una manera que se repetía en las imágenes de Jesús Nazareno, inventada de la piedad, sin referencia a la historia de la pasión y omitida por los evangelistas.

Una vez vistas las censuras, el fiscal Francisco de Deza y Ulloa dijo que en el cuerpo del sermón, de acuerdo a los padres calificadores, no había calidad de oficio, aunque el tercer calificador hizo reparo “en la idea con que funda el predicador las Glorias de Cristo [...] y dice ser con impropiedad su aplicación y voluntariosa”.³⁰⁴ Sobre la salutación determinó que contenía elementos para censurar y retomó algunos de los pareceres de los censores, pues dijo que era “blasfema, temeraria, escandalosa, denigrativa de la divina y suma Trinidad y *piarum aurium* ofensiva y abusiva sacrílegamente de la Sagrada Escritura y [...] contra la regla 16 del expurgatorio”.³⁰⁵ Por lo cual, el 11 de noviembre de 1686 el fiscal pidió a los inquisidores que mandaran recoger todo el sermón y sobre la salutación, el padre Trinidad se debía de desdecir en el púlpito y una vez que lo hiciera se le impusieran otras penas, reprendiéndole severamente y privándolo del ministerio de la predicación.

Se le comunicaron los autos a fray Antonio de la Trinidad hasta el 12 de julio de 1687, cuando fue llamado en audiencia de la mañana ante los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan de Armesto y Ron. En ese momento le reprendieron por las palabras censuradas, también se le advirtió que en adelante se abstuviera de decir cosas semejantes en el púlpito y que los lugares de la Sagrada Escritura y demás autoridades los usare “lisa y llanamente y como lo explican los Santos Padres”,³⁰⁶ sin dar ocasión para el escándalo. De esta manera los inquisidores fueron más benévolos y no le impusieron las otras penas que recomendaba el fiscal. Asimismo encontramos que luego de su proceso se le imprimieron varios sermones, por lo que es de suponer no le afectó a su carrera la falta que lo llevó ante el Santo Oficio.

³⁰³ *Ibid.*, ff. 366 v. y 371. En el documento original todo está subrayado.

³⁰⁴ *Ibid.*, f. 372.

³⁰⁵ *Ibidem*. Las cursivas son mías y en el documento están subrayadas.

³⁰⁶ *Ibid.*, f. 372v.

4. Lucas Verdiguer³⁰⁷ Isasi (1691): “San Pedro, más plausible por sus pecados que por sus virtudes”

¿En cuántas ocasiones el rector de la Real Universidad tuvo un expediente en el Santo Oficio? Difícil de saberlo y parece algo improbable, considerando que entre las reglas para optar por un cargo dentro de la Universidad era no tener antecedentes en el Tribunal de la Inquisición, pero tal suceso vivió el doctor Lucas Verdiguer Isasi, quien nació alrededor de 1660 en México. Sus laureles fueron varios y desde joven comenzó a ser reconocido, pues en enero de 1682 ganó un certamen de la Real Universidad durante la festividad de la Concepción.³⁰⁸ Un año después, Verdiguer se graduó de licenciado y doctor en teología,³⁰⁹ igualmente impartió las cátedras de retórica, prima de filosofía y escritura en la Universidad. Posteriormente fue ordenado sacerdote y le concedieron las licencias de confesar y predicar, dicho ministerio lo ejerció “en las funciones más principales, así en aquella Metropolitana; capilla del Real Palacio; Universidad, y entre muchas otras partes con gran aplauso y aceptación”.³¹⁰

Hacia 1691 fue designado cura beneficiado de Real del Monte, luego ejerció el cargo de vicario y juez eclesiástico de Pachuca y de la parroquia de San Miguel, además de comisario de la Santa Cruzada desde 1698. También fue canónigo magistral, abad de la Congregación de san Pedro, tesorero de la catedral metropolitana, maestrescuela de la iglesia de México, así como sinodal del arzobispado y juez-vicario del convento de santa Inés. Igualmente Verdiguer ostentó el cargo de rector y decano en la facultad de Teología de la Real Universidad, el cargo de rector lo tuvo en 1711 y fue reelecto un año después.³¹¹ En una carta de méritos de 1727, mencionaba que tenía 37 años de servicios, 24 habían sido de cura en Real del Monte y en la parroquia de San Miguel y 13 de canónigo magistral, ésta última dijo que la cumplió con puntualidad a pesar de que estuvo muy ocupado, pues actuó

³⁰⁷ También se puede encontrar como Berdiguer o Berdiguel.

³⁰⁸ Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables. Tomo II*, México, Porrúa, 1946, p. 10.

³⁰⁹ *Ibid.*, p. 50.

³¹⁰ AGI, INDIFERENTE, 219, N. 117, f. 625.

³¹¹ Alberto María Carreño, *La Real y Pontificia Universidad de México, 1536-1865*, México, UNAM, 1961, p. 387.

en las festividades del nacimiento de los príncipes y sus honras, así como de los hermanos del rey.³¹²

Otra actividad de la que tuvo que encargarse fue la función de palio del arzobispo, además de la dedicación de seis templos, de las funciones de la iglesia y otros deberes, sin que esas actividades de sermones le hubieren estorbado para que asistiera al coro y sus obligaciones de horas canónicas y misas,³¹³ finalmente murió a los 68 años en 1728. Por lo cual podemos denotar que la actividad de la prédica la llevó a cabo constantemente y que su carrera eclesiástica fue muy prolífica.

Lo anterior se mostró en el reconocimiento como disertante, ya que incluso el obispo de Michoacán Felipe Trujillo³¹⁴ lo consideraba un hombre elocuente llamado a ser “el grande Orador de la Nueva España”. Sus textos fueron impresos en México y salieron a la luz ya en el siglo XVIII, estos fueron: *México plausible [...] en acción de gracias, por la victoria del [...] Philipo Quinto[...] en los campos de Brihuega y Villaviciosa [...]*, en 1711;³¹⁵ *Oración Eucarística por las Victorias de Felipe V, pronunciada en la Metropolitana de México*, en 1712; *El Retrato de Moisés: Elogio del Excelentísimo Señor Don Fray Antonio de Monroy, General del Orden de Predicadores y Arzobispo de Santiago de Galicia*, en 1716; y *El Segundo Salomón, hijo del David de España: Panegírico en la Proclamación de Luis I*, en 1724.³¹⁶

Considerando tales cargos y el reconocimiento como un predicador productivo, el que tiempo atrás haya tenido un proceso ante el Santo Oficio parece que no tuvo graves consecuencias y fue una pequeña mancha en su gran currículo. Tal evento acaeció el 1º de julio de 1691 durante la fiesta de san Pedro, cuando Lucas Verdiguier pronunció un sermón en la iglesia de la Santísima Trinidad de la ciudad de México. En el contenido incluía el

³¹² AGI, INDIFERENTE, 219, N. 117, f. 626 v. Para ese entonces era el rey Felipe V, pero ya había abdicado y retomado el trono tras la muerte de su hijo Luis I en 1724; además en ese lapso nació Fernando (1713) futuro rey.

³¹³ *Ibid.*, f. 627-627 v.

³¹⁴ Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero también había sido catedrático de Sevilla, colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca, Inquisidor de Palermo y Regente del Consejo de Italia. El cargo de obispo de Michoacán lo ostentó de 1713 a 1721.

³¹⁵ José Pascual Buxó, *Impresos novohispanos en las bibliotecas públicas de los Estados Unidos de América*, México, UNAM, 1994, p. 120.

³¹⁶ Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo III, op. cit.*, p. 299.

evangelio en de Mateo, capítulo 19, *Ecce nos reliquimus omnia et sequi sumus*.³¹⁷ Lo que pretendía Verdiguier era destacar a san Pedro, mencionando que era a quien se debían dirigir los aplausos y elogios. Por otro lado destacó que Pedro defendió la pureza de María y que siguió a Cristo como justo y pecador; sobre esto último el orador pronunció que la primacía del santo era más por la sombra de sus pecados que por sus virtudes. Lo cual servía de edificación para la feligresía, pues de esa manera el justo veía en la culpa de Pedro la cautela que debía de tener y el pecador la esperanza y la confianza del arrepentimiento.

La denuncia la presentó, días después de pronunciado el sermón, un miembro del Santo Oficio, el calificador Antonio Núñez de Miranda. El jesuita culpó al orador de empeñarse en probar que san Pedro “habrá merecido más y era más laudable por los pecados que por la santidad y virtudes”.³¹⁸ Para lo cual Verdiguier introdujo a san Marcos, discípulo de Pedro, quien habló más de sus pecados que de sus virtudes, por ejemplo la necesidad en el Tabor, la oposición de que Cristo había de morir, además del acontecimiento del huerto y las tres negaciones. Asimismo, el denunciante señaló que el autor dijo que Pedro “mereció más por las tres negaciones que por la generosa abnegación con que lo dejó todo”.³¹⁹ De esta manera, de acuerdo al jesuita, tales afirmaciones podrían ocasionar errores y vicios contra los artículos de la fe.

Por otro lado, Núñez de Miranda señaló que Verdiguier lo dijo de memoria, según su estilo, y refirió que quizá no entendió lo que explicó, por lo que solicitaba que no se hiciera caso si no había otras denuncias, “expresa mi justo temor si yo como viejo ya casi caduco, o chocho no lo entendí o atendí bien: o sin dormir como suelo: y por eso escupo proponera [...]”.³²⁰ Por último, el denunciante estableció que en aquella festividad asistió casi toda la clerecía, la congregación de los cofrades de san Pedro, el doctor Alonso Alberto, el cura Joseph de Lisama y el abad Manuel de Escalante, entre otros, denotando el alcance que probablemente las palabras del denunciado podían tener.

³¹⁷ AGN, Inquisición, vol. 683, f. 15. No lo especifica, pero el versículo era el 27 y dice “Entonces Pedro tomando la palabra, le dijo <<ya lo ves, nosotros lo hemos dejado todo y te hemos seguido; ¿qué recibiremos, pues?>>”.

³¹⁸ *Ibid.*, f. 3. En el documento todo va subrayado.

³¹⁹ *Ibidem*.

³²⁰ *Ibid.*, f. 3 v.

Luego de recibir la denuncia no se mencionan otras más, así que es de suponer que bastó con la de Núñez de Miranda. De esa forma se mandó exhibir el sermón y enviar a los padres calificadores. El primero en dar su parecer fue el franciscano Juan del Castillo,³²¹ quien consideró que tenía doctrina peligrosa y malsonante, provocando escándalo entre los oyentes, pues hizo “asunto por haber de preferir los aplausos y elogios de san Pedro Apóstol como sombra, y pecador a los del mismo como justo”.³²²

El otro calificador, fray Agustín Dorantes,³²³ dominico, señaló que halló en el sermón graves discrepancias en la doctrina católica, por la poca cautela y demasiada libertad que se dio el autor en las locuciones y aseveraciones absolutas, así como del abuso de los textos sagrados y su aplicación. Dorantes puntualizó que el autor al pretender hacer ostentación de su ingenio siguió un camino de “peligrosas novedades” las cuales eran intolerables en el púlpito. Asimismo, dijo el calificador que en la mayor parte del sermón, el predicador hizo empeño de probar que Pedro “al seguir a Cristo como pecador, y no como justo se deben la primacías de la silla”,³²⁴ sin explicar el sentido de la palabra “pecador”. Otras proposiciones que observó el calificador fueron: “y seguía Pedro a Cristo como sombra entre las tinieblas de sus vicios”,³²⁵ lo cual era malsonante, ofensivo y blasfemo a ojos de Dorantes. También indicó que Verdiguier expuso que parecía que en la escuela de Cristo era más “loable, poroso y eficaz” el pecado que la virtud y que “en seguir las de Pedro como justo y como cuerpo, puede haber riegos y en la silla dudas, pero en seguir como pecador, y como sombra está exento de peligros y afianza para el asiento seguridades”,³²⁶ las cuales, según el calificador, eran aseveraciones sin temperamento y parecía que podía provocar errores. Con esas perspicacias consideró que se podía engañar al “vulgo rudo” y tener graves consecuencias para ellos.

El 31 de octubre de 1691, presentó querrela el fiscal Francisco de Deza y Ulloa contra el doctor Verdiguier. El fiscal mencionó que el predicador se había olvidado de sus obligaciones, mostrado poco temor de Dios y en perjuicio de las almas había enseñado

³²¹ Dio su parecer hasta el 22 de septiembre a pesar de que Verdiguier entregó el sermón el 4 de julio.

³²² AGN, Inquisición, vol. 683, f. 6.

³²³ El 24 de septiembre dio su parecer.

³²⁴ AGN, Inquisición, vol. 683, f. 6v

³²⁵ *Ibidem*. Todas las frases entre comillas van subrayadas en el documento.

³²⁶ *Ibid.*, f. 7. En el documento toda la frase está subrayada.

cosas contrarias a la Iglesia, predicando el sermón ante un gran concurso de gente de todos los estados. Igualmente señaló que el sermón contenía “doctrina peligrosa y malsonante”;³²⁷ por lo cual pedía que para evitar mayor escándalo, Verdiguer se excusara de exponer novedades que pudieran producir opiniones peligrosas y ocasionar la ruina en las almas. Además solicitaba que se le castigaran y que el mismo día de la festividad se desdijera de lo manifestado, también que se le reprendiera gravemente en la sala de la audiencia ante otros predicadores y que se le suspendiera del oficio y beneficio por un año, así como del ministerio de predicar por el tiempo que indicaran los inquisidores. Dichas multas eran más severas comparándolas con las de los casos anteriores e incluía el descrédito de retractarse de lo explicado y ser amonestado ante otros oradores.

Posteriormente, el 6 de diciembre, los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan de Armesto y Ron, vieron los autos y censuras y pidieron a Verdiguer un nuevo sermón que diría en la festividad de san Pedro en el año de 1692 en la iglesia de la Santísima Trinidad y que en él “se desdiga de las proposiciones censuradas diciendo ser mandado hacerlo así”.³²⁸ Del mismo modo se le advirtió que se abstuviera de predicar cosas semejantes, sin embargo no se especifica si fue frente a otros predicadores. Además en este caso los inquisidores consideraron el buen crédito y fama que tenía el predicador para no hacer mayor demostración de castigo, como lo había solicitado el fiscal.

Para poder hacer el nuevo discurso, Verdiguer solicitó el sermón censurado y al terminarlo tuvo que remitir ambos sermones a fray Agustín Dorantes y una vez revisados por él, el calificador consideró que el contenido del segundo cumplía con lo mandado por el Tribunal, ya que explicaba cada una de las proposiciones que pudieron causar perturbación en el auditorio y se desdecía de lo dicho en el primero. De igual manera Dorantes especificaba que observó distinción y solidez de autoridades y de los santos padres en el nuevo sermón.

Finalmente no se mencionó en el proceso si dijo o no la segunda disertación en el púlpito o si se le impusieron las otras penas que instó de Deza y Ulloa, por lo que es de suponer que no lo hizo y que el castigo quedó en sólo la escritura de la segunda pieza. El

³²⁷ *Ibid.*, f. 8.

³²⁸ *Ibid.*, f. 9.

nuevo sermón era distinto al anterior, empezando por el evangelio, pues en el segundo era, *Domine si tu es jube me venire ad te super aquas*,³²⁹ de Mateo capítulo 14. Asimismo, por el mandato del Santo Oficio, en el contenido se desdecía y explicaba lo que se le sancionó, de esa manera explicó por qué estaba allí y enunció las proposiciones condenadas:

Todo el empeño de este día no tiene más fin que poner en ejecución un precepto, que se me manda, y dar cumplimiento a un mandato, que se me intima. El año pasado predique en este puesto a mi glorioso Padre San Pedro más grande por sus pecados, que por sus virtudes; asentando que las preeminencias de la Pontificia silla, no tanto se le debían a los pasos, con que seguía la luz de sus virtudes, cuanto a los con que seguía la sombra de su pecado. Asenté, que el haberle constituido Cristo, cabeza de su iglesia había sido por pecador, como que en Pedro la culpa fuese escala para subir a la Pontificia silla [...]³³⁰

Sin embargo no declaró que fue el Santo Oficio quien lo mandó a desdecirse, pero sí especificó que tales palabras pudieron resultar escandalosas y mal entendidas, con la posibilidad de provocar en la “gente ignorante” algún error. Igualmente, Verdiguier enunció en qué sentido dijo la palabra “pecador”, etc. Por último contemplando los cargos que llegó a ocupar y todos los textos que se le imprimieron, es de destacar que su proceso ante el Tribunal inquisitorial no tuvo ningún impacto negativo en su carrera.

5. Sebastián de Aguilar (1692): El exceso del elogio y el problema de la parábola de las diez vírgenes y santa Rosa de Lima

Como hemos observado, el elogio a los santos era un tema recurrente en las piezas oratorias sagradas, no obstante en la búsqueda de alabanza se podía caer en un exceso que los llevaba a emitir desaciertos castigados por el Santo Oficio. Esta suerte también la corrió el licenciado y presbítero, vecino de la ciudad de México, Sebastián de Aguilar, quien fue denunciado por las proposiciones en el sermón que pronunció en el convento de la Concepción, el 30 de agosto de 1692, durante la celebración de la fiesta de santa Rosa de Lima, quien había sido canonizada a penas en 1671.

Respecto al contenido del sermón, el evangelio que se trató ese día fue de Mateo, capítulo 25, *Simile e regnae gloriae dece virginibus, quinq autem ex eis erant fatuae et*

³²⁹ *Ibid.*, f. 27. No lo menciona pero el versículo era el 28 “Pedro le respondió: <<Señor, si eres tú, mándame ir donde ti sobre las aguas>>”.

³³⁰ *Ibidem.*

quinq prudentes,³³¹ el cual describía la parábola de las diez vírgenes, cinco necias y cinco prudentes. Pues las primeras se proveyeron de aceite para sus lámparas en la espera del novio, mientras que las segundas no y al dormirse y despertar a media noche, las necias no tenían aceite, solicitándosela a los prudentes, quienes se negaron, teniendo que ir a comprarlo, en ese tiempo llegó el novio; las que estaban listas entraron con él al banquete de la boda y a las otras las dejaron afuera. De esta manera se hacía referencia a la salvación de las almas y para el predicador era una alegoría respecto a la espera de las monjas del divino esposo, así, el aceite eran las acciones virtuosas y buenas obras y el novio, Cristo y la eternidad del cielo.

A partir de esto, el orador exaltó a santa Rosa como la hija más admirable que había producido las Indias y la virgen más perfecta y cabal, poniéndola por encima de todas las del evangelio. Pues a decir de Aguilar, ella no se durmió mientras esperaba a Cristo y porque en materia de salvación no era suficiente con hacer lo que bastara para salvarse, sino que se necesitaba hacer de más, es decir que sobrara, pues eso era lo justo. Así, la temática del sermón tuvo mucho que ver con el lugar en el que se dijo, ya que fue en un convento femenino, por lo que el predicador trató de denotar qué virtudes habían de seguir y procurar las monjas, además de poner a la santa como un ejemplo a seguir.

El bachiller Bartolomé Rosales, presbítero y vecino de la ciudad, realizó la delación el 5 de septiembre del mismo año. El denunciante mencionó que el 30 de agosto asistió a aquella iglesia en donde oyó algunas proposiciones que le extrañaron y le parecieron contrarias a la teología, una de ellas fue, “[...] que con los mandamientos de la ley de Dios parece se podrá salvar un hombre pero que es menester hacer obras especiales para salvarse que no basta para salvarse tener los auxilio suficientes, que sin auxilio eficaz ninguno puede salvarse [...]”.³³²

Cuando acabó la misa fueron a la sacristía varios clérigos y hablaron sobre esas proposiciones que consideraron erróneas, entre ellos estaba el bachiller Joseph Gómez,

³³¹ AGN, Inquisición, vol. 684, f. 49. La parábola de las 10 vírgenes. No lo especifica, pero se refiere a los versículos 1 y 2 que dicen “<<Entonces el Reino de los Cielos será semejante a diez, vírgenes, que, con su lámpara en la mano, salieron al encuentro del novio. Cinco de ellas eran necias y cinco prudentes”.

³³² *Ibid.*, f. 44. En el documento iba subrayado las siguientes palabras “que con los mandamientos de la ley de Dios parece se podrá salvar un hombre pero que es menester hacer obras especiales para salvarse [...] salvarse tener los auxilio suficientes[...]”.

capellán del convento y predicador; el bachiller Martín de Oliva presbítero y predicador; el bachiller Francisco de Ortuño, presbítero; Fulano Murillo presbítero, hijo de Francisco López de Peralta Murillo; el bachiller Nicolás Gómez, presbítero y predicador; y el bachiller Pedro Muñoz, diácono y predicador. En el altar también estaba el bachiller Cristóbal de Cabrera, capellán del convento quien cantó la misa; el doctor Joseph de Cabrera, abogado de la Real Audiencia que cantó el evangelio y otros hombres que no conocía. Es decir las palabras del orador causaron conmoción y escándalo en varias personas, en su mayoría letradas.

El 9 de septiembre se le solicitó a Sebastián de Aguilar que exhibiera el sermón y así lo hizo, pero señaló que ese manuscrito ya lo había pronunciado en 1690 en la parroquia de indios de san Pablo, adelante del Parral y sólo añadió una foja suelta en el segundo folio,³³³ dando a entender que al haber sido ya escuchado y no contrariado, no podría tener error. Tres días después los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan Armesto y Ron remitieron el manuscrito a los calificadores fray Antonio Gutiérrez, agustino; fray Nicolás Macías, franciscano; y fray Bartolomé Gil Guerrero, agustino.

El primero, fray Antonio Gutiérrez, mencionó el 10 de diciembre de 1692 que encontró dos puntos dignos de censura. Uno de ellos fue:

Entre las vírgenes prudentes y sabias del Evangelio tengo por la más sabia y prudente a la prodigiosa virgen Santa Rosa; y tanto que juzgo por necias en su comparación a las prudentes del Evangelio, que si estas se llaman en él prudentes serán miradas respecto de las necias, y comparadas unas con otras; pero si la sabias se miran respecto de Santa Rosa, se hallará que son necias, e ignorantes.³³⁴

El predicador repitió esa idea a lo largo del discurso y de acuerdo al calificador, resultaba opuesta a las Sagradas Escrituras y al reiterarlo, era temerario y denotaba ignorancia. De esta manera, observó Gutiérrez que Aguilar trató de elevar a santa Rosa sobre las demás vírgenes, llegando al extremo, que en su comparación las otras resultaron necias e ignorantes y por consiguiente llevó a que se tachara “de diminuta la graduación de la Iglesia con manifiesto agravio de las Santas vírgenes [...] denigrando la saludable

³³³ *Ibid.*, f. 47.

³³⁴ *Ibid.*, f. 57. En el documento original todo estaba subrayado.

prudencia y verdadera sabiduría, que mostraron en sus acciones [...] agradables al Divino esposo, que por ellas son admitidas a las todas eternas”.³³⁵

El segundo punto que Gutiérrez creyó censurable fueron las siguientes palabras sobre la materia de salvación: “así en esta materia lo que basta, no basta: lo que sobre eso lo que basta”.³³⁶ Con lo cual el calificador entendió que el predicador quiso decir que “quien sólo se contenta con guardar los preceptos no alcanzara la bienaventuranza, para cuya consecución no basta la observancia de los preceptos de la ley sin las obras de supererogación”,³³⁷ considerando cumplir los preceptos como lo justo y las obras como lo que sobraba. Concluyó fray Antonio Gutiérrez que la primera proposición era “contraria al modo de hablar evangelio, nueva, malsonante, temeraria, injuriosa al místico número y colección de los santos de la Iglesia militante, denigrativa de sus prudentes acciones y *illative* irreverente, y blasfema” mientras que la segunda resultaba ser “*saltim erronea, et sapiens heresim calvini*”.³³⁸

El siguiente parecer fue dado casi un mes después, el 9 de enero de 1693, por fray Bartolomé Gil Guerrero, quien estuvo de acuerdo en los dos puntos censurados por el anterior calificador, pues en lo que respectaba al elogio a santa Rosa, resultaron ser palabras “necias e ignorantes”. Sobre lo necesario para la salvación, consideró que contravenía el Concilio de Trento, sesión 6, canon 26 que declaraba que “no deben esperar los justos la eterna retribución, que es la bienaventuranza por sus buenas obras, si obrando bien y guardando los divinos preceptos perseveraren hasta el fin”.³³⁹ Además no fue sólo eso sino que con las afirmaciones predicadas por Sebastián de Aguilar, de acuerdo al calificador, se asumía “que no basta para salvarse sola la guarda de los mandamientos, sin obras de supererogación [...] que bastan solas las obras de supererogación para salvarse, sin la guarda de los mandamientos”,³⁴⁰ con lo cual el orador caía en herejía y error de Calvino.

³³⁵ *Ibid.*, f. 57v.

³³⁶ *Ibidem*.

³³⁷ *Ibid.*, f. 58.

³³⁸ Al menos errónea y herejía de Calvino. *Ibidem*. Foja 58. Las cursivas son mías. La referencia a herejía de Calvino puede ser sobre la predestinación.

³³⁹ *Ibid.*, 60.

³⁴⁰ *Ibidem*. En el documento todas esas palabras están subrayadas.

Asimismo, Gil Guerrero especificó, en relación a lo que dijo el predicador de la parábola de las diez vírgenes, que cuando refería que las cinco prudentes sólo se les miraba así respecto de las necias,³⁴¹ era una aseveración temeraria, nueva, arrojadiza, herética, blasfema y contraria al alma de la parábola. Pues al tener a las cinco prudentes en ese sentido sólo en comparación con las necias, no se les concedía la bondad moral de la sabiduría y prudencia, sino que las hacía menos necias que las necias, del mismo modo que los justos no eran justos sino menos malos que los malos. Igualmente el calificador supuso como reprobable el que Aguilar mencionara que las vírgenes hicieron mal en dormirse, pues era una proposición indecorosa e injuriosa para las prudentes, al adjudicarles la necesidad del sueño. La tercer censura la dio el 21 de enero, fray Nicolás Macías, quien también retomó las dos proposiciones del primer calificador y consideró los mismos calificativos para ellas.

El 27 de enero el fiscal Francisco de Deza y Ulloa presentó la querrela ante los inquisidores y acusó a Sebastián de Aguilar por su sermón predicado el 30 de agosto, ya que contenía palabras con calidad de oficio que costaban en las censuras de los anteriores calificadores. Así que, por los daños que podía causar a las almas cristianas, el fiscal pidió que tuviera el castigo correspondiente y que sirviera de escarmiento para otros. De esa manera, solicitó que Aguilar se desdijera de lo pronunciado en el convento en el que dijo las proposiciones y frente a los eclesiásticos que se citaban en la denuncia. Igualmente pedía que se le diera una severa reprehensión y se le suspendiera el ejercicio de predicar por algún tiempo, para que en adelante se contuviera de decir cosas semejantes.³⁴²

En esta ocasión una de las solicitudes de castigo del fiscal fue aceptada por los inquisidores, ya que meses después, el 20 de julio, en audiencia de la mañana, Juan Gómez de Mier y Juan Armesto y Ron vieron los autos y mandaron llamar a Sebastián de Aguilar, para notificarle que el día de santa Rosa de ese año, en el convento de la Concepción, se debía subir al púlpito luego del predicador y tenía que desdecirse de las proposiciones anteriormente censuradas, además estaba obligado a señalar que era por mandato del Santo Oficio. Es decir, no le solicitaron hacer uno nuevo como en el caso arriba señalado, sino

³⁴¹ *Ibid.*, f. 58.

³⁴² *Ibid.*, f. 63v.

sólo expresar sus faltas sin argumentar o explicar qué fue lo que quiso decir. Igualmente, los inquisidores dispusieron que se enviaran los autos a fray Agustín Dorantes para que viera las censuras y las sacara en limpio.

Las proposiciones que transcribió Dorantes fueron dos, en la primera refirió la ya mencionada por fray Antonio Gutiérrez, la cual decía que tenía a santa Rosa como la virgen más prudente y sabia, y se censuró por ser contraria al modo de hablar del evangelio, así como por nueva, malsonante, temeraria, injuriosa al místico número, y colección de los santos de la Iglesia militante, denigrativa de sus prudentes acciones e *illative irreverente*, y blasfema *in Santam Matrem Ecclesiam*. La segunda proposición era: “Quien sólo se contenta en materia de salvación con sólo lo que basta, no merece de Dios gracias y favores especiales: ni alcanzara la bienaventuranza: que así en esta materia lo que basta no basta, lo que sobra eso es lo que basta”,³⁴³ ya que pudo escandalizar a los oyentes, pues involucraba a los medios necesarios para la salvación, por lo cual estaba censurada *santim* de errónea y *sapiente heresim calvini*.

El 29 de agosto de 1693 se le notificó a Sebastián de Aguilar del auto del Santo Oficio y se le entregó el papel con las proposiciones censuradas, diciéndosele que lo leyere con voz alta, inteligible y pausada; sin embargo comentó que ese año la festividad de santa Rosa no se celebraría en ese convento. A pesar de ello el inquisidor Juan de Armesto y Ron indicó que subiera al púlpito del convento después del sermón aunque no se celebrare la fiesta. Así lo hizo el día señalado, fue testigo y dio fe de ello Juan Antonio Espejo notario público y el concurso asistente. De este personaje no encontré mayor información que la proporcionada por el documento, lo que me hace suponer que no tuvo textos impresos y poseía un bajo perfil dentro de los predicadores. Lo que quizá llevó a que no se le tuviera tanta consideración como a Lucas Verdiguer.

6. Fray Nicolás de la Trinidad (1693): San Lorenzo “salvador de las llamas del infierno”

Un caso similar a los anteriores, en el que durante el elogio del santo se profirieron desaciertos considerados escandalosos, fue el del franciscano fray Nicolás de la Trinidad,

³⁴³ *Ibid.*, ff. 64v-65.

sacerdote, predicador y lector de teología en la Provincia del Santo Evangelio, además de custodio de Tampico, comisario de la Inquisición y guardián del Convento de Milpa Alta. Igual que algunos de los predicadores ya mencionados, tuvo un par de textos impresos: el *Sermón de Capitulo*, impreso en México en 1689 y *Elogio de San Antonio de Padua*, el cual fue predicado en Cádiz e impreso en México en 1691.³⁴⁴

El sermón que contenía las proposiciones censuradas lo dijo en el convento de religiosas de san Lorenzo el 14 de agosto de 1693. El evangelio que trató en esa ocasión fue de san Juan, capítulo 12, *Nisi granum frumenti cadens in terram de si antes mortus*,³⁴⁵ en el cual se basó para celebrar el quinto día de las glorias de san Lorenzo. En la disertación mencionó que esos días eran el preludio de la Asunción de María, insinuando que quizá la virgen usó esos días como escalones para subir al cielo y el quinto día fuera el escalón final.

Luego de esto, el predicador retomó el evangelio y comparó a san Lorenzo con un grano, ya que el de trigo fue “martirizado” para convertirse en la ostia, así como el grano del oro para convertirse en la custodia del sacramento, y lo mismo pasó con el martirio del santo, siendo machacado y abrazado por las llamas, de ahí que lo considerara el más grande entre los mártires. Además refirió que san Lorenzo padeció el fuego y con ello coronaba el martirio de Cristo, pues estaban destinadas las llamas a él, pero se lo dejó al santo y con esas dos acciones se salvaba al hombre de la muerte eterna y del fuego del infierno.

La delación la presentó el licenciado Felipe Manrique de Lara, cura beneficiado del partido de Tenancingo, juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio. Según palabras de Manrique de Lara, el predicador dijo las siguientes proposiciones: la primera, que “san Lorenzo era oro, y servía de custodia al Santísimo Sacramento: y que como guardaba el verbo eterno, era más beato³⁴⁶ que María Santísima como Madre”.³⁴⁷ En la segunda señaló que el santo no había sido abrazado en las llamas por el amor de Cristo sino como su

³⁴⁴ José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo III op. cit.*, p. 225.

³⁴⁵ AGN, Inquisición, vol. 1549, exp. 25, f. 448. No lo especifica el texto pero se refera al versículo 24: “En verdad, en verdad os digo: si el grano de trigo no cae en tierra y muere, queda él solo; pero si muere, da mucho fruto”.

³⁴⁶ Esto se puede entender que era más santificado.

³⁴⁷ AGN, Inquisición, vol. 1549, exp. 25, f. 445. Beato: “adj. Bienaventurado, feliz, dichoso, en todo glorioso y perfecto, y lleno de gloria y santidad”. *Diccionario de Autoridades*, Tomo I (1726), en <http://web.frl.es/DA.html> consultado el 16 de noviembre de 2014.

auxiliar en la redención, lo cual fue para hacer lo que Jesús no hizo, pero debió, es decir de cierta manera los ponía en al mismo nivel. Para ello el acusado llevó como prueba: “que el cordero de la ley antigua, no había sido sólo muerto con cuchillo, sino pasado por las llamas, que era sombra y figura de Cristo [...] y que así [...] había de ser pasado por las llamas, que como por la prisión que murió no había pasado por las llamas, pasó san Lorenzo para llenar esta sombra”.³⁴⁸ De acuerdo al denunciante, en la tercera proposición mencionó que Cristo libró al hombre de la muerte eterna a través de la suya y del mismo modo san Lorenzo lo libró de las llamas del infierno. De esa forma se concebía que Jesús los salvó “de la pena de daño, y san Lorenzo de la pena de sentido”,³⁴⁹ y esto repitió en tres o cuatro ocasiones.

Asimismo, Manrique de Lara indicó que el predicador no salió con aplauso del auditorio como cuando se daba un buen sermón y a él asistieron el bachiller Gerónimo de Valladolid, presbítero; el bachiller Aedo capellán del convento; Fulano Cidron, abogado de la Real Audiencia; el doctor José de Cabrera, presbítero catedrático en la Real Universidad; Joseph de Valdés, abogado de la Real Audiencia y del Santo Oficio; además del lector Rodrigo Lupercio y el bachiller Miguel de Zetina. Por lo que se le mandó exhibir el sermón y fue enviado para que dieran su parecer los calificadores fray Agustín Dorantes, dominico, y fray Juan del Castillo, franciscano.

El primero fue fray Agustín Dorantes, quien lo dio el 9 de octubre de 1693, y dijo que halló en el sermón, proposiciones y doctrinas que le causaron discordancia y “novedad peligrosa”. Mencionó que desde la salutación encontró tales palabras, pues el predicador dijo “como si María Señora nuestra necesitara que Lorenzo le compusiese la escala de la gloria, para que si pueda subir con Majestad al cielo? Pues sí necesita [...]”,³⁵⁰ lo cual, a decir del calificador, fue señalado sin temperamento y le parecía que era una expresión temeraria y malsonante, ya que daba a entender que Dios dejó a su madre sujeta a necesitar de alguien más para subir al cielo. También mencionó Dorantes que siguiendo esa línea fray Nicolás de la Trinidad aseveró “y para ayudar a la muerte del grano de trigo Cristo entró en el fuego de su martirio Lorenzo, de forma que Lorenzo entro en el fuego no sólo

³⁴⁸ AGN, Inquisición, vol. 1549, exp. 25, f. 445-445v.

³⁴⁹ *Ibid.*, f. 445v.

³⁵⁰ *Ibid.*, f 456. En el documento va subrayado.

por amor de Cristo, sino también por ayudar a Cristo no sólo por amante y secuaz de Cristo también por coadjutor de su muerte”;³⁵¹ lo que le parecía al calificador una doctrina falsa, temeraria y errónea, debido a que se deducía que Jesús tenía que pasar por la cruz y el martirio del fuego. Asimismo, condenó el que el predicador dijera que san Lorenzo fue coadjutor de Cristo en su muerte, pues en la Biblia, profecía de Isaías capítulo 63,³⁵² se decía que padecería sólo en la cruz y sin auxilio.

Finalmente, Dorantes concluyó que la mayor parte el sermón era un cúmulo de desaciertos y desmedidas exageraciones, ya que desde la salutación contenía “un hipérbole temerario *adminus* y malsonante” y en el cuerpo “muchas proposiciones y doctrinas nuevas absurdas temerarias, erróneas, blasfemas, impías y manifiestamente derogatoria de la suficiencia y superabundancia de la satisfacción, muerte y pasión de nuestro Redentor”.³⁵³ Por lo cual, según el calificador, era digno de reprimir por el San Oficio, pues consideraba que la audacia de algunos predicadores en busca de la alabanza de los santos, los llevaba a seguir rumbos y asuntos extraordinarios, desviándolos de lo que era del fin de la prédica. Este punto es interesante, ya que no habla solamente del acusado sino de varios oradores con tendencias similares.

Al mismo tiempo dichos predicadores perdían de vista lo mandado en el Concilio de Trento en la sesión XXV, donde se prohibió a los predicadores tratar delante del pueblo rudo cuestiones difíciles que no condujeran a la edificación.³⁵⁴ Así, Dorantes pensó que con proposiciones como las que el clérigo pronunció se le quitaba valor al mérito de la muerte y pasión de Cristo, pues el vulgo escuchó predicar que Cristo tuvo coadjutor en la pasión, es decir san Lorenzo.

Por su parte fray Juan del Castillo dio su parecer el 29 de octubre y consideró elementos y palabras similares sobre el contenido del sermón y las proposiciones que tenían el cuerpo del discurso y la salutación. Esas proposiciones, a ojos del calificador, estaban

³⁵¹ *Ibid.*, f. 456 v. en el documento va subrayado.

³⁵² El documento no lo menciona pero se refiere a parte del versículo 5 que dice “Miré y no había auxiliador; me asombré de que no hubiera quien apoyase[...]”.

³⁵³ AGN, Inquisición, vol. 1549, exp. 25, f. 459. En el documento estaba subrayada la siguiente frase “[...]doctrinas nuevas absurdas temerarias, erróneas, blasfemas, impías y manifiestamente derogatoria de la suficiencia y superabundancia de la satisfacción, muerte y pasión de nuestro Redentor”.

³⁵⁴ *Ibidem*. En el capítulo I, se refieren puntualmente lo dicho en Trento.

contempladas en la bula del papa Paulo III de 1542 en la que se ordenaba a los inquisidores que procedieran contra quienes predicaban “proposiciones sospechosas escandalosas, peligrosas, erróneas, que saben a herejía, que por cual razón se apartan de la fe católica y que son a la cristiandad, y buenas costumbres no conformes”.³⁵⁵ Así como la de León X de 1516 del Concilio de Letrán, sesión 16, en la que advertía a los predicadores el temperamento con el que habían de predicar y la manera en que se tenían que corregir a los que escandalizaban.

Luego de haber observado los pareceres de los calificadores, el 18 de noviembre de 1693, el fiscal Francisco de Deza y Ulloa presentó querrela contra fray Nicolás de la Trinidad por el sermón que predicó el 14 de agosto con el que causó “grave escándalo a la Republica cristiana por contenerse [...] muchas proposiciones y doctrinas nuevas, absurdas, temerarias, erróneas, blasfemas, impías y manifiestamente derogatoria de la suficiencia y superabundancia de la satisfacción, muerte y dación de Cristo [...] opuestas a textos expresos de las divinas letras y Santos Padres con otras calidades de oficio”,³⁵⁶ como constó en las censuras de los calificadores.

Por ello señaló que en adelante el religioso debía de abstenerse de predicar cosas semejantes ante el daño que podía causar en las almas y oídos piadosos. Igualmente pidió a los inquisidores que le admitieran su querrela y se reprendiera a Trinidad agria y severamente, además de otras penas para la compensación del delito. No obstante, para este caso hasta ahí termina lo que viene en el volumen documental, no se sabe si se aceptó la querrela del fiscal y si se cumplió lo que solicitaba, pero a pesar de no estar completo, sí fue un proceso avanzado que mostró, según lo expresado por los calificadores, la culpabilidad del fraile. De igual manera, luego de su litigio, ya no se halló más información del personaje, incluso no tuvo nuevos impresos.

Así, los cinco casos revisados en este capítulo, muestran a unos clérigos y religiosos con amplios conocimientos en teología, referidos como grandes oradores, con cargos de

³⁵⁵ *Ibid.*, f. 464.

³⁵⁶ *Ibid.*, f. 465.

importancia, incluso con impresos antes y después de sus litigios ante el Santo Oficio. Pienso que si bien fueron juicios, al tratarse de una actividad de importancia se buscó que el escándalo fuera el mínimo. Por lo cual es de destacar que tales sucesos, en mayor medida, no les afectó en su carrera y futuras prebendas, incluso se observó, en el veredicto de los inquisidores, que se fueron más por las reprensiones de palabra, ya que a ninguno de ellos se les retiraron las licencias de predicación. Sólo a Sebastián Aguilar se le obligó desdecirse de las palabras proferidas, lo cual pudo significar el descrédito como a orador.

A Lucas Verdiguier se le pidió algo similar, pero a través de un nuevo sermón en el que se desdijera y explicara lo que quiso enunciar, es decir se le dio la oportunidad de redimirse por medio de otro discurso, además no se asentó en el proceso si fue dicho en el púlpito, lo que me hace suponer que no lo hizo y que con la revisión de la segunda disertación quedó saldada su cuenta. Lo anterior es de destacar, pues ante la falta de información sobre Sebastián de Aguilar, considero que no era de tanta importancia social, contrario a Lucas Verdiguier. Así que quizá la fama tuvo que ver para que la sanción no fueran tan severa.

Otro aspecto a mencionar es que en la denuncias se acentuó quiénes estuvieron presentes durante la prédica, por un lado estaba “la gente ignorante” y por otro las que tenían conocimientos sobre teología, miembros del clero regular y secular. De esa manera las proposiciones pudieron resultar más graves debido a las personas que los escucharon o bien para restarle escándalo, por ejemplo en el de fray Juan Pimentel, donde se consideró que no afectó a la población en general sino que se centró en el ámbito de las órdenes.

Asimismo, en los casos presentados, las denuncias se realizaron días después de la predicación y a partir de ese momento el Santo Oficio comenzó a actuar, solicitando que se exhibiera el sermón, mandándolo a los calificadores, etc. Con estos pasos los juicios duraban no más de un año, ya que en algunos como en el de Sebastián de Aguilar se tuvieron que desdecir de las proposiciones el día de la festividad y en el púlpito en que las profirieron. El proceso que con más rapidez se resolvió fue el de fray Juan Pimentel, lo cual se debió quizá a la temática que trató y la intención de que se aclarase lo más pronto posible para evitar conflictos entre las órdenes religiosas y escándalos alcanzarán a la población en general. También no hay que perder de vista, que tal premura se pudo deber a que fueron

casos de la ciudad de México, así que no tuvieron que recurrir al comisario, ni esperar a que las correspondencias se enviaran. Por otro lado para estos cinco casos, al parecer, las motivaciones si bien estuvieron fundamentadas en cuestiones dogmáticas, por los temas que trataron, lo que se les denunció y lo que los calificadores vieron; a la par hubieron elementos más allá, como la disputa entre franciscanos y dominicos.

Igualmente destacaron las observaciones del fiscal Francisco de Deza y Ulloa y los castigos que proponía, ya que en todos los casos en los que dio su parecer, las sanciones que solicitaba a los inquisidores solían ser severas. Pues pedía que se les reprendiera duramente y se les quitaran las licencias de predicar, como en los caso de Antonio de la Trinidad, Lucas Verdiguier, Sebastián de Aguilar y Nicolás de la Trinidad. Incluso para Verdiguier pidió que se le suspendiera el oficio y beneficio por un año y que se regañara frente a otros predicadores. Mientras que para Sebastián de Aguilar solicitaba que se le castigara rigurosamente y que fuera un ejemplo para los demás. No obstante a la hora de pasar a dar su sentencia, los inquisidores españoles Juan Gómez de Mier y Juan Armesto y Ron, recurrieron a penas no tan fuertes. Lo que también pudo significar el interés de un sector español, que no quería entrar en conflicto con el clero criollo en ascenso. Por su parte la postura del fiscal, tal vez fue para mostrar que si bien el Tribunal tenía un lado severo, al mismo tiempo era misericordioso. Aunque igualmente fue una actitud de Deza y Ulloa que quería demostrar su eficiencia, ante el interés de ascender en la jerarquía del Tribunal.

En relación a las calificativos que usaron los censores y el fiscal para referir las proposiciones que encontraron en los sermones, en general fueron; escandalosas, temerarias, blasfemas, peligrosas, malsonantes, abusivas de las Sagradas Escrituras, impías e irreverentes, pero en sólo en uno de ellos, el de Sebastián de Aguilar consideraron que había caído en herejía de Calvino. Lo cual muestra el cuidado con el que usaron el término herejía para referir las palabras de algún sermón, pues probablemente no tomaban a la ligera el término. De igual manera se observó la búsqueda de prestigio y reconocimiento por parte de los predicadores, para lo cual trataban de decir cosas nuevas para atraer la atención del público, teniendo en mente los cánones establecidos por la Iglesia, pero quizá el momento en el púlpito o la “inspiración” los llevó a reflexionar de más los temas sagrados y a caer en errores.

CAPÍTULO IV: PROPOSICIONES Y CENSURA EN SERMONES IMPRESOS.

En el presente capítulo abordaré las denuncias de proposiciones en sermones impresos. Se estudiará el caso de Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa y los dos procesos del doctor José Gómez de la Parra. Para lo cual retomaré varios de los cuestionamientos del apartado preliminar como, ¿quiénes eran estos predicadores?, ¿eran del clero regular o secular?, ¿la razón de su censura fue por una mala interpretación o exacerbación del momento? Sobre los procesos las preguntas giraran en torno a ¿quiénes aprobaron su impresión?, ¿eran amigos o conocidos del predicador? Por otro lado ¿quién los denunció?, ¿cuál era le temática y qué proposiciones se le censuraron? y ¿cuál fue la resolución? Igualmente, tomando en cuenta el carácter de sermones impresos, anteriormente se trataron algunos elementos considerados para su censura, pero en las siguientes líneas se retomarán aspectos generales de los impresos novohispanos.

De esta manera, hay que recordar que los sermones fueron transmitidos por vía oral y en menor medida se difundieron en forma impresa, pasando de una comunicación oral a una escrita. En muchas ocasiones los impresos tuvieron su origen en los discursos dichos en el púlpito, por ejemplo el texto de Francisco Xavier Palavicino, lo predicó el 26 de enero de 1691 y se imprimió en marzo del mismo año. A pesar de tratarse de discursos ya enunciados, estos llegaron a sufrir algunas modificaciones, porque al dedicarle más tiempo pudieron pulir la redacción, afinar detalles de escritura, poner citas de lugares de la Biblia más extensas y referencias de los santos padres y doctores de la Iglesia. Al mismo tiempo los compendios se vieron aumentados con los pareceres de los calificadores, las aprobaciones de las autoridades, el ofrecimiento a un miembro de la corte celestial y la dedicatoria a un obispo o personaje notable que favoreciera su publicación.

Asimismo es importante señalar que imprimir algún texto en el siglo XVII era muy costoso, por lo que para ser llevado a la estampa había de provenir, en la mayoría de las ocasiones, de una personalidad reconocida por su labor de predicador. Además, el escrito debía carecer de errores teológicos y doctrinales, para lo cual, el texto se revisaba por algún religioso o clérigo y tenía que contar con la autorización del ordinario, es decir del obispo y del virrey; y si era fraile el autor debía autorizarlo su superior. De ese modo se suponía que al momento de ser publicado se tenían escritos limpios de cualquier error y probablemente

un tanto distintos a los que se pronunciaron en el púlpito. A la par no hay que perder de vista que la obtención de la licencia para la impresión constituía una prueba de la legalidad, legitimidad y lealtad,³⁵⁷ ya que se estaba conforme con el dogma y no era contrario a la Iglesia ni a la Corona.

Regularmente las piezas de la oratoria sagrada eran publicadas por bienhechores, autoridades, corporaciones o cofradías y “sólo permeaban a un círculo de comprensión y de aprendizaje cerrado a una elite de eruditos en los colegios y en la universidad [...] elites que podrían comprender todas las elocuciones en latín y los pasajes bíblicos, así como las advertencias de las autoridades clásicas”.³⁵⁸ Este punto era una gran diferencia respecto al sermón dicho en el púlpito, debido a que mientras uno era para un público selecto, el otro era para uno más numeroso y variado, pues cabe señalar que pocos eran los que sabían leer y la comunicación oral tenía preminencia.

Los sermones que más se imprimieron fueron los predicados en conventos femeninos, puesto que eran considerados “un material rico en enseñanzas para futuras generaciones de monjas y para el público común que estaba ávido de conocer lo que sucedía al interior de tales recintos”.³⁵⁹ Ejemplo claro lo encontramos en el caso de Palavicino, quien predicó su sermón en el convento de san Gerónimo de la ciudad de México. También destacaron los dichos en alguna festividad, como en la entrada del virrey, el nacimiento de algún príncipe y las honras fúnebres del rey, príncipe u obispo. Esto se debía a la importancia de las celebraciones, ya que en las fiestas urbanas era de interés el predominio de “elementos simbólicos, de carácter religioso y civil, que contribuían a fortalecer el ejercicio del poder político”.³⁶⁰ De ahí la preocupación para que se asentaran tales acciones por medio de las relaciones y en los sermones publicados o inéditos,³⁶¹ como lo hizo José Gómez de la Parra en su sermón que conmemoraba la entrada del virrey José

³⁵⁷ Urrejola D., “Este sermón es moneda de todo valor”, *op. cit.*, p. 73.

³⁵⁸ Mayer, *Flor de primavera mexicana...*, *op. cit.*, p. 65.

³⁵⁹ Gilabert Hidalgo, *op. cit.*, p. 66.

³⁶⁰ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo” en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Press, vol. 9 no. 1, invierno, 1993, p. 21. En <http://www.jstor.org/pbidi.unam.mx:8080/stable/1052099?seq=1> consultado el 9 de enero de 2015

³⁶¹ Hugo Arturo, Cardoso Vargas, “Los espacios públicos y privados de la ciudad festiva”, en Juan Luis Rodríguez Parga (coord.), *Vida cotidiana y espacios públicos y privados en la capital del Virreinato de la Nueva España*, México, UNAM-Libros para todos, México, 2008, pp. 175.

Sarmiento de Valladares. Ante todos esos requerimientos estuvieron inmersos nuestros dos clérigos y sus escritos, en los que el exceso de aplauso a algunas personas como al virrey o a una monja, los llevó a ver sus nombres y textos plasmados en un edicto.

1. Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa (1691): “La mayor fineza de Cristo” y el elogio a sor Juana Inés de la Cruz

El caso de Palavicino estuvo inserto en la polémica que despertó la *Carta Atenagórica*³⁶² de sor Juana Inés de la Cruz sobre “las finezas de Cristo”,³⁶³ es decir “el mayor obsequio o prueba de amor que fue capaz de ofrendar Cristo al hombre”.³⁶⁴ Dicho proceso duró varios años, ya que fue denunciado en 1691 y se dio sentencia hasta 1697, decretándose su inclusión en un edicto de libros prohibidos. Se desconoce la razón por la que fue tan prolongado el proceso y al parecer mandado a archivar en un par de ocasiones.

Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa era presbítero domiciliario del arzobispado de México, nació en Valencia alrededor de 1651 y sus padres fueron Isidro Palavicino y Durán y Ana de Villarrasa y Torrelles.³⁶⁵ Llegó de España el 15 de octubre de 1678 como teólogo de tercer año, junto al padre Juan de Monroy y otros religiosos; en el *Libro de profesiones de la Compañía de Jesús* de México se mencionaba que en 1680 fue examinado al final de su curso de Teología y aprobado por sus cuatro examinadores.³⁶⁶

Asimismo, en una solicitud que hizo al Santo Oficio en 1694 para obtener el cargo de calificador, comentó que algunos de sus parientes había formado parte del Tribunal de la Suprema, como su tío fray Anastasio Vives Palavicino de Rocamora, obispo de Segorbe.

³⁶² Fue escrita en noviembre de 1690 y el 1º de marzo de 1691 impresa junto a la respuesta a Sor Filotea de la Cruz.

³⁶³ De acuerdo a Elías Trabulse el sermón fue pronunciado seis días antes a la *Carta de Serafina de Cristo* y la tesis sobre la “fineza mayor” de Palavicino era la de Núñez de Miranda y no la de sor Juana que planteó en la *Carta*. Asimismo indicó que la censura al sermón de Palavicino revelaba “la animadversión que despertó la *Carta Atenagórica* entre los teólogos novohispanos; animadversión que agravaría a principios de 1693 con la llegada a México del Tomo Segundo de las *Obras* de Sor Juana que se abría con la *Atenagórica*, que ahí conservaba su título original de *Crisis de un Sermón*”. Véase Sor Juana Inés de la Cruz, *Carta de Serafina de Cristo 1691*, Introducción y transcripción paleográfica Elías Trabulse, Toluca, 1996, p. 28.

³⁶⁴ Ornelas Méndez, *op. cit.*, p. 21.

³⁶⁵ “Palavicino, Barones de Frignani y Frignestani...”. En <http://www.abcgenealogia.com/Palavicino01.html> consultado el 15 de octubre de 2013.

³⁶⁶ Ricardo Camarena Castellanos, “Crisis de otro sermón: *La fineza mayor*, de Francisco Xavier Palavicino” en José Pascual Buxó (ed.), *Sor Juana Inés de la Cruz y las vicisitudes de la crítica*, México, UNAM, 1998, p. 92.

Igualmente Palavicino indicó que por 24 años seguidos estudió filosofía, leyes, sagrados cánones, teología escolástica y moral en las universidades de Valencia y Salamanca. Por otro lado en la Universidad de la ciudad de Mérida de Yucatán³⁶⁷ enseñó filosofía y sustituyó en las cátedras de teología y para 1694 tenía “diez y seis [años] cumplidos de sacerdote, predicador y confesor general de todos sexos y estados”.³⁶⁸ También apuntó que expuso la vida durante la invasión de piratas a la ciudad de Veracruz, debido a que se encargó de oír confesión a los que murieron.

Además de su proceso ante el Santo Oficio y su solicitud para que se le otorgara el cargo de calificador, no se tienen más noticias de él. Antonio de Robles indicó en su *Diario* que el 12 de octubre de 1703, el arzobispo suspendió de predicar, confesar, decir misa y mandó que salieran del arzobispado a varios jesuitas por haber sido expulsados de la compañía, entre los que estaban Pedro de Avendaño, Pedro Muñoz de Castro y Francisco Palavicino,³⁶⁹ información no del todo acertada, ya de acuerdo a Ricardo Camarena y a Arnulfo Herrera, los dos últimos no eran jesuitas.³⁷⁰ En el caso de Palavicino se respalda, ya que en el proceso nunca se menciona que sea jesuita. Pedro Avendaño al parecer sí era jesuita y quizá sea el mismo que tuvo una denuncia ante el Tribunal en 1698 por proferir

³⁶⁷ El documento la menciona como “Real y Pontificia Universidad de Mérida en la provincia de Yucatán”, no obstante sobre este tema aún hay discusión, ya que se considera que la Universidad de Mérida se erigió hasta 1778 y que anteriormente, debido a la distancia con la ciudad de México, se permitió a los colegios jesuitas otorgar los grados de bachiller, licenciado y maestro. Véase Rafael Patrón-Sarti, “La Universidad de Mérida de Yucatán en la época colonial (1624-1767): documentos probatorios de su existencia” en *Historias*, Ensayos México, INAH, Núm. 80, 2011, pp. 47-62. En <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/1343> consultado el 19 de febrero de 2015.

³⁶⁸ AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 254.

³⁶⁹ Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Tomo III, op. cit., p. 290. Sobre esto no menciona la razón de su expulsión y no he encontrado un documento que la refiera.

³⁷⁰ Antonio de Robles indicó que era jesuita, pero en el proceso no se hace mención de ello y Ricardo Camarena puntualizó que pudo ser un error, que se debía a que Palavicino aparece constantemente mencionado en los diccionarios biobibliográficos de la Compañía de Jesús. Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Tomo III, México, Porrúa, 1946, p. 290. Ricardo Camarena Castellanos, “Pedro Muñoz de Castro, satirista censurado tras la “guerra de las finezas” en *Destiempos*, México, Año 8, Núm. 41, octubre-noviembre 2014, pp. 20-27. En <http://www.destiempos.com/n41/Camarena.pdf> consultado el 5 de marzo de 2015. Arnulfo Herrera, “Los traspies de un sermón famoso: *Fe de erratas al licenciado Suazo de Coscojales*, de Pedro de Avendaño”, en Ignacio Arellano y Antonio Lorente Medina (eds.) *Poesía satírica y burlesca en la Hispanoamérica colonial*, Madrid, Iberoamericana Editorial, 2009, p. 197. En https://books.google.com.mx/books?id=MA4DuUaR3IQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 25 de marzo de 2015.

palabras en sus sermones del día de san Lorenzo y la Purísima Concepción, pero que al final resultó exonerado de los cargos.³⁷¹

Por su parte Pedro Muñoz, al igual que Palavicino, incursionó en la “guerra de las finezas” como defensor de sor Juana y su *Carta Atenagórica*. Muñoz era escribano, predicador y poeta con varios textos impresos, incluso uno de sus patrocinadores pudo ser Antonio de Deza y Ulloa,³⁷² hermano del fiscal e inquisidor Francisco de Deza y Ulloa. Compareció ante el Tribunal en 1702 por la censura a unas coplas satíricas dedicadas al arzobispo- virrey Juan de Ortega Montañés, el texto se titulaba *Cuelga al Excelentísimo Señor Don Juan de Ortega Montañés, arzobispo en posesión y sin palio, A la visita que hizo dicho señor en el Convento de la Concepción sin avisar, y A la posesión de virrey, sin cédula en octava de difuntos*, escritas en 1696.³⁷³ La tardanza en la prohibición de las coplas se debió a que, según Ricardo Camarena, se trató una “venganza-castigo” por parte del poder eclesiástico y político, manifestados en el arzobispo- virrey Ortega y Montañés, pues su actuar se mostró como una represalia tardía contra los clérigos “metidos a panegiristas y defensores de Sor Juana”.³⁷⁴ En tal “venganza” también se incluyó nuestro clérigo.

Palavicino era reconocido como un presbítero docto y buen orador, escribió el *Sermón panegírico. Predicado a la solemnidad del Patrocinio de Nuestra Señora de la Iglesia del Real Convento de Jesús María, de esta Imperial Ciudad de México*, impreso en México en 1691; y el *Sermón panegírico, que predicó en la solemnidad, que el Arte mayor*

³⁷¹ Véase Anexo 1.

³⁷² Antonio de Deza y Ulloa fue una personalidad notable de la Nueva España, fue caballero de la orden de Santiago, gobernador de la provincia de México, alcalde ordinario del Ayuntamiento de México, gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya y oficial de la Real Hacienda, además en 1709 fundó el Real de Minas de San Francisco de Cuéllar, hoy Chihuahua. Fue mecenas de varios estudiantes de la Real Universidad y patrocinó textos como el de Pedro Muñoz. Salvador Treviño Castro, *Del Chihuahua colonial*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2000, pp. 61-63. En https://books.google.com.mx/books?id=hqXCHIdAZRgC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 18 de marzo de 2015.

³⁷³ Camarena Castellanos, “Pedro Muñoz de Castro...” *op. cit.*, p. 21.

³⁷⁴ *Ibid.*, p. 25.

de la sede consagró al Espíritu Santo, en el día segundo de su Pascua [...], impreso en México en 1694.³⁷⁵

El sermón que se le censuró fue denunciado el 4 de julio de 1691 por el doctor Alonso Alberto de Velasco, cura de la Iglesia Metropolitana de México, abogado de presos y consultor de Santo Oficio. El texto lo predicó Palavicino en la fiesta de santa Paula en el convento de monjas de san Gerónimo y tenía por título: *La fineza mayor sermón panegírico predicado a los gloriosos natalicios de la Ilustrísima, y Santísima Matrona Romana, PAULA fundadora de dos Ilustrísimas religiones, que debajo de la nomenclatura de el Máximo Gerónimo militan*, impreso en 1691. Fue dedicado a la priora Andrea de la Encarnación, a la vicaria Ana de San Gerónimo, a las definidoras madre Juana de Santa Inés, madre María Bernardina de la Santísima Trinidad, madre Agustina de la Madre de Dios, madre María de San Diego; a la contadora madre Juana Inés de la Cruz y a la secretaria madre Josefa de la Concepción.

En el cuerpo del impreso estaban presentes los dos pareceres aprobatorios de los censores a los que se les encomendó su revisión. El primero fue del bachiller Juan Garate, capellán del convento de san Gerónimo de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 1691, quien dijo que “al leerlo se me duplicaron los gozos, que tuve al oírlo, razón, porque me conozco, más que obligado a elogiarlo [...] De tal suerte se debe a las letras la alabanza; que la pluma, y la voz no tanto las tienen por sujetos del empleo, cuando por acreedoras del aplauso”.³⁷⁶ Igualmente el bachiller destacó al sermón como de los mejores y más queridos que pudo hacer el orador:

Denos [...] el Sermón de Santa Paula, y en él nos dará todos sus sermones, pues este vale por todos, pues por parecerlo en su estimación, correrá el mayor en los aprecio de todos los que le leyeren, y se ajustará su título (como se ajusta) con su asunto: *La mayor fineza en el mayor Sermón*, sacramentado entre los pequeñeces de su propio conocimiento; que siendo uno, vale tanto como todos [...]³⁷⁷

Visto este parecer el virrey conde de Galve concedió licencia de impresión con el decreto del 11 de marzo del mismo año.

³⁷⁵ Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo II, op. cit.*, p. 442. Gilabert. *op. cit.*, p. 105.

³⁷⁶ AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 264v.

³⁷⁷ *Ibid.*, f. 265v.

El siguiente dictamen fue de fray Rodrigo Galindo, mercedario, quien había sido provincial de su orden. Él lo dio el 13 de marzo y fue mandado por el doctor Diego de la Sierra, canónigo de la Catedral de México, juez provisor y vicario general del arzobispado. Sobre el sermón, el fraile refirió que sería de gran beneficio para los que lo leyeren, ya que “acrisoló lo fino de su entendimiento”, pues para demostrar el asunto sobre la fineza de Cristo, Palavicino discurrió con prudencia cada una de las pruebas; mostrando gran destreza a tal punto que, de acuerdo al lector, “persuade a lo retórico, convence a lo escolástico, y sólida con la Escritura, dando gusto a los que hablan con entendimiento; o a los, que entienden lo hablan”.³⁷⁸ Así, con ese dictamen el doctor Diego de la Sierra concedió licencia de impresión con el auto del 14 de marzo de 1691.

Sobre el contenido de la pieza, el evangelio en el que se basó Palavicino para el desarrollo del sermón fue *Simile est regnum cælorum sagenæ misæ in mare* de Mateo, capítulo 13,³⁷⁹ así como *Hic est panis, qui de cælo descendit* de Juan, capítulo 6.³⁸⁰ Considerando lo anterior el autor propuso unas dudas, que procuraría resolver a lo largo del texto, éstas eran:

¿Cuál fue la acción más heroica, y la mayor fineza, que en créditos de su amor para con Cristo ejecutó mi Santa en todo el discurso admirable vida? La resolución de esta duda, depende de la solución de otra, a que necesita la concurrencia de Cristo Sacramentado en las Aras de este Altar. La duda es: ¿cuál fue la mayor fineza, y acción más heroica, que en créditos de su amor, si en utilidad de el hombre ejecutó Cristo Señor Nuestro desde divina concepción, hasta su compasiva muerte?³⁸¹

Para responderlas, en primer lugar recurrió a las opiniones de los padres de la iglesia como san Bernardo y san Juan Crisóstomo, e incluyó a sor Juana Inés de la Cruz llamándola “Minerva de la América”. Recordó que la monja dio respuesta y solución a ese tema en su *Carta Atenagórica* en la que impugnaba la sentencia del padre Vieira y decía sobre la fineza de Jesús “que habiéndose de argüir de especie, a especie juzgaba ser la mayor fineza de Cristo sacramento estar en el sacramento presente al desaire de los

³⁷⁸ *Ibid.*, f. 266.

³⁷⁹ El texto no lo especifica, pero se refiere al versículo 47 que dice “también es semejante el reino de los cielos a una red que se echó en el mar y que recogió peces de toda clase”.

³⁸⁰ El texto no lo especifica, pero se refiere al versículo 50 que dice “este es el pan que baja del cielo, para que quien lo coma no muera”.

³⁸¹ AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 267.

agravios: pues no es corta fineza no mostrar sentimiento contra el desaire de un agravio, ni figo, ni impugno; sino admirándome de tan profundo ingenio [...]”.³⁸²

Contemplando los criterios de las autoridades y de acuerdo con su opinión, para Palavicino la mayor fineza fue el que Jesús se ocultara en el sacramento, ya que no lo hizo por veneración sino por beneficio de quien lo recibiere. Aclarado este punto respondió la duda sobre la mayor fineza de santa Paula para con Dios, la cual fue ocultarse en Belem cuando pudo lucir su santidad y nobleza en Roma, pues habiendo fundado dos religiones, una de hombres y otra de mujeres, no quiso el título de fundadora.³⁸³

La acusación del doctor Alonso Alberto de Velasco, se centró en la salutación, en la exaltación de sor Juana Inés de la Cruz y en un párrafo que contenía palabras contra la doctrina de la eucaristía, que decía: “estar Cristo en el sacramento sin el uso de los sentidos es accidental al Misterio, y al sacramento; porque nadie negará que si se consagra una forma o hostia proporcionada en la trina dimensión al tamaño de un cuerpo proporcionado; entonces no estuviera Cristo sin el uso de los sentidos; pues no estuviera penetrado como esta agora”,³⁸⁴ dando a entender una presencia limitada de Jesús en la hostia. Por lo cual, a decir del denunciante, era una aseveración herética y errónea, contraria a la doctrina católica y al Concilio de Trento, ya que ellos enseñaban que el cuerpo de Cristo estaba en toda la hostia.

Además, el delator apuntó que en el discurso, Palvicino no atrajo como pruebas a los santos padres y doctores de la iglesia, sino solamente a una monja. Igualmente puntualizó y denunció la lisonja que realizó el predicador a favor de ella, “a cuya adulación aplauso y celebración parece quiera todo el dicho sermón, y su dedicatoria cosa, que debe estar muy distante de los predicadores católicos como también el ánimo arrogante que manifiesta al fin de la salutación”.³⁸⁵ Así que pidió proceder conforme a lo que conviniera necesario y se mandara a los calificadores.

³⁸² *Ibid.*, f. 269.

³⁸³ *Ibidem.*

³⁸⁴ *Ibid.*, f. 253. Toda la cita está subrayada en el documento.

³⁸⁵ *Ibidem*

El 10 de julio de 1691, el fiscal Francisco de Deza y Ulloa escribió que vio el sermón presentado por el denunciante y pidió que la proposición fuera sacada y enviada a calificadores que no fueran de la Compañía de Jesús para que emitieran la censura. Esto se pudo deber a la cercanía de Palavicino con los jesuitas por su educación. El 25 de octubre en audiencia de la mañana, los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan Armesto y Ron vieron el escrito y mandaron el sermón a fray Agustín Dorantes, dominico; fray Antonio Gutiérrez, agustino; y fray Nicolás Macías, franciscano.

El primero en dar su parecer fue fray Agustín Dorantes, quien escribió su censura el 25 de noviembre del mismo año. En ella mencionó que Palavicino buscó el lucimiento y la exaltación personal indicando que trataría novedades. Así lo mostró en la salutación cuando dijo: “Algo diré que haya dicho otro, pero mucho que ha dicho nadie”,³⁸⁶ con lo que, a ojos del calificador, hacía ostentación de teólogo e intentaba captar la atención del público hablando novedades y sutilezas peligrosas, sin contar con el apoyo de autoridades o de los santos padres, lo que no era de utilidad para los oyentes y sólo servía para lucir el ingenio del orador.

Asimismo, Dorantes consideró algunas cláusulas de reparo, como la presente en el segundo folio y que el denunciante ya había manifestado, sobre Cristo y el sacramento de la eucaristía. Según el calificador, tal afirmación era controversial entre teólogos escolásticos y en la doctrina católica, pues Palavicino afirmaba “que el cuerpo de Cristo *est agora* penetrado en la eucaristía”.³⁸⁷ Entendiéndose en esa frase el término “penetrado” en un sentido absoluto, lo cual, de acuerdo a la Iglesia, resultaba “falso, y temerario contra el sentir común de los Doctores, que para explicar la íntima e inefable unión del cuerpo de Cristo con las especias sacramentales, huyen cuanto puede de usar el término de penetración”³⁸⁸ y lo llamaban “*ad summum quasi penetracion*”, de esta manera templaban el término. Ya que el cuerpo de Cristo estaba en la eucaristía como substancia y era indivisible, lo cual se encontraba sancionado en el Concilio de Trento, sesión XIII, canon I: “Si alguno negare, que en el santísimo sacramento de la Eucaristía se contiene verdadera,

³⁸⁶ AGN, Inquisición, vol. 525, 1ª parte, f. 256. Las cursivas son mías y va subrayado en el documento las siguientes palabras “*qui profert de thesauro suo nova et vetera*, [...] Algo diré que haya dicho otro, pero mucho que ha dicho nadie”.

³⁸⁷ *Ibid.*, f. 256 v. Las cursivas son mías y va subrayado en el documento “est agora penetrado”

³⁸⁸ *Ibidem*. En el documento va subrayada la palabra “penetración”.

real y substancialmente el cuerpo y la sangre juntamente con el alma y divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y por consecuencia todo Cristo; sino por el contrario dijere, que solamente está en él como en señal o en figura, o virtualmente; sea excomulgado”.³⁸⁹ Por lo que dicha expresión fue calificada de temeraria, peligrosa y *adminus* próxima a error.

Del mismo modo Dorantes apuntó que el predicador introdujo una doctrina nueva porque describió como cierto que Cristo estaba en el sacramento sin el uso de sentidos y señalaba que estaba “en la voluntad y arbitrio del sacerdote que consagra, ponerle en la Eucaristía con el uso de estos, consagrando una hostia, o materia capaz de la trina dimensión [...]”.³⁹⁰ Lo que era una consecuencia errónea, pues esa frase daba a entender que estaba en la voluntad del sacerdote vaciar y mudar el modo sacramental en que estaba Cristo. Además que, de acuerdo al calificador, dicho sacramento fue una institución establecida por Jesús en una forma invariable y sobre la cual la Iglesia católica conservó el mismo modo de estar Cristo en la Eucaristía. Los teólogos se basaron en ello para negar que la potestad humana pudiera vaciarlos o mudarlos, puesto que aunque Cristo pudo, no comunicó tal autoridad a los Apóstoles. De esa manera la proposición era “nueva peligrosa y temeraria, *adminus* errores o próxima a error”.³⁹¹

Finalmente, Dorantes pensó que Palavicino incurrió en censura “de sacrilega abusión de la Sagrada Escritura” en la foja seis cuando dijo: “Cristo Señor nuestro puesto en la Cruz, que dice estaba hecho un cordero a quien un soldado hirió con la lanza el costado, a la madre Juana Inés de la Cruz, a quien por el nombre latino *Agnes* llama por cordera contra quien vibro lanza cruel un ciego soldado”.³⁹² Debido a que con esas palabras indicaba que era su intención satisfacer la calumnia provocada por un papel injurioso y picante,³⁹³ que firmado bajo el nombre de “el soldado”,³⁹⁴ se divulgó contra un texto de sor

³⁸⁹ *Concilio de Trento*, Sesión XIII, Canon I, p. 53.

³⁹⁰ AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 257.

³⁹¹ *Ibid.*, f. 257 v. Las cursivas son mías y en el documento va todo subrayado

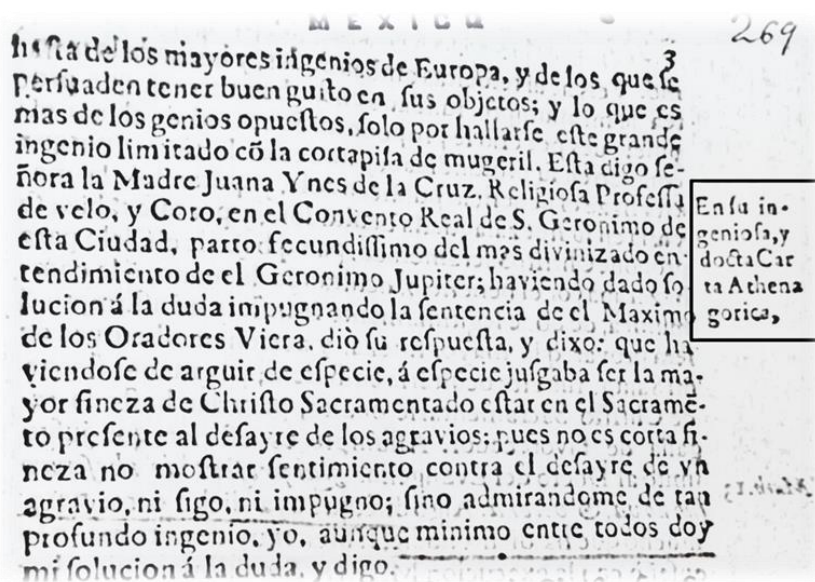
³⁹² *Ibidem*. En el documento va subrayado “de sacrilega abusión de la Sagrada Escritura [...] estaba hecho un cordero [...] Agnes [...] cordera contra quien vibro lanza cruel un ciego soldado”. Las cursivas son mías.

³⁹³ Quizá se refiera al texto titulado *Fe de Erratas*, cuyo autor probablemente era un jesuita.

³⁹⁴ Trábulse dijo que la expresión de soldado se refiere al jesuita y antiguo confesor de sor Juana, Antonio Núñez de Miranda. Sor Juana Inés de la Cruz, *Carta de Serafina de Cristo*, p. 29. No obstante otros textos indican que tal información se puede descartar, del mismo modo que sor Juan fue autora de la *Carta de Serafina*, Véase José A. Rodríguez Garrido, *La Carta atengórica de Sor Juana. Textos inéditos de una polémica*, México, UNAM, 2004, 193 p.

Juana. Así, con esta acción, a decir del calificador, Palavicino abusaba de la Sagrada Escritura, al aplicarla a un fin satírico, profano y a la adulación de aquella religiosa. De esta manera contravenía el Concilio de Trento e incurría en la Regla XVI del Expurgatorio.³⁹⁵

Igualmente mencionó que le parecía algo intolerable que el autor usara el púlpito para desagrar y “complacer el genio de una mujer introducida a teóloga, y escriturista aplaudiendo sus sutilezas”,³⁹⁶ cuando dicho lugar debía ser ocupado para tratar las Sagradas Escrituras a favor de la edificación y enseñanza de la feligresía. A lo que se le sumó el hecho de que Palavicino tomó el asunto para abordar sátiras del misterio de la eucaristía, en el que citó a una mujer sobre temas de la Sagrada Escritura. Por ejemplo en la salutación en la que escribió al margen, “en su ingeniosa y docta carta Atenagórica”³⁹⁷ (Figura 2) y en el folio siete en la segunda columna donde bajo el título de “Minerva” citó una de sus exposiciones sobre el capítulo primero de san Pablo a los Colosenses (Figura 3). Lo cual, a decir de Dorantes, contenía cierta calidad de indecencia y con ello desdecía la seriedad del púlpito y la Sagradas Escrituras. A lo que se le sumaba que cuando el predicador la citó junto a otros santos padres y doctores de la Iglesia, la comparaba y la ponía al mismo nivel que san Bernardo y san Juan Crisóstomo, por lo que concluyó que tenía cualidades de oficio y convidó a que se recogiera.



³⁹⁵ Véase capítulo II apartado 4.

³⁹⁶ AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 257 v.

³⁹⁷ *Ibidem*. En el documento estaban subrayadas.

Figura 2. AGN, Inquisición, Vol. 525, 1ª parte, f. 269. El recuadro es mío.

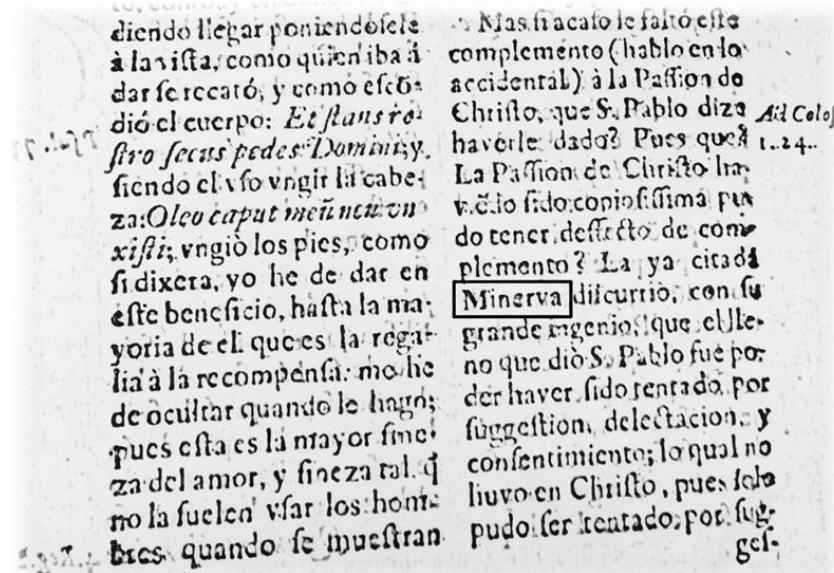


Figura 3. AGN, Inquisición, vol. 525, 1ª. Parte, f. 273. El recuadro es mío.

Los siguientes en dar su dictamen fueron fray Antonio Gutiérrez y fray Nicolás Macías, ellos escribieron el 27 de noviembre y el 3 de diciembre respectivamente, y ambos se conformaron con el parecer de fray Agustín Dorantes. Sin embargo luego de esas opiniones, no hubo una postura inmediata del fiscal ni de los inquisidores sino años después, cuando Francisco Xavier Palavicino solicitó, el 8 de febrero de 1694, entrar al Santo Oficio como calificador,³⁹⁸ dos días después el fiscal Francisco de Deza y Ulloa presentó querrela contra Palavicino y dijo que, de acuerdo con lo plasmado en las calificaciones y autos de 1691, el autor mostró poco temor a Dios y sus palabras podían provocar la ruina de muchas almas cristiana, pues:

Predicó un sermón [...] en que se contienen [...] doctrinas nuevas temerarias y absurdas y peligrosas proposiciones y *adminus* erróneas o próximas a error y con sacrílega abusion de la Sagrada Escritura en el discurso que está a fojas 6 dirigiéndose todo el sermón a una adulación y aplauso de una monja religiosa de dicho convento siendo todo esto indecentes de la cathedra del espíritu santo que es el pulpito y faltando en todo ello el dicho predicador a su obligación y a la que intiman los Santos Padres y sagrados concilios.³⁹⁹

Por lo cual el fiscal solicitó que se mandara edicto y se recogiera el sermón, dicho decreto se debía publicar en el convento de san Jerónimo y demás iglesias de la ciudad,

³⁹⁸ *Ibid.*, f. 254.

³⁹⁹ *Ibid.*, f. 259.

porque al haber sido impreso, probablemente había circulado en otras partes. Igualmente pidió que al predicador se le hiciera comparecer ante el Tribunal y se le reprehendiera “agria y severamente para que se abstenga de predicar semejantes disparates”.⁴⁰⁰ No obstante fue hasta noviembre de 1697 cuando el inquisidor Juan Gómez de Mier revisó el escrito del fiscal y ordenó que se constituyera edicto en el que se decretara recoger el sermón.

El edicto finalmente se formó el 14 de enero de 1698, en él, se prohibieron además del sermón ya señalado, otros documentos como la obra de Michael Nostradamus, dos sermones de Gómez de la Parra, que más adelante revisaremos, y papeles sueltos satíricos. Se publicó en la catedral de México el 16 de febrero de 1698⁴⁰¹ y sobre el escrito de Palavicino decía:

Por cuanto conviene al servicio de Dios nuestro Señor recoger, y prohibir *in totum* el libro, y papeles siguientes: [...] Un Sermón impreso en cuarto de 16 fojas, intitulado: La fineza mayor, Sermón Panegírico, predicado à los gloriosos natalicios de la Ilustrísima, y Santísima matrona Romana Paula, &c. por el Licenciado Don Francisco Xavier Palavicino Villa-rasa, Clérigo Presbítero, Valenciano; Dedicado à la Madre Priora, y Definidoras del Convento de Religiosas de San Gerónimo de esta Ciudad de México; impreso en México por Doña María de Benavides Viuda de Juan de Ribera, año de 1691. Por contener doctrinas nuevas, temerarias, absurdas, y peligrosas; proposiciones, *adminus* erróneas, ò próximas à error, con sacrílega abusión de la Sagrada Escritura.⁴⁰²

De esta manera se puede ver que las acusaciones y censuras se centraron en la manera novedosa de cómo Palavicino explicó el sacramento de la eucaristía y en el elogio a sor Juana, en el que la equiparó a los santos padres y doctores de la Iglesia. No obstante, lo que me llamó la atención es el tiempo que tardó en darse una resolución y que el predicador desconocía lo que sucedía, pues si bien los procesos se mantenían en secreto es de mencionar que no se le llamara a comparecer en algún momento.

2. José Gómez de la Parra (1694): La búsqueda del lucimiento

El siguiente caso de estudio es muy interesante debido a que no fue uno, sino dos procesos ante el Santo Oficio que tuvo el doctor José Gómez de la Parra, ambos por proposiciones en sus sermones impresos. Además es de detallar que se trataba de una personalidad

⁴⁰⁰ *Ibid.*, f. 259v.

⁴⁰¹ *Ibid.*, f. 260

⁴⁰² AGN, Edictos de Inquisición, vol. 4-5, f. 9. Las cursivas son mías.

destacada, pues tuvo fama de excelente orador y ostentó diferentes cargos y nombramientos.

José Gómez de la Parra era natural de Puebla, provenía de la sobresaliente familia de los Parra, en la que aparte de él, destacaron Bartolomé Felipe de Ita y Parra⁴⁰³ y Juan Martínez de la Parra.⁴⁰⁴ Fue hijo de José Gómez de la Parra, originario de los reinos Castilla en Extremadura y de Teresa Suárez, de Puebla. Además de colegial de filosofía en el seminario de Puebla, prebendado y luego catedrático de teología y regente de estudios. En 1668 se graduó de bachiller en filosofía y tres años después en teología; en 1675 obtuvo una beca para el Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de la ciudad de México donde también estudió teología e hizo oposición a sus cátedras; más tarde fue electo rector ese colegio. En 1676 presentó oposición a la cátedra de vísperas de filosofía en la Real Universidad y dos años después para la canonjía magistral de la iglesia de Puebla. En 1677 fue ordenado sacerdote y a partir de entonces se destacó en la prédica en la catedral de Puebla y conventos de religiosas.

El 12 de septiembre de 1679 se graduó de licenciado de la Real Universidad y obtuvo el título de doctor en teología el 2 de octubre del mismo año. En 1683 fue nombrado canónigo magistral de la iglesia de Valladolid en el obispado de Michoacán de donde pasó a la de Puebla como racionero y para 1694 era catedrático de filosofía en los Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla. Igualmente acompañó al obispo Manuel Fernández de Santa Cruz en la visita que hizo a la diócesis, y por otro lado este obispo lo mandó fundar del colegio Eximio de Teólogos de San Pablo en esa ciudad. A principios del siglo XVIII era canónigo magistral, prebendado, tesorero y maestrescuela de la catedral de Puebla y fue uno de los fundadores del Oratorio de San Felipe Neri en Puebla. Felipe V lo presentó para obispo de Cebú en Filipinas, pero no llegó a consagrarse.⁴⁰⁵ Sus obras fueron muy

⁴⁰³ “Canónigo magistral de la Iglesia Metropolitana de México, quien escribió sermones y predicó con admiración de todos en el siglo XVIII”. José Gómez de la Parra, *Fundación y primer siglo*, Universidad Iberoamérica, Departamento de Historia, Comisión Puebla V Centenario, México 1992. p. XIV.

⁴⁰⁴ “Sacerdote jesuita, autor de sermones y obras de educación religiosa”. *Ibidem*.

⁴⁰⁵ Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo II, op. cit.*, pp. 449-450. Gómez de la Parra, *op. cit.*, pp. XVI-XV. Ornelas Méndez, *op. cit.*, p. 55. “Informe de méritos que presento el autor de esta oposición”, en AGN, Inquisición, vol. 703. Exp 7, ff. 594-594v.

numerosas, en las que encontramos sermones y una crónica del Convento de San José de las Religiosas Carmelitas Descalzas de Puebla, todos impresos en su ciudad natal.

De la primera que se tiene noticia fue publicada en 1689 titulada *Yo de el sagrado Príncipe de los Apóstoles, y Cabeza Universal de la Iglesia San Pedro Apóstol*, el cual fue dedicado al obispo de Puebla Manuel Fernández de Santa Cruz. Dos años después salió a la luz *Idea evangélica que en elogio de la milagrosa imagen de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza venerada con la fundación de una nueva Cofradía en la Capilla del Sagrario [...]*, publicado con el patrocinio del capitán Martín Calbo y Vivales, dedicado al deán y cabildo de la catedral. Un año más tarde se publicó *Oratio panegyrica in laudem San Philippi Neri*. En 1694 fue impreso *El Reino de la Fe adelantado al Reino de la Gloria*, el cual fue denunciado al Santo Oficio y del que hablaremos más adelante. Dos años después, le tocó el turno al también denunciado *Ciertos y felices prenuncios onerosos y honrosos empleos [...] que en la solemne fiesta que celebró la iglesia catedral angelopolitana [...] a la entrada del excelentísimo señor don José Sarmiento, virrey y capitán general de esta Nueva España [...]*

Hasta 1699 se le volvió a publicar, en este caso se trató del *Panegírico funeral de la vida en la muerte de [...] Don Manuel Fernández de Santa Cruz Obispo de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España [...]* el cual fue dedicado a Mateo Fernández de Santa Cruz, marques de Buenavista, contador mayor del tribunal de cuentas y sobrino del obispo.⁴⁰⁶ Dos años más tarde salió a la luz el panegírico funeral *Grano de trigo fecundo de virtudes en la vida, Fecundísimo por la Sucesión en la muerte, la Católica Majestad del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, [...]*, el cual consagró a Felipe V.⁴⁰⁷ En 1702 se estampó en Puebla por el capitán Sebastián Fernández Guevara y Ríos *Oración Prosfonema y laudatoria en honor de la Concepción Purísima de María, pronunciada en la solemne entrada, que hizo en la Ciudad de la Puebla el Excelentísimo Sr. Duque de Alburquerque,*

⁴⁰⁶ *Anales de la Universidad de Chile*, Tomo CXX Memorias científicas y literarias, enero a junio, Chile, Imprenta Cervantes, 1907, pp. 427-428, 444-445, 461, 465, 485. En http://books.google.com.mx/books?id=-5XMAAAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 17 de diciembre de 2014.

⁴⁰⁷ José Toribio Medina, *La imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, México, UNAM, 1908, pp. 151-152. En http://books.google.com.mx/books?id=7LS8mcAsXFQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 14 de agosto de 2014.

Virrey de la Nueva España. En 1709 vio la luz *Oración genetliaca por el Nacimiento del Príncipe de España Luis I* y en 1713 se publicó *Importantísimas y verdaderas resoluciones para los Eclesiásticos que desean ajustarse á los sagrados ritos de la Misa*.⁴⁰⁸ La última obra en la que colaboró, pero no concluyó por su fallecimiento fue *Fundación y primer siglo del muy religioso convento del señor San José de religiosas carmelitas descalzas de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, [...]*, el cual se publicó en 1732.

Viendo lo anterior, son de destacar las relaciones que tuvo el predicador con el obispo de Puebla y otras autoridades, así como su labor de predicador y el gran renombre que poseía, pues se le encargó en dos ocasiones el sermón para celebrar la entrada del virrey; otros dos para las exequias fúnebres del obispo de Puebla y del rey Carlos II y una más por el nacimiento del príncipe Luis, hijo de Felipe V. Sin embargo, a pesar de tal reconocimiento a sus considerables capacidades en la oratoria sagrada, dos de aquellos escritos fueron acusados ante el Santo Oficio.

El primer sermón denunciado lo pronunció en la oposición de la canonjía magistral, en la iglesia de Puebla en 1694, donde participaron diecinueve opositores: once de ellos licenciados y ocho doctores. La disertación fue impresa el mismo año y se titulaba *El Reino de la Fe adelantado al Reino de la Gloria*. Al parecer el sermón fue patrocinado por el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz a quien le dedicó el escrito, y Gómez de la Parra fue instado por Francisco Xavier de Aguilar y Ferret, racionero de la catedral de Puebla, prebendado y capitular, para que lo mandara imprimir.

Los dictámenes aprobatorios presentes en el impreso fueron del agustino fray Joseph de Olivares y del jesuita Juan de Ochoa Victoria. El primero de ellos era maestro en teología y había sido prior del convento Grande de México, además de definidor mayor de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús. El parecer lo dio el 10 de octubre y en él agradecía a quien se lo dio a revisar y aplaudía el escrito:

Tiene todas las calidades de bueno; porque sus discursos católicos se remontan agudos, sin ofender ni un punto la integridad de nuestra Santa Fe, antes bien con agudeza cristiana pondera su grandeza, exalta sus glorias, y aplaude con ingenio su importancia. Su cristiana

⁴⁰⁸ Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo II, op. cit.*, p. 450.

doctrina afianza con tan puro estilo, y con tan decentes palabras, que ni un ápice pueden hallar en que tropezar las buenas costumbres.⁴⁰⁹

A la par exaltó la habilidad de Gómez de la Parra, pues el panegírico lo realizó en tan solo cuarenta y ocho horas. Con esta aprobación el virrey conde de Galve concedió la licencia de impresión por decreto del 11 de octubre.

El siguiente en dar su censura, el 18 de octubre, fue el padre Juan de Ochoa Victoria, quien desempeñó el cargo de rector del colegio de Zacatecas y del Espíritu Santo de Puebla, fue catedrático de prima de teología en el colegio de Guatemala y de vísperas en el Máximo de San Pedro y San Pablo de México. De Ochoa Victoria indicó que el predicador había sido su discípulo y enaltecía lo que había logrado en un período de tiempo tan corto, “[Gómez de la Parra] había sido mi discípulo (grande desgracia suya) y yo había sido su maestro (grande ventura mía) Y porque sea mayor esta dicha entro confesando la confusión gozosa, que tuve en ver que el discípulo en poco más de cuarenta horas hizo, lo que el maestro ni con mucho estudio hiciera en muchos más de cuarenta días”.⁴¹⁰ Igualmente para elogiarlo, mencionó que su discípulo resultaba su maestro y como tal lo aplaudía y veneraba. Concluyó que lo predicado en el sermón era verdad y no halló elementos que contradijeran la fe católica.⁴¹¹ Luego de ver este parecer el obispo de Puebla, José Fernández de Santa Cruz, concedió la licencia de impresión por decreto del 23 de octubre.

Los exámenes de oposición para la obtención de la canongía magistral se componían de actos de lección, argumentos y sermón, así, para la última etapa a los diecinueve opositores se les asignó un evangelio y una festividad con lo que desarrollarían su discurso y se les concedieron cuarenta y ocho horas para su realización. En la salutación Gómez de la Parra dijo que a él le tocó la celebración de san Nicolás Tolentino y puntualizó que no era la festividad a la que se debía de tener en cuenta sino a la letra de la Biblia,⁴¹² por lo que

⁴⁰⁹ AGN, Inquisición, vol. 703. Exp 7, f. 591.

⁴¹⁰ *Ibid.*, f. 592.

⁴¹¹ *Ibid.*, f. 593 v.

⁴¹² El de él era *Complacuit Patri vestro dare vobis Regnum*, “No temas, pequeño rebaño, porque a vuestro Padre le ha parecido bien daros a vosotros el Reino”, Lucas 12:32.

planteó que su asunto eran los elogios del reino de la fe con superior ventaja al de la gloria, lo cual procuraría demostrar con los dieciocho evangelios de sus opositores y el suyo.⁴¹³

Por otro lado el autor dijo que no hizo grandes modificaciones al sermón y sólo pulió los desaliños que por el poco tiempo no pudo corregir en su momento:

Ha sido la precisión tan exacta del agente de Vuestra merced señaló para que le entregase el sermón, que apenas ha dado lugar para trasladarlo, cuando pedía algún tiempo para componer los desaliños con que ordinariamente sale un sermón de oposición: los que lo oyeron reconocerán que va como lo prediqué, y todos los que lo leyeren, suplirán los defectos que encontraren, por ser, como digo, sermón de oposición, que el conflicto de las cuarenta y ocho horas, no da lugar para formar períodos, ajustar sentencias, y colocar oraciones; pues se contenta, quien desea salir del cuidado con encontrar que decir. Vuestra merced, haga que lo vean, lea, y corrijan con atención antes, porque lo necesita.⁴¹⁴

Esto es de resaltar debido que no fue denunciado sino hasta que estaba impresos. Lo cual quizá se debió a que, si bien alguien pensó que el contenido era un tanto escandaloso, consideró como atenuante la premura del tiempo con que se preparó el sermón, pero al continuar con los errores no se podía pasar, como lo acentuó posteriormente en su parecer fray Agustín Dorantes.

José Gómez de la Parra fue acusado por fray Joseph de Aguilera, superior del convento de san Agustín de Puebla. Él escribió una carta el 23 de enero de 1695 en la que denunciaba el sermón y decía que pensaba que por estar impreso y en lengua castellana podía provocar reparos a la “gente vulgar”.⁴¹⁵ Pues contenía proposiciones que no iban de acuerdo con los principios teológicos ni a la doctrina católica, ya que desde el título le parecía que incurría en faltas. De acuerdo al denunciante dichas faltas continuaron cuando dijo el predicador “que Dios dio a la Cananea el *fiat* de infinito poder”,⁴¹⁶ la cual estaba condenada por Inocencio XI. Más adelante, Gómez de la Parra decía que la fe hacía méritos excluyendo las obras para el premio, o sea el Reino de la Gloria, lo que era “contra el catecismo de los rudimentos cristianos”.⁴¹⁷ Además de otras proposiciones que iban señaladas en el texto, siendo un total de veintiocho errores, en su mayoría eran sobre la referencia de que “el Reino de la Fe era superior al de la Gloria”. La carta la entregó al

⁴¹³ AGN, Inquisición, vol. 70, exp 7, f. 595 v.

⁴¹⁴ *Ibid.*, f. 621 v.

⁴¹⁵ *Ibid.*, f. 576.

⁴¹⁶ *Ibidem*. Las cursivas son mías y en el documento toda la frase va subrayada.

⁴¹⁷ *Ibidem*.

bachiller Gerónimo Pérez de Posada, el 18 de febrero, quien la remitió tres días después al Santo Oficio y fue revisada por los inquisidores Juan Gómez Mier y Juan Armesto y Ron el 25 del mismo mes. Ellos mandaron que se llevara el sermón para su censura a los calificadores fray Agustín Dorantes, dominico; Ambrosio Odón, y Diego Marín, jesuitas; sin embargo más adelante se dio a otros para su revisión.

El primero en dar su parecer fue fray Agustín Dorantes, el 4 de marzo. Él comentó que el sermón desde el título contenía novedades y sutilezas, así como proposiciones duras y dignas de reparo que merecían censura. Una de ellas y sobre la que giraban la mayoría de las condenas, era la referente a la superioridad del reino de la fe respecto al de la gloria, ya que Gómez de la Parra decía: “entre estos dos Reinos, se ha de elegir, y escoger, no el Reino de los cielos, que es la gloria, sino el Reino de los cielos; que es la fe”.⁴¹⁸ Además, argumentó el orador denunciado que no era la fe “sino la dilatada posesión del Reino de la fe, un premio, que tiene el primero, y principalísimo lugar entre las mercedes, que tiene Dios prometidas a los que observan sus divinos preceptos”.⁴¹⁹

Ante tales palabras el calificador explicó que si bien podrían tratarse de halagos a favor de la fe, éstas iban fundadas en una comparación arriesgada para personas no entendidas en temas teológicos, por tanto, podrían caer en algún error debido a que el texto corrió impreso. Asimismo, Dorantes dijo que tanto el título como las proposiciones indicadas no tenían la “suficiente explicación y temperamento” y se debían de “regular por principios teológicos y de la Sagrada Escritura”,⁴²⁰ porque de lo contrario se inferiría que eran absurdas temerarias, y *adminus* erróneas. Esto se debía a que al preferirse el reino de la fe se menospreciaba el de la gloria,⁴²¹ el cual, según la tradición cristiana, era al que debía aspirar todo creyente, pues se consideraba como la visión clara de Dios.

Simultáneamente, para contradecir a Gómez de la Parra, fray Agustín Dorantes dijo que a mayor mérito de la fe correspondía un grado más alto de gloria, cosa que no podía darse como el predicador decía, puesto que era señalar que el mérito le llevaba ventaja al

⁴¹⁸ *Ibid.*, f. 577. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴¹⁹ *Ibidem*. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴²⁰ *Ibid.*, f. 577 v.

⁴²¹ Según el Diccionario de autoridades (1726-1739), la gloria se podía considerar: “Theologicamente tomada es lo mismo que la bienaventuranza que gozan los Angeles y almas santas en el Cielo: que consiste en ver a Dios, amarle y gozarle, poseyendo todo bien, y excluyendo todo mal. Y esta se dice Gloria esencial de los bienaventurados”. En <http://web.frl.es/DA.html> consultado el 12 de febrero de 2015.

premio, lo cual sólo se toleraría “si la modificara hablando en sentido causal y dijera, que mayor mérito de fe causa mayor grado de gloria”,⁴²² sin embargo parece que el acusado las dijo en un sentido formal y comparativo. De esta manera el calificador pensó que dichas proposiciones eran desentonadas y el asunto era “un agregado de hipérboles destemplado, lleno de novedades, y sutilezas de ingenio voluntarias y arriesgadas, sin utilidad(?), ni solidez de pruebas”.⁴²³

Así, al ser el propósito del autor comprobar el asunto con los evangelios de sus opositores y siendo estos tan diversos, era difícil que pudiera acomodarlos, por lo que en su intento violentó las sagradas escrituras. Por ejemplo en el folio 29 cuando dijo “El error de mi Padre san Pedro fue calificar por buenas y hermosas las glorias que percibir con la vista”,⁴²⁴ debido a que, según el calificador, al ser buenas y hermosas las glorias del cuerpo de Cristo, calificarlas de esa manera no era un error, con lo cual comprometía el sentido literal y contravenía el Concilio de Trento. Por otro lado, Dorantes creyó que el autor tendría disculpa si sólo hubiera predicado lo anterior debido a la premura del tiempo, pero no cuando decidiéndose a darlo a prensa, una persona como él, “docta y versada”, con tiempo para volverlo a mirar y reflexionar lo dicho, no modificó el escrito.

Igualmente, el calificador refirió elementos que a su parecer no eran dignos de censura como lo había dicho fray Joseph de Aguilera. Tal fue el caso del enunciado: “que Dios dio a la Cananea el *fiat* de infinito poder”, la cual, según el denunciante, fue condenada por Inocencio XI, pero no era así, pues el Papa condenaba otra expresión en la que se afirmaba que Dios había dado al hombre su atributo de la omnipotencia para usarla sin limitación. Asimismo indicó que lo que decía el denunciante sobre la parte en la que se excluía el mérito de las obras no era una constante, ya que en el folio 39 lo incluía y lo consideraba importante.

El siguiente parecer fue de Diego Marín, él lo dio el 12 de marzo y estuvo conforme con el dictamen de fray Agustín Dorantes y con que se recogiera el sermón porque, a su consideración, era contrario a los principios teológicos y a la “sana, común y debida

⁴²² AGN, Inquisición, vol. 70, exp 7, f. 578. En el documento la palabra “causal” va subrayada.

⁴²³ *Ibidem*. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴²⁴ *Ibidem*. En el documento toda la frase va subrayada.

inteligencia de la Sagrada Escritura”.⁴²⁵ Pensó que el problema se daba desde el título y la salutación y le llamó la atención que un “doctor en teología y catedrático de prima”,⁴²⁶ no conociera el sentido de algunas palabras. Así, Marín explicó que contenía disertaciones mal formadas e inconsecuentes debido a que no entendía correctamente las Sagradas Escrituras, por lo que no merecía que se viera y solicitaba que se recogiera.⁴²⁷

El tercer parecer fue de fray Flores Sánchez⁴²⁸ e igualmente estuvo de acuerdo con el sentir de los anteriores calificadores. Pues como Dorantes advirtió, era tan desmedido el cotejo que hizo en la oración Gómez de la Parra, que no se podía atribuir a exageraciones oratorias las ventajas del reino de la fe al de la gloria que intentó persuadir. Además, a parecer de Sánchez, lo condenaba porque se apartaba de las reglas que la buena oratoria había de guardar y señaló que “como dice el glorioso san Agustín, los daños que recibe la iglesia de diversas herejías que la combate, provienen de la siniestra inteligencia de la Sagrada Escritura entendiéndola no como deben [...]”.⁴²⁹

Los siguientes dictámenes fueron de fray Diego Trujillo,⁴³⁰ el doctor Manuel Muñoz de Ahumada y en conjunto fray Joseph Noriega y fray Luis Méndez, los dos últimos mercedarios; todos dados en abril el 8, 13 y 22 respectivamente. Lo cuatro concordaban con lo expresado por los anteriores calificadores y recalcaron que se debía de recoger, por la destemplanza de sus proposiciones y el riesgo que se corría el que circulara, ya que podía ocasionar que quienes lo leyeren cayeran en errores semejantes, debido al contenido tan inmoderado y contrario a lo que enseñaba la doctrina católica.

Luego de las siete calificaciones, fue hasta el 27 de noviembre de 1696 cuando el fiscal, Francisco de Deza y Ulloa, presentó querrela e indicó que todos los pareceres coincidieron en que tenía que retirarse el sermón y pidió que se insertara en el primer edicto que hubiere para recoger libros, con las censuras de fray Agustín Dorantes y del doctor Manuel Muñoz de Ahumada.⁴³¹ El 6 de mayo de 1697 en audiencia de la mañana, los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan de Armesto y Ron vieron los autos y mandaron

⁴²⁵ *Ibid.*, f. 579v.

⁴²⁶ *Ibidem.*

⁴²⁷ *Ibid.*, f 580.

⁴²⁸ Al parecer fue carmelita. Dio su parecer el 4 de abril.

⁴²⁹ AGN, Inquisición, vol. 70, exp 7, f. 581.

⁴³⁰ Pudo ser franciscano o mercedario.

⁴³¹ AGN, Inquisición, vol. 70, exp 7, f. 623.

juntar y prohibir *in totum* el sermón, aparte solicitaron que se formara, leyera y se fijara en edicto. El 16 de febrero de 1698 se estableció el edicto en el que se incluyó el sermón de Gómez de la Parra, pero no era su único texto.

2.1 José Gómez de la Parra (1697): El exceso de alabanza al virrey

Como se mencionó anteriormente, en el edicto sobre libros, también se incluyó el pronunciado durante la celebración de la entrada del virrey, José Sarmiento de Valladares, a Puebla el 4 de diciembre de 1696. Fue impreso en el mismo año y se titulaba: *Ciertos y felices prenuncios onerosos y honrosos empleos de un heroico príncipe al ejemplar de la siempre virgen María, Señora Princesa y Reyna en su concepción inmaculada que en la solemne fiesta que celebró la iglesia catedral angelopolitana el día 4 de diciembre de 1696 a la entrada del excelentísimo señor don José Sarmiento, virrey y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia de México.*⁴³²

La denuncia la presentó el inquisidor Francisco de Deza y Ulloa, quien actuaba como fiscal en aquella fecha, y explicó que se le dio el sermón impreso que predicó el doctor Gómez de la Parra en Puebla y al leerlo encontró cosas que le provocaron miramiento “por parecer disonantes a la genuina inteligencia de la Sagrada Escritura”.⁴³³ Por ello solicitó que se mandara el sermón a dos o tres calificadores para que dieran su censura, lo cual firmó con fecha del 6 de julio de 1697. Ese mismo día el inquisidor Juan Armesto y Ron vio la denuncia y pidió que se remitiera al calificador fray Nicolás Macías, franciscano, para que diera su parecer y conforme avanzó el caso se fueron solicitando los dictámenes de otros.

El fraile emitió su opinión el 21 de julio del mismo año. La primera proposición que creyó digna de reparo se encontraba en el segundo folio y refería la aplicación de las palabras de Zacarías 9:9 “*veniet tibi justus, et Salvator*”,⁴³⁴ las cuales hacían referencia sobre la venida de Cristo y el predicador las acomodó para indicar la llegada del virrey. La siguiente estaba en el tercer folio, en ella, Gómez de la Parra aplicó los nombres de la

⁴³² De este texto no venía el sermón impreso incluido en el proceso, por lo que no tenemos los pareceres aprobatorios.

⁴³³ AGN, Inquisición, vol. 70, f. 544.

⁴³⁴ *Ibid.*, f. 544 v. El versículo decía “[...] He aquí que viene a ti tu rey: justo él y victorioso [...]” Las cursivas son mías y en el documento la frase estaba subrayada.

familia del virrey a los de la sagrada familia, pues la virreina se llamaba María de Guzmán, su esposo José Sarmiento y el hijo de ella, Manuel, igualmente intentó emplear la adopción de Cristo a la de Manuel. La otra proposición estaba en el folio décimo, donde comparaba los nombres de los virreyes, José Sarmiento de Valladares de Nueva España y Francisco José Núñez de Villavicencio de Perú, con los de José y san Francisco, así, a través de esa comparación trataba de mostrar la labor que debían desempeñar las autoridades reales “Y si es el reparar de Francisco, cuando el salvar es de Joseph, reparando uno, y salvando el otro”.⁴³⁵

Respecto a la primera proposición mencionó el denunciante, que el autor sobrepuso al sentido de la Iglesia uno nuevo con relación al uso de las sagradas escrituras, referente al arribo de un gobernador. Lo cual se reforzó al entenderse la palabra “*salvator*” ampliamente, es decir cualquier salvación, incluso en lo sagrado, la cual según el evangelio era la “libertad de pecados”. Por esto mismo la proposición del décimo era una aplicación voluntaria y violenta sobre los ejercicios de Cristo como salvador y redentor a los de dos virreyes.⁴³⁶ Es decir, condenaba que las atribuciones de Cristo y de santos fueran empleadas para exaltar a una persona. Así que las palabras proferidas por el predicador le parecieron dignas de reparo debido a que tales usos estaban comprendidos en el Concilio de Trento, sesión IV, en el “Decreto sobre la edición y uso de la Sagrada Escritura”. El que establecía que con el fin de contener los ingenios insolentes, nadie debía atreverse a interpretar la Sagrada Escritura, sobre la fe y las costumbres, de manera violenta para apoyar sus argumentos y contra el sentido dado por la Iglesia y los santos padres. Ante lo cual los ordinarios debían de castigar a los contraventores con las penas establecidas por el derecho.⁴³⁷

Al mismo tiempo ese modo de aplicación de las Sagradas Escrituras lo llamaba el Concilio de Trento en esa sesión, “temeridad, irreverencia, desprecio, y violación de la palabra divina” y a sus autores “temerarios, violadores de ella, como consta de sus palabras”.⁴³⁸ Así, se consideraba que Gómez de la Parra estaba contemplado en aquella

⁴³⁵ *Ibidem*. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴³⁶ AGN, Inquisición, Vol. 703, exp. 7, f. 544v.

⁴³⁷ *Concilio de Trento*, Sesión IV, p. 16

⁴³⁸ AGN, Inquisición, vol. 703, exp. 7, f. 545.

prohibición, pues, de acuerdo a Macías, profanaba y violaba la palabra sagrada al aplicarla en un sentido arbitrario, insolente e inadecuado para la adulación. Por lo cual concluyó que tales proposiciones eran “comparaciones impropias, irreverentes, temerarias, injuriosas a las sagradas personas y nombres de Cristo Señor nuestro María Santísima y su Esposo, dísónas, y abusivas de la genuina inteligencia de la Escritura sagrada”.⁴³⁹

El 23 de julio los inquisidores Juan Gómez de Mier y Juan Armesto y Ron solicitaron que se enviara el texto a Diego Marín, jesuita, quien dio su parecer el 3 de agosto. El calificador dijo que vio el dictamen de fray Nicolás Macías y creyó que las notas que juzgó no eran dignas de censura ni calidad de oficio, porque observó que la aplicación de los lugares de la Biblia que citaba su antecesor, el predicador lo hizo en un sentido *acomodaticio*, el cual le dio un mayor margen de permisión. Debido a que “la similitud en que se funda, puede ser de muchos, y diversos modos, ya en las circunstancias de tiempo o lugar, ya de nombres, ya de sujetos por razón de empleo, oficio o de operaciones”.⁴⁴⁰ El uso del sentido *acomodaticio* era común entre los oradores sagrados, tanto en sermones panegíricos como morales, y servía para elogiar a los sujetos del asunto, comparándolos con los lugares que se proponían en la Biblia, ya fuera refiriendo los vicios, virtudes o exhortando a la imitación.

Por lo anterior infirió el calificador que el uso del texto de Zacarías, a la llegada del virrey, no estaba contemplado en el Concilio de Trento ni en el Expurgatorio sobre el abuso de la Sagrada Escritura, pues no decía que estaba prohibido el sentido *acomodaticio*. Así, la aplicación de ese texto, no fue en sentido real o personal, sino nominal, por su estado y nombre. Igualmente respecto al nombre “Joseph” que significaba “justo” y “Sarmiento”, “salvador”, de acuerdo a Marín, el predicador para celebrar la llegada del virrey concluyó “el fin honesto de prometer al reino con su venida un feliz gobierno [...] y será justo salvador, como lo promete su nombre”,⁴⁴¹ con lo cual daba a entender y anunciaba que el nombre del virrey era justo y salvador, más no él. De esta manera el orador no siguió un sentido literal, sino que usó como medio tales atributos para resaltar al virrey, pero nunca trató de equipararlo con Cristo.

⁴³⁹ *Ibid.*, f. 545. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁴⁰ *Ibidem*.

⁴⁴¹ *Ibid.*, f. 545 v.

Del mismo modo lo hizo en la semejanza que presentó el predicador sobre los nombres de la familia del virrey y la sagrada familia. Lo cual, de acuerdo al calificador, fue como adulación y lisonja, considerando que la intención del orador era que la familia advirtiera lo dichosa que debería sentirse por llevar tales nombres y las virtudes que tenían que ejercitar en recuerdo de ellos. Marín tampoco pensó que era cosa de censura que los ejercicios de Cristo de salvar y reparar, y el de san Francisco de reparar, pero como causa instrumental, se aplicaran a dos virreyes uno llamado Joseph y el otro Francisco.⁴⁴² Así, nuevamente el calificador dijo que la aplicación se hizo en sentido *acomodaticio*, exhortando a la imitación a quienes tenían el mismo nombre, “Anda Francisco, y correspondiendo a lo que tu nombre se empeña, repara con un buen gobierno, en lo temporal el reino donde vas, como san Francisco, cuyo nombre tienes, reparo en lo espiritual con su doctrina, y ejemplo el Reino de Cristo en su Iglesia”.⁴⁴³ Por lo que concluyó que tales notas no tenían calidad de oficio ni merecían censura.

Lo que sí le pareció digno de reparo fue lo escrito en el folio 10, cuando el orador elogió al obispo de Puebla, donde dijo “el que siendo Obispo de los Ángeles es Ángel entre los Obispos”, ya que la primer cláusula, “siendo obispo de los Ángeles”, sonaba falsa y destemplada, debido a que daba a entender que los ángeles tenían obispo y éste era hombre. Pues Marín consideraba que no se asumían las palabras “de la Puebla” y al omitirlas, no era evidente que debía deducirse “Obispo de Puebla de los Ángeles”. La segunda parte “es Ángel entre los obispos”, pensó el calificador que podría ser ofensiva para los demás obispos, debido a que le daba una virtud especial e indicaba que era preferido sobre los otros, por lo cual juzgaba a ese apartado como “falso y disonante en su primera clausula, y en la segunda por ofensiva, merece ser borrada”.⁴⁴⁴

Finalmente Marín creyó censurable y violento lo escrito en el folio 14, con referencia a que los hijos de Belial despreciaron a Saúl y dudaron si podría gobernar con acierto por ser de tribu inferior y humilde. De esa forma la interpretación era ofensiva a todos los que eran de entidad elevada, puesto se infería que “todos los que son de cuerpo superior a otros, no son proporcionados ni a propósito para gobernarlos, y por lo mismo que

⁴⁴² *Ibidem*.

⁴⁴³ *Ibid.*, f. 546. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁴⁴ *Ibidem*. En el documento van subrayadas las palabras “el que siendo Obispo de los Ángeles es Ángel entre los Obispos [...] siendo obispo de los Ángeles [...] es Ángel entre los obispos”.

tampoco lo son los inferiores en cuerpo, y consiguientemente que sólo pueden ser a propósito, los que son tan proporcionados en el cuerpo”.⁴⁴⁵ Ante esto pidió que se borrara, al ser un modo de discurrir absurdo e injurioso.

El 5 de agosto de 1697 requirieron los inquisidores que también se mandara el sermón a los dominicos fray Agustín Dorantes y fray Juan Baptista Méndez, para que dieran su censura. Los frailes presentaron juntos su parecer tres días después y concluyeron que el sermón tenía materia de censura. En primera instancia, la manera en que lo predicó les pareció que contenía “novedad singular en el modo de usar la Sagrada Escritura, y su aplicación”.⁴⁴⁶ Aunque señalara el autor en la salutación, que era una acción de celebración de la entrada del virrey, por lo que podía permitírsele algunas alabanzas usando el sentido *acomodaticio*. Este tipo de sentido debía emplearse con cautela y moderación, contrario a lo que hizo el predicador, ya que el contenido del sermón parecía incluir alegorías fundadas en los textos sagrados más que simples alusiones, como cuando dijo “Y si en mi carta, o sermón sólo hice recuerdo del Señor Don Manuel, fue por conformarme a el Evangélico”.⁴⁴⁷ Lo cual era destemplado debido que indicaba que la comparación estaba fundada en la Biblia.

Asimismo, sólo en el folio 7 tuvo medida cuando indicó “sin faltar a la debida proporción”, con lo que reconocía el riesgo de la improporción en la aplicación de los textos sagrados, no obstante en el resto de la pieza, a decir de los calificadores, se la pasó “humillando las divinas escrituras”⁴⁴⁸ para elogiar al virrey. De esta manera, con tal abuso contravino el Concilio de Trento y la Regla XVI del Expurgatorio, respecto al uso que se le debían de dar a las sagradas escrituras. Al mismo tiempo apuntaron que al quedar tales errores perpetuados en un impreso, significaba un peligro el que anduviere en diversas manos tanto de doctos como indoctos, porque podría ceder en materia de risa el uso de la Biblia, por lo cual debía recogerse el sermón.

Los calificadores señalaron una cláusula que sus antecesores no censuraron, ésta era referente al catálogo de los progenitores de Cristo, en el que Gómez de la Parra dijo: “¡o

⁴⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁴⁶ *Ibid.*, f. 546 v.

⁴⁴⁷ *Ibid.*, f. 547. En el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁴⁸ *Ibidem*.

señor Excelentísimo! Si en aquel catálogo de los progenitores hubiéramos de colocar a los señores virreyes, de cada uno dijéramos, *genuit, genuit: recibio, recibio, etc*".⁴⁴⁹ Según los frailes, dicha proposición a pesar de que no se pusiera maliciosamente, tenía equivocación y podría parecer injuriosa y denigrativa de la pureza y buena fama de los otros virreyes, pues, entendiéndola de acuerdo al discurso, les imponía el vicio, el defecto de la avaricia y el recibir dones. Asimismo se conformaron con el sentir de fray Nicolás Macías respecto a que el sermón contenía "abuso de las sagradas letras, comparaciones improporcionadas, dísónas de la genuina inteligencia de la Sagrada Escritura" y con el de Diego Marín, sobre que contenía "dos clausulas falsas, disonantes, y ofensivas, y absurdas, con perversión y violencia de legítimo sentido de un texto sagrado".⁴⁵⁰

El 5 de noviembre el inquisidor fiscal Deza y Ulloa vio las cuatro censuras, tres de ellas deliberaron que debía recogerse, mientras que Diego Marín pensaba que sólo se le debían borrar algunas proposiciones; por lo cual pidió que se mandaran las censuras y el sermón a otros dos calificadores. El siguiente lo dio, el mercedario, fray Joseph de Noriega, el 28 de noviembre, en un principio el calificador resaltó la importancia y veneración que se debía tener a las Sagradas Escrituras y apuntó que si bien éstas tenían un "sentido literal y espiritual o místico",⁴⁵¹ también tenían una correspondencia. Por lo que, según Noriega, si Gómez de la Parra seguía con ese modo de exponerlas pondría en riesgo que su interpretación fuera contraria en su uso. Igualmente, el calificador consideró que era frecuente el uso del sentido *acomodaticio*, sin embargo éste tenía que manejarse con cautela, ya que era difícil. Sobre el contenido estuvo de acuerdo con los anteriores censores, en lo novedoso del estilo y el abuso de la Biblia, así como sobre las comparaciones excesivas para la adulación del virrey y su familia.

El último dictamen lo dio fray Pedro de Aguirre, franciscano, el 29 de noviembre. En él enunció estar conforme a lo dicho por los calificadores que lo censuraban, sobre Diego Marín expresó que admiraba la piedad con la que trató de reducir toda la idea del sermón al sentido *acomodaticio*. También afirmó que se tenía que prohibir y recoger debido a que las proposiciones contenían "consecuencias absurdas y ofensivas a los señores

⁴⁴⁹ AGN, Inquisición, vol. 703, exp. 7, f. 548. Las cursivas son mías y en el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁵⁰ *Ibidem*.

⁴⁵¹ *Ibid.*, f. 566 v.

obispos, y otros sujetos”, y “visos de irreverencia a las sacratísimas personas de Jesucristo Nuestro Señor, de su Madre Santísima y del Señor San Joseph”.⁴⁵² Además, Gómez de la Parra se resaltaba a sí mismo, diciendo él era el indicado para elogiar al nuevo virrey de acuerdo a sus nombres, “Digo sin juramento: Que por el misterio Santo, que se solemniza y por el esclarecido Príncipe que se aplaude, no ha de ser otro que yo el predicador”; ya que “El predicador ha de ser no otro que Parra, para poder decir: *Ego sum vitis*”.⁴⁵³

El 4 de diciembre de 1697, el inquisidor fiscal Francisco de Deza y Ulloa vio las dos censuras restantes, resultando ser un total de cinco en las que se convenía que el sermón estaba dentro del fuero y conocimiento del Santo Oficio, por lo que debía ser retirado. Así, se pidió que se recogiera *in totum* de acuerdo a las razones expresadas por fray Pedro Aguirre y solicitó que se insertara en el primer edicto con el parecer de fray Nicolás Macías. De esa manera lo realizó el inquisidor Juan Gómez de Mier y el 14 de enero de 1698 se formó el edicto en el que se incluían los dos sermones censurados a Gómez de la Parra y se puso en la catedral de México el 16 de febrero del mismo año. Sobre estos dos decía que, se prohibía:

Un sermón impreso en 30 fojas, intitulado: Reino de la fe adelantado al Reyno de la Gloria, &c. su autor el doctor Don Joseph Gómez de la Parra, racionero entero de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla, en la imprenta de Diego Fernández de León; por contener proposiciones temerarias, disonantes, *piarum aurium* ofensivas; y estar todo el complejo dicho sermón lleno de novedades, y sutilezas vanas; y asimismo el asunto extraordinario; y ser un agregado de hipérbolos destemplados; sin verdad, ni solidez de *purbas scripturarias*. Otro sermón impreso en cuarto en 17 fojas intitulado: Ciertos si felices prenuncios, Onerosos, si honrosos empleos. &c. del mismo autor, en la Puebla por los herederos del capitán Juan de Villa-Real, año de 1697. Por contener en su estilo novedad singular en el modo de visar de la Sagrada Escritura, y su aplicación, abusando de las divinas letras; comparaciones improporcionadas, disonas de la genuina inteligencia de la Sagrada Escritura.⁴⁵⁴

Posteriormente el 22 de diciembre de 1700, el inquisidor Deza y Ulloa recibió un escrito que rubricó Joseph Gómez de la Parra en el que mostraba su interés de corregir los sermones y que así pudieran circular. Al tratar de conseguirlo puntualizó el contexto en que se dijeron, uno en la oposición a la canonjía magistral de Puebla y el otro por la entrada del

⁴⁵² *Ibid.*, f. 570 v.

⁴⁵³ *Ibidem*. Las cursivas son mías y en el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁵⁴ AGN, Edictos de Inquisición, vol. 4-5, foja 9. Las cursivas son mías.

virrey José Sarmiento de Valladares, mostrando que ninguno estaba destinado a reprender los vicios con doctrinas morales, es decir a un público general y no docto:

Porque el uno es sermón de examen en que sólo se dirige el estudio a manifestar el genio, la habilidad, la elocuencia con las noticias de estar versado en la Sagrada Escritura, en la presencia de un concurso que se compone ordinariamente de hombre doctos: en el otro está pidiendo su asunto hablar sólo con el príncipe que se recibe, trayendo dogmas políticos, para exhortar en su gobierno el acierto, siendo la doctrina unos elogios que sin padecer la nota de lisonjas, en ellos mismos se perciban los documentos.⁴⁵⁵

Por lo anterior solicitaba al Tribunal se le mandará traslado de las proposiciones que se le censuraron y calificaron de “temerarias, disonantes y *piarum aurium offensivas*” en uno y en el otro de “abusivas, y de las dos clausulas, falsas, disonantes, y absurdas”,⁴⁵⁶ para explicarlas y corregirlas y así pudieran pasar los sermones a beneplácito. Para ganar puntos a su causa, resaltó sus aptitudes en la oratoria sagrada y dijo que siempre había estado dedicado a predicar la doctrina cristiana y sermones, en los que había procurado atender al común aprovechamiento de los oyentes, predicando hasta tres veces asuntos morales en la cuaresma.⁴⁵⁷ Destacó que debido a su obligación como magistral era común que se le encomendaran sermones panegíricos, por lo cual se empeñó en su estudio y más porque había predicado en seis oposiciones para canonjías, tres de ellas en las primeras iglesias de la Nueva España, las cuales pudieron ser de México, Puebla y Michoacán.

Pese a ello, su solicitud no fue vista con buenos ojos por el fiscal Joseph Cienfuegos en febrero de 1702, ya que consideró que “no tiene lugar su pretensión ni es estilo, ni práctica el que se den semejantes traslados para que investigue los justos motivos que este tribunal tubo para mandar recoger dichos sermones”.⁴⁵⁸ Es decir se percibió como una forma de estar en desacuerdo con el veredicto del Santo Oficio, por lo cual se infiere que se le denegó la solicitud.

De esta forma, a modo de cierre del capítulo, se puede decir que en ambos casos se trataba de personalidades reconocidas como predicadores notables y hasta cierto punto con fama, principalmente José Gómez de la Parra, pero el lucimiento y el exceso de elogio los llevó a cometer errores que contravenían concilios y reglamentos. Otro elemento a destacar fue el

⁴⁵⁵ AGN, Inquisición, vol. 703, exp. 7, f. 624v.

⁴⁵⁶ *Ibidem*. Las cursivas son mías y en el documento toda la frase va subrayada.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, f. 624 v.-625.

⁴⁵⁸ *Ibid.*, f. 573.

que se les permitió la impresión y luego se les censuró; así observamos que quienes dieron el permiso fueron clérigos y religiosos que al parecer no tenían vínculos con el Santo Oficio e incluso poseían una buena relación con los predicadores. Como fue el ya mencionado Gómez de la Parra con su maestro, el agustino Joseph de Olivares, mandado por el obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz, con quien el predicador también tuvo una estrecha relación. Por su parte en el caso de Palavicino, uno de los que revisaron su sermón y dio la venia para su impresión, fue el bachiller Juan de Garate, quien fungía como capellán del convento y probablemente buscaba también el ensalzamiento de sor Juana Inés de la Cruz.

Igualmente en los tres sermones se elogiaba a una persona, ya fuera una monja, al mismo orador o bien al virrey, siendo su finalidad destacarlos, así los censores que los aprobaron concordaron con esa finalidad. Cuestión que no compartieron los calificadores del Santo Oficio. De esa forma, otra duda que surge con base en ello, es: ¿por qué en el momento de escucharlos no se les denunció? Esto podría deberse a que consideraron que por la premura o algún arrebató en el púlpito, el orador cometió las fallas y no era algo intencional. Aunado a que algunas de las palabras censuradas aparecían al margen, por ejemplo en el proceso de Palavicino, las cuales fueron puestas luego de predicado el sermón. A la par, sobre el caso llama la atención el tiempo que tardó en resolverse, tomando en cuenta la polémica en la que se involucraba, como lo fue la cuestión de las finezas; quizá se debiera a que se trató de no acrecentarla y una vez que todo estaba más tranquilo se concluyó o bien se trató de una revancha por parte del arzobispo Juan de Ortega y Montañez, como lo mencionó Ricardo Camarena.

Asimismo a lo largo del parecer de los calificadores destacaron los conocimientos y lo letrado de Gómez de la Parra para resaltar el cómo era posible que un “hombre docto” cayera en semejantes errores. Pero tal vez ese reconocimiento lo llevó a que no le dieran una grave reprimenda, tomando en cuenta que fueron dos de sus sermones censurados, incluso en el segundo caso no se mencionaba su anterior proceso. También observamos que años después se le volvió a publicar otro sermón sobre el recibimiento de virrey duque de Alburquerque.

CONCLUSIONES

La sociedad novohispana tuvo una comunicación predominantemente oral, por lo que la prédica del sermón se convirtió en un elemento moralizante, de instrucción e intermediario cultural, a través del cual se transmitieron ideas no sólo religiosas sino también políticas. La elaboración del discurso era compleja y tenía que sustentarse en las sagradas escrituras, en los santos padres y los doctores de la Iglesia. Además había de considerar el tipo de público al que era dirigido y la ocasión; es decir, si debía ser pronunciado en la misa dominical o en la festividad de algún santo o personalidad notable como la entrada del virrey o de algún alto dignatario eclesiástico como el arzobispo.

El objetivo de la presente investigación fue el análisis de algunos procesos de clérigos y religiosos llevados ante el Tribunal del Santo Oficio por pronunciar sermones con proposiciones *escandalosas, erróneas, contrarias a la fe e impías*, en dos de las ciudades más importantes de la Nueva España, México y Puebla. Lo que permitió ver una dinámica especial, pues el entorno en el que se estudiaron fue a través de procesos inquisitoriales. Esto nos mostró que nadie estaba exento de comparecer ante el Tribunal, debido a que miembros del clero considerados de gran prestigio por la tarea que desempeñaban, tuvieron que enfrentar acusaciones por lo dicho en el púlpito.

Respecto a las características de los sermones presentes en los siete casos abordados, encontramos que todos ellos buscaban el lucimiento individual, el ensalzamiento de las virtudes de algún santo o alto personaje político y el deleite de los oyentes. Dichos elementos estaban relacionados al barroco, como el descubrimiento de similitudes y el sentido figurado presentes en el sermón predicado durante de la entrada del virrey José Sarmiento de Valladares, de Gómez de la Parra. Así que los autores de cada pieza oratoria emplearon en su elaboración notables elementos de retórica y vastos conocimientos teológicos para hacer más atractivo y sorprendente el contenido del discurso. No obstante, estas acciones los condujeron a caer en errores que serían cuestionados y condenados por el Santo Oficio.

Sobre los personajes que fueron denunciados, hallamos que no eran ningunos improvisados en la práctica de la oratoria sagrada, lo cual se reflejaba en el hecho de que

varios sermones fueron pronunciados en conventos. Es decir, tenían un público conocedor de esos temas, lo que les requirió a los oradores una mayor preparación. Así, entre los predicadores hubo doctores, bachilleres, licenciados, maestros y expertos en teología y filosofía con cierta fama; además con impresos antes y después de su denuncia ante el Santo Oficio. Se trataban de hombres con amplios conocimientos en temas de religión, y lo que en ocasiones los llevó a caer en faltas fue el exaltar de más a algún santo o determinada autoridad novohispana; pero al hacer esto y al manifestar sus profundos saberes –según consta en los documentos consultados- no era su intención contradecir algún dogma de la Iglesia.

Es de destacar que los castigos que recibieron por parte del Tribunal no fueron tan duros tomando en cuenta la importancia eclesiástica del sermón y las disposiciones dadas en el Concilio de Trento y en los Concilios Provinciales Mexicanos, en los que de manera particular se les pedía el cuidado de lo que se decía en el púlpito, evitando causar confusión a la feligresía. De esa manera a los siete acusados se les reprendió e indicó que el proceso no les afectaría en el futuro para la obtención de prebendas, pero a ninguno se le quitó la licencia para la predicación, aunque alguno de ellos, como Sebastián de Aguilar, hubiera rosado con sus expresiones la herejía de Calvino. Incluso a pesar de que tal castigo lo solicitó el fiscal Francisco de Deza y Ulloa, pero los inquisidores no lo aplicaron. También no hay que perder de vista que en todos los casos estuvieron presentes los mismos inquisidores españoles y mismo fiscal criollo, lo que nos indica la homogeneidad que hubo en todas las sentencias y un probable interés por parte de los inquisidores para no inquietar a un clero criollo en ascenso.

Para la aplicación de las penas los inquisidores tomaron en cuenta la notoriedad del personaje, como con Lucas Verdiguier, pues si bien años después ocuparía numerosos cargos de importancia, entre ellos el de rector. Para el momento de su proceso, ya era un doctor en Teología que se abría camino y comenzaba a ser reconocido, por lo que para enmendar su error se le solicitó un nuevo sermón. Finalmente el castigo para él fue menos fuerte, comparándolo con lo pedido por el fiscal y el aplicado a Sebastián de Aguilar, a quien no le dieron la oportunidad de explicar sus motivos y sólo se le pidió desdecirse de las palabras que, proferidas en el púlpito, le fueron censuradas por el Tribunal.

De igual manera cabe resaltar que en los procesos revisados, los calificadores analizaron con cuidado las palabras para calificar lo dicho por los predicadores, así se decía que eran *escandalosas, ofensivas, injuriosas, peligrosas, detractoras, satíricas, mordaces, picantes, temerarias*, etc. Sólo en el caso de Sebastián de Aguilar se dijo que había caído en herejía, pero en una frase concreta y no en todo el sermón. Es decir, los inquisidores no se tomaban a la ligera el término y no querían que ningún miembro del clero fuera tachado de hereje. De igual forma, por lo visto en los documentos, nadie pretendió ser un “reformador” ni se trató de un hereje como tal.

Asimismo en lo que se refiere a unos renglones de la Introducción, sobre tener presente el sermón para contrastarlo con las denuncias y ver si era lo mismo, es de resaltar que en su mayoría fue así. A excepción del sermón del dominico fray Juan Pimentel, donde el denunciante, el franciscano fray Juan Caballero, al parecer exageró las frases, ya que los calificadores no encontraron faltas tan graves como las acusadas. Con lo que se alcanza a distinguir un trasfondo de rivalidad entre dominicos y franciscanos. De igual forma se pudo dar el caso en el que se además de lo censurado por el denunciante, se le agregaran faltas por parte de los calificadores. No obstante, si bien los calificadores tenían el mismo escrito, la interpretación de las palabras pudo no ser la misma, como en el de Gómez de la Parra de 1697, de la entrada del virrey, donde Diego Marín consideró el sentido *acomodaticio* para el sermón, cuestión con que no compartieron los otros revisores.

Por otro lado, refiriéndonos a los predicadores como una “elite intelectual”, considero que se pueden designar así, principalmente a los que predicaban en las ciudades, ya que tenían competencia y una mayor injerencia en los asuntos eclesiásticos, eso los llevó a buscar una preparación exhaustiva. A esto se agrega que exponían sus prédicas ante un público exigente y al procurar llamar la atención, requerían de un mayor ingenio, tanto en el contenido, como en la presentación. Todo ello en contraste con lo que sucedía en regiones apartadas del Virreinato en las que inclusive se continuaba evangelizando y por lo tanto se dirigían a un auditorio con conocimientos elementales en temas de religión.

En conjunto, predicadores y calificadores, eran un cuerpo de conocedores de teología y otras materias, varios de los censores igualmente eran reconocidos como oradores notables, tales fueron los casos del jesuita Antonio Núñez de Miranda y del doctor

Isidro de Sariñana. La mayoría residieron en la ciudad de México o alrededores, lo que nos permite suponer, que entre ellos conocían sus trayectorias y laureles eclesiásticos; además tampoco se puede descartar que compitieran por los puestos y las prebendas. Dichas relaciones permitieron a los oradores disfrutar de beneficios tales como el que se les favoreciera para la impresión de algún texto, por ejemplo a José Gómez de la Parra. Pero esta situación también pudo tener consecuencias negativas, como las envidias y la pretensión de desacreditar al otro.

Respecto a la influencia que el arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas que ejerció para que se vigilara con mayor cuidado lo dicho en el púlpito, es algo que quizá sucedió, considerando el interés que tenía el prelado por la prédica. Tal vez esto vislumbra en el proceso de fray Antonio de la Trinidad, pues en su sermón el orador hizo una metáfora con los naipes y la pasión de Cristo, y dicho juego era condenado y mal visto por el arzobispo, lo mismo que el de los toros y las peleas de gallos. Un estudio más profundo de los actores principales nos permitiría tener una visión más clara.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la obra de Solange Alberro, en las dos últimas décadas del siglo XVII hubo un considerable aumento en el número de procesos, respecto a lo que venía sucediendo en los años anteriores. Traté de explicar esta situación por medio del estudio de los inquisidores que encabezaban el Tribunal, pero ante la falta de acceso a información sobre estos actores, dado que muchos de los documentos se encuentran en archivos de España y no están digitalizados, me hace suponer que de alguna manera ellos influyeron dentro de la Nueva España para el aumento en la persecución de los delitos y en específico el de proposiciones o bien fue algo que se solicitó desde España. Aun así, dentro de la investigación, procuré esbozar elementos que permitieran dilucidar ese aspecto, pues se pudo comprobar que quienes integraban este Tribunal, fueron prácticamente los mismos y que uno de ellos, el criollo Francisco de Deza y Ulloa, logró escalar dentro de la jerarquía eclesiástica, del puesto de inquisidor al cargo de obispo de Huamanga en Perú.

Sobre los otros inquisidores, se sabe con certeza que la mayoría eran españoles y tal vez por esto fueron indulgentes a la hora de aplicar los castigos a los clérigos y religiosos analizados; contrariando la opinión del fiscal, quien pedía para ellos las penas más severas. Lo cual pudo suceder debido a la intención de mostrar al Tribunal misericordioso o bien

por interés del fiscal para denotar su eficiencia y deseo de castigar a los infractores. De todo lo cual se desprende que hace falta un estudio más preciso sobre el Tribunal de la Inquisición en América durante los últimos años del reinado de los Austrias, ya que fue una Institución religiosa que adquiriría otro matiz con la llegada de la Casa de Borbón a España.

La actividad inquisitorial y el delito de proposiciones, fue un aspecto característico de la época, pues a pesar de que se trató de algo que ya se había perseguido desde años anteriores, dependía de los intereses del momento si se le daba mayor relevancia a los denominados delitos menores o se seguían otros como el judaísmo, la hechicería, etc. Igualmente se podría decir que el Tribunal del Santo Oficio, a través de los castigos que imponía a los infractores, constituyó un mecanismo muy eficiente, tanto para el control del comportamiento social, como para el control de la conducta moral de los diversos sectores que integraban la sociedad novohispana en los que se incluía al clero. De esa manera evitó el escándalo como lo sucedido en Sevilla en 1631 o bien con Palafox a mediados del siglo XVII.

Del mismo modo encontramos que los predicadores, a pesar de deberse a la atención de la feligresía, por lo general ésta quedaba en segundo plano, ya que en los procesos estudiados quienes integraban el pueblo sólo tuvieron un carácter pasivo, pues entre los actores principales estuvieron clérigos y religiosos que en calidad de denunciantes de sus propios compañeros los acusaron ante el Santo Oficio, y los mismos integrantes de este Tribunal. Por lo cual a la población común sólo se les mencionó para agravar las faltas del contrario o para matizar las cometidas. Tal fue el caso de fray Juan Pimentel en el que el calificador Núñez de Miranda declaró que el escándalo no era común a todo el pueblo; y en el escrito de 1700 de Gómez de la Parra, donde el doctor acusado comentó que sus sermones no iban destinados a reprender vicios, sino a un público docto.

Por último cabe señalar que a grandes rasgos se vio la totalidad de casos remitidos al Santo Oficio a fines del siglo XVII, lo que permitió enmarcar la información que también se observó en los siete procesos estudiados a detalle en los capítulos III y IV de este trabajo. Por ejemplo, la exaltación de santos, la virgen y algunas personalidades novohispanas. Sin embargo también se llegaron a entrever algunos contrastes, como en las ciudades de

Mérida y Monterrey, donde la dinámica social era distinta al centro de la Nueva España y en los que se habló mal de las autoridades.

Todos estos elementos nos sirven para exponer -desde nuestro tiempo- lo contradictorio de la sociedad novohispana. Donde por un lado se comprometía a acatar las normas que regían la vida interna del clero y lo que en teoría debían de hacer sus miembros, y por otro había una realidad en la que estas se dejaban a un lado y en la que algunos oradores abordaban en sus sermones cuestiones poco convenientes tanto para la propia Iglesia de la que formaban parte, como para la Corona. Cuando esto sucedía lo que se castigaba principalmente era el escándalo que todas esas palabras pudieran provocar, el alcance que tales dichos pudieran tener y cómo estos podían alterar la “paz pública”.

ANEXO 1. CUADRO DE PREDICADORES PROCESADOS Y ACUSADOS ANTE EL SANTO OFICIO POR EL DELITO DE PROPOSICIONES EN SUS SERMONES (1680-1700)

(A) Agustino

(F) Franciscano

(M) Mercedario

(S) Secular

(D) Dominicó

(J) Jesuita

(C) Carmelita

Predicador	Lugar y Año	Temática del sermón	Denunciante	Aspectos denunciados	Calificadores	Pareceres de calificadores	Veredicto
Nicolás Gregorio Carrión, ⁴⁵⁹ (S). Natural de Mérida. Con impresos	Catedral de Mérida, 12 de abril de 1680.	Concilios de Pontífices y fariseos contra Jesús. Viernes 6to. de cuaresma. Juan 11:45	Iñigo Mendoza y Pedro de Garrastegui, regidores y diputados perpetuos.	Por usar como alegoría el Concilio y las palabras pontífice, cabildo y capitulares, para hablar mal de las autoridades civiles y eclesiásticas.	Antonio Núñez de Miranda (J) Fray Francisco Muñiz (D) Fray Agustín Dorantes (D)	El contenido era picante, mordaz, satírico y detractorio de la dignidad eclesiástica; además de injurioso y ofensivo para los encargados del gobierno civil, lo que causaba discordia y habilllas contra ellos.	23 de diciembre de 1680: se le reprendió severamente por los arrojados cometidos, se le advirtió abstenerse de decir cosas semejantes y se le prohibió el predicar por dos años en Mérida, pero sí podía hacerlo en otras partes.
Fray Francisco de San Agustín, ⁴⁶⁰ (A)	Iglesia de San Nicolás en el puerto de Cavite, Manila, 28 de marzo de 1681.	Los dolores de la virgen. Juan 19:25	Fray Victorio Riecio, dominico; indicó que también lo escuchó el jesuita Miguel de Pareja.	Habló sobre los dolores de la virgen y que estos fueron mayores a los de Cristo, por haberlos padecido en el alma y Cristo en el cuerpo.	Antonio Núñez de Miranda (J) Fray Francisco Muñiz (D) Fray Agustín Dorantes (D)	La proposición era errónea, temeraria, contraria a la fe católica, próxima a herejía y derogatoria de la superabundancia del mérito de la pasión de Cristo. (Se calificaron las proposiciones más no el sermón)	16 de febrero 1682: se mandó reprender con severidad y se le pidió que en adelante abstenerse de predicar cosas semejantes. El 29 de agosto de 1682 solicitaron el sermón y en 1684 se mandó a los calificadores.
Fray Juan Pimentel, ⁴⁶¹ (D). Natural de ciudad de	Convento de santa Catalina de Siena, 4 de	En honor a santa Catalina de Siena.	Fray Juan Caballero Carranco, franciscano.	Predicó contra la singularidad de las llagas de san Francisco.	Dr. Ignacio de Hoyos Santillana (S) Antonio Núñez	Sólo el tercero encontró materia de censura, consideró que el discurso tenía el fin de contradecir el	16 de octubre de 1681: no podía imprimir ni repartirse en manuscrito, que se abstuviera el predicador de decir cosas que

⁴⁵⁹ AGN, Inquisición, vol. 497, ff. 43-91 v.

⁴⁶⁰ AGN, Inquisición, vol. 649, ff. 377-388.

⁴⁶¹ AGN, Inquisición, vol. 645, ff. 336-378.

México, con impresos	mayo de 1681	Mateo 13:31		Se intentó imprimir el sermón.	de Miranda (J) Isidro de Sariñana (S) Antonio Gutiérrez (A) Bartolomé Gil Herrera (A)	libro <i>El humano serafín y único llagado</i> de fray Martín del Castillo.	podrían provocar discordia entre las órdenes.
Fray Joseph de Hoyos, ⁴⁶² (F), con impresos	Parroquia de San José, Puebla, 6 de agosto de 1686.	Transfiguración de Jesús.	Fernando de Salas y Valdés, clérigo.	Trató el tema de san Pedro en respuesta al sermón dicho por el doctor José de Francia Vaca.	-----	-----	No tiene resolución, se quedó en que el comisario Francisco Flores Valdés remitió la causa al Santo Oficio de la ciudad de México.
Fray Antonio de la Trinidad, ⁴⁶³ (F). Natural de la ciudad de México, con impresos	Hospital de la Concepción, 14 de octubre de 1686	Celebrar la imagen de Jesús Nazareno Lucas 9 y Mateo 17	Fray Joseph de Rivera, mercedario	En la salutación explicó algo divino como la pasión de Cristo con algo profano como los naipes.	Fray Francisco Pareja (M) Antonio Núñez de Miranda (J) Fray Antonio Gutiérrez (A)	Consideraron que la salutación era peligrosa a las buenas costumbres, blasfema, temeraria, escandalosa, ofensiva por explicar las glorias de Cristo con un juego de naipes.	12 de julio de 1687: fue llamado en audiencia de la mañana, se le reprendió por los errores y excesos y se le advirtió que se abstuviera de decir cosas semejantes en el púlpito.
Fray Damián de Mérida, ⁴⁶⁴ (F)	Catedral de la Concepción, Manila, 8 de diciembre de 1686.	No se menciona, pero por la fecha debió ser de la Purísima Concepción.	Fray Francisco de Vargas, dominico	Dijo que Cristo y María eran igual en justicia, gracia, etc., y que la potestad del Rey resplandecía más en ese lugar y era más divina que la que residía en el Papa.	Fray Antonio Gutiérrez (A) Fray Bartolomé Gil Guerrero (A) Diego Marín (J)	No observaron las proposiciones que indicó el denunciante pero refirieron otras que merecían censura por su singularidad, novedad y arrojos.	-----
Fray Manuel de Argüello ⁴⁶⁵	Convento de la Merced, ciudad de México, 24 de septiembre	-----	-----	Por abusar de la Sagrada Escritura para ventilar sus pleitos y por denigrar a los miembros de su orden.	-----	-----	Sólo es la denuncia

⁴⁶² AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª parte, ff. 496-511.

⁴⁶³ AGN, Inquisición, vol. 1551, 1ª. Parte, exp. 27, ff. 363-372 v.

⁴⁶⁴ AGN, Inquisición, vol. 671, exp. 20, ff. 165-180 v. Microfilm rollo no. 671. Por la poca claridad del documento no pude leerlo completo.

⁴⁶⁵ AGN, Clero Regular y Secular, caja 1391, exp. 24.

	de 1688.						
Nicolás de Espínola, ⁴⁶⁶ (S). Natural del pueblo.	San Juan del Río, Querétaro, noviembre de 1689.	-----	Ignacio Laurano de Aguilar, teniente del pueblo de San Juan del río.	Dijo que “nadie se podía salvar sin tener oración mental” ⁴⁶⁷ y por asistir alrededor de 6 o 7 mujeres, de las cuales, algunas visitaban su casa.	-----	-----	Sólo es la denuncia
----- ⁴⁶⁸	Filipinas, 1690	Exequias del gobernador de Filipinas.	-----	Por proposiciones que promovían el culto indebido que se le dio a la estatua del gobernador, la cual se puso en lo alto del tumulto y se dijo misa debajo de él.	Fray Agustín Dorantes (D) Antonio Núñez de Miranda (J)	Concluyeron que no hallaron cosa censurable, por el contrario vieron una moralidad muy segura y fiel, por lo que pensaban que era otro sermón o el que lo denunció lo hizo con errada inteligencia.	Exonerado
Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa, ⁴⁶⁹ (S). Natural de Valencia, con impresos	Convento de san Gerónimo, ciudad de México, 26 de enero de 1691	Santa Paula, la mayor fineza de Cristo y la santa. Mateo 13:47 y Juan 6:50	Alonso Alberto de Velasco, secular, doctor y consultor del Santo Oficio	Por la exaltación de sor Juana Inés de la Cruz y en la salutación contenía palabras contra la doctrina de la eucaristía.	Fray Agustín Dorantes (D) Fray Antonio Gutiérrez (A) Fray Nicolás Macías (F)	El predicador contravino el Concilio de Trento e introdujo novedades sobre la eucaristía, lo que era peligroso, temerario y próximo a error; y criticaron que exaltara a sor Juana	Noviembre de 1697 el fiscal ordenó que se introdujera el sermón en un edicto en el que se decretara recogerse. Así apareció en el de 1698.
Lucas Verdiguer, ⁴⁷⁰ (S). Natural de México, con impresos	Iglesia de la Santísima Trinidad, 1º de julio de 1691.	Celebrar a san Pedro. Mateo 19:27	Antonio Núñez de Miranda, jesuita.	Dijo que san Pedro era más plausible por sus pecados que por sus virtudes.	Fray Juan del Castillo (F) Fray Agustín Dorantes (D)	Contenía doctrina, peligrosa y malsonante, con aseveraciones sin temperamento, abuso de los textos sagrados y su aplicación	Se le reprendió y tuvo que hacer otro sermón en el que se desdecía de las proposiciones dichas.

⁴⁶⁶ AGN, Inquisición, vol. 520, exp. 198, ff. 314-317 v.

⁴⁶⁷ *Ibid.*, f. 314 v.

⁴⁶⁸ AGN, Inquisición, vol. 1576, ff. 1-3 v. Es el mismo caso que el de la referencia AGN, Inquisición, caja 1576, exp. 196.

⁴⁶⁹ AGN, Inquisición, vol. 525, 1ª parte, ff- 252-276v.

⁴⁷⁰ AGN, Inquisición, vol. 683, ff. 1-36 v.

Fray Sebastián de Sánchez, ⁴⁷¹ (A). Natural de la Nueva España, con impresos	Convento de San Agustín, ciudad de México, 28 de octubre de 1691.	San Simón y san Judas Tadeo.	Fray Patricio Trillanas, agustino	Proposiciones contra los nacidos en España y personas señaladas.	-----	-----	Sólo es la denuncia. (Inserto en el conflicto del Provincial de la villa de Carrión, valle de Atrisco, fray Francisco Castellanos, y el fraile acusado).
Nicolás Guaxardo, ⁴⁷² (S)	Parroquia de Monterrey, 20 de agosto de 1691	-----	Fray Francisco de Guadiana	Por decir que la virgen María era accidentalmente más inmensa que Dios.	-----	-----	Sólo es la denuncia.
Cura de las cumbres altas ⁴⁷³	Circuló por España y Nueva España, 1691.	San Bernardo y vicios de las mujeres.	Bachiller Diego Calderón Benavides, comisario	Entregó el manuscrito.	-----	-----	Sólo es la denuncia
Juan Martínez de Araujo, ⁴⁷⁴ (S)	Parroquia de la villa de San Miguel el Grande, 1° de junio de 1692.	Santísima Trinidad Mateo 28:19	Antonio de Jáuregui, alguacil mayor del Santo Oficio.	En el asunto habló contra el alguacil del Santo Oficio, Antonio de Jáuregui.	Fray Agustín Dorantes (D) Diego Marín (J)	Indicaron que el sermón no tenía forma de tal, que no explicó el misterio de la Santísima Trinidad y se desvió del tema para hablar mal de los ministros del Santo Oficio. Por lo cual resultaba abusivo de la divina palabra, satírico, escandaloso, ofensivo y abusivo de las sagradas escrituras y del púlpito.	Julio de 1692: En el convento franciscano de San Miguel el Grande se le mandó llamar y le leyeron la censura, advirtiéndosele que en adelante se abstuviera de predicar cosas semejantes y por considerarle de edad mayor, decidieron no hacer demostración de lo que correspondía por tales excesos.
Sebastián de Aguilar, ⁴⁷⁵ (S)	Convento de la Concepción, 30 de agosto de 1692	Celebración de la fiesta de Santa Rosa. Mateo, 25:1-	Bachiller Bartolomé Rosales	Predicó que para la salvación no era suficiente seguir los preceptos de la Iglesia, eran	Fray Antonio Gutiérrez (A) Fray Nicolás Macías (F) Fray Bartolomé	Dijo que santa Rosa, era la virgen más prudente que todas las del Evangelio. Con lo cual tachaba de diminuta la graduación de la Iglesia	Se le ordenó desdecirse de las proposiciones pronunciadas, para lo cual se le dio una foja en la que venían las censuras enumeradas y por qué habían

⁴⁷¹ AGN, Inquisición, vol. 846, ff. 74-84 v.

⁴⁷² AGN, Inquisición, vol. 526, ff. 592-593.

⁴⁷³ AGN, Inquisición, vol. 682, ff. 186-189.

⁴⁷⁴ AGN, Inquisición, vol. 684, ff. 297-321.

⁴⁷⁵ *Ibid.*, ff. 43-70.

		2		necesarias las obras.	Gil Guerrero (A)	en agravio de las vírgenes y era irreverente y blasfemo. Sobre la materia de salvación, era erróneo y herejía de Calvino.	sido castigadas. Así lo hizo el 30 de agosto de 1693 en la misma iglesia en la que pronunció el sermón.
Fray Nicolás de la Trinidad, ⁴⁷⁶ (F), con impresos	Convento de san Lorenzo, 14 de agosto de 1693.	San Lorenzo Juan 12:24	Lic. Felipe Manrique de Lara, también comisario del Santo Oficio	Dijo que san Lorenzo era más beato que la virgen. También que fue abrazado por las llamas del fuego como adjutor de Cristo en la redención y gracias él se libró al hombre de las llamas del infierno.	Fray Agustín Dorantes (D) Fray Juan del Castillo (F)	Sermón con desaciertos, temerario, malsonante, blasfemo, impío y derogatorio de la suficiencia de la satisfacción de la muerte y pasión de Cristo. Por lo tanto opuesto a las sagradas escrituras.	El fiscal Francisco de Deza y Ulloa presentó querrela conformándose con los pareceres de los calificadores, pero no se tiene noticia si fue aceptada por los inquisidores y qué procedieron.
Fray Gregorio de Cladera, ⁴⁷⁷ (F). Natural de Valencia, con impresos y fue nombrado predicador del Rey	Iglesia del hospital de Mérida, 8 de marzo de 1694.	San Juan de Dios.	Antonio Sánchez Solano, jesuita. Maestro de gramática y retórica.	Dijo que si Cristo faltara, en san Juan de Dios se tendrían las cosas necesarias para la gracia, la salvación y la gloria. Además que san Pablo deseaba ser excluido del cielo y estar en el infierno.	Fray Agustín Dorantes (D)	El fraile solicitó el sermón, pues consideró que quizá no fueron las mismas palabras que pronunció el predicador. Sobre las denunciadas dijo que la primera era temeraria, novedosa y próxima al error; mientras que la segunda dependía cómo lo dijo.	Agosto de 1695: El calificador vio el sermón y no halló cosa de reproche y las modificaciones y temperamentos que hizo el predicador lo dejaron libre de la censura de blasfemia.
José Gómez de la Parra, ⁴⁷⁸ (S). Natural de Puebla, con impresos	Iglesia de Puebla, 1694	Examen de oposición a canonjía magistral. "El reino de la fe adelantado al reino de la gloria".	Fray Joseph de Aguilera, agustino	Por contener proposiciones contrarias a los principios teológicos y decir que el reino de la fe era superior al de la gloria.	Fray Agustín Dorantes (D) Diego Marín (J) Fray Flores Sánchez (C?) Fray Diego Trujillo (F/M?) Dr. Manuel Muñoz	El sermón contenía novedades, hipérboles destempladas y proposiciones duras, temerarias, cercanas al error. Igualmente era contrario a los principios teológicos de la sagrada escritura y al estar impreso podía provocar que	6 de mayo de 1697: los inquisidores mandaron juntar el sermón y lo prohibieron <i>in totum</i> , además se incluyó en el Edicto de 1698.

⁴⁷⁶ AGN, Inquisición, vol. 1549, exp. 25, f. 444-465 v.

⁴⁷⁷ AGN, Inquisición, vol. 695, ff. 49-65 v.

⁴⁷⁸ AGN, Inquisición, vol. 703, exp. 7, 574-625.

		Lucas 12:32			Ahumada (S) Fray Joseph Noriega (M) Fray Luis Méndez (M)	otras personas cayeran en el mismo error.	
Francisco Davi, ⁴⁷⁹ (J). Natural de Cataluña	Misión, Pátzcuaro, Michoacán, 1694-1695.	-----	Al parecer fue alguien de su orden	Sobre la comunión de los niños. Es sólo una mención.	-----	-----	-----
José Gómez de la Parra, ⁴⁸⁰ (S). Natural de Puebla	Catedral de Puebla, 4 de diciembre de 1696	Celebración de la entrada del virrey José Sarmiento de Valladares.	Francisco de Deza y Ulloa, secular, inquisidor y fiscal del Santo Oficio	Contenía proposiciones que le parecieron disonantes a la inteligencia de la sagrada escritura.	Fray Nicolás Macías (F) Diego Marín (J) Fray Agustín Dorantes (D) Fray Juan Baptista Méndez (D) Fray Joseph Noriega (M) Fray Pedro de Aguirre (F)	Contenía novedad en la aplicación de la sagrada escritura; comparaciones impropias, temerarias, injuriosas a personas sagradas como Cristo, María y José. Así como proposiciones falsas, disonantes y ofensivas a obispos y virreyes.	Diciembre de 1698: se mandó recoger <i>in totum</i> el sermón y se insertó en el Edicto de 1698.
Antonio de Vieira, ⁴⁸¹ (J) Natural de Portugal, con impresos	Texto impreso en Madrid en 1688; denunciado en 1697	Segundo tomo: <i>María, Rosa Mística, excelencias, poder y maravilla de su Rosario.</i>	Miguel de Cárdenas, agustino.	La proposición decía "O cuanto se engañó en lo que espero presumió de nosotros San Juan Bautista". ⁴⁸²	Fray Nicolás Macías (F) Fray Agustín Dorantes (D) Fray Juan Méndez (D)	La proposición denunciada era falsa, malsonante, temeraria y derogatoria de la ilustración del santo precursor Baptista y de debía prohibir <i>in totum</i> .	1698: El problema estaba en la traducción y que ésta se realizó en Castilla, por lo que se remitieron los autos y el impreso a la Suprema Inquisición
Lorenzo Pérez de León, ⁴⁸³ (S)	Parroquia de Monterrey, 15 de agosto	-----	Ex gobernador y capitán general, Juan Pérez	Elogió al nuevo gobernador y habló mal de Pérez Merino,	-----	-----	Sólo es la denuncia.

⁴⁷⁹ AGN, Clero Regular y Secular, caja 4898, exp. 64, ff. 108-114v.

⁴⁸⁰ AGN, Inquisición, vol. 703, 543-573.

⁴⁸¹ AGN, Inquisición, vol. 536, 1ª parte, exp. 51, ff- 338-343.

⁴⁸² *Ibid.*, f. 338. En el documento la frase va subrayada.

⁴⁸³ AGN, Inquisición, vol. 493, ff. 197-203 v.

	de 1698.		Merino	incluso lo comparó con Sísara ⁴⁸⁴ y lo trató de tirano.			
Pedro Avendaño, ⁴⁸⁵ (J). Natural de México, con impresos	Convento de la Concepción, ciudad de México, 10 de agosto y 8 de diciembre de 1698.	San Lorenzo y Purísima Concepción	Fray Juan Catalán	Del 1º que dijera que Cristo estimó más el sacramento de la limosna que el de la eucaristía. Del 2º que María estimó más ser concebida en gracia que ser la madre de Dios y que Cristo estimó más su humanidad que su divinidad, etc.	Fray Joseph Sánchez (F) Fray Joseph de la Parra (M) Fray Pedro Antonio Aguirre (D)	De acuerdo al modo en que se dijeron y explicaron las proposiciones denunciadas no tiene calidad de oficio. No obstante fray Joseph dijo que en una foja dio una comparación que parecía injuriosa, escandalosa e impía.	29 de enero de 1699: el fiscal de Deza y Ulloa determinó que las proposiciones denunciadas no tenían calidad de oficio y si bien había una comparación baja, no tenía materia de censura, por lo que pidió que se regresara el sermón al predicador y se le solicitó que evitara esas comparaciones.

⁴⁸⁴ Comandante del ejército de Jabín, rey cananeo de Hazor, a quien Débora y Barac derrotaron en una contienda que se libró junto al río Cisón. Cuando huyó del campo de batalla procuró un refugio temporal en la tienda de Heber, un ceneo que hasta ese momento había vivido en paz con los cananeos. Jael, la esposa de Heber, lo invitó a entrar y le dio muerte mientras dormía.

⁴⁸⁵ AGN, Inquisición, vol. 706, ff. 264-271 v.

350

H

Simile est Regnum caelorum grano sinapis. &c

Matth. cap. 13.

Si para copiar a el viuo las excellencias que intento
viuo en el Cuangelio vn proporcionado Lienzo, ha-
llo que la terra, y capaz lamina que para pintar
toda vna Sancta Catarina me ofiere el solo vn gra-
no de mortara. Grano sinapis. Grano entre todos tan
pequeno que desde luego lo califica la mesma Sabi-
duria entre todas las semillas por el minimo. Mini-
mum est. Luego imposible campo para retratar en
el de cuerpo entero aquesta Sagrada Virgen. Pues
que pincel por sutil copiará entan corto espacio vn
tan crecido en la Sanctidad gigante? Que pluma
por bien cortada escriuirá entan senido periodo vn
tan milaoroso compendio de las virtudes? Que
Cincel primoroso labrará entan abreuiado punto
vn tan singular, y casi sin segundo admirable
pacto de la gracia? Como pues entan pequeno
grano, el exemplo, el Verbi gratia, y aun el co-
mun hyperbole de la Sanctidad mas encumbrada
y crecida? No es posible. No ay primor que lo
exatute, ni artifice que lo intente.

Esso es no entender el Cuangelio, dice, San S. Petrus Crisost.
Pedro Chrysologo. Que esse grano es de tan crecida, Serm. 98
y tan misterioso espacio, que en el clauulo todo
su poder la diuina omnipotencia. Tanto que

Figura 4. AGN, Inquisición, vol. 645, f. 350.

APÉNDICE DOCUMENTAL 1: SERMÓN DE FRAY JUAN PIMENTEL (1681)⁴⁸⁶

F. 347

“Sermón a la festividad de la Seráfica virgen Santa Carina de Sena que dijo el Padre Maestro fray Juan Pimentel el día 4 de Mayo a el celebrarla el convento de sus Religiosas de esta ciudad”

F. 348

Salutación

En la ocasión que aqeste jardín florido coro de ángeles, relicario de Virtudes y Religioso convento celebra a su madre, y a su hermana, a su patrona y espejo de pasmo de la mayor santidad Santa Catarina de Sena, senos entran por las puertas de la fiesta un sacerdote nuevo y unas rosas que con su primera misa a María Santísima en nombre de sus hijos y devotos y en memoria de los misterios todos de su Rosario se las ofrece y consagra cosas todas que a la fiesta más aplauden que embarazan. Porque rosas son muy buenas para el culto, y el adorno de un altar y mejor un sacerdote que con su primera misa da a la fiesta todo el lleno, y al aplauso todo el colmo. Pero hay otra circunstancia que temo que si al digo nos ha de enlutar (según el Evangelio del tiempo) nuestra fiesta. *Tristitia implevit cor vestrum.*

[AMI] “Joan 16”

Y es que Cristo quiere partirse a los cielos y tan deberás que hoy ya se lo ha notificado a su Iglesia *expedit ut ego vadam.*

⁴⁸⁶ A continuación se presentará la transcripción de dos de los sermones incluidos en los casos estudiados. El primero de ellos es de fray Juan Pimentel, el cual es un manuscrito de 18 fojas titulado “Sermón a la festividad de la Seráfica virgen Santa Carina de Sena que dijo el Padre Maestro fray Juan Pimentel el día 4 de Mayo a el celebrarla el convento de sus Religiosas de esta ciudad” del año de 1681. El segundo es un impreso del clérigo Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa de 1691, que consta de un total de 15 fojas, las primeras 5 con la dedicatoria y los pareceres de los censores, por lo cual no se reproducen; y en las 10 restantes con el sermón, que se titula: “La fineza mayor, sermón panegírico. Predicado a los gloriosos natalicios de la ilustrísima y santísima matrona romana, PAULA, fundadora de dos ilustrísimas religiosas, que debajo de la nomenclatura de el Máximo Gerónimo militan”.

En ambos casos se modernizó en mayor medida la escritura así como la puntuación. Las cursivas presentes en el sermón manuscrito son mías, pues en el documento estaban subrayadas, también se pusieron en ese forma las escritas en latín. En el impreso las cursivas son propias del texto. Igualmente casi todas las abreviaturas se han desglosado y puesto la palabra completa. Por último, hubieron frases que no se alcanzaron a entender en su totalidad, por lo que tienen el signo (?). Además de que las iniciales AMI significa al margen izquierdo.

[AMI] “*Magr(?) fray Antonis de Sean in vita latina*”

Pero Cristo ausentarse en fiesta de Catarina no me persuado, cuando viviendo en la tierra no hubo instante aunque durmiese que no estuviese a su lado. ¿Pues como agora

F. 348v

de su fiesta se le ausenta cuando gloriosa? No es posible. No es posible. Dice pues que es conveniencia *expedit*. ¿Y cuál es esta? Que baja a tanta solemnidad todo su divino amor *si autem abiero mittam eum ad voi*.

[AMI] “*qui supra*”

¿Pues no pueden estar juntos? Que yo sé que oraba Catarina estaba Cristo a su lado. Y a queste divino amor como nevada paloma su cabeza coronaba. ¿Pues si viviendo en la tierra se juntan como al celebrarla cuando gloriosa se apartan? Ea señor deteneos asistid a aquesta fiesta mirad que es de vuestra esposa. No es posible dice Cristo, y aquesto con juramento,

[AMI] “*Ioan 16*”

Amen dico vobis expedit ut ego vadam. Para que al partirse a el cielo sea el mismo quien estas rosas y aquello que significan en si mismo a su eterno Padre ofrezca. Quien envíe su amor divino en retorno, y quien embozado se vuelva a las manos de su nuevo sacerdote para asistirle a Catarina en su fiesta.

[AMI] “*Psalm 27*”

Que al resucitar glorioso dice en boca de David que salió del sepulcro como una Rosa *et refluuit caro mea*. Y como tal sube al cielo a los ojos de su Padre llevándole por presentes en sus llagas cinco rosas dijo san Ambrosio vul

F. 349

[AMI] “*San Ambrosius lib. 6 comment in lucem*”

Vulnera suscepta pro nobis celo inferre maluit abolere nolluit, ut Deo Patri nostre pretia libertatis ostenderet. Para que al solicitar la paga sea su adivino el retorno. *Mittam eum ad vos*. Para que mientras este inflámalos corazones en vivas llamas: bajando disfrazado en

accidentes de pan, se vuelva a las manos de su nuevo sacerdote por no faltarle en su celebridad a Catarina, para que de aquesta suerte las Rosas que en los umbrales de Mayo consagra la devoción en memoria del Rosario de hallen ya por Cristo encarnando, muriendo y resucitando en sus gloriosas llagas ofrecidas y por su Padre aceptadas. El y el espíritu Santo dando todo el lleno a la fiesta de Catarina con su divina asistencia al nuevo sacerdote los influjos para que como debe ejecute lo que intenta, y quizás (o así sea) para que compadecidos de mi cortedad Y ignorancia me den la luz de su gracia para poder decir algo en tanto empeño en honor de Catarina. Pongámosles pues por intercesora y medianera a su querida madre y esposa para alcanzarla diciéndole con el Ángel para obligarla. Ave Gratia plena.

F. 350

[SERMÓN]

Simile est Regnum caelorum grano sinapis &

Math, capítulo 13.

Si para copiar a el vivo las excelencias que intento busco en el Evangelio un proporcionado lienzo, hallo que la tersa y capaz lámina que para pintar toda una Santa Catarina me ofrece es sólo un grano de mostaza. *Grana sinapis*. Grano entre todos tan pequeño que desde luego lo califica la misma sabiduría entre todas las semillas por el mínimo. *Minimum est*. Luego imposible campo para retratar en él de cuerpo entero a que esta sagrada Virgen. ¿Pues qué pincel por sutil copiara en tan corto espacio un tan crecido en la santidad gigante? ¿Qué pluma por bien cortada escribirá en tan ceñido período un tan milagroso compendio de las virtudes? ¿Qué cincel primoroso labrará en tan abreviado punto un tan singular y casi sin segundo admirable parto de la gracia? ¿Cómo pues en tan pequeño grano, el ejemplo, el verbi gratia y aún el común hipérbole de la Santidad más encumbrada y crecida? No es posible. No hay primor que lo ejecute, ni artífice que lo intente.

[AMI] “*San Petrus Crisologo. Sermon 98*”

Eso es no entender el Evangelio dice San Pedro Crisólogo; que ese grano es tan crecido y tan misterioso espacio, que en clausuló todo su poder la divina omnipotencia. Tanta que

F. 350v

elocuente dice que *Quaerens in caelo et in terna nihil invenit nisi granum sinapi in quo potentiam totam supernae dominationis includat*. Que buscando Cristo en los cielos, y en la tierra un lienzo proporcionado donde copiar toda su divina omnipotencia, el cielo fue corto espacio, sol y luna breve término; que la tierra con sus flores, plantas, aves, oro y plata le fue nada; que sus marmores, y bronces aún en las crecidas láminas que en su terso rostro ofrecen, fueron corto margen a el intento, y sólo halló capacidad bastante en el grano de mostaza su designio *Granum sinapis in quo potentiam totam supernae dominationis includat*. Con que siendo en sentir de la Iglesia nuestra Virgen Seráfica a que este grano será desde luego decir cuando en su espacio la copia que fue Santa Catarina de Siena donde es esmeró el poder todo de Dios, donde empleó todo su valor la gracia, y adonde hecho el más primoroso rasgo de todo su poder la divina omnipotencia. *In quo potentiam totam supernae dominationis includat*.

[AMI] “*San Hilaris apud combe fae Bibliotheca cono. tomo 2 in 13 Math*”

Raro grano pues toda la santidad de una virgen como Catarina encierra. Y no es mucho dice san Hilario, cuando todo un verbo Dios humanado de Cuerpo entero y muy al vivo su cortedad nos retrata. *Grano sinapis se ipsum Dominus comparavit*. Chris-

F. 351

Cristo en el grano de mostaza se dibuja y en este la Iglesia a Catarina nos copia. ¿Pues qué semejanza hay entre Catarina y Cristo para que una sola imagen sea viva copia de entrambos? ¿En qué pues se identifican para que un solo retrato con tanta propiedad a uno, y otro representen? Oigamos pues tan singular como elocuente a el Crisolo.

[AMI] “*San Petrus Crisologus serm 99*”

Antea Regnum suum grano sinapis comparabat; nun e illud efficit simile fermento; ante sinapis granum memorat accepisse virum, mulierem nunc aserit accepisse fermentum.

Raros, y nuevos primores son (dice) los que Cristo en este Evangelio intenta. Ya copia todo el Reino de los cielos en un grano de mostaza y ya en un grano de levadura de cifra *simile est Regnum glorum fermento*. Que aquel le recibe un hombre, *Accipiens homo*. Pero a queste

una mujer. *Accipiens mulier*. ¿Qué novedad es aquesta? ¿Si es uno solo ese Reyno para que son dos las copias? ¿Y si en el de todos se forma un cuerpo de quien es Dios la cabeza para que es en su descripción aquí la diferencia del sexo? ¿Hombre y mujer para qué? Oigamos que dice el Santo, porque es digno de atención.

[AMI] “*San Petro Crisologo ubi sup sermone 99*”

Neque virum separat a muliere vocatio Christi, quos Deus coniungit natura sociat, et mira similitudine, similes reddit habitus, forma componit; et facit Deus ut sit homo unus duo; duo unus; ne sit aut singularitas

F. 351v

destituta, aut confussa coniunetio.

Dice pues que multiplica Cristo las copias cuando su Reino describe, no para decirlo muchos, cuando es uno; sino para que a el duplicar el retrato, si uno a de tener el hombre *Accipiens homo*. Otro goce la mujer *Accipien mulier*. Para descifrar en esto el vínculo milagroso que hace la gracia entre dos, para publicar unas celestiales bodas y un celestial desposorio donde el cielo de suerte identifica los que une que de los dos sola es una la hermosura. *Forma componit*. El traje uno, *similes reddit habitus*. Tanto que hace con aqueste lazo Dios, que uno sean dos, dos sean uno; para que nunca se halle ni con soledad el uno, ni con confusión los dos. *Ne sita ut singularitas destituta aut confusa coniunetio.*

¡Raro decir de Crisólogo! Con que intenta el Santo que en lo que me afianza diga. Que copiarse Cristo en este pequeño grano, y en la porción del fermento Catarina; es publicar el evangelio que aunque se ven dos son uno, y tanto que se remedan; que es la hermosura y la semejanza una. *Similes reddit habitus, forma companit*. Pues para verse los dos en la unidad a uno solo bajando el cielo, un Rey Santo como David para músico. Un Apóstol y evangelista como San Juan por Notario. Y una reina como la de el cielo, y un patriarca como Santo Domingo mi

[AMI] “*Qui supra*”

F. 352

mi Padre por padrinos y le da la mano el mismo Cristo a Catarina de esposo. Para que Cristo que se hallaba en la santidad y hermosura por único como sólo, uniéndose como Catarina en aqueste dulce vínculo: parezca ya dos según que todo en su esposa se transforma: para que de aquesta suerte jamás se halle ni Catarina sin Cristo, ni Cristo sin Catarina. Y fue de suerte que escribe el Maestro fray Antonio de Sena en su vida, que

[AMI] “*qui supra*”

sive oraret, sive legeret, sive meditaretur, sive virgilet, sive dormiret, ut plurimum hoc vel illo modo eius visione recreabatur, imo etiam interdum Loquenti cum alijs aderat hec saina visio, ita ut mente cum Christo, ore cum hominibus loqueretur. Que de suerte Cristo a Catarina acompaña; que si ora, si lee, si medita, si duerme, o vela siempre le asiste a su lado, tanto que aun conversando con otros, allí esta Cristo presente. Obligándose la Santa a hablar con los hombres con la boca; y con los ojos, y entendimiento con Cristo. Y aun cuando aliña su casa como la oración no deja reza salmos, pero apenas dice un verso cuando Cristo que le asiste a el lado dice el otro; hallándose en aqueste caso toda la admiración y embeleso de los cielos. Que es ver como Catarina sirve, y ora, y como Cristo en los pasos y en el rezo la acompaña.

[AMI] “*qui supra*”

Hallándose obligada la Santa a decir cuando los salmos termina. Gloria a el Padre Gloria a ti señor que me acompañas. Y Gloria

F. 352v

a el espíritu Santo en quien con tu eterno Padre vives. Que caso es este o que singular prodigio *Ne sit singularitas destituta*, dice el Crisólogo porque nunca este sola Catarina; porque como el desposarse con Cristo los hizo la gracia uno no es caso dable se hallen, ni Catarina sin Cristo ni Cristo sin Catarina. *Ut sit homo unus duo et duo unus, ne sit singularitas destitutos.*

[AMI] “*San Petrus Crisolo serme 99*”

Y nota aquí con singularidad el mismo Santo que lo que significa el grano de mostaza que recibe el hombre es para que lo entregue a la mujer, y lo que se cifra en la levadura que la

mujer recibe es para que lo entregue al hombre. *Hoc per granum sinapis quod acceperat vir confertur femine; quod vero per fermentum quod accepit mulier conferatur homini.*

Es (como nos decía San Hilario) este grano la imagen de un verbo Dios humanado; es el fermento vivo retrato de Catarina, dice hoy la Iglesia. *Simile est Regnum celorum fermento quod accipiens mulier.* Con que Cristo da a Catarina su imagen, y Catarina a Cristo su semejanza, como que a ley de finos y verdaderos amantes, en sí mismos se entreguen el uno al otro parra la memoria y continua presencia sus Retratos.

[AMI] “*ubi sups*”

Y fue de suerte, que entrando su confesión a visitarla de enferma apenas la ve en la cama cuando estático, y suspenso se detiene, duda si le hable o si la adore

F. 353

adore, pues desatada en resplandores la admira toda en un Cristo transformada, y la Santa que en su embeleso le mira le dice. *Ego sum qui sum.* Yo soy el que soy. ¡Raro espanto y prodigio nunca oído! ¿Quién habla aquí es Catarina o es Dios? No es Catarina que lo que dice es (si alguna tiene) la definición de Dios. ¿Luego es Dios? No sé qué diga: porque la enferma que está en la cama es Catarina. ¿Pues qué es esto? No lo sé elijo aquí la ignorancia por excusarme del yerro.

[AMI] “*San Augustum in Millelopuco vbo Amor*”

Pero San Agustín mi Padre no me permite deje sin solución el suceso; cuando con la erudición que acostumbra me la ofrece cuando dice. *Anima magis est ubi amat, quam ubi animat.* Sabe (dice el Santo) que el alma de un fino amante más vive y asiste en el pecho, y corazón de quien ama, que en el propio cuerpo que anima es Cristo verdadero y fino amante de Catarina hizolo (según el Crisologo) el desposorio uno con ella *Duo Unus.* Y así como vive en ella habla en ella. Como habita en ella toda se transforma en ella. Y como una cosa misma preguntado uno por otro es la respuesta una misma. Para que pueda decir con el Apóstol nuestra seráfica virgen *vivo ego, iam non ego, vivit in me Christus.*

[AMI] “*Ad Galat epa(?) 2 cap. 20*”

Vivo yo, pero no yo por que Cristo que en mi vive es toda la vida mía. Palabras que a el Perifrasear Gislerio dice una que parece las inventa mi deseo para el suceso. Dice el Apóstol

F. 353v

que vive, y que no vive, porque su vida es ya Cristo esto es dice Gislerio *Is nimirum ipse qui cor meum sibi arripiens cor mihi indidit suum.*

[AMI] “*Gislerius in Cant. Cap. 4 vers 9*

Exposite Ia iuzta sone lutters”

Dice el Apóstol que vive porque siente en su pecho un corazón que lo alienta, pero dice que él no es quien vive porque no es su propio corazón quien lo anima. *Sed non ego.* Porque Cristo a ley de su fino amante quitándole el corazón *con meum sibi arripiens.* Le infundio para vida el propio suyo. *Cor mihi indidit suum.*

O Catarina! De quien es a la letra sino de ti este prodigio? No eres tú a quien tu dueño esposo en un encuentro de amor te roba del pecho el corazón para llevarlo a los cielos y porque quedes con vida infunde amante en tu pecho el suyo mismo que gozando tú en la tierra por

[AMI] “*qui supra*”

tres días, anda el tuyo en manos de Cristo paseándose por la gloria. Pues clama tu o san Virgen con el Apóstol para pregonar tu gloria *vivo ego, iam non ego vivit in me Cristus,* vivo Yo, pero no yo, porque Cristo vive en mí. Porque robándome del pecho como amante el corazón, me da para que viva con una vida divina como fino todo el suyo. *Cor meum sibi arripiens. Cor mihi indidit suum.*

[AMI] “Cant 2º”

Para que digas, y dulcemente le cantes *Dilectus meus mihi, et ego illi.* Mi esposo y yo para

F. 354

uno somos los dos; él es todo para mí, y yo toda para él, porque en la feria que hicimos de corazones los dos, sé muy bien que su corazón es todo mío, porque mi corazón pues me lo

roba es todo suyo. *Et ego illi*. Para que a el corresponderme amante me dé también su música en cuya letra enamorado me cante. *Una es Columba mea, perfecta mea*.

[AMI] “Cant”

Una es cola mi amor y una es mi esposa porque a el registrarle el pecho hallo que sola es ella en la caridad la perfecta. *Perfecta mea*.

Tente pues Catarina, ¿ya sabes que de ti sola es este crecido elogio? Mira pues que esta primero su Iglesia, y tiene muy en la memoria la santidad sin segunda de su Madre. Está bien dice la Santa pero preguntadle a aqueese celestial músico para quien hizo la letra, que tan dulcemente canta, y dirá en otro sonoro mote que esto como cisne canta a una esposa que le ha robado el corazón *vulnerasti cor meum sponsa*

[AMI] “Cant 4”

Y a el registrarle la herida San Gregorio Niceno y los setenta, estos dicen que le robó la esposa el corazón con la herida *Abstulisti mihi cor*;

[AMI] “San Gregorio Niceno et septuaginta apud Gulerus in capiet 4 expe 1”

y aquel afirma no que le quita, sino que antes le infundió con el arpón otro nuevo *Indidisti mihi cor*.

Y si se averigua cómo es posible que un solo dardo de amor dé, y quite en un solo pecho un corazón con un tiro, sólo yo (dice Catarina) podré ajustar esta materia en la Iglesia. Porque yo he sido

F. 354v

sola hasta aquí la quedándole el corazón a mi amado me logre para vivir en retorno todo el suyo. Y así de mí, solo puede cantar dulcemente herido que le di, y que le quite el corazón con un tiro *Abstutisti, indidisti mihi cor*. Porque si a el herirme fino el me robó todo el mío, yo me logré por despojo todo el suyo. *Cor meum sibi arripiens, cor mihi indidit suum*. Y asi de mi sola canta: que soy yo sola su esposa; que soy en su amor la única. Porque soy yo en la caridad la perfecta. *Perfecta me*

[AMI] “Pues 2º noff. S...te ex Brev ord Predicat.”

Y así por boca de su vicario el Papa Pio segundo individuándome a mí en un elegante himno aquesta letra me canta. *Nequit dici Sanctius per orbem.*

[AMI] “En quien deposito”

Que yo soy como su querida esposa+ la cosa más Santa que ha tenido ni gozado en su suelo todo el orbe. *Nequit dici Sanctius per orbem.* Porque yo soy aquel grano (como nos decía con el Evangelio el Crisólogo) en quien esmeró el poder todo de Dios. Donde empleó todo su valor la gracia, y a donde hecho el más primoroso rasgo de todo su poder la divina omnipotencia. *Granum sinapis in quo potentiam totam superne dominationis includat.*

Vaste señor de amores con Catarina. Que yo sé, y aún de buen original y aun quizá de vuestra boca que tenis otras esposas. Que en una ocasión dice San Mateo aunque apuesta cerrada, con cinco por prudentes y sabías oí des-

[AMI] “Mateo 25”

F. 355

desposastis. Quinque prudentes intraverunt cum eo ad nuptias, et clausa est janua. Y se sabe muy bien lo que hubo en Alejandría, lo que con tu Rosa en Lima, y lo que paso con tu Inés Mártir en Roma. Todo es verdad dice Cristo, pero sepan de aquesas prudentes vírgenes quien gozaba ya mi mano, antes que fuese a su thalamo, Y dirán que al recibirme me vieron tierno como enamorado con una esposa a mi lado, que gozando los privilegios de sola se gloriaba con los privilegios de única. *Exierunt obraram sponso et sponse.*

[AMI] “Matheo 25”

Esta bien. Pero esta no es Catarina que tiene mejor derecho a este lugar vuestra Iglesia; o que asiento le dejáis a vuestra querida Madre cuando me afianza David que anda siempre como Reyna a vuestro lado. *Astitit Regina a dextris tuis.*

[AMI] “Psalmo 44”

¿O a donde colocáis la humana naturaleza que vuestro supuesto termina? Y así esta esposa que consigue vuestro lado, o estas son, o alguna de aquestas tres. Pero esta no es Catarina.

Que a el Thalamo nos lleguemos dice Cristo para que a el ver más de cerca, y cara a cara a su esposa salgamos de aquestas dudas. Vamos pues. Pero tened, tened digo a que al primer paso he tropezado en un no pequeño escollo y no puedo pasar sin allanarlo adelante. Señor si amante en el Thalamo os contemplo también os venero juez; y si no es más la justicia que igualdad

F. 355v

mostrad esta en lo que hacéis y morad y morad bien que no es posible ser esposo ni Padre siendo juez. A cinco vírgenes que esperaban vuestra mano severa arrojáis del Thalamo porque sin luces y lámparas os han neciamente recibido, y si es con igualdad este juicio mirad que esa que tenéis a el lado no trae lámpara en la mano. Y si le halla vuestro amor alguna excusa sea piadoso para aquestas, o si no sea para todas con igualdad la sentencia. Arrojad, Arrojad, también el Talamo la que viene a vuestro lado, eso no, que es Catarina y si su fogosa lámpara con sus resplandores os ciega vamos a la alta cumbre de los cantares que allí desde su eminencia argos veréis la suma vivacidad de sus luces. Atended lo que le digo y veréis lo que os prometo.

{AMI] “Cant 8”

Pone me ut signaculum super con tuum, ut fignaculum super brachium tuum, quia fortis este ut mori dilectio, dura sicut infernus emulatio; lampades eius lampades ignis at que siam marum. (Nótese habla el esposo con la esposa y atiéndase la paráfrasis) Colócame esposa amada en tu corazón por imagen de tu amor, o, ten siquiera para alivio de mis ansias mi retrato entre tus brazos *super brachium tuum*. Porque el amor en que muriéndome

F. 356

vivo *fortis est ut mors dilectio*. Con celos tan duros como todo el infierno me atormentan. *Dura sictur infernus emulatio*. Y mira que esas tus lámparas (no sé si diga tus ojos) son a mi corazón vivas llamas, y a mi pecho crespo incendio. *Lampades cius Lamparas* la esposa cuáles? Si son sus ojos sean soles, o sean estrellas, cuyas luces más regalan que atormenta. O si matan flechas sean que del arco de las cejas a los corazones como a su blanco se asestan? Pero lámparas que en incendios se desatan no lo entiendo?

Yo si dice tan elocuente como del caso Gislerio. Mira a Cristo amorosa lámpara pendiente en el seño de la cruz y dice aquestas palabras dignas de gravarse en oro.

[AMI] “*Gislerues in cap 43 canta expositeone 2^a*”

Plures veio habuit lampades una ista Christi corporis, at dilectionis lampas; tot que quod in eo corpore fuerunt vulnera; sed illa in primis que in minibus, pedibus ve, et in latere ipsius charitatem illustrant; ut vere secus dicendus sit qui istorum vulnerum lucem illam non videat. Muchas lámparas (dice) tuvo la única del amor Cristo pendiente en el leño de la cruz, tantas cuantas tuvo heridas, pero en especial resplandecen las de pies, costado y manos tanto que será muy ciego quien las luces de tan fogosas lámparas no advirtiere. *Ut vere cecus &c*

F. 356v

Que las llagas de manos, pies, y costado de Cristo son las ardientes lámparas del amor? Pues ya entiendo lo que a su esposa en los cantares le dice Amada mía por el amor que te tengo te aviso que unos celos me atormentan; pues tus ardientes lámparas, aquesas tus llagas mías de manos, pies, y costado son las llamas en que amándote cual mariposa me abrazo, copien el retrato mío no sólo que oculte el corazón en el pecho *super cir tuum*. Sino que salgan afuera que se graven en tu cuerpo *super brachium tuum*, esta es pues, fina me correspondes lo que amoroso te pido, y que celoso te ruego. *Poneme ut fignaculum super cor tuum.*

[AMI] “*Urbanus Papa VIII, et S. Antoninus uno A Ste ex breu ord Predicat, et ex Breu Romano*”

Y Catarina que entiende por esta queja dice el Papa Urbano Octavo con su autoridad y pluma y San Antonio en su oficio que estando en Pisa como acostumbraba estática después de la comunión vio a Cristo, si como en el calvario crucificado y sangriento desatándose todo en resplandores y luces como glorioso. Y asestando de sus llagas cinco arpones busca en manos, costado, y pies de Catarina donde imprimirlos el blanco, a que no solo ofrece como enamorada el cuerpo, sino que hasta la corona de espinas para ceñir sus cienes por remedarle a él vivo en otra ocasión de la cabeza

[AMI] “*qui supra*”

F. 357

cabeza le quita. Para que pueda decirle si es por mi lo que sentías ese dueño amado ya la queja que me propones; baste de celos que ya de suerte en mi he transformado tu imagen que no sólo aquesas heridas tuyas que tan amante me imprimes me han asemejado a ti, sino que hasta tus espinas que coronan mi cabeza ya me hacen una contigo. *Duo unus*. Pero te pido y te ruego que esas tus llagas que como fino me imprimes no sean heridas sangrientas ni exteriores que se miren, sino unas llagas que impresas con verdad y realidad en mi cuerpo en manos, pies, y costado, sin que se vean yo las sienta, y que sin nota de sangre logre yo amándote mas todo su acervo dolor. O ya porque este favor sea sólo de aquel salmo de la mayor santidad de aquel milagroso período de la gracia de aquella abreviada cláusula de las virtudes, de aquel serafín en carne y vivo retrato tuyo mi gloriosísimo Padre San Francisco. O ya porque al ver esas tus llagas en mis manos como en farol ocultas como luces conozcan que en todo soy tu privilegiado esposa, pues tengo en lugar de lámparas que tu esposa me afiancen, en manos, pies y costado esas tus fogosas luces, o esas resplandecientes heridas, para que si alguno no venerase sus rayos o sus luces me negare

F. 357v

oiga a Gislerio que en mi persona le diga *vere cecus dicendus sit qui istorum vulnerum lucem illam non videat*. Que está muy ciego de apasionado quien tantos resplandores en mis manos costado, y pies no ha advertido, cuando todos mis lucimientos y glorias me afianza fino mi esposo en estas sus cinco heridas. O si no óigame quien lo dudase con la dulzura de San Bernardo en los Cantares y vea a quien se puede aplicar en la Iglesia sino a mi lo que el escribe.

[AMI] “*Cant 1^o*”

Nolite me considerare quod fusca simquia decolaravit me sol. No me mires a la cara les die a sus compañeras la esposa, que ya conozco que el andar a el lado de mi esposo sol divino me ha robado el color todo del rostro con los caritativos incendios en que me abraza, *decoravir me sol*.

[AMI] “*San Bernardus in Cant serme 61*”

Cosa que apenas oye la elocuente dulzura de San Bernardo cuando haciéndolo antecedente infiere tan dulce como del caso esta consecuencia. *Decoloravit me sol; ergo et posteriora ipsius in Pallore avri; que fuscum non erubuit crucis ustionem, passionis non horruit; liuorem, vulnerum non refugit.* El esposo como sol le roba el color del rostro con el incendio a su esposa. Luego ya como nevada ploma con unas alas de plata, y unos encuentros de oro

F. 358

oro vuela veliz a su cruz. Luego ya no rehúsa sus espinas, luego no huye sus heridas? Así es dice San Bernardo. *Livorem vulnerum non refugit.*

¿O Catarina eres tu aquesta divina esposa? Eres tú quien a el mostrársele Cristo como fue crucificado en el leño volando a su Cruz como nevada paloma con las alas de fino oro que te forjó en el crisol del pecho tu caritativo incendio con el amante abrazar deseando todas sus penas? ¿No eres tú a quien rubrican sus llagas y coronan sus espinas? ¿Eres tú? ¿Quién me responde? ¿A todos pregunto, no hay acaso quien responda? Si el Papa Pio segundo, que en un elegante metro en gloria de nuestra Santa hace a la universal Iglesia esta pregunta.

[AMI] “Pues 2° in off° ste ex Brev ord pred”

Quem latet virtus, facinus que clarum quo nequit dici sanctius per orbem? Vulnerum formam miserta Christi exprimis ipsa.

Que católico hay en la Iglesia dice el Papa Pio Segundo, que ignore, dude, o repugne aquel heroico y claro hecho con que te publicas

[AMI] “una de las más heroicas”

la una de las más heroicas santidades de todo el orbe de haberte tu esposo Cristo rubricado manos, pies, y costado con la firma de sus llagas, y con la forma Santa de sus heridas? *Vulnerum formam miserata Christi exprimis ipsa?* Nótese aquella palabra *formam* mientras yo

F. 358v

prosigo la pregunta del Pontífice. *Quem latet?* A que cristiano se oculta este tan maravilloso favor de Catarina *Quem latet?* A quién? Si Cristiano no se? A toda la Iglesia hace el Papa la pregunta. El como cabeza de ella averigüe si hay quien lo dude o repugne. Que a mí sólo aquí me importa averiguar por qué Cristo tan amante solicita rubricar en su cuerpo con sus Santas heridas a Catarina. Y dame San Juan Crisóstomo la causal en la que el mismo con su acostumbrada elocuencia se da a esta dificultad que se pregunta.

[AMI] “*San Joan Crisost apud Caten Dihe Toan 20*”

Inquiere pues el Santo porque Cristo resucitó con sus llagas siendo así que todos hemos de resucitar con los cabales que se deben aún hombre sano y perfecto. Donde dificulta el Santo. Porque no fue para Cristo el privilegio que todos ande gozar pues herido resucita. Y responde el Santo solicitando atención a lo que dice. *Ne tumultueris, condecens enim erat ut discerent ipsum esse Christum.* No halla tumulto, ruido, ni escándalo, por estas llagas dice el Santo. *Ne tumultueris* (Y no se pase sin advertencia como pide la palabra) *Ne tumultueris*) Que fue prevenida diligencia a su Majestad el que resucitase con ellas para que se supiese quien era cuando resucitaba glorioso. *Condecens enim erat*

F. 359

erat. Resucitaron muchos Santos con Cristo apareciéndose glorioso a los vivos dice san Mateo. *Multa corpora Sanctorum qui dormierant surrexerunt, et apparuerunt multis.* Y pudo en la muchedumbre padecer duda su Resurrección gloriosa; Y así pasa quitar toda la dificultad resucita con sus llagas para que como fieles testigos publicasen, y enseñasen que era el resucitado Cristo *Ut discerent ipsum esse Christum.*

Muchas y privilegiadas esposas tiene Cristo en el jardín de su Iglesia favorecidas con el amoroso vínculo de un solemne desposorio, pero a todas les dio un carácter especial con que fuesen conocidas. Desposase con la Doctora insigne Maestra y protección de las universalidades el sin segundo pasmo de Alejandría

[AMI] “*San Vicentues fer de Sanctus Conc de Santa Ch V. et M.*”

santa Catarina Mártir y dale con su mano por insignia un preciosísimo anillo.

[AMI] “*Clem. Papa X in Bull can S R*”

Únase en este amoroso vínculo con el asombro del orbe Santa Rosa y dale no sólo el nombre y el anillo sino que desde la cuna para su notoriedad la transforma en una elegante Rosa. Dale a Santa Inés Virgen y Mártir con otro anillo la mano, y esmalta por preciosas arracadas

[AMI] “*ex Brev ord Pred*”

en sus mejillas su sangre como ella misma por boca de la Iglesia dulcemente nos lo canta *sanguis eius ornavit gena meas*. Y así cuando

F. 359v

se desposa con su amante Catarina no se contenta con darle como a todas el tesoro de un anillo, no se satisface su amor en ceñir sus cienes como a celestial Princesa con sus corona, sino que como a la más privilegiada la rúbrica con sus llagas, y sella para que sea conocida con el sello rea y majestuoso de sus heridas. Para que se vea con esto lo que el Crisilogo con el Evangelio al principio nos decía *Nesit confusa coniunctio*. Porque no halla en conocerle a Cristo sus esposas aún la menor confusión. *Ne sit confusa coniunctio*, es el grano de mostaza, y el fermento en que hoy la Iglesia a Catarina nos copia un solemne desposorio dijo el Santo. Y como Cristo lo ha celebrado con tantas era menester una especial nota para privilegiar y dar a conocer a Catarina, para quitar su confusión entre tantas. Y no quiso su celestial esposa fuese otra dijo el Papa Pio Segundo que el carácter de sus llagas. *Vulnerum formam mi serata Christi exprimis ipsa. Ne sit confusa coniunctio*.

Pero otra razón nos dio (si nos acordamos) en el Evangelio el Santo. *Ne sit singularitas destituta*. Porque no esté la singularidad en este privilegio única y sola. *Ne sit sin*

F. 360

singularitas destituta. Quizás es por traernos a la memoria con lo que tanto nuestra devoción se regala, aquel serafín en carne mi gloriosísimo Padre San Francisco, porque no este solo cuando herido, y tengo remedando a Cristo quien le haga lado. Que su Majestad soberana, único en la verdad por su amor y caridad ardiente serafín llagado en el leño de la Cruz (que serafín no es otra cosa que un pecho en amores encendido)

[AMI] “*D. Dr. In cao. 6 Isais*”

Acta Apost. Cap. 9^o

Apenas me miró herido cuando por tener un compañero le sale un Saulo al encuentro después de resucitado. Derríbalo del Lozano, y veloz bruto para hacerlo lince ciégalo, para que al abrir los ojos conozca el favor que goza de que ya hace a un hombre Dios en sus llagas compañía, y que diga y se gloríe como serafín llagado. *Ego enim stigmata Domini Jesu, in corpore meo porto.*

[AMI] “*Apost ad Gal 6*”

Yo también como Serafín llagado por la crecida caridad en que me abrazo tengo por nota las heridas de mi dueño. *Ego enim stigmata Domini Jesu in Corpore meo porto.* Porque su amor no le sufre ser el único llagado, y así a el pasmo de la santidad mi Gran Padre San Francisco

F. 360v

apenas lo rubrica Cristo con sus llagas cuando por asemejarlo así si él se busca por su compañero un Pablo le da por que no este solo otro serafín llagado en Catarina. *Ne sit singularitas destituta.*

[AMI] “*Exodo 25*”

Que en aquella Arca imagen suya sin duda que mando hacen a Moisés en el 25 del éxodo nos copió todo este caso pues le ordena ponga en su sima o sus lados dos hermosos querubines que haciéndose compañía el uno al otro se miren. *Respiciant que se mutuo.* Donde Maluenda escribe leyó en hebreo *vir, mulier, frater, soror.*

[AMI] “*Maluenda de Paradiso Cap. 78*”

Que uno tenía rostro de hombre, otro de mujer, que eran hermano y hermana *frater, soror,* como que en el misterio nos diga que si con el Arca Cristo a un lado estaba Francisco *vir frater,* al otro esta Catarina *Mulier, Soror.* Como que Cristo al verlos ceñir su lado misteriosamente les diga, yo que en la verdad soy el único llagado por no estar solo en esta Arca imagen mía con mis llagas busque un Pablo donde las grave amoroso cuyas notas fueron en seña mi Ángel Maestro unas señales como labradas con fuego

[AMI] “*Santo Then(?) Epist. Ad Galat 6 lect 5^a*”

Stigmata enim proprie sunt quedam note imprese alicui cumferro

F. 361

ferro candenti sicut cum seruus ab aliquo Domino signatur in facie. Y así porque en todos os asemejéis a mi apenas rubrico con mis llagas un Francisco cuando luego le busco la compañía en Catarina. Para que de aquesta suerte acompañados y unidos con esta Arca imagen mía se vean en él sus cuatro ángulos cuatro abonados testigos que publiquen a el mundo las llagas con que a el hombre de la culpa redimí. En el primero este yo. En el segundo mi Apóstol. En el tercero francisco, y en el cuatro Catarina. Para que se vea y se sepa tengo llagas para todos, y que en mi Iglesia no hay sólo un único llagado. Que esto y yo, esta mi Apóstol está Francisco y está también Catarina.

Que si una llaga me labró toda la crueldad en el leño, otras dice Zacarías me formaron mis amigos.

[AMI] “*Zacharie 13*”

Plagatus sum in Domo eorum qui me diligebant. En el cenáculo con los dedos y las manos refrescándolas para su fe mis Apóstoles.

[AMI] “*Luce 24 Joan 20*”

Y así unas me tengo gloriosas; Doy a Pablo otras de fuego, a Francisco unas de sangre; y otras aunque ocultas a Catarina de Luces. Para que todos tres acompañados y unidos las afiancen y publiquen y como cordón indisoluble transado de

F. 361v

tres riquísimos hilos se admiren en el Apóstol mis llagas con el fuego como un hilo rico de oro que su caridad afina el de macar con viva sangre en Francisco, y el de aseada plata con las de resplandores ocultos en Catarina. Para que al testificarlas si yo me tengo lado en un Pablo se le tengan para gloria de mi Iglesia si Francisco en Catarina; Catarina en un Francisco. Para que si a los lados de mi Arca los admire querubines *Respiciant que se mutuo*. Ya por su amor transformados en ardientes serafines los copie también a los lados

de mi majestuoso trono evangélico Isaías, diciendo son majestad a mi solio como colaterales lucidos dos hermosos serafines *Seraohim stabant*.

[AMI] “*Isaie 6*”

Que si el uno pide de justicia para si el serafin San Francisco, en el otro (con la doctrina que nos dio docto Maluenda) pongamos un serafin como Santa Catarina (que aquesta sagrada virgen por las llamas de su amor es serafin y seráfica, dice por cinco veces el Papa Clemente Decimo, en la Bula en que canoniza a su hija hermana, y discípula Santa Rosa. Donde es de fe que como cabeza visible de la militante Iglesia ni hierra

[AMI] “*Clemens Pap X in Bulla Can Ste Rose*”

F. 362

[AMI] “*San Greg. Pap hom 34 in Evang(?) antemedus*”

hierra, ni puede herrar. Que Dios no vínculo esta excelencia a los nombre sino a los incendios de caridad y de amor) Para que de aquesta suerte canten alabando a Dios diciendo a un lado (que sin duda es el derecho) el serafin San Francisco *Sanctus*. Santo Dios porque me hizo viva imagen de Cristo con estas sangrientas llagas. Y del otro el serafin Catarina *Sanctus*. Santo Dios por que con estas heridas me privilegio y señaló por sus más querida esposa. Y entonando juntos digan *Sanctus*. Santo Dios porque nos hizo con estas llagas de Cristo dichosamente compañero uno del otro. *Nesit singularitas destituta*. Para que se vea que en su Iglesia, no hay un único llagado, porque a serlo fuera Cristo, siendo Cristo no lo es Pablo siendo Pablo no es Francisco, y siendo Francisco no lo será Catarina. Con que siendo expresa fe, que lo es Cristo, y que lo es Pablo, siendo Diploma Apostólico, que es Francisco y Catarina, es evidente argumento infalible y católica consecuencia, que en la Iglesia no hay un solo serafin, ni hay un único llagado. Que hay serafines a miles, y con llagas como aquí hemos visto a pares

F. 362v

cuando todo el cuidado de Cristo es según el Evangelio expuesto por la erudición del Crisologo excluir toda singularidad, buscándole diligente compañía. *Ne sit singularitas destituta*.

Y noto aquí por fin antes de dejar aqueste lucido trono que a estos serafines para publicarlos tales les descubre Dios El pecho que si con los risos de su matizada pluma que en seis alas se vestían, con las cuatro le forman velo, o cortina a su misterio rostro

[AMI] “*Isaie 6º*”

Duabus velabant faciem eius, et duabus velaban pedes eius. Valiéndose de las alas que les restan para el vuelo. *Duabus volabant.* Les permite tanta majestad, les quede a cortina corrida el divino secreto de su pecho, para que en aquel divino fuego acreditándose por espíritus seráficos, o nuevamente se enciendan, o en el que gozan se abracen. Arde pues como serafín Catarina en este divino fuego, y para respirar en la mitad de su incendio pide a voces para alivio las frescuras fragrantas de unas flores

[AMI] “*Cant. 2*”

fulcite me floribus quia amore languo. Donde el Hebreo *fulcite me lagenis, fulcite me vasis vitreis.* Rodeadme de unas vasijas, o de unos vasos”

[AMI] “*Hebreus apud Gisl. in cap 2 cant.*

F. 363

[AMI] “*Simactues apud Gisl. Ubi supra*”

de vidrio. Y Simacho. *Requiscere me facite in flore.* Reclinadme en una flor para alivio de este incendio. Vasijas, vasos de vidrio y descanso en una flor pide a voces Catarina Para qué? Son acaso esas vasijas para asear a los leprosos y enfermos a quienes por desahogar su amor curaba, asistía y servía? No era fuera del intento. Pero para que anhela aquesos vasos de vidrio, y el descanso en esta flor? Yo lo diré dice Cristo.

[AMI] “*qui supra invit latina*”

Ejecuta Catarina aquel hecho inimitable de lamerle una inmunda ulcera a una impertinente enferma. Y aparécese Cristo del modo que resucito glorioso y dícele de esta suerte. ¿Con qué te he de pagar Catarina lo que por mi tu caridad ejecuta? Ven acá, ven acá querida esposa reclínate en estos brazos y bebe de la llaga de este pecho, para que si el desahogo que solicita tu amor son unos vasos, y el descanso en una flor, yo doy la flor de los campos

y los cielos. Y así descansa como mi esposa en mis brazos y bebe en mí como en cristalino vaso el licor que anhelan para todo su dulzura mis serafines. Bebe pues para que sin duda alguna en su coro por la más ardiente te matricules. Que si a estos les muestro para crédito de su ser todo mi pecho, tu que en el vives y bebes

F. 363v

mas que serafin serás. Descansa, descansa amada en mis brazos y bebe en el licor que te ministra mi pecho todo aqueste corazón. Pero todavía sin sosiego pide flores. *Fulcite me floribus quia amore languo.*

Catarina si tienes entre tus brazos todo el blasón de las flores, ¿qué es lo que busca para descanso tu amor? Díjolo como lo demás Gislerio...

[AMI] “*Gisl in cap*”

A sacerdotibus... Corpus ac cainem illus sacrisimam. Pide a los sacerdotes le den para alivio de su amor la sagrada comunión porque sólo con ella tiene vida y sustenta. Tanto que desde el día de ceniza hasta el día de la ascensión del Señor se pasa sin otro sustento alguno con sólo la comunión.

[AMI] “*qui sup in vit lat.*”

Y así en faltándole como quien aquestas flores pide le dice a su confesión. Padre deme la comunión mire que me muero de hambre. Tanto que el Papa Gregorio Undécimo se vio obligado a darle facultad que en cualquier hora o lugar celebrándosele misa se le diese la comunión si la pidiese. Y alguna vez negándosele por divina disposición su confesor se le sale al consumir de las manos una partícula, y volando como a su centro se parte a los devotos labios de Catarina.

F. 364

¡O Prodigio! Que buena ocasión era esta para que lograrse nuestra virgen sus deseos ~~pero~~ ~~mejor~~[testado] cuando tenemos en las aras del altar un sacerdote nuevo cuyas aras dispone para su primera misa. Pero mejor dijera que buena ocasión es esta mi Padre misa cantando, para que V. R. se logre un dechado de toda perfección en Catarina de quien dice no otra pluma que la Iglesia en su secuencia o su Prosa

[AMI] “*Sequentia (?) in Missali or Pred(?)*”

*Christi Corpus venerandum
Sic ducebat frequentandum
Magno desiderio
Ut si sibi licuisset
Omni die id sumpsieset
Pro sui remedio*

Que de suerte veneraba y frecuentaba la carne de Cristo sacramentada que acabada de recibirla se abrazaba en las ansias de desearla. Tanto que a serle licito cada instante estuviera comulgando *omni die*. Como que nos diga en el elogio la Iglesia que de suerte a la comunión se disponía que recibir una era disposición para otra, siendo la Gracia que se lograba en la una preparación a la otra. Que buena disposición y necesaria que como a sacramento de vivos es necesario llegar con vida a sus aras. Esta es la obligación que a V. R.

F. 364 v

le incumbe, esta es; no pequeña sino grande. Y con mayor empeño que a Catarina cuando todos los días o los más está obligado a preparar para sí y los fieles esa mesa. Pero toda no se le ha de ponderar por muy grande porque su copia no sólo no le ha de embarazar las manos pero ni aún sus ojos aunque en sus parpados la coloque, que es un grano de mostaza en quien si hoy Cristo copia misterioso todo un cielo dice San Gerónimo que todo él no es otra cosa que

[AMI] “*San Hieronimo lib 2 in comm in cap. 13 Math.*”

Evangelio et notitia scripturarum que ducit ad vitam. Que es la predicación del evangelio y noticia de las escrituras que pone en el camino de la vida a quien perfectamente la enseña. Cosas a que esta V. R. obligado por dos inexcusables motivos. La profesión que tiene hecha de fraile predicador, cuyo instituto es *Predicatio Evangelis*: Y para esto se menester lo segundo que es *notitia scripturarum* estudiar, y aprender las sagradas escrituras, que sin esto no se puede hacer aquello, que ya Dios no hace milagros, que ya crio los Apóstoles y predicadores de su Iglesia, que ya no hay ciencia infusa no porque Dios no puede, sino porque no hay necesidad Y así

F. 365

David le dice a Dios que para tener una vida como debe le de un entendimiento instruido como el que desea. *Intellectum ola mihi et vivam.*

[AMI] “*Psalmos 118*”

Donde San Gerónimo inquiriendo que vida es esta dijo. *Vivam vita gratie et vita glorie* una vida de gratia, una infalible promesa de la gloria. Efectos son del divino sacramento, y disposiciones que da un entendimiento instruido y enseñado; apréndalo todo junto el mismo espíritu santo que dice y en este caso le habla.

[AMI] “*Proverb. Cap 4*”

Posside sapientiam et in omni posesione tua acquire prudentiam. Arripe illam et exaltabit te glorificaberis ab ea, cum cam fueris amplexatus dabit capiti tuo augmenta gratiarum et corona inclita proteget te. Donde Lyra romanceo *Arripe illam id est festina ad eius acquisitionem glorificaberis ab ea, id est*

[AMI] “*Nicolaus de Lira un cap. Prov*”

honoraberis coram multis propter eam, cum eam fueris amplexatus sicut rem valde dilectam. Dabit capiti tuo augmenta gratiarum id est corona inclita proteget te. Donde podrá V. R. que para gracia acá, gloria allá, honra acá, y corona allá no hay más medio que saber. Ejecute este como espero V. R. para que se logre la disposición que se requiere a esas aras, para que vea V. R. con

F. 365 v

la felicidad de Catarina que no buscaba para crédito de su virtud y santidad la comunión sino que la misma comunión por su disposición la busca a ella a sus labios se parte. O que labios pues Dios con ansia los busca.

¡O pasmo de toda la Santidad! ¡O mi logro de la Gracia! Que podré decir de ti cuando el Pan de los Ángeles, el embeleso, y gloria, de todos los serafines se anda como perdida de enamorado tras ti. Los querubines quedan cumplidamente gloriosos con ser solio a su grandeza dice David.

[AMI] “*Psalm*o 98”

Qui sedet super cherubim. Los serafines quedan llenos de gloria y gozo con sólo mirar su pecho dijo Isaías. ¿Tú qué serás? Que no sólo en ti reside, que no sólo amante te franquea el pecho para que vivas, y bebas que no sólo sino sería el corazón contigo sino que como fuera de si por ti te anda solicitando y buscando ¿qué serás sagrada virgen? ¿Eres serafín, o qué? No lo sé, pues todas tus excelencias sólo Dios que te las concede las sabe y sólo aquellas podrá cumplidamente saber que por tus ruegos e intercesión te acompañare felizmente en la Gloria. *Ad quam &*

Omnia non solum ecclesie sed maiorum ómnium ad pedes deciolutus correctioni Submitto.



Figura 5. Portada del sermón de Francisco Xavier Palavicino y Villarrasa. AGN, Inquisición, vol. 525, 1ª parte, f. 261.

**APÉNDICE DOCUMENTAL 2. SERMÓN DE FRANCISCO XAVIER
PALAVICINO Y VILLARRASA (1691)**

F. 267

*Simile est regnum caelorum sagenae misase in mare Math. 13. Hic est panis, qui de caelo
descendit Ioann 6.*

[Luca 22 y Math 23]

Cuando la sabiduría por esencia redujo en una ocasión su divina enseñanza a proponer dudas y oír soluciones, regenteando la catedra de Moisés, que lo era de los sabios y doctos de la Ley escrita, nadie juzgo me condenara, si me introdujere panegirista de mi grande Santa y Madre Paula, dudando y oyendo, sino por enseñar por lo menos, y para lo más, para aprender en la catedra del legislador de Belem; en donde tantos Doctores y Maestros míos, tanto han enseñado. Así me parece es, y así propongo a la soberana inteligencia de mi auditorio una duda, para que su solución nos dé materia para el discurso. Dudo pues.

¿Cuál fue la acción más heroica y la mayor fineza que en créditos de su mayor amor para con Cristo ejecutó mi Santa en todo el discurso de su admirable vida? La resolución de esta duda depende de la solución de otra, a que necesita la concurrencia de Cristo Sacramentado en las aras de este altar. La duda es: ¿cuál fue la mayor fineza y acción más heroica que en créditos de su amor, si en utilidad de el hombre ejecutó Cristo Señor Nuestro desde su divina concepción hasta su compasiva muerte? Esta duda ha dado mucha materia a la piedad y a los ingenios propon-

F. 267v

propondré las varias opiniones que he leído y daré mi solución tal, que pueda servir de guía para la de la principal duda, en que se ha de fundar mi panegírico.

El ánimo agradecido a las finezas de un Dios amante discurrió, que la mayor fineza había sido unirse el verbo divino a la humana naturaleza y funda este resolución en el testimonio con que el mismo Señor expresó su amor diciendo: *Sic Deus dilexit mundum, ut filium suum unigenitum daret* [Joan 3] y a la verdad, si la mayoría en una fineza se nivela con los imposibles vencidos y reducidos a posibles ¿qué mayor imposible que unirse Dios, y hombre, mortal con inmortal, temporal con eterno? Mas esta sentencia se pudiera sin

faltar a la debida estimación de tan grande beneficio objetar, con la advertencia de que Dios en fuerza de la encarnación logró algún emolumento accidental, como fue avasallar al nombre de Jesús [*Ad Philip*] hasta las más sublimes substancias como decía San Pablo y fineza que tiene y admite recompensa, en mi estimación no es la mayor, como el amor profano lo discurrió el poeta castellano que dijo:

*Amar por el premio
Servir por favor
Son comodidades
Que finezas no*

[*August*] El Águila Caudal Agustino, discurrió haber sido la mayor haber muerto Cristo por el hombre, fundado en lo que el mismo señor dijo explicando la mayoría de un fino amor: [*Joan 15.3*] *Mayor hac dilectionem nemo habet, quam ut animam suam ponat quis pro amicis suis.* [*Bernar*] Más este lugar lo expuso San Bernardo con la inteligencia de que Cristo habló del amor de los hombres para que los mismos hombres, y yo dijera: que aunque fue acción muy heroica morir Cristo esto de morir quien sabía que dentro de tres días había de recuperar la perdida vida, mejorado su sagrado cuerpo con la manifestación de la gloria

F. 268

antes represada, tiene un no sé qué, que en lo humano parece apoca la fineza, pues menor fineza es dar lo que se ha de recuperar, que dar lo que más no se ha de poseer.

[*Crisóstomo*] San Juan Crisóstomo juzgó lo había sido la acción de lavar el señor los pies a sus discípulos, pues no se puede negar, que humillarse un maestro a sus discípulos y un rey a sus vasallos, es fineza muy grande. [*Joan 13.14*] Mas yo juzgo que acciones de mayor humildad ejecutó Cristo en que más pudo perder de su Soberanía cual fue la circuncisión y presentación en el templo, sujetándose a la Ley de impuro la pureza por esencia.

El Angélico doctor enseñó había sido la mayor de todas sacramentarse Cristo, acción a quien llamó milagro de milagros y el máximo entre todos: *Miraculorum au ipso factorum Maximum.* [*D. Thom opus 57*] Júzgo así con el señor mas como quiera que en el

inmenso erario de el sacramento, se incluyen infinitas finezas, todavía queda lugar a la duda.

[*Padre Antonio de Viera*] Por lo cual el Demóstenes Lusitano, el Tulio jesuítico y el Tertuliano de nuestros felices tiempos, discurrió que en la acción de lavar Cristo los pies, la mayor fineza había sido el motivo de lavarlos, empero, con licencia de tan grande maestro mío, no me opongo, si digo. Lo primero, que no es todo uno fineza y motivo de fineza. Lo segundo, que el motivo que propone parece se opone al Evangelio pues Cristo Señor Nuestro expresamente dio el motivo a sus discípulos pretendiendo enseñarles la altísima ciencia de la humildad diciendo: [*Ioan. 13*] *Si ego lavi pedes vestros Dominus & Magister vos debetis alter alterius lavare pedes.* Lo tercero que tal motivo no le expresa Cristo, ni se lo diga algún Santo, ¿con que no sé cómo lo asegura el docto orador? Y así confieso que me rindo a tan altanero ingenio.

El mismo autor discurrió, que comparado la ausencia de Cristo con su muerte había sido mayor fineza ausentarse que morir. Mas como hablamos de realidades no

F. 268v

de formalidades o preciosidades del entendimiento lo mismo fue ausentarse que morir, de donde se infiere, que no hubo mayoría en la ausencia; ni se puede negar el supuesto, que supone se ausentó Cristo, porque el *traseat* de San Juan igualmente dice muerte y ausencia y así tan de fe es que se ausentó como que murió, aunque no debajo de la formalidad de ausencia, como lo es también que se disolvió su sagrada unión entre cuerpo y alma, aunque no debajo de la formalidad de disolución de unión.

El mismo descendiendo a la mayoría en la fineza en Sacramentarse Cristo dijo, había sido la mayor fineza quedarse en el sacramento sin el uso de los sentidos y no querer para sí la recompensa de su amor sino para los hombres, esto es, que en correspondencia de su amor nos amemos recíprocamente unos a otros, pero esta solución por lo que toca a su primer miembro o parte me parece tiene la impugnación manifiesta, pues estar Cristo en el Sacramento sin él uso de los sentidos, es accidental al misterio y al Sacramento, pues nadie me negará que si se consagrara (como puede consagrarse) una forma hostia o materia (ya me entiende teólogo) proporcionada en la trina dimensión al tamaño de un cuerpo

proporcionado, entonces no estuviera, Cristo sin el uso de los sentidos pues no estuviera penetrado como está agora, y los accidentes sólo sirvieran de velo o cortina que ocultaran la Sacramentada Majestad, y lo que es accidental no puede llamarse fineza, por lo que toca al segundo, querer la recompensa, aunque sea para otro distinto de quien hace, o recibe el beneficio, no parece puede ser fineza, pues incluye algún genero de interés, pues lo mismo es que yo admita la paga de la deuda, que librarla en utilidad ajena, apuesto que siempre queda gravado el deudor.

El más florido ingenio de este feliz siglo, la Minerva de la América, cuyas obras han conseguido generales aclamaciones y obsequiosas si debía estimaciones

F. 269

hasta de las mayores ingenios de Europa y de los que le persuaden tener buen gusto en sus objetos, y lo que es más de los genios opuestos, sólo por hallarse este grande ingenio limitado con la cortapisa de mujeril. [En su ingeniosa, y docta Carta Atenágorica] Esta digo señora la madre Juan Inés de la Cruz religiosa profesora de velo, y coto en el Convento Real de San Gerónimo de esta ciudad, parto fecundísimo del más divinizado entendimiento de el Gerónimo júpiter, habiendo dado solución a la duda impugnando la sentencia de el Máximo de los oradores Viera, dio su respuesta y dijo: que habiéndose de argüir de especie a especie juzgaba ser la mayor fineza de Cristo Sacramentado estar en el sacramento presente al desaire de los agravios, pues no es corta fineza no mostrar sentimiento contra el desaire de un agravio, ni sigo, ni impugno; sino admirándome de tan profundo ingenio, yo, aunque mínimo entre todos doy mi solución a la duda y digo.

Que en mi sentir, la mayor fineza de Cristo fue sacramentarse ocultándose. La razón de esta fineza es porque ocultarse Cristo cuando se sacramenta no sólo fue para conciliar mayor veneración, sino para hacernos el beneficio por entero, y dar lo sumo de el beneficio, que es dar hasta la regalía de bienhechor no queriendo la recompensa, ni para sí, ni para otro; sino para el mismo que recibe el beneficio, esta es la mayor fineza de Cristo, y está también la mayor de mi Santa Paula y para que mejor la entendáis respondiendo a la duda primera, cimienta de esta segunda resuelvo, que la acción más heroica y fineza mayor de Paula para con Dios fue aquel ocultarse, y encerrarse en Belem: [*In eius legenda*] *Denique Bethlem substitit mansur a perpetuo*: cuando pudiera haber lucido su santidad y su nobleza

en Roma y habiendo fundado dos religiosos una de varones y otra de mujeres, ni aún el nombre de fundadora quiso para sí, pues se le renunció su profundísima humildad a su Santo Padre Gerónimo.

F. 269v

Veis aquí resueltas ambas dudas y echada la monrea(?) de mi asunto, fundado en ambos temas que propuse, pues por eso se propone mi santa red de el mar escondido en su profundidad; y no red de la tierra, porque esta hace el beneficio publicándole, y quitándole la mayoría en su fineza aquella ocultándose, y por eso también se propone Cristo sacramentado, para que baja de el cielo para hacer mayor el beneficio, ocultando la mano que le comunica de donde legítimamente se infiere mi asunto que será probar que la mayor fineza y acción más heroica de mi santa fue este ocultarse en Belem y la mayor fineza de Cristo sacramentarse oculto, para dar hasta la regalía de favorecedor. Asunto es este en que juzgo imito al Docto del Evangelio: [*Math 13*] *Qui profert de thesauro suo nova, & vete*. Algo diré que haya dicho otro, pero mucho que ha dicho nadie; si bien muy de ante mano lo enseño con la ejecución de MARÍA Santísima, quien habiendo de darnos el más apreciable don, vinculado a la dadiva de su hijo, para darnos lo sumo del beneficio, nos le embozó con misterioso disfraz de altísimas sombras: [*Luca I*] *Virtus altissimi obumbravit tibi*, cuando el más feliz embajador la saludó.

AVE MARÍA

Simile est regnum coelorum sagena misae in mare. Hic est panis, qui de caelo descendit.

Math & Ioann vbi supra

Que Dios como Dios y a Dios como hombre (soberana majestad sacramentada) se le deba la recompensa debida y la correspondencia a los beneficios que emplea en nosotros es tan evidente, que

F. 270

[*Videante Paralí et leviti*] el más bárbaro gentil lo confiesa guiando sólo de la luz de la razón que Dios como Dios y como Dios hombre muchísimas veces reonerde(?) esta deuda,

es tan evidente, como manifiesto escriturario, que Dios como Dios y como hombre eche menos nuestro debido agradecimiento, fácilmente nos lo persuadirá aquella cariñosa y misteriosa reconvención que hizo Cristo Señor Nuestro de los diez leprosos sanos a los nueve olvidados de la debida gratitud. [*Et novem ubi sunt? Luca 17*] Más que Dios como Dios y Dios como hombre no pueda en utilidad muestra ceder a este derecho dándonos hasta la regalía de favorecedor no he hallado dictamen que lo abone, ni que me lo persuada, pues Dios como Dios y como hombre puede ceder todo aquello, que no deroga a su divina soberanía, como no deroga este modo de favorecer, antes bien le ensalza más, pues como quiera que la naturaleza de el bien ser comunicativo de sí, la de el sumo bien ha de ser sumamente difusivo de sí mismo, no quiero decir que necesariamente se comunicó ad extra, sino que en nuestra estimación que gradúa los grados de amor, según la mayor o menor comunicación: Dios como Dios y hombre, ha de darlo más que pueda dar, y este es el modo, que contiene mi asunto, pues en los demás misterios se reserva para sí la gloria *Gloria meam alteri non dabo* [Isaís 42] Mas en este aun la gloria de bienhechor nos entrega, ocultándose para usar con nosotros la mayor fineza. Este es mi asunto común a mi Santa y a Cristo Sacramentado, procuremos persuadirle común a entrambos pues la devoción y sagrado uso de este religiosísimo convento, hace hoy comunes las glorias entre Cristo y mi Santa. Mas antes de persuadirle *More concionatorio*, oídme una razón *more Scholastico*; [En la Real Universidad de Mérida] y dadme licencia para hacer por un breve rato catedra del púlpito pues

F. 270v

la he regentado algunos enos(?) esta es.

Aquella es la mayor fineza de el amor, que más comunica al amado intensiva o extensivamente, en la cantidad o cualidad aquí más dan Cristo y mi Santa cuando así se sacramentan ocultándose, luego esta es la mayor fineza, y acción más heroica de ambos. [*Luca 7.43*] La mayor es de fe reductive, deducida de aquellas palabras de Cristo hablando del amor de la Magdalena expresando en aquel símil de dos deudores, a quienes se les remitió distinta deuda, de los cuales fue más amado y más amó aquel, a quien más se le perdonó. La menor es evidente, pues Cristo Sacramentado se da a sí mismo, nacido, muerto resucitado y glorioso, y añade la regalía de favorecedor, la cual en los demás misterios

parece reserva para sí y mi santa se da en Belem noble y rica aplaudida santa en Roma, y añade el aditamento de ocultarse hasta renunciar el nombre de fundadora, haciendo el beneficio y escondiendo el cuerpo a la correspondencia. ¿Luego la consecuencia es legítima? ¿Luego está es la mayor fineza de ambos? Examiné el Lógico la legitimidad de la consecuencia mientras yo procuro persuadir mi discurso con autoridad, que suele dar más vivos coloridos a una propuestas y sea la primera la misma con que se procura persuadirse la mayor fineza de Cristo haberse hecho hombre y nacido mortal.

[Ioan 30] Queriendo Cristo Señor nuestro dar una irrefragable prueba del amor, con que su Padre amó al mundo dijo: *Sic Deus dilexit mundum ut filium suum unigenitum daret*. La mayor fineza de el amor divino para con el mundo fue la dadiva de su unigénito, así me lo persuado, más deseo saber ¿qué hubo de particular en la dadiva del Hijo, para que ella sea irrefragable argumento de el amor? Ya sé que me dirán que el haberse hecho hombre uniendo extremos tan distantes más en to

F. 271

esa misma dadiva hallo yo la razón de dudar, y es que el Padre y el Espíritu Santo también se dieron, aunque no se encarnaron con la formalidad de personas, pero con la de Dios sí. Pues ¿qué tuvo de singular la dadiva del Hijo? Mitad el modo y disolveréis la duda. ¿Cómo se comunicaron el Padre y el Espíritu Santo? Publicándose y manifestándose, o ya por medio de voces o ya por interposición de señales sensibles o ya por visuales señales. Más el Hijo no sólo no se manifestó Dios cuando se dio, sino que en divina, y amante afectación procuró parecer menos de los que era en cuanto Dios y en cuanto hombre: [Ad Philipp 2] *In similitudinem hominum factus & habuu inventus ut homo for mamservi accipiens*. De modo que el Verbo Divino cuando da lo más que se puede dar ocultado ¿qué da? Pues ella es la mayor fineza del amor divino darse un Dios, y darse un hombre, ocultando tanto lo que da, que parece es mucho menos de lo que entrega, y esta es la inteligencia de aquel *sic* con otro *sic* hemos de explicar su eficacia.

No es vulgar la advertencia, que mi estudio ha hecho a cerca de aquella misteriosa exclamación de el centurión viendo morir a Cristo: [Marci 15] *Vere filius Dei erat homo iste*, dijo viendo el modo de morir el Señor: *Videns quod sic clamns expirasset*. Este segundo *sic* es muy enfático y así dudo, que advirtió en fuerza de aquel *sic* que le obligó a confesar

Dios cuando muere, ¿a quién veneró tal cuando hace prodigios propios de su omnipotencia? De morir Cristo no pudo inferir su divina filiación, pues en su dictamen, y según la Ley Cristo había de ser eterno: [Ioan 12.34] *Nos audivimus ex lege qui Christus manet in aeternum*. ¿Luego lo infirió de el modo? Así es, mas ¿cual fue este? Advirtiéndole, ¿qué hizo Cristo muriendo? Dar la vida por amigos y enemigos; acción a que vinculó el mismo señor la mayoría de el amor.

F. 271 v

[Ioan 15.23(?)] *Maiorem hac dilectionem uero habet &*. Entregó el ama, pero ¿en qué manos? En manos de su Padre Eterno: [Luca 23] *Pater, in manus tuas commendo spiritum meum*. De modo que cuando Cristo hace lo más que se puede hacer por un amigo recata de la vista de los hombres la dadiva, y la deposita en las manos de su Padre, ¿cómo si no fuera el mismo quien daba el alma por los hombres, y a los hombres? Luego infiere muy bien el centurión; pues este modo de favorecer dando hasta la regalía de bienhechor es tan soberano como propio de Dios, y por eso la mayor fineza; ¿luego la mayor de Cristo y mi Santa es este admirabilísimo modo de entregarse sacramentados en Belem y en esta hostia, siendo red escondida a la humana vista para ejecutar la mayor fineza? *Simile est Regum: hic est panis*.

Singular modo de favorecer, que no se halla fácilmente en los hombres, decía Sopholes explicando aquel aforismo: [In adip Colon] *Gratia gratiam parit, monemur* (decía) *nominem ferme mortalium inveneri, qui vellit in quem piam be iefitium collocare a quo non speret aliquid emolumenti vicisim ad se rediturum*. Tirar la piedra y esconder la mano, acciones muy ordinaria en los hombres, mas esconderla cuando se favorece, muy rara *avis interis*, por esta razón el mismo Señor que hecho menos la gratitud en los leprosos, a otro, a quien sanó le impuso misterioso silencio: [Math 8.4] *Vide numini dixeris ut doceret* (advirtió San Ambrosio) [Ambrosio hic] *non vulganda nostra beneficia, sed praemenda, ut non solum a merece de abstincamus peccuniae sed etiam gratiae*, y por eso dijo el estoico: *qui beneficium dedit meminise non debet*. [Senec de benefi]

Un singular precepto de Cristo es valiente confirmación de esta verdad, cuando dispusiereis hacer algún cortejo en un banquete mirad que no convidéis a los amigos y deudos,

F. 272

si sólo a los pobres desechados, mancos, cojos, sordos, &. [Luca 14. 17. 13] *Cum facis prandium, aurt caenam noli vocare amicos tuos, neque fratrestuos &. Sed voca pauperes, debiles, claudos, &. ¿De modo que ni a los hermanos se va de avisar para la mesa? Sí, y así lo hacen muchos aunque no porque se le mande Dios, pues ¿por qué así hemos de proceder? Dio la respuesta su Divina Majestad: *Ne for te & ipsi te reinvitent & fiat sibi retributio*. Quiere el Señor, que aprendamos de su divino genio: que demos cuanto se puede y más de lo que se suele dar, dando basta la regalía de el beneficio; porque si se llama para el convite, a quien tiene, se expone la liberalidad a recibir la recompensa de el beneficio, y por lo consiguiente a perder su mayoría. Este modo de dar no se suele usar en el mundo, pues de ordinario sucede lo que el mismo señor dijo: [Luca 19.16] *Hae benti dabitus*, y la lastima es, que el que no tiene no sólo no se le da, sino que se le quita lo que tiene: *Ab eo autem qui non habet & quod habet aueretr ah eo*. Esto es: el mérito, que tiene para que no sólo por gracia, sino también de justicia se le dé.*

¿No sé si alguno de mis oyentes habrá hecho reparo en la herida, que el cuerpo de mi Señor recibió en su costado? Dice el Sagrado texto que un soldado le abrió el costado con una lanza: [Ioan 15(?)] *Unus militum lancea latus eius aperuit*. No hago el reparo en que fuese un soldado, tan atrevido, tan cruel, tan inhumano y poco político, quien le clavase la lanza, porque sólo un soldado pudiera atreverse a ensangrentar su lanza (o su pluma) contra un cuerpo muerto puesto en una cruz y enclavado con cuatro clavos (según muy probable opinión) que estaba hecho un cordero, mas no advirtió que ese cordero como muerto: [Hia 11. 15. Apost 5. 7] *Agnum stuntem tanquam occisum*, sabe cuándo conviene ser león, que vence, *Vicit Leo de briba juda* y

F. 272v

sabe a los libros misteriosos. No hago, digo en esto el reparo, hágole sí, en que quisiese el Señor recibir esta herida estando ya difunto y pues no se puede decir, que fue provenir remedio para no sentir el tormento, pues por sentir el de morir crucificado, no quiso beber el vino conficionado(?) con mi lira(?): [Marci 17] *Cum gusta set soluit bibere*; yo discurro: que como de este divino cauce habían de manar los sacramentos, dadiva en cuyo logro se

afianzó nuestro remedio, quiso el señor hacernos este beneficio dándonos en él lo más de él que fue hacerle un cuerpo muerto, que ni pedía no había de admitir, la recompensa de él.

Sagrada alusión hace a este mi asunto, aquel misterioso precepto de Cristo vended, decía vuestras posesiones y dad de limosna su precio: [Luca 12] *Vendite quae possidetis & date Eleemosinam* ¿parece acción más uniforme a lo que intenta Cristo que es despegar nuestros corazones de las cosas del mundo dar la hacienda sin venderla(?) Porque quien vende y da su precio, ejerce dos acciones de dominio, ¿quién da sin vender una sola luego dese y no se venda? No, vendase y dese el precio y la razón es, porque quien da la casa o posesión deja en ella una finca perpetua de agradecimiento con que queda obligado quien la recibe, teniendo siempre a la vista el despertador de su gratitud; más quien da el precio, como el dinero es genero usu consumptible, con su entrega borra la memoria de el beneficio y por lo consiguiente, cede al derecho de la gratitud que es lo más de un beneficio.

La conversión de la Magdalena fue tan accepta al Señor que la canonizó no menos que de Evangelio y llegando mi estudio a investigar la causa, ha hallado en ella confirmado lo que discurrió mi desvelo. [Math 23.13] Alguno juzgará que Cristo se dio por satisfecho de la Magdalena, porque lloró sus pecados, porque ungió los

F. 273

pies del Señor con el precioso bálsamo y regó con sus lágrimas, porque los enjugó con la madeja de su pelo, y porque contrastó la vergüenza y empacho mujerial, arrojándose, como dijo, San Ambrosio: [Ambrosio hic] *Importuna combivio opportuna beneficio*. Así lo juzgará alguno y juzgará bien, más yo he hallado la mayoría de la acción expresada, en una circunstancia, que hace mucho el caso, mirad, ¿qué hizo la Magdalena? Beneficio y obsequió a Cristo, ¿cómo y en dónde? Pudiendo llegar poniéndosele a la vista como quien iba a dar recató y como escondió el cuerpo: *Et stans rostro secus pedes Domini*; y siendo el uso ungir la cabeza: *Oleo caput me unctu un xisti*; ungió los pies, como si dijera, yo he de dar en este beneficio, hasta la mayoría de él que es la regalía a la recompensa, me he de ocultar cuando le hago; pues esta es la mayor fineza del amor, y fineza tal que no la suelen usar los hombres cuando se muestran bienhechores que de intento de Crisólogo: [Chrisolog hic] *Pecatix non capiti, sed pedibus accessit ungendis, ut eu plus qu im humano more honor aret*.

Favorecer con esta especialidad en la fineza es más que modo humano divino, que ejecuta Cristo amante sino de las almas cuando se sacramenta ocultándose y que imita Paula cuando se encierra en Belem, y el uno como aunque baja de el Cielo, y la otra como red escondida en el mar *Sagenae misae inmare hic est panis*.

¿Mas si acaso le faltó este complemento (hablo en lo accidental) a la pasión de Cristo que San Pablo dice haberle dado? [*Ad Colos 1.24*] ¿Pues qué? ¿La pasión de Cristo habiendo sido copiosísima pudo tener defecto de complemento? La ya citada Minerva discurrió con su grande ingenio que el lleno que dio San Pablo fue poder haber sido tentado por sugestión, delectación y consentimiento; lo cual no hubo en Cristo, pues sólo pudo ser tentado por su-

F. 273v

gestión. Más *quidquid sit de hoc*, pues se pudiera defender lo contrario. *Stando principijs ac sententiae Scotia, ac eius illustrisintae scholae*, que defiende en Cristo potencia ad peccandum *Simul cum unione hy postatica*. Me parece (salvo meliori) que esta exposición no disuelve la duda, pues con su grata licencia (que su generosidad, y sabiduría no me negará) en materia de finezas, no puede ser suplemento de fineza, lo que no es, ni puede ser fineza, el poder consentir, y deleitarse *In re peccaminosa* no es fineza: porque fineza dice libertad para hacer o no hacer, lo que se ejecuta, el poder o no poder, *in actu primo remoto*, esto es la misma entidad de la potencia volitiva, no es libre, porque es la potencia nude sunta y así no es fineza en el Padre engendra al hijo, porque es acción necesaria para quien no tiene indiferencia, el Padre de donde se sigue esta consecuencia. Luego en poder ser tentado Pablo por consentimiento y Cristo no, ¿no hay suplemento de pasión? Así parece, ¿cuál pues será? Yo lo diré sin recurso a teología escolástica.

Decidme, ¿cómo padeció Cristo? Públicamente *extra por tampasus est* [*2 Corint. 12*] y ¿cómo padeció Pablo? Ocultamente. Tres veces fue red sumergida en el profundo del mar. Muchas estuvo encarcelado, muchas habitó islas despobladas y muchísimo padeció y si el Santo no nos lo dijera, no lo supiéramos, pues veis aquí el suplemento de Paulo beneficio fue la pasión de Cristo, mas como si le saltara algo por haber sido público: [*Psalm 13(?)*] *Operatus est salutem in medio terrae*; por eso Pablo le da la circunstancia de oculto, para que tenga la mayoría en la fineza de padecer: *Ad impleo ea &*. No pide mal

Eliseo cuando pide el espíritu de su Maestro doblado; mas sepa, que sólo se le ha de conceder, cuando se le ausente Elías y cuando al hacerle el beneficio se oculte: [4 Reg 2]

Quando tollar a te

F. 274

Erit quod petisi, pues habiéndosele de conceder el beneficio con lo sumo de la fineza, ha de ser ocultándose quien se le ha de conceder. Ejecútala así Cristo en el Sacramento y Paula en Belem con tanto esmero que infiero.

Que por este modo de favorecer Cristo y Paula, logran, Cristo en el Sacramento y Paula en Belem, ser progenitores sagrados; Cristo de su Iglesia. Paula de dos ilustrísimas familias que militan debajo de su regla, aunque a la sombra de la nomenclatura de Gerónimo. Dióme luz a este discurso una acción la más heroica de Abraham obediente a el divino precepto sale de su casa y camina al monte destinado, para el sacrificio llega a su ejecución, más prohibida de el mismo, que la había mandado, oigo le dice Dios, o el Ángel: [Gen 22.16] *Quia fecisti hanc rem, benedicam tibi. & multiplicabo semetuum &*. Padre, y progenitor de muchas gentes ha de ser Abraham. ¿Mas por qué? ¿Por qué sacrificó a Isaac? No. ¿Por qué le quiso sacrificar? Parece que tampoco: pues Jepte(?) no sólo quiso, sino que de hecho sacrificó a su unigénita hija; y con todo no mereció bendiciones divinas, no ignoró lo que acerca de este punto se controvierte en si fue reprehensible o irreprehensible la acción de Jepte digo si mi inteligencia acerca del motivo para tan colmada bendición. [Judic 11.39] Advertid que fue lo que Dios mandó y que lo que ejecutó Abraham, Dios le mandó le sacrificase a Isaac en un monte, y Abraham como si juzgara defectuosa la oblación por ser a vista de testigos dejó a sus criados en la falda de el monte, lo cual no le había mandado Dios. Mas no siendo el lugar destinado para el sacrificio de el Ariete, que Dios subrogó por Isaac, el monte le sacrificó, en él como ocultado y recatando a la vista el sacrificio. ¿De modo que Abraham en ambas acciones, usa la mayor fineza no queriendo la regalía de

F. 274v

bienhechor? Pues ven hay el *rem hacn* y lo singular de el sacrificio de Abraham; porque con razón queda constituido progenitor de muchas gentes, y ven hay juntamente, porque

Cristo en el Sacramento se constituye progenitor de su Iglesia y Paula en Belem de dos Ilustrísimas Religiones, siendo Cristo y Paula, red que enlazan y enredan divinamente a los hombres, como peces: (*Abae I.15*] *facies homines, quasi pisces maris*, que dijo Abacuc, habiendo dicho, que Dios con esta admirable red, había juntado a los hombres: *Fraxit illud in sagem a sua*.

Esto granjean Cristo y Paula, por acción tan heroica y aún juzgo consiguen más, pues mayor veneración se concilian por sacramentados ocultos, que cuando bienhechores manifiestos. Repetidas veces he advertido la distinción en la veneración o en su modo, que dan los celestes palaciegos a Cristo una vez se contentan con adoración sola: *Adorate eum omnes Agneli eius*, dice David; y San Pablo: *Adoret eum omnes Angeli eius*. [*Psal. 968 Hebre I. 6. Isaia Daniel 7*] Isaías vio al señor asistido de serafines que le cortejaban, y Daniel le atendió cercado de millares de millares, que le servían. Sólo empero San Juan vio que a ese mismo señor le obsequiaban reverentes veinte y cuatro ancianos, que deponiendo de sus cabezas sus reales coronas, postrados sobre el cerúleo pavimento le adoraban: [*Apoc 4.10.5.4. hac visio similitudinis gloria Dei. Ezec 2. Apoc sup*] *Procidebant viginti quatuor seniores, & adorabant &*. Pues porque allá sólo adoración y acá tan esmerado cortejo, ¿qué sobresale en la adoración o por lo menos en el modo? Porque, aunque en una y otra ocasión favorecía el señor, mas allí era manifestando su soberanía; y acá ocultándola. Allá como Dios, acá como sacramentado cordero: *Agnum stante tanquam occisu* que mucho, pues que granjee ata(?) mayorías en la adoración, ¿cuándo ejecuta mayorías en la fineza de favorecer?

Hasta su Padre Eterno,

F. 275

parece hace asunto particular en aplaudir a Cristo, cuando así se oculta. [*Luca 7.9. Math 2.5?*] Nace en Belem y no se oye la voz de el Padre, que le dé a conocer por su Hijo, aunque unos Ángeles le aclaman Niño prodigioso y una estrella le anuncia Monarcha grande. [*Math 3. 17*] Mas cuando se bautiza en el Jordán el Padre le declara su Hijo natural. Y si inquirimos la razón hallaremos ser la misma, que he discurrido, pues en el portal manifestó Dios; mas acá se disfrazó con el hábito de pecador, y por eso concilió mayorías en la estimación de su Padre. Y si de su Padre las consiguió, ¿quién duda se las debemos

nosotros a Cristo y Paula mayores? Nadie. Antes bien infiriera yo de lo dicho, que si la mayor fineza de Cristo y Paula se funda en este ocultarse, cuando hacen el beneficio; la mayor fineza nuestra (y deuda) será manifestarlos, y publicarlos, no ocultar los más, como hizo él, que feliz halló el tesoro, sino manifestarlos en su beneficio recibido. [*Math sup*]

Díome motivo a este último discurso una admirable variedad en el modo de venir el Espíritu Santo al mundo. Una vez, que vino a fecundar el Virgineo jardín MARIANO vino sin aparato. [*Luca 1*] Otras que vino a confirmar a los que se convertían a la Fe, al contacto, o imposición de las manos de los apóstoles se dio [*Acto 8*] *Tunc imponebant manus super illos, & acci piebant Spiritum Sactum*. Mas una vez, que vino a fortalecer a los apóstoles, vino con ruidoso estruendo: [*Acto 1*] *Tactus est repente de caelo sonus &*. ¿no advertís la diferencia? Pues oíd la razón de ella. Mirad, en las primeras ocasiones vino a dar: *accipiebant*; en la otra vino a reconocer lo recibido de el mundo, esto es, a agradecer el beneficio que el verbo había recibido de la humana naturaleza dándole carne en que se manifestase su filiación divina. [*Quem Pater mitte in nomine meo Ioan. 14*] Y si venía a mostrarse agradecido, claro está que para mostrarse sino agradecido había de usar la mayor fineza en el modo de manifestar

F. 275v

su agradecimiento. Sin duda fue esto lo que pretendió en el paralítico; [*Ioan 5.8. Sedalio lib. 3 ps cha c 9*] pues le mandó cargarse su carretón para mostrarse agradecido al beneficio, que de el ocultamente había recibido tantos años y recompensase con la mayor fineza de su gratitud, la mayor de su bienhechor. Previnolo para nuestro desempeño Cristo; y lo juzgó así el ingenio moral de Seneca, que dijo: [*Seneca de Benes lib. I. c. 2*] *Hijs atque eiusmodi vocibus id agamus, ut voluntas, non lateat sed aperietur ut luceat*; pues si es obligación de quien hace el beneficio ocultarle; no lo es menor de quien le recibe manifestarle decía el mismo: *Taceat beneficium qui dedit, narret, qui accepit*. Así lo juzgó Seneca, así lo enseñó Cristo y así lo ejecuta este religiosísimo Convento, poniendo en las Aras de ese altar a Cristo Sacramentado y a mi grande Madre Paula, sacando esa duplicada red de el profundo de su sagrado retiro, a la publicidad de una veneración agradecida: [*Abac sup*] *Propterea im molavit sagenae suae: Sagenae misae in mare. Hic est panis.*

Panegiricen pues otros oradores a Cristo Sacramentado y Paulo, como a Margaritas una preciosa y la otra buena, como decía Theophilato: [*Theophi Cyrill. I. 1. Galsiro*] *Una autem margarita praeciosa, una est veritas scilicet Christus*; y San Cirilo: *¿quae nam autem sint bonae margaritae? dixerim esse sanctos*, prediquen otros a Cristo, y a mi Santa tesoro de singular estimación por la nobleza de su sangre, descendiendo, Cristo según la carne de Real tronco; [*Luca I*] y Paula de los Cipiones Romanos, tesoro raro, pues aunque hay nobles muchos en el mundo, no hay muchos nobles: [*1 Corit*] *Non multi nobiles*. [*In quo sunt omnes thesauri scientiae & Sapiencia abscondisti. Colos. 2.3.*] Sean Cristo en el Sacramento y Paula en Belem tesoro de ciencia. Acredítense ambos tesoro por la singularísima prudencia con que Cristo en el Sacramento hace rostro a

F. 276

nuestras groseras desatenciones, y Paula en Belem gobierna cuatro monasterios uno de varones y tres de mujeres acomodándose al genio de muchos y muchas, tesoro que hizo bienaventurada a mi Santa aun viviendo en carne mortal como decía el Sabio: [*Prov 3*] *Beatus homo qui affluit prudentia*. Admítanse Cristo Sacramentado y Paula tesoro por ser Cristo medicina, que reducida a un bocado, sana de enfermedades contraídas; y preserva de futuras; y Paula enfermera tan solícita, que adelanta con la ejecución el consejo del Sabio: [*Eccles 7.24*] *Non te pigeat visitare infirmum*; sirviendo con su hacienda a los enfermos. Finalmente apláudanse Cristo Sacramentado, y Paula tesoro por aquella singularísima pobreza, que a Cristo lo reduce, aun indivisible, punto de lugar siendo inmenso, y a Paula a vivir en una cueva la que obtuvo humano horizonte en Romanos Palacios. Y por aquella singular obediencia de Cristo, que le sujeta al más indigno sacerdote, y aquella divina pureza, pues hasta los accidentes con que se oculta quiere sean puros sin mesela que le inficione, virtudes en que se mostró tesoro singular mi Santa.

Sean vuelvo a decir Cristo y Paula tesoro y margarita, mas para mi han de ser red; pues ejecutan la fineza mayor ocultándose y encerrándose. Fineza por cierto admirable, aunque no imitable, pues vemos, que emulas mariposas de tanta luz la ejecutan tantas matronas mexicanas conducidas de tan fragante olor, cuantas habita Ángeles ese celestial retiro, en donde encerradas y sacramentadas ejecutan la mayor fineza de Cristo y de Paula y la mayor que se puede admirar en su sexo, como lo es encerrarse como entre red, entre

rejas, no ya de hierro, sino de oro por su acierto, imitadoras perfectas de su esposo, que muy de antemano previno este modo

F. 276v

de favorecer cuando para usar la mayor fineza con su esposa se ocultó y encerró: [*Cantio*] *En ipse stat post parietem nostrum, respiciens per senestras, prospiciens per cancellos*, o como dijeron los setenta *per retia* para hacerse pescador y red, pues esa red, que las tiene divinamente enredadas si amorosamente cautivas sirve de constituir las sazónado plato a Cristo: [*Ioan 23.10*] *Aferte de piscibus, quos predidistis* para lograr acá sagradas equivocaciones con Cristo y Paula, que se ocultan para ejecutar la mayor fineza posible en este valle de lágrimas, que es prenda de la mayor fineza positiva, con que Dios honra a sus cortesanos en el cielo, mostrándose cara a cara, sin velo que le oculte en la gloria. *Ad quam*. [*Psalm 16, videmimus cum sicuti est I Ioan 3*]

LAVS DEO

REYNO DE LA FE
ADELANTADO
AL
REYNO DE LA GLORIA

ASSUMPTO

QUE EN SERMON DE OPOSICION A LA
Canongia Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de la
Puebla de los Angeles en la Nueva-España, en
concurso de 19. opositores, este año de 1694.

PREDICO

*EL SEÑOR DOCT. D. JOSEPH GOMEZ DE
la Parra, Colegial, y Rector que fuè, en el Insigne colegio
viejo de nuestra Señora de todos Santos de la Ciudad de
Mexico. Despues Canonigo Magistral de la Santa Iglesia
Cathedral de Valladolid, en el Obispado de Michoacan.
Y al presente Racionero entero de dicha Santa Iglesia
Cathedral de esta ciudad. Examinador Sinodal, en
uno, y otro Obispado. Cathedratico de Prima de
Theologia, y Regente en los Reales Colegios
de San Pedro, y San Juan.*

SACALO A LUZ, Y DEDICALO

AL

*ILUSTRISSIMO SEÑOR
Doct. D. Manuel Fernandez de Santa Cruz
dignissimo Obispo de esta Santa Iglesia,
del Consejo de su Magestad.*

El Lic. Don Antonio Delgado, y Buenrostro, domiciliario
de este Obispado.

Con licencia en la Puebla en la Imprenta de Diego Fernandez de Leon.

Figura 6. Portada del sermón del doctor José Gómez de la Parra. AGN, Inquisición, vol. 703, exp. 7, f. 587.

FUENTES CONSULTADAS

SIGLAS

Archivo General de la Nación (AGN)

Archivo General de Indias (AGI)

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

AGN, Edictos de Inquisición, caja 283, exp.1; vol. 4-5, f. 9.

AGN, Clero Regular y Secular, caja 1391, exp. 24; caja 4898, exp. 64, ff. 108-114 v.

AGN, Inquisición, vol. 493, vol. 497, vol. 520, vol. 525, vol. 526, vol. 536, 1ª parte, vol. 645, vol. 649, vol. 671, vol. 682, vol. 683, vol. 684, vol. 695, vol. 703, vol. 706, vol. 846, vol. 1519, vol. 1549, vol. 1551, 1ª. parte, y vol. 1576.

AGI, INDIFERENTE, 212. N. 69, ff. 533-536 v.

AGI, INDIFERENTE, 219, N. 117, f. 625.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Carbajal, Raúl, “Autos sobre un sermón: la vida social y religiosa de la villa de Atlixco en la primer mitad del siglo XVIII”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (editoras), *Inquisición Novohispana, Vol. II*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, UAM, 2000, pp. 379-391.

Aguirre del Pozo y Felices, Matías, *Consuelo de pobres y remedio de ricos: dividido en tres partes...*, Huesca, Juan Francisco Larumbe, 1664, Colección Digital de Estudios Altoaragoneses. En <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=2522> consultado el 22 de octubre de 2014.

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

----- *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España 1571-1700*, México, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, Seminario de Historia de las Mentalidades y Religión en el México Colonial, 1981.

Bartolomé Martínez, Gregorio, *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra Don Juan de Palafox y Mendoza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

Anales de la Universidad de Chile, Tomo CXX Memorias científicas y literarias, enero a junio, Chile, Imprenta Cervantes, 1907. En http://books.google.com.mx/books?id=-5XMAAAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 17 de diciembre de 2014.

Benito Moya, Silvano G. A., “*In principio erat verbum. La escritura y la palabra en el proceso de producción del sermón hispanoamericano*”, en Ana María Martínez de Sánchez (comp.), *Oralidad y escritura: prácticas de la palabra: los sermones*, Programa de Estudios Indianos, Centro de Estudios avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2008, pp. 71-95.

Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional Tomo II*, México, UNAM, Instituto de Estudios y Documentos Histórico, A. C., Biblioteca del Claustro Serie facsimilar, 1981.

-----, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional. Tomo III*, México, UNAM, Instituto de Estudios y Documentos Histórico, A. C., Biblioteca del Claustro Serie facsimilar, 1981.

Bieñko de Peralta, Doris, “El sermón denunciado de fray Andrés de Herrera: recepción y contexto”, en Luis René Guerrero Galván (coomp.), *Inquisición y derecho. Nuevas versiones de las transgresiones inquisitoriales en el Nuevo Mundo. Del antiguo régimen a los albores de la modernidad*, México, UNAM Biblioteca Jurídica Virtual, 2014, pp. 109-128. En <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3654> consultado el 11 de noviembre de 2014.

Blázquez Miguel, Juan, *La Inquisición en América (1569-1820)*, República Dominicana, Editorial Corripio, 1994.

Bravo Arriana, María Dolores, *El discurso de la espiritualidad dirigida. Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana*, México, UNAM, 2001.

Bravo Rubio, Berenise y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)”, en *Religión, poder y autoridad en la nueva España*, Alicia Mayer y Ernesto de la Torre y Villar (editores), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 67-83.

Buxó, José Pascual, “Unidad y sentido de la literatura novohispana,” en *Revista de la Universidad de México*. Nueva época. Abril 2009, No. 62. En <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/6209/buxo/62buxo.html> consultado el 14 de octubre de 2013.

-----, *Impresos novohispanos en las bibliotecas públicas de los Estados Unidos de América*, México, UNAM, 1994.

Camarena Castellanos, Ricardo, “Crisis de otro sermón: *La fineza mayor*, de Francisco Xavier Palavicino” en José Pascual Buzó (ed.), *Sor Juana Inés de la Cruz y las vicisitudes de la crítica*, México, UNAM, 1998, pp. 87-108.

-----, “Pedro Muñoz de Castro, satirista censurado tras la “guerra de las finezas” en *Destiempos*, México, Año 8, N° 41, octubre-noviembre 2014, pp. 20-27. En <http://www.destiempos.com/n41/Camarena.pdf> consultado el 5 de marzo de 2015.

Cardoso Vargas, Hugo Arturo, “Los espacios públicos y privados de la ciudad festiva” en Juan Luis Rodríguez Parga (coord.), *Vida cotidiana y espacios públicos y privados en la capital del Virreinato de la Nueva España*, México, UNAM-Libros para todos, México, 2008, pp. 157-188.

Carreño, Alberto María, *La Real y Pontificia Universidad de México, 1536-1865*, México, UNAM, 1961.

Carrillo Cázares, Alberto, “El Obispo Aguiar y Seijas: su perfil pastoral e Michoacán (1678-1682)”, en *Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, pp. 27-46.

Castaño Navarro, Ana, “Sermón y literatura. La imagen del predicador en algunos sermones de la Nueva España”, en *Acta Poética*, Revista del Centro de Poética, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, Vol. 29, No. 2, 2008, pp. 191-212. En <http://www.journals.unam.mx/index.php/rap/article/view/23166> consultado el 21 de abril de 2012.

Chinchilla Pawling, Perla, *De la compositio loci a la república de las letras: Predicación jesuita en el siglo XVII novohispano*, México, Universidad Iberoamericana, 2004.

-----, *El sermón d emisión y su tipología. Antología de sermones en español, náhuatl e italiano*, México, Universidad Iberoamericana, 2013.

-----, “La república de las letras y la prédica jesuita novohispana del siglo XVII. Los paratextos y la emergencia del arte como sistema”, en *Estudios de*

historia Novohispana, Núm. 41, julio-diciembre 2009, México, UNAM, pp. 79-104. En <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn41/EHN000004103.pdf> consultado el 18 de marzo de 2014

-----, *et. al*, “La construcción retórica de la realidad. La Compañía de Jesús”, *Historia y Grafía*, número 30, 2008, pp. 135-164. En <http://www.redalyc.org/pdf/589/58922939007.pdf> consultado el 5 de junio de 2013.

Chocano, Magdalena, *La fortaleza doca. Élite letrada y dominación social en México colonial [siglos XVI-XVII]*, Barcelona, España, Ediciones Bellaterra, 2000,

Clissa, Karina, “El valor de la confesión en sermones coloniales”, en Ana María Martínez de Sánchez (comp.), *Oralidad y escritura: prácticas de la palabra: los sermones*, Programa de Estudios Indianos, Centro de Estudios avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2008, pp. 97-119.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005.

-----, “Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo” en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Press, vol. 9 no. 1, invierno, 1993, pp. 19-45. En <http://www.jstor.org/pbidi.unam.mx:8080/stable/1052099?seq=1> consultado el 1 de noviembre de 2012.

Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México. Tomo III 1600-1699*, México, Porrúa, 2003.

García Martínez, Bernardo, “La época colonial hasta 1760”, en Pablo Escalante Gonzalbo, et al., *Nueva Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 58-112.

Gómez Álvarez, Cristina y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, México, Trama editorial, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.

Gómez de la Parra, José, *Fundación y primer siglo*, Universidad Iberoamérica, Departamento de Historia, Comisión Puebla V Centenario, México 1992.

Hausberg, Bernd y Óscar Mazín, “Nueva España: los años de autonomía”, en *Nueva Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2013, pp. 263-306.

Herrejón Peredo, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834*, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Michoacán, 2003.

-----, “Los sermones novohispanos”, en Raquel Chang-Rodríguez, (coord.), *Historia de la literatura mexicana, Vol. 2 La cultura letrada en la Nueva España*, México, Siglo XXI, UNAM, 2002, pp. 429-447.

Herrero Salgado, Félix, *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII, Vol. 1*, Fundación Universitaria Española, España, 1996.

-----, *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII. Tomo V. La predicación en la orden de la Santísima Trinidad. Predicadores mercedarios. Predicadores procesador por la Inquisición*, Fundación Universidad Española, Madrid, 2006.

Ibáñez, Yolanda Mariel de, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, 2ª. Ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídica, UNAM, 1979.

Índice de libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española, Editorial Maxtor, Madrid, 2001. En https://books.google.com.mx/books?id=kup8ySPxc5YC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 23 de septiembre de 2014.

Leonard, Irving A., *La época barroca en el México colonial*, trad. Agustín Ezcurdia, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

----- *Don Carlos de Singüenza y Góngora. Un sabio mexicano de siglo XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Lira, Andrés y Luis Muro, “El siglo de la integración”, en *Historia general de México 1*, 3ra. ed., México el Colegio de México, 1981, pp. 371-469.

Martínez Ruíz, Enrique, *et. al., Diccionario de Historia Moderna de España. I La Iglesia*, España, Itsmo, 1998.

Martínez, Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Seminario de Historia política y económica de la iglesia en México, 2004. Disco compacto.

Mayagoitia, Alejandro, “Los abogados y jueces en la Nueva España vistos a través de sermones y elogios fúnebres”, en *Anales de Jurisprudencia*, México, UNAM, Sexta Época, segunda etapa, número 256, marzo-abril, 2002, pp. 319-371. En

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/256/pr/pr8.pdf>
consultado el 6 de febrero de 2012.

Mayer, Alicia, *Flor de primavera mexicana: la Virgen de Guadalupe en los sermones novohispanos*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 2010.

-----, "La Reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación", En Pilar Martínez Líz-Cano (coord.) *La Iglesia en nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*", México, UNAM, Instituto de investigaciones Históricas, 2010, pp. 11-52. En <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia002.pdf> consultado el 8 de marzo de 2014.

Maza, Francisco de la, *El guadalupanismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económico, 1981.

Medina, José Toribio, *La imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, México, UNAM, 1908. En http://books.google.com.mx/books?id=7LS8mcAsXFQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 14 de agosto de 2014.

Méndez, María Agueda, *et. al., Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII Archivo General de la Nación (México)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y literarios, AGN, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.

Muriel, Josefina, "Francisco Aguiar y Seijas y las mujeres de su tiempo", en *El Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, pp. 9-26.

Núñez Beltrán, Miguel Ángel, *La oratoria sagrada de la época del barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, España, Universidad de Sevilla, 2000.

Patrón-Sarti, Rafael, "La Universidad de Mérida de Yucatán en la época colonial (1624-1767): documentos probatorios de su existencia" en *Historias*, Ensayos México, INAH, Núm. 80, 2011, pp. 47-62. En <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/1343> consultado el 19 de febrero de 2015.

Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet (coord.), *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo I, El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución, 1478-1834*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.

-----, *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo II, Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993.

Ramos Soriano, José Abel, *Delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, INAH, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables. Tomo II*, México, Porrúa, 1946.

-----, *Diario de sucesos notables. Tomo III*, México, Porrúa, 1946.

Rodríguez Delgado, Adriana, “El estudio del procedimiento inquisitorial a través de los documentos del Santo Oficio novohispano”, en Doris Bienko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (coord.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, México, ENAH, INAH, CONACULTA, 2003, pp. 107-123.

Rodríguez Garrido, José A., *La Carta atenágorica de Sor Juana. Textos inéditos de una polémica*, México, UNAM, 2004, 193 p.

Rubial García, Antonio (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, Instituto de Ciencias Sociales y humanidades “Alfonso Vález Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones de Educación y Cultura, 2013.

-----, *Monjas, plebeyos y cortesanos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, México, Editorial Taurus, 2005.

-----, “El episcopado novohispano, siglo XVII” en *El Arzobispo Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000, pp. 47-70.

Rubio Mañé, José Ignacio, *El virreinato II. Expansión y defensa. Primera parte*, México, UNAM, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Sanz Camañanes, Porfirio, *Las ciudades en la América hispana. Siglos XVI al XVIII*, Madrid, Silex, 2004.

- Sor Juana Inés de la Cruz, *Carta de Serafina de Cristo 1691*, Introducción y transcripción paleográfica Elías Trabulse, Toluca, 1996,
- Sosa, Francisco, *El episcopado mexicano. Biografías de los ilustrísimos señores arzobispos de México, Vol. 2*, 3ª ed., México, Jus, 1963.
- Torales Pacheco, María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España: los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001. En http://books.google.com.mx/books?id=jIPJnHnNHdMC&dq=Fray+Juan+Pimentel,+Nueva+Espa%C3%Blas&source=gbs_navlinks_s consultado el 31 de agosto de 2013.
- Torre y Villar, Ernesto de la, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos, Tomo II*, México, Porrúa, 1991.
- Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, CONACULTA, INAH, Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Traslosheros, H., Jorge E., “Sermones manuscritos en honor de la Virgen de Guadalupe”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 22, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000, pp. 141-163. en <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo22/0323.pdf> consultado el 27 de enero de 2014.
- Treviño Castro, Salvador, *Del Chihuahua colonial*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2000, En https://books.google.com.mx/books?id=hqXCHIdAZRgC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 18 de marzo de 2015.
- Urrejola, Bernarda, “Este sermón es moneda de todo valor”: La circulación de un saber de buena ley en la oratoria sagrada novohispana de principios del siglo XVIII”, en *Acta Literaria* N° 43, II Sem., 2011, pp. 61-77. En http://www.academia.edu/1223629/_Este_sermon_es_moneda_de_todo_valor_la_circulacion_de_un_saber_de_buena_ley_en_la_oratoria_sagrada_novohispana_de_principios_del_siglo_XVIII_ consultado el 10 de febrero de 2013.
- , “El panegírico y el problema de los géneros en la retórica sacra del mundo hispánico. Acercamiento metodológico”, en *Revista chilena de literatura*, Número 82, Noviembre 2012, pp. 219-247. En http://www.academia.edu/2228004/_El_panegirico_y_el_problema_de_los_generos

en la retorica sacra del mundo hispanico. Acercamiento metodologico
consultado el 9 de marzo de 2013

TESIS Y TESINAS

- Bustamante Bermúdez, Alma Rosa “Los usos del sermón en la Nueva España: un instrumento para normar la vida cotidiana”, tesina de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Julio 2005. En <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=12373&docs=UAMI12373.PDF> consultado el 18 de enero de 2012.
- Garduño Bocanegra, Blanca Alejandra, “La anatomía de Dios. El imaginario medieval del cuerpo en los sermones novohispanos”, tesis de Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013. <http://132.248.9.195/ptd2013/junio/0696412/Index.html> consultado el 27 de noviembre de 2013.
- Gilabert Hidalgo, Berta, “La idea del mal y el demonio en los sermones novohispanos Arquidiócesis Metropolitana, siglo XVII”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005. <http://132.248.9.195/pdtestdf/0340403/Index.html> consultado el 28 de noviembre de 2013.
- Guerrero Galván, Luis René, “De acciones y transgresiones. Los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII”, Tesis de doctorado, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de maestría y doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, 2009.
- Hernández Galicia, Óscar, “*Qué es buen día en una casa cuando llora un penitente*”: Las lágrimas como motivo literario en sermones y otros textos de oratoria sagrada novohispana (siglos XVII y XVIII)”, Tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, mayo de 2009. <http://132.248.9.195/ptd2009/mayo/0643356/Index.html> consultado el 29 de noviembre de 2013.
- Herrera, Arnulfo, “Los traspies de un sermón famoso: *Fe de erratas al licenciado Suazo de Coscojales*, de Pedro de Avendaño”, en Ignacio Arellano y Antonio Lorente Medina (eds.) *Poesía satírica y burlesca en la Hispanoamérica colonial*, Madrid, Iberoamericana Editorial, 2009. En <https://books.google.com.mx/books?id=MA4DuUaR3IQC&printsec=frontcover&hl>

=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false consultado el 25 de marzo de 2015.

Muñoz Corona, Luz de María, “Análisis de la mujer laica novohispana a través de los sermones funerarios del siglo XVII”, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2009.

Ornelas Méndez, Candy Elizabeth, “Sermones heréticos en la Nueva España. Siglos XVII y XVIII”, tesis de licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2003.

Quiñones Flores, Georgina Indira, “La palabra blasfema y el delito de proposiciones en Zacatecas, siglos XVI y XVII”, Tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2013.

Ramos Soriano, José Abel, “Inquisición y libros en la Nueva España siglo XVIII”, Tesis de doctorado en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, 2001.

EN LÍNEA

Biblia de Jerusalén vs Vulgata latina en <http://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen-vs-vulgata-latina/mateo/1/#.VSLAgfmUceg> [Fue consultado constantemente]

Concilio de Trento en <http://www.emym.org/articulos1/conciliodetrento.pdf> consultado el 15 de noviembre de 2012 y descargado

Diccionario de la Real Academia Española <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae> [Fue consultado constantemente]

Diccionario de Autoridades (1726-1739) <http://web.frl.es/DA.html> [Fue consultado constantemente]

“Bishop Francisco de Deza y Ulloa” <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bdezayul.html> consultado el 20 de junio de 2014.

“Illmo. Sr. D. Juan de Mañozca y Zamora”. En <http://www.catedralmetropolitanademexico.mx/apps/publications/info/?a=70&z=17> consultado el 7 de abril de 2015.

“Palavicino, Barones de Frignani y Frignestani...”, en <http://www.abcgenealogia.com/Palavicino01.html> consultado el 15 de octubre de 2013.